TOMO 185 Montevideo, Jueves 27 de Diciembre de 1951 Núm. 13529

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se autoriza una suma para dar cumplimiento a obligaciones del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales una suma equivalente a 19.100 dólares, al tipo de cambio comprador, destinándose una mitad de esa suma al pago de los servicios y demás gastos que demande el establecimiento en la República de alguno o algunos de los Centros a que se refiere el "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos" y depositándose la otra mitad en una cuenta especial que con el mismo fin se abrirá en el Banco de la República, a la orden del Tesorero de la Unión Panamericana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — MARTINEZ TRUEBA. — DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CARLOS R. VIANA ARANGUREN. — EDMUNDO SISTO.

2

Ley. Se autoriza una contribución al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma Organización.

Art. 2.o La cantidad votada en el artículo anterior será invertida:

A) En la institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República.
B) Al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros, dentro del Plan de la Organización de las Naciones Unidas.
C) En la adquisición de semillas y reproductores bovinos y ovinos, en el país, destinados a promover el desarrollo y el progreso de la producción agropecuaria en otros lugares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — MARTINEZ TRUEBA. —

La entrega de avisos en la primera hora de oficina favorece la pronta aparición

DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

3

Ley. Se autoriza la adquisición de un inmueble y su mobiliario para sede de la Embajada en Francia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de treinta y cinco millones de francos (francos 35:000.000.00), equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00), aproximadamente, los que se tomarán de las rentas del Consulado General de la República en Francia, para destinarlos a la compra de un inmueble sito en la esquina de las calles Jean Girardoux y Dumont-D'Urville, de la ciudad de París, así como de los muebles que contiene, para sede de la Embajada de la República en Francia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se nombran Director y Subdirector de la Dirección General de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Vacante el cargo de Director Arquitecto, Categoría I, Grado 17. Partida 1. Sueldo $ 600.00, de la Dirección General de Arquitectura, por jubilación de su titular.

Atento a la imprescindible necesidad de llenar dicha vacante y a lo establecido en el artículo 12 del decreto-ley N.o 10.388,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover al cargo de Director Arquitecto, Categoría I, Grado 17. Portida 1. Sueldo $ 600.00, de la Dirección General de Arquitectura, al Arquitecto Salvador Larrobla, ac-ual Subdirector Arquitecto, Categoría I. Grado 15. Partida 2. Sueldo $ 480.00; en su lugar al señor Arquitecto Pedro Daners, actual Jefe de División extrapresupuesto.

Los referidos técnicos continuarán percibiendo la compensación mensual que tiene asignada en la actualidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDMUNDO LISTO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Química, Grupo 13-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1951

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química (Grupo 13-B), por el cual se fijan categorías, condiciones de labor y retribuciones mínimas a los personales comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LOPEZ TOLEDO.

Consejo de Salarios para los personales ocupados en la Inducrtia Química (Grupo 13 C), fábricas de creolina, jabones, oxígeno, artículos veterinarios, cola, aguas cloradas, almidón, azufre, ácidos, sulfatos, abonos químicos, e industrializaciones de naturaleza química, destilación de glicerinas y fábricas de velas.

Laudo definitivo, con jurisdicción nacional.

Montevideo, diciembre 13 de 1951.

Vistos: Lo actuado por este Consejo de salarios, instituído por decreto de Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1951, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. de los personales que más arriba se enumeran;

Resultando: Que con fecha 3 de agosto del año actual, el Secreatrio General de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró instalado el Consejo en nombre del Ministerio del ramo, el que inició de inmediato su labor, adoptando las medidas necesarias para conocer la posición de las partes y examinar la situación de las industrias correspondientes y demás recaudo con destino a la elaboración de un laudo que contemplara a ambos sectores profesionales dentro del mecanismo de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Resultando: Que a través de varias reuniones del Consejo, en las cuales se analizaron los puntos de vista expuestos por los señores delegados que representan el capital y el trabajo, conjuntamente, con la documentación obtenida, fué posible, mediante la intervención de la delegación del Poder Ejecutivo, encontrar una fórmula que contara con el asentimiento de todos los señores miembros del Organismo.

Resúltando: Que dado el laudo anterior se había realizado con un estudio completo y minuncioso acerca de las categorizaciones de los personales, en esta emergencia por gestión de la delegación obrera, se introdujeron solo algunas modificaciones en la estructura de las mismas, en razón de que la experiencia obtenida durante el lapso en que se ha venido cumpliendo el fallo referenciado, aconsejó tal procedimiento.

Considerando: Que la labor cumplida por los delegados patronales y obreros en el seno del Consejo, facilitó el acuerdo concertado en virtud de la excelente buena voluntad demostrada para el mismo, la representación del Poder Ejecutivo les expresa su más vivo reconocimiento y felicitación por tal hecho.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.° 10.449. Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios instituído para los personales ocupados en las fábricas de creolina, jabones, oxígeno, artículos veterinarios, cola, aguas cloradas, almidón, azufre, ácidos, sulfatos, abonos químicos e industrializaciones de naturaleza química, destilación de glicerinas y fábricas de velas, por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales comprendios en su jurisdicción, en la forma que se indica seguidamente:

Operarios comunes mayores de edad, $ 7.67; Operarios que realizan tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación de la tarea por parte del Capataz o del Encargado, para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

Operarios menores de 16 años, $ 4.16; Operarios de ambos sexos que realizan tareas livianas propias de su edad, como ser: envoltura y acondicionamiento de jabón de tocador, manipulación de colorante y perfume para jabón, descarga de cajones vacíos, reparación, limpieza y etiquetado de cajones, manipulación de envases vacíos (con exclusión de tambores), alimentación y descarga de máquinas selladoras de jabón, descarga de máquinas cortadoras de jabón, cortado, marcado y empaquetado de velas, tareas de limpieza en general, lavado de envases,

bolsas y objetos varios, tareas auxiliares en la fabricación de envases de cartón, parafinar envases de cartón, armar cajas de cartón.

Operarios de 16 a 18 años, $ 4.55; Operarios menores de ambos sexos que realizan tareas livianas propias de su edad, como ser: movimiento de materiales en carritos o zorras livianas, cinturar, remachar y tapar envases de cartón y cartón y hojalata, alimentar con jabón de virutas las máquinas de jabón de tocador y otras similares, sellar jabón en máquinas a pedal, alimentar máquinas cortadoras de jabón, trasladar jabón en planchas o recortes de jabón sobre carrito, vaciar cajones de recortes en los tachos de fabricación y trabajos de aprendices de cualquier categoría establecida en este laudo, con excepción de las mujeres en lo que respecta al trabajo de sacar jabón de las enfriadoras.

Operarios varones de 18 a 21 años, $ 5.26; Operarios que realizan exclusivamente las tareas relacionadas para los menores de 16 a 18 años.

Mujeres mayores de 18 años, $ 5.07; Operarias utilizadas exclusivamente para realizar tareas del tipo de las descriptas para los menores de 16 a 21 años con excepción de sacar jabón de las enfriadoras.

Operarios prácticos y ayudantes de especializados, $ 8.13; Operarios que se que actúen de ayudantes de obreros especializados y|o realizan tareas que no están al alcance de aquéllos por requerir ciertos conocimientos especiales y prácticos, pero que no tienen, a diferencia de los operarios especializados o con oficio, conocimientos especiales y completos adquiridos a través de un aprendizaje necesariamente prolongado. Esta categoría incluye a: ayudantes veleros, ayudantes prenseros, embolsadores, bajadores de estearina, caballerizos, ayudantes de oficial herrador, armadores de marquetas de jabón, cortadores de jabón a mano, llenadores, tapadores y etiquetadores de envases de aguas cloradas a máquina o a de aguas cloradas que trabajen en forma permanente.

Oficiales veleros, $ 8.78; Oficiales jaboneros, $ 10.53; Medio Oficiales jaboneros, $ 8.77; Operarios especializados, $ 9.10.

Operarios especializados en atender y manejar máquinas, instalaciones o aparatos de cierta importancia, que tienen los conocimientos necesarios para discernir acerca de todas las operaciones y maniobras que deben realizar, según el caso, capaces de efectuar correctamente trasiegos, mediciones, y anotaciones y de usar motores, bombas, válvulas y aparatos de control; y con práctica suficiente y la mayor responsabilidad en cada caso para mantener sus máquinas y aparatos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. Son además los operarios encargados de operaciones de carácter químico, preparación de productos, etc.

Esta categoría incluye las de: Maquinistas, molineros, oficiales prenseros de galalit, etc., evaporadores, concentradores, destiladores, bomberos, tineros, preparadores y encargados de la fusión de sebo envasado en tambores o cascos.

Operarios especializados maquinistas de fábricas de oxígeno $ 9.55; Operarios especializados encargados del manejo de las máquinas.

Foguistas, $ 10.01; Operarios que atienden en forma responsable y eficiente los generadores de vapor, con sus correspondientes elementos auxiliares y aparatos accesorios, ejerciendo el control de los mismos.

Ayudantes de foguistas, $ 8.58; Operarios que desempeñan bajo la dirección del foguista tareas relacionadas con el funcionamiento y conservación de los generadores de vapor.

Jefe de fábrica, sueldo mensual pesos 409.00; capataces, sueldo mensual, $ 317.20; Empleados encargados de las secciones de una fábrica, que pueden tener uno o varios encargados, con sus correspondientes obreros, a su mando y que tienen la misión de organizar, disponer, controlar y coordinar el trabajo, llevando correctamente las planillas de fabricación y materias primas, controlando la asistencia del personal interpretando y aplicando las instrucciones recibidas del Técnico o del Patrono o Jefe General de Fábrica.

Encargado: Su jornal será $ 0.91 mayor que el del subalterno de carácter permanente de mayor jornal estipulado en este laudo.

Operario que, además de realizar los trabajos propios de su oficio o especialidad tiene bajo su mando y responsabilidad, en forma permanente, un grupo de obreros directamente a sus órdenes y posee limitadas facultades para determinar la forma y momento en que debe efectuarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. Debe ejecutar las órdenes del Capataz, quien ordena y controla el trabajo.

Sereno nocturno, por día, $ 8.97; Vigilante diurno, por día, $ 7.93; Portero, por día, $ 8.45; Carreros, por día, $ 8.58 Carrero, repartidor, vendedor, $ 9.36; Chofer, $ 9.69; Chofer, repartidor, vendedor, $ 9.88; Chofer de semiremolque, $ 9.88; Oficial carpintero, $ 9.10; Medio oficial carpintero, $ 7.80; Oficial albañil común, $ 10.08; Oficial albañil de otras categorías, 30 o|o de aumento sobre último laudo para la construcción.

Medio oficial albañil, $ 9.10; Oficial pintor, $ 9.10; Oficial herrador, $ 8.71; Oficial montador electricista. $ 12.38; Medio oficial montador electricista, pesos 9.36; Oficial mecánico ajustador, pesos 12.38; Oficial mecánico y|o cañista, $ 11.05; Medio oficial mecánico y|o cañista, $ 9.36; Oficial tornero, $ 12.38; Medio oficial tornero, $ 9.36; Oficial herrero, $ 11.33; Medio oficial herrero, $ 9.36; Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 12.38; Medio oficial soldador autógena y eléctrica, $ 9.36; Oficial soldador estaño, $ 9.36; Oficial soldador plomo, $ 9.36; Técnico jefe de fábrica, pesos 530.00.

Profesionales universitarios que desempeñan funciones propias de su especialidad dentro o fuera del establecimiento, teniendo a su cargo el movimiento general de la fábrica.

Técnico jefe de sección, $ 485.00. Profesionales universitarios que desempeñan funciones propias de su especialidad dentro o fuera del establecimiento, teniendo a su cargo la jefatura de una sección de la fábrica.

Idoneo jefe de fábrica, $ 485.00; Igual cometido que el técnico jefe de fábrica, sin título universitario.

Idoneo jefe de Sección, $ 435.00; Igual cometido que el técnico jefe de sección, sin título universitario.

Ayudante técnico, $ 234.00; Empleados que han sido adiestrados para llevar a cabo operaciones de rutina que requieren los trabajos de laboratorio, taller u oficina. Efectúan análisis sistematizados, cálculos aritméticos simples, medidas, etc. bajo la responsabilidad del técnico correspondiente.

Contador jefe, $ 530.00; Profesional universitario, jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Idoneo jefe de contabilidad responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Subcontador, sueldo mensual, pesos 413.80; Encargado de la sección contaduría y con capacidad suficiente para reemplazar al contador en caso de ausencia.

Cajero, sueldo mensual, $ 312.00; Encargado del manejo total de los fondos y contabilización de los ingresos y egresos en planillas libros, como también del manejo de las cuentas corrientes bancarias.

Ayudante cajero, sueldo mensual, pesos 163.80; Secunda al cajero en todas sus tareas y tiene capacidad suficiente para reemplazarlo en cualquier caso de emergencia.

Oficial primero o encargado de sección, sueldo mensual, $ 280.80; Empleado con amplio conocimiento de la sección a su cargo.

Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 234.00; Encargado de llevar los libros principales rubricados o no, estadísticas en general, liquidación de impuestos fiscales, costos, planillas de sueldos y jornales y otros trabajos inherentes al mejor desempeño de las funciones sindicadas.

Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 187.20. Encargado de llevar libros auxiliares de contabilidad, rubricados o no, como ser: Libros de Venta, Compras, Notas de Crédito, Cobranzas, Correspondencia, Control de Cuentas Corrientes, Control de Facturas y en general los trabajos del Auxiliar tercero, así como los trabajos preparatorios necesarios al Auxiliar primero.

Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 163.80. Encargado de Facturación. Caja chica, llevar cuentas corrientes y ficheros de organización en general, anotaciones y planillas de control, así como todo trabajo preparatorio necesario para el Auxiliar segundo, ya sea en la Oficinas o en la Fábrica.

Auxiliar cuarto, sueldo mensual, pesos 110.40. Telefonista, encargado de anotación de pedidos y su curso, boletas de entrega, copias manuscritas o a máquina, etc.

Todos los empleados comprendidos en las categorías de Auxiliares, podrán también realizar gestiones de cobranza, siempre que esta función no constituya la principal de sus tareas.

Encargado de Expedición, sueldo mensual, 195.00.

Cadetes hasta 16 años, sueldo mensual, $ 85.80.

Cadetes de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 101.40.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 109.20.

Mensajeros o Mandaderos, (Excluídos los gastos de locomoción, hasta 16 años), sueldo mensual, $ 62.40.

Mensajeros o mandaderos, de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 78.00.

Mensajeros o mandaderos de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 109.20.

Mensajeros o mandaderos mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 152.10.

Taquígrafo Dactilógrafo, sueldo mensual, $ 187.20.

Jefe de Ventas, sueldo mensual, pesos 457.00.

Vendedores: que desarrollan actualmente sus actividades dentro del Departamento donde tienen fijado su domicilio, sueldo mensual $ 363.40.

Vendedores: que dediquen jornadas exclusivamente a cobranzas, sueldo mensual, $ 392.20.

Vendedores: que utilicen medios de transportes colectivos, percibirán por locomoción, mensual, $ 19.50.

Vendedores: Que desarrollen actualmente sus actividades fuera del Departamento donde tienen su domicilio, sueldo mensual, $ 435.40.

Será de cargo de las Empresas, los gastos de locomoción, alojamiento y comida que se originen por la realización de estas tareas.

Los Vendedores de cualquier categoría, continuarán realizando cobranzas en la misma forma que la hacían hasta ahora, sin corresponderle por esta razón otra remuneración que la determinada en este laudo.

Los Vendedores de cualquier categoría que trabajasen para más de una Empresa, quedarán excluídos de las disposiciones de este laudo.

Los nuevos Vendedores, percibirán una remuneración mensual por concepto de sueldo, comisión o ambos a la vez, de acuerdo a la siguiente escala:

Vendedores: que desarrollan sus tareas dentro del Departamento donde tienen su domicilio, percibirán al ingreso un sueldo mensual de $ 226.20.

A los dos meses de su ingreso al Establecimiento, sueldo mensual, $ 296.40.

A los cuatro meses de su ingreso al Establecimiento, sueldo mensual, $ 296.40

A los cuatro meses de su ingreso al establecimiento, sueldo mensual, $ 363.40.

Vendedores que desempeñen sus tareas fuera del Departamento donde tienen fijado su domicilio, recibirán al ingresar al Establecimiento un sueldo mensual de $ 312.00

A los dos meses de su ingreso al Establecimiento, sueldo mensual, $ 377.80.

A los cuatro meses de su ingreso al Establecimiento, sueldo mensual, $ 435.40.

Vendedores internos, sueldo mensual $ 163.80.

Son los empleados que efectúan ventas dentro del Establecimiento a que pertenecen.

Cobradores: que realicen solamente tareas propias de sus funciones, sueldo mensual, $ 296.40.

Son de cargo exclusivo de los Establecimientos, los gastos de locomoción, así como los que demanden la obtención de garantías o pólizas de seguridad, etc.

Disposiciones generales

A) Los operarios que efectúen trabajos a destajo, percibirán los jornales mínimos establecidos en este laudo para operarios menores, mujeres u operarios mayores de edad, en su caso por jornadas de 8 horas de labor.

B) Los aprendices serán siempre menores de edad.

C) Las personas que desempeñen las tareas especificadas para el personal administrativo de este laudo, podrán ser de ambos sexos.

D) En ningún caso podrán bajarse los jornales o sueldos que se pagan en la actualidad cualesquiera sean los mínimos fijados por este laudo. Estos salarios mínimos determinarán la suba de los actuales cuando no lleguen a él y el mantenimiento de lo que hoy se abonase por contrato de las partes. Se podrán computar, a los efectos de la aplicación de los jornales y sueldos de este laudo, las cantidades que abonan las Empresas con carácter mensual y permanente, como ser: suplementos, alquileres y comisiones.

E) La capacidad técnica de los Oficiales y Medios Oficiales, Pintores, Albañiles, Mecánicos, Torneros y Electricistas, guardarán relación con la exigida en la rama de la Metalúrgica y Construcción y Afines.

F 1) Los operarios menores de edad, varones y mujeres, de 16 a 21 años, no deberán realizar otras tareas que las propias de su edad, detalladas en este laudo: pero, solamente en casos muy especiales podrán desempeñar tareas de otras categorías incluyéndoseles en este caso en las disposiciones del inciso siguiente.

F 2) Los operarios varones o mujeres mayores de edad, que estén a cargo de funciones inherentes a más de una categoría y desempeñen en el período de una misma jornada tareas comprendidas en varias categorías de este laudo, percibirán el jornal de la categoría mejor remunerada.

Cuando éstos mismos realicen tareas comprendidas en varias categorías, en forma intermitente por períodos mayores de una jornada por cada categoría, cobrarán el jornal asignado a cada una de esas categorías durante el período de estas dos disposiciones los operarios prácticos y Ayudantes de Especializados cuya actuación se regirá por la disposición del inciso siguiente.

G) Los Operarios y Ayudantes de Especializados o Foguistas podrán ser utilizados para sustituir a los titulares y hacerse cargo de las tareas de Especializados, en forma eventual, temporaria o intermitente, por períodos que totalicen tres meses por año y no mayores de doce días consecutivos. Percibirán por el exceso de jornadas la retribución correspondiente a la categoría de la tarea que desempeñaren. En caso de que a continuación de los doce días se les confirmasen en el puesto de Operarios Especializados, percibirán el salario de éstos desde el el primer día que efectuaron la tarea.

H) El personal que por indicación de la Empresa trabaje fracciones de jornadas, percibirá medio jornal cuando trabajen menos de media jornada: y percibirá jornal íntegro, cuando trabajando más de media jornada no complete una jornada; siempre que la falta de cumplimiento de la jornada o de la media jornada no sea por causas imputables al Operario.

I) Las horas extras de trabajo se pagarán dobles, los días feriados se pagarán jornal y medio, los domingos se pagarán jornal doble, todo ello conforme a las disposiciones de las leyes números 7.318, 5.250 y 9.000 etc.

J) Para la aplicación de los jornales y sueldos establecidos en este laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado o el operario en la fecha de entrada en vigencia de este laudo, o sea el 24 de Agosto de 1951.

K) Los sueldos y salarios mínimos fijados por este laudo, se pagarán a partir del día 24 de Agosto de 1951. El importe líquido de la retroactividad a percibir por los empleados y obreros, será el nominal deducidos los aportes jubilatorios, lo que podrá pagarse dentro de un plazo máximo de tres cuotas mensuales iguales. El importe líquido de la retroactividad a percibir por los empleados y obreros, o sea el nominal deducidos los aportes jubilatorios, podrán pagarse dentro de un plazo máximo de tres cuotas mensuales iguales; la primera dentro del corriente mes de diciembre; la segunda durante el mes de enero del año próximo: y la tercera en el transcurso del mes de febrero de 1952.

L) Este Consejo designará una comisión permanente que actuará para evacuar todas las consultas que se susciten sobre la aplicación de este laudo.

M) Las Empresas quedan obligadas a suministrar por su cuenta los elementos de protección necesarios en el desempeño de las tareas que los requieran, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

N) En lo que se refiere al personal obrero que trabaje en fábricas de colas o de fertilizantes de guano en las secciones: cocimiento, lavado, concentración y preparación de materias primas como asimismo el llenado de envases, en la que no es posible evitar las condiciones antihigiénicas propias de la elaboración, percibirá un jornal extra de $ 0.45, salvo que estas Empresas sean comprendidas en leyes especiales sobre industrias insalubles.

O) El personal obrero que trabaje en la preparación y llenado de pulidor en polvo efectuado en forma manual o mecánica en Empresas que no toman precauciones para evitar las enfermedades profesionales conocidas, percibirá éste el suplemento establecido en el inciso anterior, con la salvedad final del mismo inciso.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Tercero. Remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Lorenzo J. Vizzio, Presidente. — Juan Odolfo Abella y Diamantino Méndez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Alcorta y Alfredo R. Deambrosis, Delegados patronales. — José Rivella y Porfilio Ayala, Delegados obreros. — Carlos Griego, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal deja constancia de su voto discorde en lo relativo al aumento extra de jornal establecido para las fábricas de cola, de fertilizantes y de pulidor en polvo. Y en lo que respecta a la fecha de vigencia de este laudo y a los aumentos concedidos, a pesar de haber dado sus votos favorables, en homenaje a la actuación de la Delegación Oficial, quiere dejar constancia que, dada la gravedad que trae aparejada la repetición de los Consejos de Salarios, es su deber llamar la atención de los Poderes Públicos y de las Instituciones Gremiales Obreras y Patronales sobre lo siguiente: que establecer retroactividad en las fechas de vigencia de los laudos es de malísimas consecuencias económicas por constituir exacción al patrimonio industrial, imposible de resarcir, que rebasa el campo del simple interés de los perjudicados para gravitar sobre la economía nacional.

Que los aumentos concedidos significan una erogación considerable a cargo de las empresas: y que la repetición tan frecuente de aumentos excesivos conspira contra la estabilidad y progreso de la Industria Química la que soporta, en muchos casos, la competencia de productos extranjeros originarios de países que tienen mano de obra sensiblemente más barata que la de nuestro país, que disfrutan de primas de exportación y que disponen de un mercado interno más amplio que el del Uruguay.

Alfredo R. Deambrosis y Héctor Alcorta, Delegados patronales.

Ambas Delegaciones profesionales dejan expresa constancia: de su agradecimiento a la Delegación del Poder Ejecutivo por su ejemplar dedicación al cumplimiento de su cometido y verdadero espíritu de equidad puesto de manifiesto durante toda la gestación de este laudo.

Alfredo R. Deambrosis y Héctor Alcorta, Delegados patronales. — Porfilio Ayala y José Rivella, Delegados obreros.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

86.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 85.a sesión (extraordinaria)

SETIEMBRE 26 Y 27 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Constitución de la República. — (Reforma). — (Informado, en mayoría y minoría). — (Mayoría especial. — Artículo 281, inciso D) de la Constitución. — Quórum máximo. — Artículo 26, inciso C) del Reglamento). — (Carpeta 510|951).

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P.

Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iràola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, Luis Vidal Zaglio y Angela Visconti de Miraglia.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio Gabito Barrios, Francisco Goyén, Amílcar Manera y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Pompilio García y Euclides Gonçalvez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiteración del proyecto por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 9.272.00 con destino a atender el pago del importe que demandará la adquisición de una fracción de terreno para la ampliación del cuartel situado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Flores.

Reiteración del proyecto por el que se autoriza a disponer de hasta la cantidad necesaria para cancelar el déficit que arroja el balance presentado por la ex Comisión Técnico Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, al dar por finalizados sus cometidos, el 28 de enero de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

De la Cámara de Senadores

"La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto por el que se fija el Presupuesto de sueldos y gastos del Instituto Traumatológico".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Goyenola al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con diversos costos de producción.

Del señor Representante Palomeque al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la transmisión de noticias, que desde el exterior, envían las Agencias Informativas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre el costo de la instalación y tarifas de los servicios eléctricos en el interior del país.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre la situación presupuestal de los técnicos universitarios.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Triay, sobre la creación de una Policlínica en Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Hugalde, referente al otorgamiento de una pensión graciable a la señora Elisa López de Wedekind.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre la oficialización de los Institutos Magisteriales de las ciudades de San Carlos y Rocha.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Frías Pérez, sobre la situación de los Administradores de Rentas que, en el interior actúan en las Oficinas Departamentales de la Administración de Correos.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ubillos, referente a la integración de la Comisión de Subsistencias en el Departamento de Soriano.

Del citado Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, sobre el alcance y consecuencias de la brucelosis."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre la ubicación del puente a levantarse sobre el Paso de la Cruz, en el Departamento de Rocha.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Lezama (don José León) sobre el mismo asunto."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Brena, sobre el cumplimiento de las leyes números 11.424 y 11.472.

Del mismo Ministerio al del señor Representante de Dovitiis, sobre aplicación de los artículos 2.o y 3.o de la ley 11.285.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, sobre la situación financiera de la Administración Nacional de Puertos.

Del citado Ministerio al del señor Representante Carrere Sapriza, sobre la comercialización de lanas.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del mismo señor Representante, sobre violaciones de las tarifas de carne para el consumo de la población de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura envía respuesta parcial a los siguientes pedidos de informes:

Del señor Representante Puig, sobre la comercialización y precio de capones.

Del señor Representante Carrere Sapriza, sobre el mismo asunto.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Giuria, sobre búsqueda de petróleo en el país.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura remitiendo nueva información al del señor Representante Sierra Díaz, sobre el número de establecimientos de campo en San José, aptos para ser adquiridos por el Instituto Nacional de Colonización."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo envía información relacionada con una exposición del señor Representante Ciompi sobre elevación del índice porcentual de consumición de carne ovina por parte de la población de Montevideo.

La Intendencia Municipal de Salto envía comunicación relacionada con un proyecto del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre la autorización para instalar en Salto una farmacia que sería administrada por las Sociedades Mutualistas.

La Junta Departamental de Paysandú envía comunicación acerca de la necesidad de aprobar una ley que cree Jurados de Conciliación y Arbitraje para los arrendamientos urbanos."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Con licencia: Gabito Barrios, Goyén, Lamas, Manera y Quadros.

Sin aviso: Astiazarán, Beceiro, Core, García, Gonçalves, Legnani y Núñez Mendaro".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos tomó nota del trámite dado a la protesta de la elección complementaria realizada en el Departamento de Maldonado, y considera que este asunto correspondería a una Comisión de Poderes. Por eso me ha encargado que pida se designe la Comisión de Poderes y se le pase este asunto con pedido de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al asunto a que se ha referido el señor Representante Guimaraens, designando al efecto una Comisión Especial de Poderes.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Mesa designa para integrar la Comisión de Poderes, a los efectos de estudiar esa protesta, a los mismos señores Representantes que integraban la anterior, es decir, los señores Diputados Carbonell y Migal, Ferreiro Iraola, Ciasullo, Frías Pérez y Sosa Aguiar.

5

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Constitución de la República. (Reforma)".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Previamente, señor Presidente, quisiera preguntar si antes no quiere hacer uso de la palabra alguno de los señores miembros informantes, en cuyo caso no tendría inconveniente en cederle mi puesto, porque me parece lógico; pero tampoco tengo inconveniente en hablar ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la Comisión se ha expedido por escrito en un informe muy extenso. Además, se ha formulado un repartido muy voluminoso que contiene íntegramente los antecedentes de este proyecto de reforma. De manera que los Miembros Informantes juzgan que no hay ninguna razón para que este debate se inicie con una ampliación verbal de ese informe, ya que la consideran en este caso innecesaria. Sin perjuicio de ello, se reservan el derecho, después de escuchar a los Representantes de los distintos sectores, de hacer los comentarios que juzguen necesarios.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor Diputado Terra Arocena se sirva declarar si habla en nombre de su sector, a efectos de aplicar el régimen votado por la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el momento, en el sentido de aprovechamiento del régimen de excepción, no hablo en ese carácter. Naturalmente, hablo en nombre de mi sector, salvo en las opiniones estrictamente personales de que deje constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: hay una enfermedad mental que se caracteriza por una huída del yo respecto de la realidad, por una eliminación de la realidad y de sus problemas en un mundo psicológico creado a la propia satisfacción; un mundo de imágenes primero sobrevaluadas, y luego totalmente desarticuladas de la realidad; puede concebirse que es en el comienzo como un soñar despierto, y en el final una acción sonámbula.

Yo pienso, en este momento de la historia nacional, que el Uruguay, visto de una manera antropomorfa podría ser considerado como en un trance de este carácter: desde afuera, podría aparecer todo el país polarizado hacia las fórmulas vacías de una reforma constitucional mientras se quema la casa.

La idea sobrevaluada parecería ser, desde afuera, el gobierno colegiado; llamado, por los Miembros Informantes, "la reforma fundamental de este proyecto": "Colegiado sí", o "colegiado no", en una opción simplista que parece desconocer que el colegiado puede tener mil fórmulas, buenas y malas; y que además hay constitucionalmente mil otros problemas más interesantes que el de la integración, en el número de personas, del Poder Ejecutivo.

Parecería ser éste, efectivamente, el único problema constitucional entre los mil problemas posibles: la distribución de los Poderes entre los órganos institucionales, las relaciones entre los mismos, los límites de sus funciones, la predominancia de la Asamblea o del Poder Ejecutivo.

¡Sólo un problema! 'Colegiado sí', "colegiado no". En realidad, parece hasta vaciada de contenido esta palabra, a fuerza de simplificarla, porque los que personalmente tenemos tendencia a la jerarquización de la Asamblea por su mayor contacto con la opinión pública, por su mayor elasticidad para sufrir las influencias de esta opinión y la realidad de los problemas cambiantes de la sociedad, concebimos también en el llamado Poder Ejecutivo un órgano pluripersonal gobernante y responsable; pero un órgano elástico, cambiante, que podría ir asociado a un quicio estable, que para mí, si es que puedo hablar de ideales constitucionales, debía ser un quicio apolítico, una especie de poder moderador, y que sea únicamente eso, que sea precisamente el alma de la estabilidad institucional, del respeto a la ley y a la autoridad, y que por eso mismo facilite los cambios de orientaciones sin mengua de la estabilidad institucional.

Es posible que esto también se pudiera llamar colegialismo; pero, repito, es accesorio el problema: lo esencial es el equilibrio de todas las disposiciones constitucionales respetuosas de la realidad viva de la Nación, es la elasticidad dentro de la estabilidad fundamental que responda a la opinión, en cauces claros, de carácter legal.

No entendemos nosotros que el colegiado sea el problema fundamental; y por eso, volviendo a la idea primera que enunciaba, mirando desde afuera al Uruguay, nos parecería que el colegiado es una especie de juguete mental, instrumento para la huída de la realidad: un nombre con muchos contenidos, pero eficaz como nombre, ciertamente, para mover el espíritu de muchos políticos y de una gran masa de pueblo.

Hoy por hoy, reforma y colegiado para nosotros constituyen sin embargo un problema que no caldea los ánimos en la masa del pueblo. No haríamos una tragedia del hecho que la mayoría del país resolviera que el Gobierno ejecutivo fuera colegiado; y no haríamos una tragedia si la mayoría del país resolviera que fuera un Presidente: lo que nos interesa en la reforma constitucional es lo que compromete intereses vitales, derechos personales y derechos políticos de los partidos. Y si acaso hemos de decir algo del colegiado, es que lo peor de este colegiado es el momento internacional y el momento interno en que él se plantea. Pero interesa destacar antes que la reforma, toda entera, desde nuestro punto de vista es una preocupación artificial, no real.

Efectivamente: vivimos agobiados de problemas urgentes, tenemos una crisis honda de la producción rural estancada, los mercados extranjeros cerrados por nuestros costos, una crisis industrial de post-guerra con anuncios de desocupación que no sabemos cómo vamos a resolver tal como la que ya tenemos y se anuncia agravada en las industrias textiles; tenemos, para proteger a estas industrias amenazadas, proteccionismos encarecedores de la vida; observamos un enorme déficit de obras públicas: las carreteras semideshechas: los ferrocarriles en estado precario; la energía eléctrica incapaz, a corto plazo, de responder a las exigencias del país; los puertos abarrotados y escasos; el saneamiento de las poblaciones en una tremenda deficiencia; las escuelas esperando reformas y construcciones necesarias; los albergues de menores en situación similar, como todo el servicio del Consejo del Niño; los hospitales, en promesas de futuro.

Nos agobia un enorme déficit de viviendas populares. Con dolor veo en la Comisión de Viviendas de la Cámara que hemos tenido que paralizar todo por la irrupción intempestiva de este proyecto de reforma [illegible] y el pueblo espera.

He hablado de déficit de servicios públicos. [illegible] podría mencionar: la Universidad [illegible] [illegible] cionada con las exigencias de la [illegible] en la [illegible]

ción para los oficios y para las industrias. La Asistencia Pública, cada día más deficiente. No digamos nada de la represión de los vicios sociales, que forman un pavoroso panorama, cuando el pueblo entero se polariza hacia las actividades estériles y las esperanzas funestas del juego y de otros vicios.

¿Y no hemos estado acaso angustiados por el planteamiento de la crisis financiera, por esos déficit millonarios que tenemos que financiar, mientras el presupuesto está amenazado de subas astronómicas, en esta carrera de la suba de sueldos presupuestales que todos los días levanta una voz nueva en la calle y golpea en las puertas del Parlamento y del Ministerio de Hacienda? Mientras tanto, la plaza saturada para la emisión de deudas no nos permite el recurso fácil de emitir más y más papeles. Pero tenemos que pagar todavía al Banco de la República las decenas y decenas de millones de pesos de las compras a las empresas extranjeras, y se nos agrega un monto multimillonario de obras y servicios que tiene paralizado al Poder Ejecutivo desde que se instaló el nuevo Ministerio. Y nosotros, los legisladores, sabemos que las fuentes impositivas están, además, agotadas.

Pero, se me puede decir: "Todo esto son problemas materiales, que van a esperar". Pero no espera la agitación en el ambiente internacional. El mundo y las naciones a las cuales estamos estrechamente vinculados por intereses vitales y por principios irrenunciables, se sienten como una caldera a presión que ya silba en algunos estallidos guerreros, y el país tiene compromisos graves, por su seguridad y su libertad, con el orden jurídico internacional.

Yo oía de niño decir a las personas del campo "No hay que cambiar caballos en medio del río"; y este refrán, no sé si criollo, se me ha venido a la mente ante el panorama de hoy. Porque, efectivamente, no es sólo el orden mundial el que está comprometido, y nosotros con él; es, de una manera muy particular, el panorama del continente sudamericano. Sentimos una quiebra de la solidaridad democrática en América.

Las naciones oscilan entre la anarquía y la dictadura militar, y el Uruguay cada día está más solo en el panorama internacional, con riesgo grave de traiciones internas y de quintas columnas contra la estabilidad institucional; mientras cerca nuestro soplan los vientos de las ambiciones exóticas, de tutorías virreinales sobre nuestro territorio, llamado, creo yo que en un sentido peyorativo, la Banda Oriental.

Y con nuestros vecinos tenemos el comercio más asfixiante que pueda concebirse, con balanzas comerciales siempre desfavorables, con tratados de comercio siempre defraudados y con conflictos crecientes jamás resueltos de manera definitiva.

En el orden interno, bajo el ambiente de confusión que crea la angustia de todos estos problemas juntos, vemos todos los días la explotación sistemática y desquiciadora de todos los descontentos tomar forma en conflictos de toda índole que no tienen ya límite, que llegan hasta las puertas de la Cámara y hasta las puertas del Poder Ejecutivo.

Hay junto con ello un menosprecio creciente de los órganos políticos y de los Poderes Públicos. Tenemos que decirlo porque es la realidad; y parece que nos vamos habituando a contemplarla sin medir toda la gravedad de la situación: hay un creciente desconocimiento de la ley; hay un avasallante ímpetu, que arrasa con los conceptos del interés público en homenaje a los intereses particulares; hay una quiebra de la autoridad institucional.

En medio de ese panorama, teníamos una Constitución al fin de cuentas acatada, si no con satisfacción de todos los grupos políticos del país, acatada y en un orden de paz, por toda la ciudadanía nacional. Y teníamos mucho más que eso: teníamos un gobierno con una mayoría clara de un partido político, resultado de una elección que puso al Partido Colorado en la suma del poder. Cuando todos reclamaban la acción, cuando todos reclamaban la decisión y la firmeza, llega al trance esquizofrénico: llega la parálisis- la huída de la realidad; viene el problema artificial de la reforma; viene el conflicto divisionista, buscado expresamente, que va a causar escisiones dolorosas dentro de los mismos partidos; viene la quiebra interior del partido gobernante.

¿Por qué?, me pregunto yo. ¿Es el miedo a la responsabilidad de gobernar?

Y recuerdo la historieta de un noble español de fin de siglo pasado, que vió su palacio asaltado por las turbas y se defendió valientemente: de todas las ventanas aparecían fusiles disparando tiros, y un solo hombre era el que estaba en el palacio. Las turbas se dispersaron al fin. Cuando pasó el peligro los amigos concurrieron a felicitar al héroe. Los buscaron por toda la casa y al fin lo encontraron temblando en el hogar de la chimenea.

Yo no puedo menos que ver en esto una imagen de este partido que ha derrotado a todos los adversarios que ha dispersado todos los enemigos, y que, cuando esperamos verlo satisfecho de su triunfo, tomando sobre sí las responsabilidades de sus actos, se esconde en la chimenea de esta reforma.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Yo hablo del partido político. Las cosas políticas se pueden expresar por metáforas. Yo no hablo de personas; es evidente que como partido político, puedo juzgar sus actitudes; como partido político; si es que el Partido Colorado es un partido, tenía todo en la mano para gobernar; y me asombra que en un momento difícil del país, teniendo todo en la mano para gobernar, repito, haya ido a buscar al adversario para cambiar las condiciones del gobierno y respaldarse con él para gobernar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y es evidente que han pasado muchos meses de este gobierno colorado, y el Gobierno no toma decisiones. Los problemas se difieren; esperan meses y meses hasta que las pasiones de la calle se desbordan y toman ocasión de esta inercia para saltar por encima de los preceptos legales. Vivimos en una anarquía política que es manifiesta, y estamos dejando que el comando esté en la calle.

Yo me pregunto: si estos partidos tradicionales son verdaderos partidos ¿cómo puede pasar esto? Es que no es así, señor Presidente; todos sabemos el secreto; todos sabemos que el Partido Colorado y el Partido Blanco, como lo decía muy bien el señor Diputado Cardoso en su discordia del informe, son "coaliciones" periódicas coaliciones de fines electorales, pero no tienen unidad interior de doctrina y de acción y de conducta...

SEÑOR SILVA. — No apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...para poderse llamar un solo Partido. Y entonces es la debilidad interior del Partido como tal, la que produce este fenómeno; es la debilidad interior del Partido Colorado; pero que es una realidad del país, la que produce esta huída de las responsabilidades del gobierno.

Y vuelvo a preguntarme ¿y es posible entonces que hagamos una reforma para consolidar artificialmente una coalición que tiene tan poca realidad sustancial, que cuando llega el momento en que puede ponerse de manifiesto en una acción de gobierno efectiva, no tiene fuerza para gobernar? Son partidos heterogéneos en ideas de fondo; son partidos heterogéneos en orientaciones sociales; heterogéneos en orientaciones de política interna; heterogéneos en orientaciones de política internacional. Y se trata de crearles una especie de campana de cristal para que el viento de la realidad popular no los desmorone.

Por eso; porque no tiene esa fuerza y esa unidad, es que las instituciones están en peligro, en la anarquía que cunde; porque estos partidos políticos sienten dentro de filas la presión de los intereses de los gremios y de los grupos, y no pueden sobreponerse a esas visiones particularistas con una visión universal firme y realizadora de los destinos nacionales.

Se ha preguntado estos días si el futuro de las naciones será la organización sobre la base de los gremios o sobre la base de los Partidos. Suele oponerse a la organización de partidos una organización de gremios.

¿Puede concebirse, señor Presidente, una organización política surgida de gremios y sindicatos y no del sufragio individual? Aunque yo estoy en una posición opuesta, no dejo de reconocer que hay una concepción que lo admite. Hay una concepción de Estado corporativo o de Estado profesional, en la cual, en definitiva, el Estado político no sería más que una superestructura de una infraestructura...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...de carácter profesional.

No es mi opinión personal, ya lo he dicho, señor Presidente. Pero estrictamente podemos admitir que se conciba un Estado organizado constitucionalmente sobre esta base. La condición, sin embargo sería una muy simple y muy clara. Sería necesario que esa organización de gremios y de profesiones fuera capaz de superar la visión particularista de los intereses de los gremios y de los grupos, sustituyéndola por una visión del bien común público, porque si hay algo que es indispensable a la organización del Estado, es el fin del Estado, que es el bien común público.

Si con origen gremial se alcanzara este fin de "bien común público" y se alcanzara a la vez la creación de un poder o de una autoridad para servirlo con eficiencia, admito que sea posible concebir el Estado así. Lo lógico para mí no es esto. Lo lógico es que el principio original y distintivo propio de la organización política, ese fin que la distingue, que es el bien público, exija una organización propia; y que la exija independiente de los intereses par-

ticulares; y que la exija, no a partir de infraestructuras, y de organizaciones elementales, sino a partir del hombre, de cada ser humano; que no sea una suma de organismos; que no sea una federación de sociedades. Esta organización sería realmente la organización política; y junto a ella podrían estar, como auxiliares, incluso, en una concepción descentralizadora, con cierta función de Gobierno, dentro de límites precisos, los organismos secundarios y profesionales.

Si paralelamente a la organización política de interés público hubiera organismos particulares de fines profesionales, en cambio, con poder de coacción sobre las personas y sobre los organismos políticos, como parece que nos está amenazando ahora, u organimos que tuvieran a su servicio directa o indirectamente el poder o la coacción del Estado político, yo afirmo que estaría quebrantada la organización política. Porque el bien público, el orden público, la libertad personal de los ciudadanos, serían conculcados inexorablemente.

¿Qué es este bien común público? Me interesa recalcarlo por lo que voy a decir a continuación.

He dicho que no es la suma de los bienes particulares; que es un bien distinto. Es —en efecto— el conjunto de condiciones de convivencia y de acciones comunes que hacen posible el máximo desarrollo de todos los bienes particulares. Es el imperio del derecho y del orden; es la coordinación de los esfuerzos para crear las condiciones comunes de la prosperidad nacional; es la ayuda y es la suplencia de la insuficiencia privada con miras siempre al bien común público. Pero todo esto es impersonal, señor Presidente; todo esto es de todos, y todo esto no es de nadie. No es de los partidos, me interesa subrayarlo; no es de los gremios; no es de las personas. Es de la comunidad para la cual se crea y a la cual sirve la organización política.

El Estado puede asociar a su poder soberano, como he dicho, una juiciosa descentralización; pero el Estado debe ser siempre el Estado.

Y bien. Yo afirmo que la crisis política de nuestro país, la crisis interna de nuestro país, no es la amenaza de los gremios contra los partidos; es algo mucho más grave que la amenaza de los gremios contra los partidos: es la crisis de la organización política misma es la crisis que yo sintetizaría diciendo que los partidos se transforman, por contagio, en otros gremios.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco, y espero, señor Presidente, que no llenaré la otra media hora.

Lo que yo veo en la situación de crisis nacional, es el interés particular destruyendo el fin mismo de la organización política. Eso es, realmente, lo agudo de esta situación actual, lo más agudo y lo más inquietante de los problemas internos: el interés particular desbordando el interés público, hasta comprometer el valor y la eficiencia de los organismos institucionales.

No voy a mencionar los hechos que son de todos conocidos: las huelgas ilegales, las amenazas a los Poderes Públicos que tantas veces hemos comentado en Sala, el exclusivismo burocrático de los partidos.

Y bien: nuestro Partido ve que esta reforma frente a esta realidad angustiosa, no sólo dilata la solución de los problemas urgentes, no sólo introduce un problema artificial divisionista y perturbador en la solución necesaria y urgente de estos problemas, sino que, a la vez, agudiza en la raíz todos nuestros problemas, agudiza la crisis institucional, porque incluye el desprestigio del exclusivismo de los Partidos políticos, el exclusivismo chico de los partidos dentro de la majestad de la ley constitucional.

(¡Muy bien!).

—Lejos de consolidar la organización política, la desprestigia. ¿Por qué, señor Presidente? El informe lo confiesa paladinamente: porque el objetivo de esta reforma —y por eso digo yo que lo de "colegiado sí" o "colegiado no" es una cosa accidental— el objetivo de esta reforma, es la consolidación constitucional de los lemas tradicionales.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Se crea un régimen de privilegio de dos Partidos, que no son dos Partidos, como he dicho, porque, para mí, el Partido supone un programa de acción, una ideología propia, una unidad de conducta. No; no son dos Partidos. Repito: son dos coaliciones, dos coaliciones al amparo de un rótulo tradicional. Dos Partidos que, según esta Constitución, pueden teóricamente ser dos minorías y pueden ser, hasta sumadas, una minoría nacional, y sin embargo repartirse la totalidad del Gobierno, la totalidad de los entes autónomos y la totalidad de todos los organismos públicos.

Esta reforma proyecta la tutela violenta sobre el juego libre de la opinión pública, constitucionalizando los cauces dentro de los cuales tendrá, necesariamente, que desenvolverse.

No quiero referirme en particular —ya habrá tiempo— al artículo 151 que organiza el Consejo Nacional; al 271 y 272 que organizan los Concejos y las Juntas Departamentales; y, sobre todo, al artículo 79, el famoso artículo 79 que establece coaliciones permitidas y coaliciones prohibidas, según el panorama político que puede dominar la situación presente. En ellos también se castiga con la esterilidad política a aquél que se separe del viejo Partido para crear partidos nuevos o para ingresar a partidos nuevos; se le castiga con la esterilidad formal de la ley que institucionaliza el reparto de los grandes lemas.

Esta Constitución lleva la misma política de los grandes lemas, a dominar la vida de las comunas y de los Gobiernos Departamentales. Lo hace con otra fórmula de infinita violencia: la fórmula de unir en una sola hoja de votación las soluciones departamentales y las soluciones nacionales en privilegio de los partidos grandes; cosa que a pesar de las declaraciones del informe y de los comentarios de los que han hecho la reforma, es el ataque más a fondo que podía hacerse a la autonomía departamental; porque obliga a polarizar toda la vida de los Departamentos en torno a los puntos de vista, de origen nacional, de los grandes partidos.

Esta Constitución separa, además, al Ejecutivo de las tendencias saludables de la opinión eliminando definitivamente el respaldo parlamentario de los Ministros. El artículo 162 de la Constitución vigente desaparece, y se convierte en una especie de poder negativo y destructor, sin ningún fin útil, el voto de censura a los Ministros; porque además esta Constitución no sólo suprime el respaldo parlamentario como obligatorio para los Ministros nuevos, sino que suprime la solución que podría encontrar salida a los conflictos entre la Asamblea y el Ejecutivo, la solución popular de la disolución de la Asamblea y del llamado a nuevas elecciones: el artículo 140 de la Constitución vigente.

Y no me importa que se me pueda decir que ese artículo no fué nunca utilizado porque sabemos que las disposiciones constitucionales tienen un poder efectivo, eventual, en momentos determinados; y tienen un poder virtual, permanente. Los conflictos entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo no se han agudizado, y nos han obligado a superarlos por un esfuerzo racional de comprensión y tolerancia, de orden patriótico en virtud de esta disposición que ahora se suprime.

Pero sobre todos los males, señor Presidente, yo quiero señalar uno que me impresiona profundamente en la Constitución actual; porque creo que es como el taladro que crece con el árbol y que al final lo mata; como ese gusano que deja crecer al árbol, y lo deja dar flores y lo deja dar frutos, pero que dentro donde corre la savia, se desliza también para llevar el germen de la destrucción y de la muerte.

Lo peor que establece esta Constitución es esa forma de coparticipación obligada entre los dos mayores partidos políticos del país. Y yo llamo coparticipación y no contralor. Digo coparticipación, y no contralor, porque todas las teorías son inútiles cuando la experiencia del país demuestra que esta manera de participar en los organismos ejecutivos y en los Entes Autónomos, se convierte realmente en una coparticipación y no en un contralor. Si tuviéramos dudas nos bastaría pensar en el SOYP, nos bastaría pensar en la AMDET; nos bastaría pensar en muchos otros Entes Autónomos que están hoy compartidos bajo la fórmula que va a establecer esta nueva Constitución.

¿Por qué es coparticipación? Porque es reparto burocrático. Yo quisiera emplear una palabra más elegante que la palabra reparto y no encuentro otra. Espero que los señores legisladores aceptarán mi buena voluntad: distribución podría decir; una distribución burocrática.

Esta distribución burocrática señor Presidente, es el taladro que lleva dentro esta nueva Constitución. ¿Por qué? Porque esta distribución, como ninguna otra cosa, es la causa del desgaste de los partidos que van al Gobierno. Y si, como dice muy bien el informe el ideal en una organización constitucional es establecer una posibilidad elástica de rotación de los partidos a medida que los partidos se gastan en el ejercicio del poder, no hay nada más terrible que una Constitución que cierra definitivamente la puerta al cauce institucional de las desilusiones populares.

Yo no sé que ocurrirá el día en que el piloto y el copiloto se desprestigien juntos ante la opinión pública, y se desprestigiarán ciertamente, señor Presidente.

(Murmullos).

—No tengo que ser un profeta ni hijo de profeta, para decirlo. Por lo mismo que están gobernando en un momento difícil de ansias materialistas, y por lo mismo que su unión se establece sobre la distribución burocrática, causarán la desilusión popular; y el día en que esta desilusión popular sea una realidad, la Constitución habrá cerrado el camino para la transformación elástica del poder político; y tendremos una situación de violencia cuya salida puede ser un estallido indeseable. Es aquí donde yo creo que tocamos con el dedo el más grave riesgo de la Constitución que se va a votar.

Para mí la política es y ha sido siempre un esfuerzo por la superación racional de los conflictos. Yo me he esforzado por comprender al máximo este proyecto de los grandes partidos, para tratar de encontrar en él una esperanza patriótica que tranquilice mis inquietudes y mis alarmas de este momento pero no puedo menos de dejar que mi juicio se vuelque con toda la firmeza que me es inexcusable en un momento de estos.

Nuestro juicio es categórico frente a esta reforma constitucional: es inoportuna y es perjudicial porque dilata las soluciones urgentes y graves que no admiten dilación, que el país esperaba de este Gobierno y de esta Legislatura; porque perturba para el futuro esas soluciones con un divisionismo de orden constitucional con una organización rígida de las fuerzas políticas; porque traba por esa misma organización, la posibilidad elástica del Gobierno futuro.

Y yo agregaría a estas tres puntualizaciones que hizo nuestro correligoñario, el señor Diputado Flores, en la Comisión de Reforma, que la reforma agudiza los problemas de fondo de nuestra profunda y amenazadora crisis institucional, porque los partidos están actuando en este momento y por contagio a la manera de los gremios.

Este mal que es el que está minando la firmeza de las instituciones nacionales se hubiera corregido con un Gobierno responsable de un partido triunfante como el que dieron las elecciones de noviembre. Este mal va a ser mucho más grave por la Constitución futura. Sin embargo, el día en que esta Constitución sea ley, lo declaramos también sin reticencias aunque pugnaremos por las vías legítimas por la reforma de las injusticias que ahora van a consagrarse, no echaremos leña al fuego de las reacciones violentas que esta Constitución prepara por la misma rigidez de sus moldes: defenderemos siempre la norma legal contra la arbitrariedad y contra la aventura de los redentores a palos.

Pero tenemos que ser francos, tenemos que salvar nuestra propia responsabilidad y tenemos que enrostrar esta responsabilidad a los partidos fuertes que son dueños ahora de esta situación por lo que ellos incuban y por el abandono que en este momento hacen de los problemas reales de la República en una hora angustiosa.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: me veo en la obligación de expresar mi punto de vista sobre esta reforma constitucional. Lo hago en virtud de que ya había trazado mi opinión a través de los órganos de mi partido, pero podían haber dado lugar a dudas algunas reservas que hubiese vertido en cuanto al procedimiento seguido para realizar esta reforma constitucional.

Sin perjuicio de lo que pueda expresar en la discusión particular del proyecto, he de fijar mi punto de vista afirmativo en lineamientos generales sobre esta reforma que estamos estructurando. Pero ello no me impide decir que la República vive horas de intensa expectativa cívica como consecuencia de esta reforma constitucional; ello no me impide expresar en el seno del Parlamento que los partidos políticos de la República viven horas de decisión llenas de destino, y ello no me impide que recoja en estos momentos alguna inquietud de la opinión pública, porque la opinión pública quiere saber cuál es el móvil que lleva a los partidos políticos a votar esta reforma.

Yo puedo dar una contestación, desde mi punto de vista personal, en lo referente al partido político en que milito. Pero espero que para tranquilizar a esa opinión pública y para poder desechar interpretaciones que pueden ser equivocadas o que puedan dar lugar a equívocos, que podrían ser explotados más tarde, los partidos políticos que aquí votamos esta reforma constitucional desde esta alta tribuna que es el Parlamento y que es la tribuna del pueblo expresen con claridad su pensamiento, a los efectos de saciar lo que podemos decir que es una legítima aspiración o inquietud de esa opinión pública.

Esa opinión pública, señor Presidente, también quiere saber y es necesario decirlo en el Parlamento, si con la nueva Constitución o con esta reforma constitucional hemos de detener el proceso de justicia social y de seguridad social que, a través de varias décadas, se viene arrastrando en nuestra República. Yo puedo darle una satisfacción desde mi punto de vista personal de que ello no va a suceder. Se sustituye el unicato presidencial por el Ejecutivo colegiado, ideal del partido en que milito y que señalara desde hace más de cuarenta años la recia figura el batallador don José Batlle y Ordóñez.

Lo votamos con convicción porque en todos los momentos de la vida cívica de la República, en las horas aciagas y tristes lo mantuvimos en alto. Y también en todas las horas en que el partido político en que milito llegó al Gobierno ofreció esta reforma constitucional porque entendía que era mejor para los intereses de la República.

(Apoyados).

—Y ha habido en todo momento, en ese sentido, una unidad de conducta de parte de nuestros Gobernantes.

(Muy bien!)

—No se me escapa que, de la misma manera que otras banderas que levantara nuestro partido —no en el orden político sino en el orden social —ésta ha demorado en cristalizar en el escenario de la República.

Hubo demoras, quizás por incomprensión o quizás por recelo.

No voy a recordar aquí que toda la bandera social que levantara nuestro Partido, demoró en cristalizar, pero cristalizó —y lo digo en homenaje a la verdad—, por la acción no de un hombre ni de nuestro Partido, sino a través de una lucha leal, franca y a veces agria, de todos los partidos políticos que actuaban en el escenario de la República.

Esa espuma social que hicimos sobresalir en alguna oportunidad por encima de la marejada política y económica de la República, cristalizó y —puedo decirlo; todos lo saben— se expandió en el escenario del continente americano, donde se nos miró como avanzada, en todos los problemas de justicia social en este nuevo continente.

Ahora le ha llegado su turno a otro ideal del Partido: el Ejecutivo Colegiado.

Doctrinariamente, se pueden dar muchas razones a favor o en contra del mismo. Nosotros las hemos expuesto en todos los momentos, desde todas las tribunas; por eso lo votamos. Pero quiero recalcar algo más: que la República se encuentra preparada para aceptar esta reforma. Se encuentra preparada porque hubo una experiencia colegialista, no en forma integral, pero fué un régimen de organización colegiada el que existió en nuestro país hasta el año 1933, y fueron muchas las voces que se levantaron para decir que nunca el país estuvo mejor gobernado que bajo ese régimen de Ejecutivo Colegiado.

Además, la descentralización vertical que existe en nuestro país en cuanto a la manera de organizar los distintos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, que eran facultades que con anterioridad tenía la Presidencia de la República, se encuentra organizada también bajo el régimen pluripersonal en la administración de los mismos. Y la propias Cartas constitucionales de los años 1934 y 1942, en muchos aspectos contemplan también la organización pluripersonal del Estado.

Yo pregunto si todo lo que fué una lucha prolongada y de muchos años por sacarle facultades a la Presidencia de la República —y esas facultades que se le sacaron se organizaron en forma de administración colegiada—, ¿por qué el resto, o el sustráctum que queda no se puede también organizar de la misma manera, si, en el fondo, lo que existe, es un problema de administración pura

No desconozco, señor Presidente, que de la misma forma que se le fueron sacando facultades a la Presidencia de la República, como consecuencia de la situación económica y financiera, en muchos aspectos, la Presidencia de la República creció en facultades. El dirigismo económico es una manifestación de ello.

Yo no puedo desconocer que, pese a todo, la Presidencia de la República reúne en sus manos una cantidad enorme de poder y que, en determinado momento, la debilidad de un gobernante, en un minuto, le puede hacer un gran daño a la República

Es conocido y yo lo he dicho en otras oportunidades, que al haber venido al seno de la colectividad política en que milito, no lo hice fundamentalmente por principios tradicionales, vine al batllismo convencido por los principios de la ideología colegialista. Y es notorio, es de conocimiento público, que yo viví largas horas de trabajo en una Presidencia de la República. Y pese a que estuve al lado de un gran gobernante, Luis Batlle Berres, que supo cumplir con su deber, yo, en la Presidencia de la República, pude aquilatar y comprender lo qué sería esa masa enorme de poder en manos de un hombre que no supiera cumplir con su deber y cómo de esa manera, se le haría un gran daño a la República.

Además, es necesario que lo recalquemos desde esta tribuna parlamentaria: en nuestro partido político no existe vocación presidencialista; todos los gobernantes batllistas que llegaron a la Presidencia de la República ofrecieron su renuncia en aras del Ejecutivo Colegiado. Y en gesto enaltecedor lo ofreció así Baltasar Brum en el año 1919 y lo hizo Luis Batlle en varias oportunidades, hasta que, para felicidad de la República, —y podemos decir que para obtener este ideal de nuestro Partido— en gesto que creo que en las horas futuras habrán de perpetuar el mármol y el bronce de la historia, el señor Martínez Trueba facilitó esta gestión de reforma constitucional.

Yo sé que se me puede decir: que en determinado momento surgió de nuestras filas un hombre votado por la inmensa mayoría de nuestro Partido que no realizó esa conducta; eso no implica de ninguna manera que lo hayamos votado o lo hayan votado por vocación presidencialista, porque fué llevado a ocupar esas posiciones al grito de: "el último Presidente" o de "un Consejero más".

Ahora bien: ¿el hecho de aceptar el Colegiado como principio de nuestro Partido implica, señor Presidente, que si exponemos en el seno de este Parlamento —como lo expusimos ayer desde las tribunas del Partido y desde la prensa— algunas reservas al proyecto, acusamos debilidad de nuestra vocación colegialista? De ninguna manera.

Yo fuí partidario de que se realizara esta reforma constitucional por una vía que conceptuaba más democrática o idénticamente democrática pero más popular, que era la de la Asamblea Constituyente. Pero acepté la decisión de nuestro Partido de no pronunciarnos sobre ese punto porque a esta altura del proceso no sería conveniente. Y si acepté, fué porque entendí que este procedimiento por el cual estamos realizando la reforma es igualmente democrático; y si es igualmente democrático de la misma manera reserva a la voluntad popular la decisión definitiva del problema.

Cuando uno expone reservas sobre otros temas, como tuvimos oportunidad de hacerlo sobre algo que en determinado momento pudo constituir un sacrilegio jurídico o político al llevar a la Suprema Corte de Justicia los vaivenes de la política, entiendo que no estábamos demostrando debilidad con respecto a la reforma colegialista, ni estábamos saboteando tampoco las gestiones para realizar esta reforma constitucional.

Lo dijimos en voz alta, porque entendemos que todos los problemas hay que plantearlos en voz alta y llevarlos a la opinión pública, que es sobre quien ha de recaer este problema para que lo juzgue y lo analice.

Felizmente, lo que fueron nuestras observaciones a ese respecto, como lo fueron en el Contencioso Administrativo, cristalizaron en el seno de la Comisión de Reforma y entiendo que de la misma manera —y es una expresión que tengo presente y que aprendí de algún parlamentario— las reservas hay que exponerlas. Y tengo también presente la figura gráfica del sembrador de las estepas que arroja su simiente sabiendo que va a ser esterilizada por la nieve, pero lo hace con la suprema esperanza de verla germinar algún día.

Y, señor Presidente, cuando se hace una reserva a los efectos de mejorar lo que se está estudiando, como en el caso nuestro, se hace con esa suprema esperanza de que pueda germinar, y es con satisfacción que puedo afirmar en el seno del Parlamento que muchas de esas reservas cristalizaron en el seno de la Comisión de Reforma. Pero ello no implica, de ninguna manera, que aceptemos todo por convicción. Hay cosas que se aceptan por convicción y uno lo dice, pero también —hay que hablar claro porque le hablamos a la opinión pública— hay cosas que aceptamos por disciplina partidaria. A mí, señor Presidente, nada me impide que diga en el seno de este Parlamento que no acepto, por convicción, en este proyecto de reforma constitucional, la organización de los Gobiernos Municipales.

Entiendo que es un grueso error plantear una organización distinta para el Municipio de Montevideo que para los del interior del país.

(Apoyados)

—Entiendo, también, lo repito, que la organización de los Gobiernos Municipales no es conveniente. Desde el primer momento fuí contrario a la representación proporcional en los mismos, y aunque parezca mucho más antipática mi actitud en este aspecto, lo digo: sigo siendo contrario, porque entiendo que no le hace ningún favor al país el que puedan haber minorías decisivas en la organización de los Gobiernos Departamentales.

Pero, señor Presidente, en la exposición de motivos de este proyecto de reforma constitucional se dice que ella tiende a fomentar, reorganizar y reestructurar los partidos tradicionales, y la única manera de reestructurar los partidos tradicionales, es haciendo que las fracciones que lo integran vuelvan al cauce común, —seamos nosotros minoría o puedan ser ellos— porque de esa manera se va a dar homogeneidad en la administración. Cuando intervienen tendencias que pueden ser distintas, la acción administrativa se pueda resentir y, como consecuencia de ese resentimiento, repercutir en la localidad y en el ámbito de la República.

Pero, señor Presidente, —tengo que decirlo en el seno del Parlamento— no fuí yo solo el que discrepé en la Comisión de Reforma sobre este aspecto. Nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Batlle Pacheco, según consta en el acta N.o 9, páginas 15 y 16, mantuvo la misma tesis que sostengo en este momento y en aquel momento lo acompañamos todos, incluso yo que integraba la Comisión y le di mi voto afirmativo en cuanto a lo que él mantenía en ese momento, porque entendía que era mucho mejor, no sólo para los intereses del partido político en que milito, sino también para los intereses de la República.

Ahora bien. Tengo discrepancias también —y debo decirlo— en cuanto al control de la minoría. Contrariamente a lo expresado por el señor Diputado Terra Arocena, entiendo que no se trata de coparticipación, sino que es un control. Creo que éste no tiene por qué ser ejercido por un solo partido político. Un solo partido político tiene que gobernar, porque tiene la responsabilidad del Gobierno, que requiere unidad; pero el control lo pueden ejercer varios partidos políticos, y cuantos más partidos políticos lo ejerzan, el acto que va a realizar la mayoría, va a ser mucho más depurado.

De ahí, por el hecho de que yo admita y exponga en el seno de este Parlamento, estas reservas, ¿se me puede decir que tengo debilidad colegialista? De ninguna manera. La opinión pública tiene que saber cuál es la opinión de los hombres que integran este Parlamento y yo en este momento la expongo con toda claridad, porque entiendo que las horas venideras me pueden dar la razón en cuanto a lo que estoy diciendo.

Yo recuerdo, señor Presidente, la opinión de una recia figura del partido político en que milito, de Domingo Arena, que creía en las bondades de este régimen; y a través de la exposición del señor Diputado Terra Arocena yo las traigo a colación. El habló de la desorganización, un cuadro tétrico, podemos decir así, en el cual vive actualmente la República.

Entiendo que es ésta la forma de gobierno en la cual nosotros, en todos los momentos de nuestra vida cívica, hemos cifrado nuestras esperanzas, porque entendemos que es la mejor. De todas esas deficiencias que se señalaban, algunas no creo que existan, otras son exageradas y otras pueden existir; pero esas deficiencias lógicamente pueden ser corregidas por esta forma de organización de gobierno que nosotros conceptuamos superior.

Además, no creo que haya una quiebra de autoridad, según el planteamiento que hacía el señor Diputado Terra Arocena. La autoridad siempre queda en el sector de la mayoría. Sea quien sea el que gobierne, tendrá la autoridad en ese aspecto, y la otra fracción o el otro partido político, tendrá el contralor.

Habló también el señor Diputado Terra Arocena de la situación financiera de la República. No es el momento para ocuparnos de este tema; pero desde ya lo emplazamos para el momento oportuno a fin de discutir, como lo hemos hecho en otras oportunidades desde este Parlamento, y entonces veremos que la situación no es tan tétrica como la ha presentado el señor Diputado.

Yo quiero terminar, porque he de volver en otro momento sobre estos temas. Espero que se cumpla la profecía de don Domingo Arena, en el sentido de que esta organización colegialista se expanda por otros países de América, que hoy viven bajo la acción de los tiranos y de los demagogos; tiranos y demagogos que muchas veces surgen como consecuencia de un vicio de nacimiento que tienen todas las Presidencias, que es un resabio de las viejas monarquías.

No podría terminar sin decir, que esta reforma hay que defenderla. Hay que defenderla y, conocido el resultado del veredicto popular, estamos en la obligación de mantenerla. Como ciudadano de un partido político de limpia trayectoria democrática, digo: que le vamos a prestar todo nuestro calor, toda nuestra decisión y, si es preciso, hasta nuestra sangre para defenderla contra todos los vendavales, vengan de donde vengan, y que presiento que pueden venir.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la facultad concedida a los sectores en nombre del partido, para hablar sin término, y advierto que los compañeros de Cámara no tienen por qué intranquilizarse, porque trataré de encuadrar esta disertación dentro del plazo corriente en las discusiones generales de la Cámara.

Entro al debate, señor Presidente, con una gran angustia. Y no sería nada la angustia como un hecho personal,

sino que este estado de angustia es de muchos ciudadanos del país, de miles de ciudadanos del país. que se encuentran con un pacto fundamentalmente realizado entre los dos grandes sectores tradicionales del país, y que nos da una Constitución que hemos estudiado someramente, porque el tiempo no ha dado para más, y es el resultado de un arreglo que no se realiza con la finalidad de resolver los grandes problemas económicos y sociales, sino que está dirigido fundamentalmente, a un reparto de la función pública, en momentos tan graves para la ciudadanía de la República.

(Apoyados).

—Entiendo, señor Presidente, que no hemos hecho nada de lo que deberíamos haber hecho. Y esta comprobación es el juicio más severo para este episodio histórico que estamos viviendo. Se pudo citar a una Asamblea Constituyente con la intervención de todos los ciudadanos, con la intervención de todos los partidos, en asamblea abierta, donde la opinión pública se pudiera manifestar libremente y donde libremente fueran consagradas todas las fórmulas revolucionarias que ya se conocen en el Derecho Constitucional, en el Derecho Administrativo y en el Derecho Financiero.

Se pudo convocar a una reforma constitucional con la colaboración de todos los partidos por la vía de la ley cnstitucional, pero en forma abierta, con amplia discusión, buscando el perfeccionamiento de los instituciones, sin preocupaciones secundarias y materiales. Se pudo provocar una reunión de todos los sectores para estudiar cinco o seis problemas fundamentales que están en la preocupación ardorosa e inquieta de la ciudadanía del país. Y esta reunión de ciudadanos para estudiar cinco o seis problemas fundamentales del país, pudo ser fértil porque, incluso, había campo para elegir aquellos problemas menos expuestos a la polémica tradicional de los grandes sectores.

Pudimos estudiar la posición del país en el problema internacional, —aunque éste, en cierto modo, está expuesto a la disputa de los grandes sectores— problema internacional que día a día se complica y que le va a plantear al país, indudablemente dificultades mayores. Pudimos estudiar el problema de las huelgas en los servicios particulares y de las huelgas en los servicios públicos, para tomar una determinación, a fin de que se mantuvieran dentro de un orden pacífico, basada en la justicia, la regularidad y la continuidad de esos mismos servicios.

Pudimos estudiar el inmenso problema de la desocupación obrera, sobre cuyo problema existen tantos proyectos en las Comisiones de ésta y de la otra Cámara desde hace muchos años; creo que los primeros proyectos vienen de 1930 y que todavía no lo hemos resuelto, a pesar de que la desocupación ha tenido ritmo creciente, ritmo decreciente, ritmo nuevamente creciente y en estos momentos ya constituye un serio problema en los sectores de los obreros y de los empleados.

Pudimos estudiar el problema de la miseria de nuestra campaña, de los rancheríos de nuestra campaña, problema del que se habla desde el año 1900 y que ahora, en 1951, cincuenta años después, no hemos sabido o no hemos querido resolver.

En esa reunión podíamos haber estudiado el inmenso problema de la inflación y el inmenso problema del contralor de los precios en los artículos de primera necesidad que tanto preocupan a la gente que trabaja, que hoy ya no puede vivir ni siquiera con aquellos sueldos y con aquellos salarios que en otros tiempos se pudieron considerar como salarios y sueldos principescos.

Se pudo hacer otra cosa: se pudo estudiar lentamente una reforma de toda la estructura del Estado, adaptándola a las nuevas exigencias del conocimiento y de la técnica jurídica de acuerdo con la tradición de este país, que goza prestigio en la elaboración de formulaciones jurídicas avanzadas, mientras tanto íbamos estudiando algún plan de acción inmediato a fin de ir resolviendo con la colaboración de todos los partidos esas graves demandas a que me referí hace un momento.

En vez de hacer esto, que está en la inquietud diaria de la gente de la calle, nos hemos dedicado a otra cosa: en primer término, a reformar la Constitución Nacional instaurando un nuevo régimen de gobierno sin haber preparado siquiera a la opinión pública, sin haberla ilustrado antes, para no plantearle de golpe en esta discusión y en el tiempo que va desde esta discusión al plebiscito, el inmenso dilema entre su conciencia y la disciplina partidaria. En segundo lugar, nos hemos dedicado a dividir el Poder Público entre dos sectores, entre dos partidos dominantes, en el orden nacional, en el orden municipal, en el orden autonómico, politizando toda la vida del país, con las excepciones arrancadas a último momento de las fauces de ese Moloch que amenaza devorar todo cuanto toca. Y en tercer término, a soslayar a las minorías ideológicas, que son ideológicamente poderosas, que no llevan muchos votos a las elecciones pero que representan corrientes importantísimas de opinión, no solamente en la vida del país sino en la vida del mundo, no solamente en la vida de nuestras instituciones sino en la vida de las instituciones democráticas de toda la humanidad, y que aquí han trabajado con un gran sentido de patriotismo, con una gran ilustración para el estudio de los problemas, y con un afán constructivo en la solución de todos los problemas nacionales.

En vez de eso, hemos reformado la Constitución, especialmente en todo lo que se refiere al Poder Ejecutivo, en el Ejecutivo Nacional, en el Municipal y en el autonómico, y como quedaba demasiado descarnado el propósito de simplificar al máximo la vida de ese Estado que representa una especie de diarquía, hoy aumentada con la participación de los ramales desgajados de los viejos troncos, damos este otro espectáculo que borra de pronto una serie de páginas escritas en la historia de este país, una serie de páginas que parecían traducir actitudes y que ahora se revela que no los traducían.

Debemos aprender de nuevo, debemos hacer nuevas lecturas, porque es la única garantía de entender lo que pasó y de entender en definitiva lo que vendrá.

Si yo tuviera que resumir en algunos puntos las características, diríamos sociológico-políticas de este pacto de los grandes partidos, haría la siguiente clasificación. En primer lugar, este pacto desconoce los valores generales de la soberanía como una totalidad integrada por numerosos grupos que tienen individualidad, que tienen expresión, que tienen tradición y que tienen prestigio.

En segundo lugar, significa la reivindicación de un predominio cerrado de las dos mayorías discrepantes de la República que han provocado casi todas las crisis a que estuvo expuesto el destino de la democracia a lo largo de la historia. Este predominio pudo ser abierto dándole, por lo menos potencialmente, a estas minorías, el derecho de participar en los ejecutivos reformados en el orden nacional, municipal o autonómico, o pudo ser, por el contrario, cerrado, como lo tenemos aquí en este proyecto de reforma que está a nuestra consideración y donde por imperio de una ley que nosotros consideramos injusta, esos dos partidos tienen un predominio abusivo y soslayan, en la actividad institucional a minorías por lo menos poderosas desde el punto de vista ideológico y desde el punto de vista de reformas sociales.

En tercer lugar, limita violentamente —y cuando digo violentamente no me refiero a la violencia física, sino a la violencia intelectual y moral— el derecho universal de hacer acuerdos políticos. De aquí en adelante solamente dos partidos y los ramales desprendidos de los troncos originarios de esos partidos, tendrán derecho a hacer acuerdos políticos; podrán hacer acuerdos justos o acuerdos injustos; podrán hacer acuerdos violentos o acuerdos pacíficos. Y tres partidos políticos son excluídos en virtud de ese acuerdo injusto de los grandes partidos que se arrogan así todos los elementos decisorios en materia de política electoral.

Y, en cuarto lugar, este acuerdo tiene un carácter simplemente utilitario, y no está basado en una elemental armona espiritual de los pactantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Brena acaba de hacer una afirmación totalmente desprovista de verdad.

Los grandes partidos están igualmente limitados para hacer acuerdos que los pequeños partidos. Además, éstos pueden hacerlo, pueden transformarse en partidos accidentales, si lo desean, como lo podrían hacer los grandes partidos.

Lo que esta Constitución les prohibe a los pequeños partidos es entrar a jugar con los grandes partidos y ofrecerse a quien pague más.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Lo que yo afirmé, señor Presidente, es enteramente exacto.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — El proyecto de ley no permite los acuerdos de las minorías; en cambio permite los acuerdos libres de los dos grandes sectores y de la cantidad de partidos o de tendencias que figuran entre esos grandes sectores.

SEÑOR GILMET. — No apoyado.

SEÑOR BRENA. — Recuerdo que cuando se discutía este punto en el seno de la Comisión, se preguntó —creo que por el señor Diputado Cardoso— si podía el Partido Batllismo hacer uniones con los sectores del Partido Colorado Independiente.

(Interrupciones).

—Se le contestó que sí. Quiere decir que, dentro del lema Partido Colorado dos o tres partidos que son distintos, como el Partido Batllista, el Partido Blancoacevedista y el Partido Baldomirista, pueden hacer acuerdos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todo el mundo sabe que son tres partidos distintos. No me interesa mayormente discutir esto, pero quiero de-

far sentado este principio: dentro de los lemas tradicionales se puede hacer acuerdos entre partidos distintos: en cambio, socialistas y cívicos, supongamos que mañana quisieran hacer un acuerdo, no podrían hacerlo sino por la fusión de los partidos. Cosa totalmente distinta: se entiende, fusión, mezcla de los candidatos y listas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado está haciendo afirmaciones que no están de acuerdo con la verdad. Si mañana los socialistas se dividieran, como estamos divididos nosotros, podrían hacer los mismos acuerdos entre sus fracciones que podemos hacer nosotros con las fracciones coloradas, o los señores nacionalistas, con las fracciones del Partido Nacional.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Batlle Pacheco, que está tan exaltado debe comprender que lo que él afirma no es contrario a lo que yo digo. Yo no hablo de la hipótesis de la división del Partido Socialista o de la Unión Cívica sino que hablo de dos partidos: Unión Cívica y Partido Socialista, que no pueden hacer acuerdos porque eso está vedado por la Constitución. Por eso decía yo que se limitaba violentamente el derecho de hacer acuerdos políticos.

(Interrupciones).

—La cuarta característica es que estos acuerdos tienen un carácter simplemente utilitario, y no están basados en una elemental armonía espiritual de los pactantes. Han sido necesidades transitorias, que yo no las voy a indicar, las que apareja esta conjunción de fuerzas profundamente antagónicas en todo lo que puede interesar para la obra de Gobierno: antagónicas en cuanto a ciertos principios de organización política; antagónicas en lo que se refiere a política económica; antagónicas en lo que se refiere a política financiera; antagónicas en lo que se refiere a la política de la nacionalización de los servicios públicos; antogónicas en lo que se refiere a la política del agro; y antagónicas en lo que se refiere a la protección y fomento de la familia.

En fin hay una cantidad de puntos que, masivamente o en matices, significan antagonismos profundos y permanentes entre los dos sectores. De manera que este acuerdo, señor Presidente, no es un acuerdo por similitud de puntos de vista para una obra de Gobierno, sino que es un acuerdo sobre las divergencias que existen en casi todas las materias de Gobierno.

(Interrupciones).

—Pero si yo tuviera que centralizar estos cuatro aspectos socio-políticos de este pacto y que he tratado de traducir en forma objetiva y exacta a la Cámara, diría que el error fundamental está en un desajuste en un desacuerdo, en una desconexión entre el propósito institucional diríase, y la realidad nacional.

En realidad este pacto no tiene opinión pública, por lo menos hasta ahora. ¿Qué es la opinión pública, señor Presidente? Está constituída por un conjunto de ideas, por un conjunto de pensamientos de sentimientos. Las colectividades no piensan de una manera fija ni de acuerdo con ciertas disciplinas: piensan en el orden temporal con la relatividad de las ideas que es el fenómeno característico de este siglo.

Las tres etapas que el país ha recorrido en materia de organización política respecto a los grandes partidos son estas, en primer lugar, los bloques centralizados que tenían una aglutinación de ideas y de sentimientos; en segundo término, una centrifugación moderada, con el desgajamiento de algunos sectores de esos grandes bloques primitivos por razones políticas, a veces por razones políticas y económicas, a veces por razones simplemente personales. Luego, un movimiento de centrifugación acelerada: se siguen dividiendo esos grandes bloques primitivos y se produce o se multiplica el desgajamiento en nuevos sectores por razones políticas por razones económicas y por razones personales. Y luego, especialmente hace unos quince o veinte años, comienza un proceso inverso utilizando el handicap de la ley: tratar de fortificar por medio de la ley ese movimiento de desgajamiento de los partidos tradicionales, tratar de contener la fuerza centrífuga por medio de lo que yo llamo y de lo que ya otra vez había llamado —y no hago entonces más que repetir en esta Cámara lo que dijera el doctor Regules al estudiarse la ley de 1939— el handicap de la ley a favor de los viejos partidos. Paralelamente con ese proceso, más o menos en 1912 o en 1913 aparece una corriente distinta de partidos ideológicos que pretenden darle a la política nacional otra forma, otro contenido otra dirección, basándose en ideales de categoría universal: Socialista y Unión Cívica primero, y después de 1917 el Partido Comunista.

En estos momentos la opinión colectiva política está formada en este análisis brevísimo de lo que significa la opinión pública y de lo que significa la obligación del Constituyente de trasmitirla a las instituciones, por estas tendencias fundamentales: una tendencia radical socialista atenuada en el Partido Batllista: una tendencia conservadora atenuada, con ciertas expresiones de reformismo social dentro del régimen capitalista en algunos sectores del Partido Colorado y del Partido Nacional: una tendencia democrática cristiana que aglutina elementos de conservación social y de transformación social especialmente en las relaciones y en las instituciones que existen o que deben existir entre el individuo y el Estado en la Unión Cívica: en cuarto lugar, una tendencia socialista evolutiva representada por el socialismo, que va a la transformación de los medios de producción y de cambio en instituciones económico-sociales, y una tendencia de socialismo catastrófico, representada por el comunismo. Uso la palabra catastrófico según la interpretación de marxismo evolutivo y marxismo catastrófico, o sea, la interpretación dialéctica más revolucionaria, podemos decir así, del marxismo.

Se podrá discrepar con algunas calificaciones: se podrá discrepar, si se quiere, con algunos términos, pero si se tienen en cuenta como deben tenerse, las diferencias políticas, económicas y sociales frente a partidos de significación más o menos universal que tienden a reformar o a transformar los fundamentos sociales existentes, actuales, del régimen capitalista, es evidente que esta clasificación es exacta.

Creo que nadie puede ignorar estas corrientes de opinión, que son demasiado fuertes para estar al margen de la ley. La ley, señor Presidente, debe trasmitir siempre la realidad. La ley organiza las relaciones generales. La opinión pública es un hecho: tendrá, en el lenguaje de algunos sociólogos, más o menos afirmados su grado de existencia, pero es una realidad, y quién quiera representar a la opinión pública tiene que pensar en todas las tendencias, en todos los movimientos en todas las fuerzas que existen en el seno de esa opinión pública y que forman en cierto modo, su sistema circulatorio y su sistema nervioso.

A este propósito, decía George Renard, estudiando estos puntos que el derecho público es un derecho autoritario que tiene por finalidad crear el ambiente más favorable a las relaciones privadas que son el dominio propio de la libertad. Y en este sentido tendría perfecta razón Hauriou cuando habla de la función del Poder Público como hacer más fácil la vialidad, con lo que quería significar que el derecho público tiene únicamente la facultad de hacer el trazado en la vía, pero que la función de la autoridad pública y el trazado son para los viajeros que transitan por ella.

En el seno de esta opinión pública hay corrientes de varias naturalezas: hay corrientes dominantes hay corrientes dominadas hay corrientes recesivas. A veces, las corrientes son dominantes en un sentido y son recesivas en otro: a veces las corrientes son dominantes en un caso, en una circunstancia, en un dominio, y pueden ser recesivas en otros: pero, de todas manera, en el seno de la opinión pública viven y actúan estas corrientes dentro de esa malla en la que deben trabajar el constituyente y el legislador.

Y si tuviéramos entonces, que clasificar nuevamente o reclasificar, para simplificar los términos, estas distintas corrientes políticas que actúan en el país, tendríamos los dos grandes sectores de que tanto se habló en la Comisión de reforma: los partidos tradicionales y los partidos ideológicos; los partidos tradicionales, divididos por concepciones más o menos transitorias, y los partidos ideológicos que responden a concepciones fundamentales iguales en todas partes del mundo y que tienden a dirigirlos con reformas sustanciales en las estructuras del régimen económico y social. Mientras los primeros partidos tienden a la reforma de las formas y sus funciones principalmente morfológicas —solamente por penetración se entra algunas veces a algunos elementos estructurales— los segundos van al dominio mismo de las relaciones sociales y de las estructuras.

Pues bien: ¿qué pretende este pacto, señor Presidente? Este pacto pretende que no hay más que dos corrientes fundamentales de opinión pública; que estas corrientes deben ser corrientes dominantes en forma permanente o por el mayor tiempo posible, y por eso se constitucionalizan; que las mayorías tienen derecho a imponer su ley por medio de la ley —ley de 1939— y tienen el derecho a imponer su ley por medio de la Constitución, que es el pacto que estamos estudiando. Y, desde luego, se elimina de esa pretensión a estas minorías ideológicas que están viviendo con los problemas fundamentales de la Humanidad, y que son las que tienen títulos filosóficos y

sociológicos para entrar a esas reformas dentro de los territorios de cada una de las naciones del mundo.

Por otra parte, ¿quiénes pretenden esta dominación de la opinión pública y esta dominación de las instituciones por la vía de estos pactos? Son partidos, señor Presidente, que tienen en estos momentos dos características: viven, por una parte, del préstamo y, por otra parte, están sujetos y sienten la fuerza de la dispersión.

Viven del préstamo, porque el más ideológico de los partidos tradicionales, que es el partido Batllista, ha tomado casi todos sus principios en préstamo al Socialismo, que no se reconoce en el partido Batllista. Y, por otra parte, el Herrerismo es un conglomerado que vive de los préstamos tomados a veces a la doctrina liberal clásica, a veces a la doctrina liberal intervencionista y a veces a algunos principios de la democracia cristiana, que tampoco se reconoce en esa doctrina y en esa técnica.

Esa violencia sobre los datos de la soberanía de la opinión pública, no puede consagrarse por la ley y todo propósito que tienda a esa consagración será absolutamente inútil.

La segunda característica de esos partidos que viven de préstamos a las ideologías extrañas, es la dispersión. Esa dispersión se ve desde el origen y desde la fundación de esos partidos y hoy está caracterizada, incluso en el grupo más homogéneo de los partidos tracionales, que es el Batllismo, que ha sentido en los últimos años —¡qué digo en los últimos años: en los últimos meses!— la misma corriente de centrifugación que va dispersando a las viejas unidades.

¿Qué se pretende hacer, señor Presidente, con el pacto y por la acción de esos dos partidos que tienen estas características que he estudiado? Se pretende hacer una especie de simbiosis. Los sectores que tienen divergencia profundas, se unen como si tuvieran convergencias vitales.

No ignoro que a veces se habla de simbiosis en corrientes nuevas de sociología, como necesitando la presencia de los grupos heterogéneos: dos grupos heterogéneos se hacen comparables a dos cuerpos alejados en la clasificación química; la afinidad es la regla y se produce entre ellos la interpenetración y la colaboración.

Pero aquí no se puede hablar de simbiosis política entre estos dos sectores, que no van simplemente a fiscalizarse, sino que van a coparticipar, a pesar de la observación que hace un momento se hizo en Sala. Esta simbiosis es imposible porque exige una cuota de renunciamiento y de atenuación, por lo menos en la zona conflictual, y aquí no hay tal atenuación.

Uno de los políticos del país dijo que se está pronto para renunciar al colegiado si se advierten tales o cuales circunstancias. La simbiosis entonces se imposible en esas condiciones. Y si fuera posible sería peor, porque sería una simbiosis de superficie, sería una simbiosis sin entraña, sería una simbiosis sin intimidad entre los dos partidos tradicionales del país, y tendríamos entonces una simbiosis superficial frente a una realidad de factores políticos, de factores económicos, de elementos gremiales, que evolucionarían y girarían en la vida social con toda la intensidad de esa vida; por otra parte tendríamos una materia inerte.

Entonces, no habría aquí, en manera alguna, un Mago de Oz, que fuera capaz de hacer andar, de acuerdo con las exigencias de la vida, a esos miembros inertes o, en la calificación del doctor Jiménez de Aréchaga, a esos miembros esclerosados.

Entendemos, señor Presidente, que las Cartas Constitucionales no deben hacer violencia a las conciencias.

Las leyes son expresiones de necesidad o de progreso, dictadas por la realidad de las relaciones sociales, y no pueden ser expresión de preocupaciones o inquietudes de intereses de grupos que se desconectan de esa realidad; realidad que es la malla fundamental en la que deben operar el constituyente o el legislador.

Uno de los grandes profesores italianos: Antonio Messineo, estudiando algo que nos interesa en relación con todo lo que llevo explicado, que es el Poder Constituyente que está en el pueblo y que luego se traduce en el poder constituyente institucionalizado, en una clase sobre "Las fuentes del Poder Constituyente", sostiene que tanto la doctrina del derecho natural como la del positivismo jurídico, están unidas en la idea de un poder constituyente que está en el alma del pueblo para darse su ley; y dice: "Se puede concluir en paz con el positivismo jurídico, que en toda sociedad, cualquiera sea su organización, desde su primer despertar, existe una constitución sustancial y ontológica; esta constitución sustancial y ontológica forma un todo orgánico con la sociedad, civil de la cual es ley natural inmanente. Ningún poder humano podría negarle su determinación, su posesión, su validez, y de ahí derivan las otras constituciones, consuetudinarias o escritas".

Y otro profesor italiano, de la Universidad de Milán, Egidio Tosato, al estudiar las que llama "garantías de las leyes constitucionales', expresa lo siguiente: "El ordenamiento constitucional, como toda otra rama del derecho, cuenta sobre todo con la adhesión y la observancia espontánea de los afectados; si tal espontaneidad no se verifica en la gran mayoría de los casos, esto significa que el mismo ordenamiento no responde como es necesario a la conciencia jurídica del pueblo al que está destinado y a sus exigencias, y, por el contrario, le es extraño y adverso.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—"No hay fuerza humana, entonces, que pueda asegurar con éxito su eficacia y su subsistencia, y bastaría esta simple comprobación para rechazar la teoría de aquellos que hablan de una omnipotencia del Poder Legislativo como constituyente". Y agrega el profesor italiano: "Uno de los límites de ese poder, legislativo o no, está derivado de la necesaria adecuación del derecho positivo a la conciencia jurídica del pueblo por el cual se pone en ser. El respeto de este límite es condición de vitalidad de la obra del legislador". Quiere decir, que si este límite no fuese respetado, la obra del legislador estaría herida en su misma vitalidad, y creo que aquí se ha incurrido ese grueso error.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que nos acaba de leer el señor Diputado Brena nos da tranquilidad, porque en el caso presente tres cuartas partes del país aprueban lo que estamos haciendo.

(Apoyados).

—Las minorías, que se reservan para ellas y por disposición propia el arte de pensar, y que son las únicas que tienen ideologías, son las que a cada momento abren su cola de pavo real para que admiremos sus pintados colores, pero la verdad es que con esa cola de pavo real no nos van a seducir. Expongan sus ideas, hagan que el pueblo las acepte, y entonces hablen de que son partidos ideológicos. Lo demás es pura vanidad.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Para la interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco tengo una frase que no es mía. Pensaba citarla más adelante en la ordenación de este discurso, pero la voy a citar ahora, ya que el informe de la Comisión en mayoría cita una del famoso constitucionalista Adolfo Posada.

Al hablar de la opinión pública, Adolfo Posada se refiere a ese problema del derecho de las mayorías. Pero yo no ignoro el derecho de las mayorías; yo no desconozco el derecho de las mayorías; yo creo, naturalmente, que las dos mayorías, de acuerdo para esta circunstancia, y tan en desacuerdo en todo lo demás, aquí tendrán éxito, y posiblemente lo tengan en el plebiscito, que de todas maneras hay que esperarlo para el mes de noviembre.

"La opinión pública" —dice Posada— "ha de ser pública y opinión, ha de suponer una cierta comunidad de pensamiento, o sea, no ha de implicar la división interna del Estado, de tal suerte que la opinión sea como la imposición de un elemento a otro. Por eso, aún en el supuesto de tratarse de la opinión de una mayoría, si ésta es sólo órgano de sí misma y se impone, como tal, a una minoría, no puede hablarse de verdadera opinión pública". Y es la opinión de un hombre acostumbrado a manejar estos conceptos y a organizarlos en el Derecho Constitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado nos ha leído un pensamiento bastante oscuro. ¿A qué conclusión llega? a que habría que entregar el Gobierno a las minorías, a los que digan que interpretan la opinión pública. Es muy cómodo tratar a la opinión pública así; todo el mundo contaría con ella. Hay personas que no cuentan más que con su propia persona pero hablan de la opinión pública en todo momento.

Ustedes desde hace años y años no pueden aumentar ese pequeño electorado con que cuentan, pero la opinión pública está con ustedes.

(Murmullos)

—Y, es claro, llegan a esta conclusión: la inmensa mayoría del país la forman multitudes ignorantes llevadas por hombres incapaces. Ustedes son la selección, el pensamiento, el extracto más exquisito del arte de pensar.

¿Pero no es para reír, oír decir estas cosas? ¿No parecería más propio para una revista de teatro que para una Asamblea como ésta?

¿Qué representamos nosotros aquí si no es a la opinión pública? ¿Y cómo las minorías pueden tener la audacia de decirnos que ellas son la opinión pública? Son parte de ella, pero cuando hay que manifestarse hay que resignarse a que las mayorías sean las que gobiernen y no hay que agraviar al país acusando a las mayorías de ignorancia, de incapacidad para dirigir. ¡Y estas minorías selectas encantándonos con el espectáculo de su sabiduría!

Me parece que es mucho pedir y mucho pretender, el solicitarnos que aceptemos todo eso.

SEÑOR BRENA. — Si la Cámara me oyó, señor Presidente, sabe que yo no dije lo que el señor Diputado Batlle Pacheco me imputa. Y, por otra parte, debo manifestar que si insiste en hacer esa clase de interrupciones, no se las voy a conceder. Yo estoy hablando de un modo distinto al que lo hizo el señor Diputado: estoy explicando conceptos que podrán ser equivocados o no, pero que no merecen el tono que el señor Diputado utiliza.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal)

—Yo estoy hablando de lo que para mí significa —y tendré oportunidad de ampliarlo más adelante— lo que yo llamo el despotismo de las mayorías.

Decir despotismo de las mayorías es referirse a un acto de las mayorías y no desconocer que sean mayorías. Yo no creo que la opinión pública la representemos nosotros; tampoco creo que la representen, a pesar del número, los dos partidos pactantes. Admito que en las elecciones pasadas llevaron cerca de 600.000 votos, pero se verá si los llevan en el plebiscito.

Pero, señor Presidente, yo no me refiero a eso; a lo que me refiero es al despotismo de las mayorías, al abuso de las mayorías, al desconocimiento de sectores políticos de la opinión pública que, aunque no lo sean totalmente en número, son partidos que tienen su tradición, son partidos que tienen su programa, son partidos que tienen su porvenir y alguna importancia tienen esos partidos como porvenir, cuando los sectores mayoritarios, en vez de abrirles las puertas para que participen en el Ejecutivo Nacional, en el Municipal y en los organismos autonómicos, tratan de cerrárselas en forma apropiada para que de ninguna manera puedan penetrar.

Eso es el despotismo de las mayorías y de ese despotismo de las mayorías no podría librarla la dialéctica de ningún señor Diputado.

(Interrupciones)

—La reforma, señor Presidente, —y continúo— tal como sale, en términos generales no ha consultado a la opinión pública. Esto se puede decir porque es un hecho objetivamente apreciado. No ha sido del pueblo el movimiento que ha planteado este problema. No partió de reuniones o asambleas públicas. No fué originado en ningún mitin. Ni siquiera se habló de ella en la propaganda de las preelecciones de 1950.

(Interrupciones)

—Ni un comité, ni una asamblea, ni una conferencia pública ante miles de personas, ni una propaganda firme después de las elecciones o en las preelecciones de 1950, en las cuales uno de los partidos se dedicó a hablar mal del colegiado y otro partido trabajó por la integración de la fórmula presidencial llevando dos candidatos a la Presidencia de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—La reforma salió de un grupo de personas, algunas de ellas hasta apartadas prácticamente de la vida política militante, y si pudiéramos hacer un examen de psicología colectiva, de psicología de muchedumbre y se les preguntara cuál es la inquietud del pueblo, problema que hace un momento tocaba mi compañero de sector, el señor Diputado Terra Arocena, cuál es el problema que les preocupa, que concita sus inquietudes, ¿hablarán del colegiado? ¿Hablarán de la necesidad de la reforma presidencial? ¿De la reforma constitucional? No; todos sabemos cuáles son los problemas que en este momento inquietan a la población del país; todos sabemos cuáles son los problemas, en concreto, que constituyen el centro de sus preocupaciones ciudadanas: es el problema pequeño al lado de una reforma constitucional, del suministro de la carne: es el problema del precio de la leche; es el problema de los arrendamientos urbanos; es el problema del costo creciente de la vida; es el problema de la lucha entre salarios, precios y ganancias; es el problema de las huelgas en los servicios públicos que los paralizan e interrumpen su continuidad; es el problema de la pérdida de la autoridad del Estado por omisiones constantes del poder público; es el problema que está aquí y que está más allá del Río Negro, es el problema de los rancheríos; es el problema de la colonización; es el problema de los arrendamientos rurales; es el problema de la erosión de la tierra; es el problema del estancamiento de nuestra ganadería; es el problema de la concentración nueva de la propiedad: es el problema de la habitación.

Son muchos y muchos problemas que en estos momentos están en el centro de las preocupaciones de toda la gente del pueblo. Quien viva unos momentos en ellas, quien viva o tenga algún contacto con los gremios obreros o con las asociaciones de empleados sabe que éstos son sus grandes preocupaciones y no la reforma presidencial porque todos sabemos, seamos o no colegialistas que las reformas constitucionales y las fórmulas de gobierno tienen un alcance limitado y que, en cambio no tienen el poder de resolver como con vara mágica los problemas económicos, políticos y financieros del país.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — En este momento no, señor Diputado. Se la concedería más adelante para poder darle ilación a este argumento.

Estos problemas se podrían haber resuelto, señor Presidente, con dos cosas elementales: se podrían haber resuelto con buena voluntad, que es la forma más sencilla y ordinaria del querer, y se podrían haber resuelto con sentido de unidad patriótica, esa unidad a la que siempre hemos convocado las minorías y que no hemos tenido nunca resonancia ni en los gobiernos ni en los gobernantes y a cuya obra patriótica todos hubiéramos colaborado señalando como traidores a quienes no colaboraran en esa obra que, en definitiva, tendería a darle satisfacción en su carne y en sus ansias a esa población que tiene derecho a la felicidad en un mundo sin dolor y sin lágrimas.

¿Y qué es lo que se nos da en sustitución? ¿Qué se nos da en lugar de esto? ¿Hay miseria, hay dolor, hay problemas políticos, económicos financieros y sociales que no han sido resueltos, que no son de ayer sino que tienen cuarenta y cincuenta años de existencia, cada vez más graves en el país? Pues entonces acometamos una reforma constitucional: en vez de uno, un número de gobernantes: los mismos hombres, los mismos equipos, la misma técnica, la misma artificiosidad, excluyendo como culpables a los únicos que no tienen culpa....

(Apoyados)

—...a los que planearon reformas sustanciales de nuestra vida política, de nuestra vida económica, de nuestra vida social y de nuestra vida financiera: a los únicos que se han pasado pidiendo a los gobernantes y a los gobiernos que acometieran estos grandes planes y pospusieran sus resentimientos y sus odios.

Y, señor Presidente, para resolver esto, se nos da el pacto; se nos da la fórmula mágica donde las discrepancias se convertirían de la noche a la mañana en afinidades sustanciales, como si todos no viviéramos bajo este mismo sol que nos alumbra y como si la luna no fuera lo suficientemente clara como para [illegible] entre los choques de espada y los arrebatos de amor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado ha hecho afirmaciones totalmente contrarias a la realidad y lo voy a demostrar. Decir que el país no ha estado agitado por la idea colegialista en los últimos años, es afirmar un hecho totalmente contrario a la verdad.

(Apoyados).

—Para nosotros era evidente que si este problema no se solucionaba con la supresión del poder excesivo de la Presidencia de la República, no era porque no hubiera una convicción general en todos los partidos, sino más bien porque desconfianzas que debían desaparecer, impedían que se llegara a un acuerdo, acuerdo que las masas populares y dirigentes de todas las fracciones partidarias sentían que era necesario.

Hace cuatro años se presentó un proyecto de reforma constitucional de batllistas y nacionalistas independientes, con una organización colegiada casi semejante a la actual. Durante estos cuatro años, se tuvieron conversaciones con distintos sectores. En aquellos momentos hubo de producirse quizás un entendimiento con el sector con el cual hemos tenido la suerte de entendernos ahora.

En la última campaña política, en lo que se refiere a nosotros, nuestros candidatos presidenciales prometieron, por todas partes, dar solución a este asunto si les tocaba triunfar.

(Apoyados).

—Y han tenido la suerte de ser comprendidos en su honradez, han tenido la suerte de que el país vea que lo que se ha procurado no es como se pretende, ventajas electo-

rales, ventajas para los partidos, sino que lo que se ha procurado son ventajas para el país.

El señor Diputado nos ha hecho una lista de todas las necesidades del país. Pero esas necesidades ¿no han de resolverse con el Parlamento? ¿No han de resolverse con el Gobierno? Y al procurar una organización mejor de gobierno, no procuramos la solución de esos problemas?

Además, si es tan fácil solucionar todo esto ¿por qué no han presentado ustedes en este momento, como podían hacerlo, una Constitución rival de la nuestra que interpretara esas cosas mejor que la nuestra? ¿Por qué no se han animado? ¿Han creído acaso, que esa maravilla de Constitución no sería comprendida por nuestro pueblo ignorante? ¿Es eso lo que los ha detenido?

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

Después de la experiencia que hemos hecho con la Presidencia de la República, a pesar de haber actuado en los últimos años hombres de buena voluntad, hemos visto que el régimen da resultados totalmente inconvenientes, —el que se diga que no es necesaria en este momento la reforma me parece realmente asombroso.

Es claro que para las minorías que no tienen responsabilidad de gobierno, los fracasos de un gobierno son perspectivas de triunfo, son perspectivas de progresar. Nosotros queremos que ustedes progresen cuando realmente hayamos cometido errores, pero no cuando se valgan ustedes de un mal régimen, para imputarnos a nosotros aquello que sucede no por nuestra culpa.

(Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: lo que nosotros decimos, y a eso tendió especialmente la exposición de mi compañero de sector, el señor Diputado Terra Arocena, es que la reforma constitucional en este momento es inoportuna. Lo que nosotros decimos, y que especialmente afirmé hace un momento, es que los cambios de formas de gobierno no tienen la virtud, como si fueran vara mágica, de resolver los problemas políticos, económicos, sociales y financieros del país, y que entonces mal hacen quienes ponen tanta confianza y tanto fervor en esta reforma constitucional, planteada en forma tan artificial, como se ha planteado ahora entre dos partidos que discrepan en casi todo menos en la realización del pacto. Lo que nosotros decimos es que las minorías son fuerzas que han sido constructivas en este Parlamento y no responden a la imagen caricaturesca que ha hecho de ellas el señor Diputado Batlle Pacheco, que por ingresar recién al Parlamento supongo que por eso— ignora la contribución patriótica que han hecho para solucionar los problemas más graves del país.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Ahí están en las carpetas de la Comisión de Fomento Rural y la de Producción, en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en las carpetas de la Comisión de Legislación del Trabajo, en todas las Comisiones en que estas minorías han actuado, sus proyectos y sus iniciativas tendientes a colaborar en forma constructiva en la obra de gobierno. Ellas no han hecho aquí la política del caos a que alguna vez se refirió algún señor Diputado; han hecho la política patriótica de contribuciones generosas. Algunas de las leyes que a veces son reivindicadas por uno de los grandes sectores como leyes que les honran, no hubieran sido posibles —y lo saben los compañeros de la otra minoría— sin la actuación de estas minorías que fueron, primero, las que pidieron esas leyes; que fueron, en segundo lugar, las que estuvieron picaneando al Poder Ejecutivo para que enviara los mensajes, para que los volviera a enviar cuando los retiraba de la Cámara; estas minorías fueron las que colaboraron en forma levantada en la estructuración de esas leyes, y después les dieron sus votos y su propaganda para que ellas fueran sancionadas.

(Muy bien!).

—Podría hacer aquí una cantidad de citas corroborantes en esta materia; y todos los Diputados que están aquí, de cualquiera de los dos sectores, participen o no de los puntos de vista que yo tengo sobre este pacto, participen o no de los fundamentos generales de este discurso, saben que lo que yo estoy diciendo traduce una verdad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Las minorías han presentado planes de reestructuración económica y financiera general del país. Me remito, ya que no a los nuestros, a los que presentaron los propios Diputados del sector socialista para un régimen de seguro total en la República. Me remito a proyectos como los nuestros para establecer regímenes de asignaciones familiares para la actividad urbana, para la actividad rural. Me remito a nuestra colaboración en es ley de los Consejos de Salarios, en que nosotros, las minorías aquí excluídas de este pacto, tuvimos actuación, sino preponderante, que podría decirlo, por lo menos una parte importantísima en la redacción, en la defensa, en la propaganda y hasta en la aplicación de la ley, porque cuando los gobernantes quisieron empezar a aplicar la ley por los primeros Consejos de Salarios, invitaron a algunos representantes de estas minorías a que participaran en esos primeros Consejos para que tradujeran en la realidad de los hechos los principios y el espíritu de esa misma ley.

Podríamos decir muchas cosas más en esta materia. De modo que planteado este problema en estos términos ante la opinión pública y dándole a elegir qué necesita más: que se resuelvan los problemas fundamentales que preocupan a su interés material y a su interés intelectual, o que se dé una reforma constitucional con una esperanza remotísima, no tendría vacilaciones. Aquí nadie sabe, ni los batllistas, ni los herreristas, qué puede salir de esta reforma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo que no sé lo que va a salir...

(Interrupciones).

—...y digo que ustedes tampoco saben lo que va a salir. No digo más que eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — No, señor Diputado; déjeme terminar, porque si no el discurso lo va a hacer el señor Diputado y yo voy a hacer las interrupciones. El señor Diputado Batlle Pacheco va a tener también tiempo suficiente como para recoger todas las observaciones que nosotros hagamos y contestarlas con toda la amplitud que el asunto merece.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Yo digo esto: creo que esta tentativa de pacto, que esta tentativa tan fervorosa de unidad de dos partidos para resolver todos los problemas del país, pero sin plan, sin propaganda y sin propósitos, porque los propósitos no se han visto en una Constitución rígida como la nuestra, revelará día a día la necesidad de otra reforma. Tan ajena ha estado ésta a los datos elementales de nuestra realidad política y social!

Yo he hablado, señor Presidente, de las discrepancias entre las formas del Estado y la realidad social...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Perdóneme, señor Diputado; después le concederé la interrupción.

...y compruebo que uno de los grandes estudiosos de la hora, en materia de organización de los partidos políticos, François Lachenal, un suizo, y muy democrático por cierto, lo expresa en estos términos: "Regla abstracta, el derecho, por definición no está adaptado perfectamente a la realidad social y política del momento. En los países que como Suiza, han elegido una Constitución rígida, la separación entre el derecho y la realidad aparece más claramente, en el decurso de los años, que en otros países con un régimen jurídico más dúctil. Esta contradicción que hemos comprobado entre el Estado partidarista y el Estado representativo liberal, revela la lucha entre una realidad política naciente y una construcción jurídica sobrepasada. La representación parlamentaria, principio liberal, había significado en una época, una victoria de la libertad a expensas del poder monárquico absoluto. La participación y el contralor populares permanentes, principio democrático y nuevo progreso de la libertad, se expresa en la formación de los partidos políticos; esta evolución se ha seguido a expensas de los principios del Estado liberal. El Estado, partidarista, a su vez, parece ser hoy un obstáculo a los desarrollos ulteriores de la democracia". Y agrega: "Aspiración profunda que anima al mundo, la conciencia de la existencia de una voluntad colectiva, provoca en el hombre el deseo de una unidad nuevamente expresada. Esta unidad no puede conquistarla una "revolución" política sola. La transformación debe abrazar todo el plan humano, tanto la organización social como el pensamiento".

Aquí, señor Presidente, no tenemos una revolución de este tipo, o sea una reforma constitucional de largo alcance. Tenemos una regresión: vamos al Estado partidarista que ya necesita incorporaciones nuevas que no hemos hecho en este país y que no queremos hacer, al punto que se "rigidiza", si se me permite la expresión, en la forma del pacto constitucional.

No hacemos un avance sobre ese Estado partidarista preparando la evolución científica y democrática de ese Estado con las incorporaciones necesarias, como podría ser toda esa rica y fuerte, y a veces dominante, actividad gremial que se expresa en todos los Estados y también en el nuestro. Vamos, por el contrario, a una simplificación absurda de la vida política, como si esta revelara una realidad. No revela una realidad. La realidad ultrapasa a esos propósitos de estos dos partidos, que en definitiva representarían, si fueran solos, solamente el 22.0 de la población nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Permítame terminar, señor Diputado. Luego le daré una interrupción. No puede quejarse el señor Diputado Batlle Pacheco, porque he sido bastante generoso.

Uno de los grandes maestros de la democracia, Tomás Payne ¡si será antiguo! de 1776, que conoció la democracia inglesa la francesa y la de Estados Unidos, precavía a las gentes de su tiempo sobre el despotismo de las mayorías. Ya en 1776 —allí era más lógico que ahora— este despotismo de las mayorías constituía un peligro en el Gobierno de los Estados, y Tomás Payne diferenciaba el despotismo de una sola persona del despotismo de muchas personas; el despotismo de aquél que se atribuye la plenitud de los Poderes, del que ejerce un despotismo colectivo, y entendía lo que hoy sabemos que el despotismo de las colectividades a veces puede ser peor que el despotismo de una persona.

Decía Tomás Payne en 1776: "Se supone que la administración de una República está dirigida por ciertos principios fundamentales de bien y de justicia. Cuando un pueblo acuerda formar una república, sus miembros renuncian no sólo al poder despótico, sino al principio despótico: tanto de gobernar como de ser gobernante por el mero arbitrio del poder y lo sustituyen por un gobierno de justicia. Por este pacto mutuo, renuncian como detestable al poder de ejercer, en cualquier momento futuro, toda especie de despotismo, o de hacer una cosa que no sea recta en sí porque la mayoría de ellos tenga fuerza numérica suficiente para realizarla. El poder aglutinante común que mantiene unidas todas las partes de la República, le asegura al individuo, de modo semejante contra el despotismo de los números, pues el despotismo puede ser ejercido más eficazmente por los muchos sobre los pocos que por un hombre sobre todos. La soberanía en una República se ejerce para mantener lo malo y lo bueno en sus lugares adecuados y distintos, y no permite que lo uno usurpe el lugar al otro. Una República bien entendida es una soberanía de la justicia en contraste con una soberanía de la voluntad".

Ahí están, señor Presidente, las dos formas de despotismo posibles: el despotismo de uno y el despotismo de un grupo o despotismo del número. Lo que Payne criticaba, para mí, es lo que tendremos en el país: el despotismo de muchos, de dos partidos enemigos en todo, que se unen para una obra común, pero que no está indicada ni como plan mediato ni como plan inmediato.

Es un voluntarismo político haciéndose el gusto en virtud de dos sumandos ligados por acritud, no por similitud, no por afinidad. Es como si dijeran: "Nosotros que somos dos partidos adversarios, nos podemos unir para tomar decisiones y para integrar los órganos de gobierno. Los partidos que se han desgajado de nuestros troncos originales, que son distintos a los nuestros, que son distintos a nosotros, y que a veces están opuestos a nosotros, también podrán unirse. Pero los partidos ideológicos que constituyen las minorías, esos no podrán unirse entre sí si no se realiza la condición que indicaba antes: no les quedan más que las Juntas Departamentales y las dos Cámaras del Parlamento. La unión hará nuestra fuerza, pero en virtud de la unión que hace nuestra fuerza decretamos que ustedes, las minorías, no tengan fuerza".

(Interrupciones).

—Perdónenme. Estamos en la discusión general y cada sector tendrá mucho tiempo para pronunciar su discurso. Permítasenos a las minorías decir por lo menos en forma ordenada nuestro discurso a fin de que si alguna eficacia está destinado a tener, la tenga efectivamente y no la pierda por estas interrupciones.

(Interrupciones).

—No hay despotismo de minorías, señores Diputados! Los despotismos tradicionales son los de las mayorías o son los de uno. Felizmente, ni en los despotismos de uno ni en los despotismos de las mayorías estamos nosotros implicados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Después se la voy a conceder.

¿Y qué es esto, pregunto yo, sino la forma menos disimulada de un despotismo mayoritario que aparece sobre los horizontes del país cuando nadie lo esperaba? Pero, señor Presidente, estos dos partidos políticos que se unen en este pacto ¿no aspiran, tal como se pretende en las numerosas interrupciones a que fuí sometido, no intentan realizar este total poder en sus manos, distribuyéndose el poder nacional, el poder municipal y el poder autonómico? Sí, y yo sé por lo que he estudiado a propósito de este asunto, que casi todos los autores...

(Interrupciones).

—...que estudian la psicología de los partidos políticos siempre están previniendo contra este despotismo que arranca de las presunciones de Payne en 1776.

Tengo aquí algunas citas cuya lectura la Cámara me va a perdonar porque son interesantes.

(Interrupciones).

—Cuando el informe se remite a Posada estudia la importancia canalizadora —creo que es la expresión que se utiliza— de los partidos, y especialmente de los partidos tradicionales, de tal manera que parece que no se puede organizar bien el Estado si no es utilizando los canales de los partidos tradicionales. Pero Posada agrega de inmediato, y debió incluirse también en el informe "Claro es que se trata esencialmente de un concepto de una teoría racional del partido, derivada de una doctrina general del Estado que no debe desconocer las desviaciones históricas del concepto merced a la cuales el partido se ha constituído y se constituye con frecuencia para la posesión del poder, degenerando en lo exterior para el Estado en un instrumento de tiranía y de corrupción (Ostrogorsky) y en lo interior en un férreo engendro..." y cita la opinión de Ostrogorsky y de Michels.

Y otro autor, Lachenal, que yo citaba y que ha escrito uno de los libros más interesantes sobre ese paso, que él estudia y que hubiera sido necesario tener presente cuando se pensó en reformar una Constitución, del Estado liberal al Estado partidarista y del Estado partidarista a una forma superior integrando los elementos colectivos de la realidad que hasta ahora están excluídos de participar en la función pública, dice lo siguiente: "La representación proporcional ha restablecido en parte, por lo menos, la confianza del pueblo en su representación. Un retorno al sistema mayoritario equivaldría a la dictadura del partido o a la coalición mayoritaria. Tal reforma es inconcebible sin un golpe de fuerza, y no resolverá la contradicción entre la realidad política del Estado partidarista y el derecho positivo".

Quiere decir que todos estos autores tienen la preocupación de que este Estado partidarista en evolución, queramos o no queramos nosotros no se convierta en un Estado despótico; y no dicen que se va a convertir en un Estado despótico en virtud de la totalidad del poder en una mano, sino por la obra de un grupo, peligro despótico colectivo. Y como dice Lachenal, y como dice Posadas, y como dice también Ostrogorsky, que ha escrito uno de los libros más definitivos sobre los partidos políticos esos grupos mayoritarios no deben desbordar su poder ya que no son la opinión pública aunque representen la mayor parte de la opinión pública y pueden ser opinión pública transitoria de un momento determinado, no estando indisolublemente unidas a esa opinión pública por el hecho de ser partidos mayoritarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Si el señor Diputado considera la interrupción muy indispensable, se la voy a conceder, agradeciéndole que sea breve. Pero, primero, voy a concederle una interrupción al señor Diputado Lepro que me la había pedido antes que el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente señor Presidente para hacer notar al señor Diputado Brena, que a lo largo de su erudita disertación él sí especula con lo que llamó la psicología de las masas porque hace afirmaciones efectistas, aunque indudablemente apoyadas en autoridades en la materia. Pero en el breve transcurso de esta interrupción, desearía enfrentar al señor Diputado con una realidad reciente, y en esto no me refiero a todas las minorías que en este Parlamento están en el caso de la oposición a este proyecto de reforma, sino que me refiero a las minorías que en cierto modo tienen una conexión internacional a través de una posición filosófica con otros partidos que actúan en el mundo.

El señor Diputado Brena enumeró, como iniciativas y posibilidades de las minorías una serie de soluciones tendientes a eliminar las grandes y graves dificultades por las que atraviesa la República, grandes y graves dificultades originadas en causas que no controlamos nosotros desde luego. Por ejemplo habló de la carestía de la vida, etc., etc., y luego se refirió a la prepotencia o al despotismo de las mayorías, que puede traducirse como un desentendimiento de todos estos problemas.

Voy a señalar a la consideración de los señores Representantes un hecho reciente, de una gran repercusión internacional, del partido que en el orden mundial, desde el punto de vista filosófico, sustenta en Francia las mismas ideas que el señor Diputado Brena. Francia tiene una situación económica trágica: el inflacionismo es de todos conocido. Sin embargo allí los elementos que responden a la misma filosofía política y social que alienta el espíritu del partido que representa el señor Diputado Brena en la Cámara han ejercido un acto de verdadera prepotencia democrática imponiendo como condición para que se pueda mantener el actual Gabinete francés —en medio de todas las grandes dificultades y con las consecuencias que significa el cambio casi semanal de Gabinete en una Nación colocada en el centro mismo de toda esta vorágine de grandes acontecimientos políticos— coaccionando a la democracia francesa, el otorgamiento de una subvención en dinero para las escuelas católicas...

(Apoyados).

—...y las escuelas católicas son, en el fondo, escuelas de esa misma filosofía política que anima todas estas críticas injustas del señor Diputado Brena.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite ahora, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como han oído los señores Diputados y quienes presencian esta sesión los grandes partidos no son otra cosa que los pesados bueyes que arrastran el carretón de la Nación, guiado por la picana del hábil carrero, que los lleva a donde más felizmente pueda conducirlos. Es lo de siempre: la eterna vanidad.

La verdad es que durante ochenta años esa pesada carreta no necesita la guía de otros partidos!

(Interrupción del señor Representante Flores)

—Pero me ha llamado la atención algo, que es lo que voy a plantear ahora y que considero muy importante. Se nos ha hablado repetidas veces de la inoportunidad de esta reforma: "perturbadora"; "no debe realizarse de ninguna manera"; "no constituye el Colegiado ninguna ventaja"...

¿Es ésta la opinión de toda la bancada cívica?

(Murmullos).

—Porque yo podría decir que no es la opinión de toda la bancada.

(Interrupciones).

—A mí, en las reuniones de la Comisión de los Veinticinco, se me expresó más o menos esto: "Si ustedes corrigieran algunos aspectos de las formas electorales, tendría nos mucho gusto en votar esto".

(Interrupción del señor Representante Flores).

Que se diga lo que se me dijo, a ver si no es eso. Si yo he entendido mal, lo reconoceré.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Me refiero a esas cosas que siempre ocurren fuera de la sesión misma.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR FLORES. — He sido aludido directamente, a pesar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo aludido, si no he nombrado a nadie?

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Batlle Pacheco, señor Presidente con permiso de la mesa cree que en esta materia de la política hay algunos que son avisados y otros que nos chupamos el dedo.

(Interrupciones).

—No creo que la política y menos la política democrática sea el arte de chuparse el dedo.

Yo sé a dónde iba el tiro del señor Diputado Batlle Pacheco porque la conversación la mantuvo conmigo. Lo que pesa es que el señor Diputado en el más o menos le puso más en lugar de quedarse en el menos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco.

—Campana de orden).

—Al señor Diputado le respondí que si en lugar de consagrar en la reforma...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Digo, señor Presidente, que le manifesté al señor Diputado Batlle Pacheco —y el señor Diputado debe recordarlo— que si en esta reforma constitucional no se consagraran ciertas injusticias que se consagran, saldría sin el resentimiento de la Unión Cívica; pero no le prometí jamás el asentimiento de nuestro voto.

Lo dije reiteradas veces en el seno de la Comisión. Creemos que es una reforma profundamente inoportuna, pero aún cuando fuera inoportuna, puesto que se produce, si se eliminan los elementos de injusticia que contiene seguramente que frente a la inoportunidad estaría, sobre todo, el interés del país que servimos, en el error o en la verdad, para evitar que nuestra discrepancia pudiera ser utilizada en el futuro por aquellos que en las sombras, según decía Luis Batlle, podían estar afilando el puñal para darle la puñalada trapera a esta Constitución que están haciendo.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Espero que con esto no se enojen quienes me han interrumpido, porque la Cámara reconocerá, y ellos mismos, que han abusado de la interrupción.

(Interrupción del señor Batlle Pacheco)

—Yo voy a terminar, y el señor Diputado Batlle Pacheco podrá hablar después. Ya le di oportunidad de hacer su objeción fundamental.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Lepro, yo no tengo por qué entrar aquí, en esta Cámara, cuando estamos discutiendo un problema de pacto constitucional y de reforma de nuestra Carta máxima, a una discusión de carácter filosófico, sociológico y político sobre el alcance de las subvenciones a la enseñanza privada en Francia. En esa materia yo tengo mis ideas, que son perfectamente conocidas; nuestro sector tiene sus ideas, perfectamente conocidas; y el señor Diputado Lepro y su sector tienen a su vez sus ideas. No hay por qué hacer este desvío a un problema que no tenemos por qué plantear en esta ocasión. Si en otro ocasión se presenta, con mucho gusto estaremos dispuestos a discutirlo.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, debo decir que insiste como si yo no me hubiera expresado claramente. Tengo una o dos vanidades, y una de las vanidades que tengo es ser claro en lo que digo y lo que sé; si sé algo y lo digo, lo digo claramente. De modo que me he expresado claramente sobre el alcance de esta reforma y sobre lo que considero despotismo de los partidos mayoritarios. No hemos querido obrar de picaneadores de los partidos mayoritarios, pero no hay duda de que si los partidos mayoritarios alguna vez que las minorías los picanearon para que hicieran obra constructiva hubieran obedecido a la picana, en este momento no pondrían tanto fervor ni tanta aplicación en un instrumento secundaria como es la reforma de la Constitución por medio de un pacto entre dos mayorías.

No queremos, ni podemos querer, el resentimiento o la divergencia permanente de los grandes sectores políticos del país. Nosotros no queremos la guerra permanente entre batllistas y herreristas, porque nosotros somos partidario de la paz, que es la única garantía de un cierto orden y de una política constructiva.

Veríamos con agrado que el batllismo y el herrerismo, dejando de lado sus diferencias tradicionales, pero digo mal: sus odios tradicionales...

(Interrupciones)

—...llegaran por la deposición de las injurias y de los denuestos a una obra de unidad por el bien del país con un fin inmediato de acción.

Pero este pacto, señor Presidente, no es eso; no es un pacto espiritual que parte de ciertas disposiciones favorables al alma. Es simplemente eso: un pacto. Palabra dura que significa simplemente la deposición de los resentimientos en forma transitoria para una obra determinada, que no se sabe cuál será, y que no tiene más término que la utilidad de los sectores, que lo denunciarán en cuanto su interés se lo aconseje.

Y decimos que este pacto, en estas condiciones, sin un plan mediato, sin un plan inmediato, no es garantía de orden, no es garantía de armonía vital y no es garantía de paz.

Yo sé, señor Presidente, que la reforma ya está en marcha en este Parlamento, que tiene las mayorías aseguradas. Me rindo ante la fuerza de esas mayorías. Soy enemigo del pacto: soy enemigo de esta reforma constitucional, no por el colegialismo, con cuyo régimen, sabido es en mi partido, yo tengo simpatías, pero no con este colegialismo. No deseo que nadie más que el pueblo se pueda oponer a esta reforma.

Los partidos tradicionales han despreciado nuestras fuerzas: los partidos tradicionales pactantes se han despreocupado de nuestros aportes; los partidos pactantes tradicionales han constitucionalizado su poder y creen que entre el handicap de la ley de 1939 y el handicap de la Constitución de 1951, pueden estar tranquilos mirando el porvenir.

Yo digo, señor Presidente, que la vida puede más que las fórmulas; que el derecho puede más que los artículos de las leyes; que la justicia está por encima de las diarquías artificiales; que los procesos históricos se ríen de estos afanes de dominación.

Yo sé que los partidos tradicionales pactantes no perderán el sueño por nuestras críticas, no perderán el sueño por nuestras protestas, y no perderán el sueño por su propósito realizado, o seguramente realizado en breve plazo en la discusión parlamentaria. Yo creo que ni siquiera van a oir aquella voz que oía Macbeth: "No dormirás más! Macbeth ha asesinado el sueño". No creo que asesinen el sueño por estas críticas y por estas observaciones que les formulamos desde el seno de nuestra razón y de nuestro derecho. Pero yo sé lo que ellos saben: que se arrepentirán de este pacto de tan endebles cimientos, y que el país volverá a pagar esta política menor de tan extrañas y de tan artificiales simbiosis. Y yo, por el contrario, tengo mis esperanzas, y son esperanzas profundamente arraigadas, de que estas pequeñas minorías nuestras, que son minorías que están actuando en todas partes del mundo, que entran al seno de los problemas vitales de la humanidad en el orden político, en el orden económico y en el orden social, son las que tienen en sus manos los elementos del porvenir; que estas minorías tienen en sus manos el derecho; que estas minorías tienen en sus manos los elementos de transformación social; y que, en definitiva, de la obra que ellas realicen en el orden políti-

co, en el orden económico y en el orden social, y en las convergencias de aquellos principios comunes que están tan entrañados en la civilización occidental, surgirá lo que para nosotros es el diamante fulgente del porvenir.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho —porque no podría haber dicho eso— que el señor Diputado Flores me prometió los votos de su partido, porque no se puede hacer eso sin un mandato especial, y en ningún momento me lo expresó. Pero sí digo que el señor Diputado Flores repetidas veces me habló en un sentido más bien colegialista, criticando los aspectos electorales de este asunto. El dice que lo que expresó fué que deseaba que la reforma no se aprobara con resentimientos. Yo entiendo que no fué esa la palabra, sino que él dijo que llegara con la buena voluntad de todos, lo que es distinto, porque para suprimir un simple resentimiento, no parece que hubiera que darle tanta importancia política.

Pero, señor Presidente, la realidad es que el señor Diputado Flores no consideraba a esta Reforma como la calamidad que han pintado los señores Diputados. Algunos toques permitía aceptarla. Si la Constitución es monstruosa, atentatoria, despótica ¿cómo un partido o cómo la población la pueden ver llegar sin resentimientos. Simplemente con alguna modificación que les permita entrar en el reparto a los que hablan de reparto?

(No apoyados)

—Eso era, en suma, de lo que el señor Diputado Flores me hablaba. Me ha sorprendido la posición adoptada en este momento por la banca cívica, entiendo que no se fue de hablar de Reforma Constitucional cuando todos los días hemos hablado en el seno de la Comisión, con representantes de las minorías, sobre la necesidad de la Reforma.

Se ha podido discutir la reforma; pero en la necesidad de ir a una reforma hemos convenido todos.

(Apoyados. — No apoyados).

—Esa es la realidad. Podrá haber alguno aisladamente que esté en esa situación; pero en los 25, acaso habrá uno que esté así.

Esta reforma, digan lo que digan, es un gran progreso sobre lo existente en el país, y no hay tal reparto. Lo que hay de nuestra parte es renunciar a un régimen que permitiría con el aspecto de legalidad, muchas arbitrariedades para entrar en un orden más justo, y de parte de nuestro adversario político la comprensión de que este orden es más justo y haber creído en nuestra sinceridad, particularmente en la del señor Presidente de la República, que tiene el gesto extraordinario en estos momentos por que atraviesa el mundo. de pugnar por la renuncia de su mandato. Nosotros, que podríamos tener la posibilidad de disfrutar caprichosamente de todas las ventajas de este régimen, asegurarnos, por medio de una Presidencia que se entiende que es capaz de influir extraordinariamente, períodos y períodos de gobierno, nos acercamos a nuestros adversarios y les proponemos leyes más justas, les damos la sensación de nuestra honradez, lo entienden así, discutimos con ellos y completamos una legislación.

Posteriormente entramos a discutir con las minorías, siempre con el deseo de hacer concesiones, aunque a veces no fueran en la medida de lo que nosotros creemos mejor, con tal de obtener un mayor apoyo popular. Y a esto se le llama reparto, despotismo e iniquidad. En cambio, no he visto en "El Bien Público" una palabra de condena para ese clero argentino, que aconseja votar en estos momentos a un poder que podría merecer otros calificativos que aquéllos que se nos aplican a nosotros.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer constar, señor Presidente, por vía de la alusión, de que el señor Diputado Brena pasó sobre el problema que se le planteó, relativo a la extorsión del catolicismo francés al juego de la democracia, como sobre ascuas.

Pero, además, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar otra cosa: el señor Diputado Brena, con cierto dramatismo oratorio, se ha referido al despotismo de las mayorías en este país. Yo le pregunto al señor Diputado Brena, si conoce algún país del mundo donde las minorías sean tratadas con más respeto, con más consideración y tengan un juego más libre en el seno de la política que en el nuestro, cuya libertad y cuyo ejercicio democrático nos enorgullecen. E inquiría en la lista, no ya haciendo una revisión de la historia para contar las "hazañas" de la iglesia católica, a la cual rinde culto el señor Diputado Brena, sino en la actualidad, en los países donde las fuerzas políticas que responden a esa filosofía tienen papel preponderante, que haga la comparación y nos diga si tienen las minorías mayores libertades y si esas mayorías que él llama despóticas, tienen una permeabilidad moral como ésta que han demostrado los partidos mayoritarios en este pacto, cuyo triunfo clamoroso está asegurado con el apoyo de la mayoría inmensa de la ciudadanía, y, sin embargo, han recibido todas aquellas sugestiones que han considerado capaces de mejorar este pacto, porque este pacto está destinado a crear, en primer término, la paz espiritual de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — A eso es a lo que nos conduce toda nuestra vehemencia y todos nuestros afanes.

Si puede el señor Diputado Brena, que conteste estas afirmaciones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo quiero limitarme, señor Presidente, para responder a la reiteración que el señor Diputado Batlle Pacheco hizo de su afirmación sobre nuestra actitud frente a la reforma, a decir que en la primera sesión de la Comisión precisé, de un modo categórico recogido en versión taquigráfica, mi oposición a la reforma por su inoportunidad. Y dije textualmente: "Las autoridades de mi partido han resuelto que me incorpore a las deliberaciones de esta Comisión formulando las siguientes precisiones: primera precisión: la Unión Cívica entiende que la labor de esta Comisión es inoportuna". Me refiero luego a que la situación del país exige otras soluciones, y termino: "Discrepa, por lo tanto, en absoluto y radicalmente, con el sentido de oportunidad de este planteamiento".

Esto mismo lo digo en otros términos en el informe en minoría, que los señores Representantes tienen sobre sus bancas seguramente, y que no sé si se habrán tomado la molestia de leer.

Pero, además, cuando le manifestaba al señor Diputado Batlle Pacheco nuestra preocupación por el hecho de que una reforma constitucional pudiera salir sin el calor popular indispensable que asegure su permanencia y su vitalidad ciudadana, le señalaba precisamente la preocupación de nuestro partido, que cree absolutamente inoportuna esta reforma y que teme, con temor patriótico, que su radical oposición a esta inoportuna reforma, pudiera ser explotada en sentido distinto al objetivo que persigue, que es el mantenimiento de la actual y defectuosa Constitución, pero útil Constitución, para realizar obra eficaz de gobierno. Ese y no otro fué el sentido de mis manifestaciones al señor Diputado Batlle Pacheco, cuando le decía que, modificando ciertas disposiciones, la Constitución podría salir sin resentimientos dije —el señor Diputado Batlle Pacheco dice que hablé de buena voluntad, y no me importa cambiar los términos —sin perjuicio de votarla en contra por su inoportunidad con la buena voluntad de nuestro partido. No tiene derecho el señor Diputado Batlle Pacheco a decir que eran modificaciones de detalles las que afectan nada menos que a la libertad electoral y a la consagración de privilegios abusivos de ciertos sectores políticos.

Si éstos son detalles para el señor Diputado Batlle Pacheco, la libertad electoral, la consagración de privilegios ciudadanos y la tutela de la opinión pública, allá el señor Batlle Pacheco con su opinión, que yo me quedo con la mía.

Pero digo más: si el señor Diputado Batlle Pacheco cree que en ese acercamiento en la conversación cordial extra Comisión, había un propósito de buscar entrar en lo que él llama reparto, se equivoca. El señor Diputado Batlle Pacheco estará acostumbrado a que se le acerquen aquellos que buscan poner precio y entrar en los repartos. Eso jamás lo ha hecho la Unión Cívica y quien afirme lo contrario afirma una indignidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Lepro dice que paso sobre ascuas respecto al problema que me planteó sobre la subvención a las escuelas privadas en Francia. No paso sobre ascuas, como temiéndole al problema; es que este problema es totalmente ajeno a este debate y no quiero darle al señor Diputado Lepro la función de guarda-agujas para que él haga los desvíos que crea convenientes a su tesis o a su posición táctica en el Parlamento.

Eso es todo.

SEÑORA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑOR REYES. — El problema planteado por el señor Diputado Lepro tiene dos aspectos: uno filosófico y otro político. No creo que el señor Diputado Lepro lo haya planteado en esta ocasión para que se discutiera el aspecto filosófico, sino político, porque este aspecto es el que venía al caso, dado el planteamiento que había hecho el señor Diputado Brena.

Así que cuando decimos que pasó sobre ascuas en ese problema —expresión del señor Diputado Lepro que acompaño— es porque no se refirió al problema político, que es el de actualidad en estos momentos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — El problema político que tenemos en este momento en la Cámara, señor Presidente, es el pacto de la reforma constitucional. De modo que no veo por qué el señor Diputado Lepro y la señora Diputada Reyes quieren traer un problema ajeno para hacernos discutir libertad de enseñanza y subvención a la enseñanza privada. No quiero ni tengo interés en entrar en ese asunto en este momento en que estamos discutiendo la reforma constitucional. En cualquier otro momento, con mucho gusto me siento capaz de defender con razones poderosas, —no filosóficas sino con razones sociales poderosas— el derecho a la subvención de la enseñanza privada, que es una contribución de los particulares a la función del Estado y a la función de enseñar que tienen los padres de familia, reconocida en nuestra Constitución.

Por lo demás, en lo que se refiere al respeto de las minorías, yo le digo al señor Diputado Lepro que hasta ahora, efectivamente, éste era un país sumamente respetuoso de las minorías; hasta el momento en que aparece la ley de lemas y empiezan las mayorías a buscar el handicap de la ley; hasta el momento en que entran en este pacto y empiezan las mayorías a buscar el handicap constitucional; y desde ese momento las minorías no se sienten con aquella protección a sus derechos que tenían antes. Porque nadie ignora que en este pacto constitucional no es una mayoría que manda y una minoría que fiscaliza: es la coparticipación de dos mayorías con el propósito expreso que surge de la ley y con el propósito expreso, que se mencionó una vez en una Comisión de Reforma de esta Cámara, del año 1935, y se repitió en una de las primeras reuniones de la Comisión de Reforma Constitucional que estamos estudiando, de proscribir a las minorías que según la expresión de un señor Diputado, expresiones que rechazamos por injustas y agraviantes, habían realizado una política destructiva que había llevado al país al caos. Yo he demostrado que las minorías de nuestro Parlamento —felizmente lo saben todos los señores Diputados que me escuchan y lo sabe toda la población— han realizado una poltica constructiva, de colaboración, de defensa de las instituciones, y no han pretendido jamás llevar al caos a las instituciones públicas. Y si hablamos de "caos", cuidado, que podríamos llegar muy lejos en la aplicación de la palabra a determinadas agrupaciones políticas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ante todo lamento que el señor Diputado Flores haya creído que lo he confundido con alguien que venía a participar de un reparto. Si esa confusión se hubiera producido, no sé de quien sería la culpa, si de él o mía. Pero en cuanto a que estoy acostumbrado a recibir a esa clase de gente...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No pertenezco a un partido de personas que se pasan implorando al Altísimo dádivas todos los días. De modo que si esto lo extiendo, si esta costumbre es así, es muy fácil que empezando por el Santísimo concluyan por otro que no sea el Santísimo.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

Lo que hay es que es verdad aquello de: "Vinieron los sarracenos y nos molieron a palos, que Dios protege a los buenos cuando son más que los malos"

(Hilaridad).

—Las conversaciones con el señor Diputado Flores yo las he precisado. Si la Constitución que nosotros predicábamos era una arbitrariedad un acto de prepotencia, ¿cómo el señor Diputado Flores venía a verme a mí para que tomara medidas a fin de que ella pudiera tener andamiento más fácil?

SEÑOR FLORES. — Permítame. Yo no fuí a verlo al señor Diputado. No confunda una conversación...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado. El señor Diputado Flores da mucha importancia a lo que acabo de decir. A veces yo me corría al lugar en que estaba el señor Diputado Flores; otras veces, él lo hacía. Ese es el sentido que le doy, y ningún otro. No le puedo dar ningún sentido inferiorizante, porque sabe muy bien el señor Diputado Flores que no es ésa mi manera de juzgarlo.

Lo que yo digo es que el señor Diputado Flores primero criticaba el sistema de gobierno actual; entendía que se producían dentro de él abusos y que era deseable que esos abusos fueran corregidos por la ley. De eso tengo la seguridad.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Quiere decir que ese canto que ha hecho a la Constitución actual, es un canto que se puede hacer con mucha desafinación.

En cuanto a lo demás, como he dicho ,no lo concibo; a mí no se me ocurriría, si mañana creyera que un partido adverso estaba procurando dar entrada a una Constitución portadora de infinitos males, proponer que se hicieran algunas concesiones, cosa que esa Constitución se aprobara con una buena voluntad general. Me parece perfectamente contradictorio.

Debo decir que saqué en consecuencia de esas conversaciones: que algunas concesiones nuestras podían hacer variar al Partido Cívico de su actitud presente. Pero esa fué una impresión personal que pudo ser equivocada. Lo que no es equivocado es que el señor Diputado Flores no tenía una posición contra esta Constitución como parece tenerla ahora, ni era un entusiasta de lo existente; y hasta me atrevo a afirmar, no en el aspecto electoral, que realmente él lo ha discutido siempre, pero en el aspecto del colegiado y otros aspectos, que esta Constitución representa una mejora sobre la presente.

Eso es lo que tenía que decir.

De manera que quedamos en nuestras posiciones y que no es tan unánime la posición de la bancada cívica en cuanto a ese repudio a esta "monstruosa" Constitución que estos partidos "torpes", —que además de "torpes" son muy grandes, lo que los hace más poderosos— han llegado a acordar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera terminado este incidente, porque si no las réplicas y dúplicas van a llegar hasta el infinito.

SEÑOR FLORES. — Permítame, señor Presidente; por lo menos el señor Diputado aludió al Santísimo, que no estaba en debate.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — A ese efecto, la Mesa le concede una interrupción.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Quiero dejar una simple constancia. Respecto al Santísimo, nuestro sector y el Diputado que habla no van a entrar en debate. Me parece que es un tema teológico que no está incluído, como tampoco está el Espíritu Santo, en la reforma constitucional.

En segundo lugar, para las afirmaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, me remito a las actas y a la versión taquigráfica de la Comisión de Reforma Constitucional. Ellas son suficientemente esclarecedoras de mi posición y de la de mi partido.

Y, en tercer término, en cuanto a las conversaciones personales mantenidas con el señor Diputado Batlle Pacheco, que han sido muy cordiales, que se han desarrollado no en un clima de batalla, porque creo que la confrontación de ideas no exige que estemos con el facón en la mano, que se han desarrollado en un clima de cordialidad y civilidad indispensable, como deben entenderse los hombres en materia política, digo lo siguiente; que como los recuerdos del señor Diputado Batlle Pacheco son imprecisos, de ahora en adelante, sin perjuicio de la cordialidad de las conversaciones que tendré mucho gusto de mantener con el señor Representante, siempre voy a requerir la asistencia de un taquígrafo de la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme de los taquígrafos.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco, que ha sido aludido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento, señor Presidente, que no haya habido un taquígrafo en nuestras conversaciones cuando se tuvo noticias de la huelga universitaria, en que el señor Diputado Flores me dijo que esa huelga constituía una indignidad...;

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Que era algo tremendo que habiéndonos manifestado esa noche todos por unanimidad en el sentido de que no había ninguna agresión a la autonomía universitaria, se incurriera en el exceso, por parte de los estudiantes, de iniciar una huelga. ¡Lástima que no hubiera taquígrafos esa noche también!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a ser muy breve. He dicho y lo reitero; se lo dije al señor Diputado Batlle Pacheco y

me oyeron cuantos quisieron oirme, que una vez revelado el propósito de la Comisión de Reforma en materia de autonomía universitaria, la explotación política que pudiera hacerse de este tema era una indignidad.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Pero creo que no tenía por qué abundar en detalles ni en razones en el sentido de que asistía razón a los universitarios para la preocupación que se manifestó en esta materia.

(No apoyados).

—La propia modificación del texto, posteriormente...

(Interrupciones).

—...así lo indica. Pero, señor Presidente, lo que resulta de todo esto es que este tipo de interrupciones parecen tener el propósito de desviarnos del tema, y el tema es el pacto y el tema es la reforma.

(Interrupciones).

—El pacto que origina la reforma.

Y bien: manifiesto a la Cámara que nos vamos a mantener dentro del territorio del pacto y de la reforma, y que no va a haber ninguna trocha muerta en la discusión a que pretendan llevarnos los furgones de cola enganchados en este pacto, para confundir a la opinión pública sobre la real dimensión de esto que estamos discutiendo, y que la opinión pública conocerá estrictamente en toda su terrible dimensión.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para hacer una aclaración que creo es pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aclaración de qué señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Flores sobre la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque soy un hombre de muy buena memoria, y no como otros que tienen mala memoria y que olvidan hoy lo que hicieron ayer.

Yo no visito gente, de ninguna manera, ni hablo de furgones enganchados, porque hay furgones que van eternamente enganchados. Pero, señor Presidente, respecto a la Universidad, corresponde decir de una vez por todas que se ha hecho una explotación inicua..

(Apoyados).

—...por partidos políticos y por profesores universitarios interesados.

(Apoyados).

—Señor Presidente: el 29 de agosto, al otro día de entrar la reforma en la Cámara, el señor Diputado doctor Enrique Beltrán manifestó frente a un artículo —creo que el número 197 o 193— si significaba que esa disposición podía aplicarse a la Universidad de la República, y de inmediato el señor Diputado Renán Rodríguez y el que habla le contestaron que ni en el pensamiento ni en el espíritu ni en la letra había nada que pudiera lesionar la autonomía de las enseñanzas. Y me tocó a mí, modesto profesional que no soy profesor de Derecho Público, —y esto consta en las versiones taquigráficas de la Cámara y de la Comisón— demostrar la iniquidad de esos profesores que pretendieron mover la Cátedra y la Universidad por motivos políticos contra una reforma que no les tocaba.

(Apoyados).

—Y tan es así que el señor Diputado Renán Rodríguez, en otro debate promovido a raíz de este asunto, le preguntó concretamente el señor Diputado Enrique Beltrán, porque lo sabía un hombre de honor, si él creía que había algo que podía lesionar, después de las declaraciones, a la Universidad de la República, y el doctor Enrique Beltrán manifestó que no, que absolutamente nada.

En el momento oportuno, señor Presidente, hemos de analizar una a una todas las disposiciones y yo, el último de la clase, como tuve oportunidad de decirlo en la Comisión, he de demostrar a los profesores que en la política hay que actuar con dignidad y con limpieza.

(Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: simplemetne para referirme a la incidencia que ha narrado el sñor Diputado Ferrer Serra. Lo que ha dicho el señor Diputado es correcto.

Yo planteé en la primera sesión de la Comisión de Reforma el problema a que se ha hecho referencia. Lo que quiero señalar, simplemnte, es que cuando se me dieron las aclaraciones —y lo vuelvo a subrayar ahora— dije que en el espíritu y en la intención de los partidos que hicieron el proyecto de reforma constitucional no pasó, evidentemente, ni por asomo el deseo de rozar la autonomía de la Universidad; pero también agregué en la Comisión que las cláusulas eran equívocas, que podían dar perfectamente pie para pensar que estaba comprendida la Universidad de la República dentro de esas disposiciones.

Ese fué exactamente mi pensamiento.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer otra aclaración: es necesario que se sepa que estos hechos ocurrieron el 29 de agosto y que la Universidad se presentó a esta Cámara por intermedio del Rector de la Universidad arquitecto Agorio y el Decano de la Facultad de Derecho doctor Zeballos, que fueron recibidos por el doctor Malet y a continuación hablaron con el señor Diputado Rodríguez y con el que habla. Ahora bien: el problema fundamental que movía a la Universidad no era el problema de la autonomía, sino otro problema, como podrán ver los señores Diputados en las notas que obran en poder de la Comisión.

(Apoyados).

—La Universidad no pidió audiencia y, por lo tanto, no se le dió.

Y conviene ir sacando todas estas cosas a luz para demostrar que cuando hay un entendimiento que poner por sobre todas las cosas el interés del país, algunos, desde las sombras, buscan la manera de evitar, recurriendo a todos los medios posibles, que ese entendimiento que podrá dar beneficio cierto a la nación, pueda llevarse a cabo. Y esto es una realidad; todo esto ocurrió mucho antes de que llegáramos a la Universidad de la República y sin embargo se explotó eso, como se explotó el hecho de que la Universidad no había sido recibida. La Universidad no pidió audiencia en ningún momento.

(Apoyados).

—Los representantes de la Universidad fueron atendidos con toda deferencia por los señores Diputados Malet, Rodríguez y el que habla. Posteriormente redactado el texto definitivo, el señor Diputado Rodríguez y el que habla, incomodamos al señor Rector para darle el texto del proyecto. Luego vinieron el arquitecto Agorio y el doctor Felipe Gil, Rector y Secretario de la Universidad, respectivamente, y les mostramos el texto de las modificaciones. Ellos nos dijeron que, a primera vista no tenían ninguna observación que hacer, pero que si después encontraban alguna la harían llegar a nuestro conocimiento. De esto hace ya diez o doce días, y hasta ahora no hemos recibido ni una sola observación de la Universidad.

(Apoyados).

—Cuando entremos, repito, a considerar esa parte del proyecto, estoy dispuesto a señalar todos estos capítulos y a precisar cada una de sus disposiciones, y demostraré que no hay ninguna frase equívoca. También voy a demostrar los errores garrafales que contenía el proyecto de la Universidad, que ponía la autonomía de la misma en manos de una minoría, en cualquier instante.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me interesa, señor Presidente, precisar mi disconformidad con algunas de las expresiones vertidas por el señor Diputado Ferrer Serra.

Se ha hablado de juego de aprovechamiento político del movimiento universitario. En cuanto a este punto, por mi parte, manifiesto que no sé nada: si lo ha habido, sería condenable. Pero lo que me interesa destacar porque ello forma parte de una ideología que he tratado de mantener desde mis lejanas épocas de estudiante, es que la Universidad ha cumplido con su deber...

(Apoyados).

—...y lo ha hecho a través de todos los cuerpos que la integran.

El profesorado ha hecho la exégesis del proyecto de reforma constitucional, y para mí eso no solamente no constituye una actividad enojosa o punible, o que esté fuera de sus facultades, sino, que, al contrario para mí constituyo un deber que los profesores que están en los órganos especializados de la cultura traten de reflejar en sus cátedras cosas tan fundamentales para la realidad nacional como es una Constitución de la República.

(Muy bien!).

—En cuanto a los estudiantes, han hecho su protesta, su enérgica y fundada protesta. Fundada digo señor Presidente, porque del contexto de las disposiciones del primitivo proyecto se podría extraer una interpretación que fuera realmente gravosa para la autonomía de la Universidad.

Si ellos han mantenido su movimiento hasta la fecha, ellos han expuesto asimismo las razones por qué lo realizan. En este momento no me interesa, y creo que no puede interesar a este Parlamento, el que se haga el enjui-

ciamiento del mismo. Pero si yo tuviera que manifestar simplemente mi opinión al respecto, diría que los universitarios, aunque estuvieran en el error —que no lo admito— merecen toda mi solidaridad.

(Muy bien! — Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que la Comisión de Asuntos Departamentales solicita integrarse con dos miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de estudiar e informar en la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Salto y en la interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Florida, respecto de dos decretos.

Se va a votar si se autoriza esa integración.

(Se vota).

—Setenta y uno en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión de Asuntos Departamentales, que se acaba de autorizar.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Huáscar Parrallada y Julio Trías Du Pré, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Florida relacionada con la situación del Jockey Club de Florida, y la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Salto contra el decreto N.o 2062, referente a la integración de juntas locales".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de reforma constitucional.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianon.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: luego de escuchar el brillante y claro discurso del señor Diputado Brena, desde luego me cabe una misión difícil, puesto que no soy orador; pero trataré de ser concreto, conciso y lo más claro posible.

Para el observador que contemple y analice objetivamente el tremendo problema que este asunto del pacto reformista crea a la ciudadanía uruguaya, una reflexión obligada se impone, y es la de si por una de esas modalidades o características propias de zonas incivilizadas del orbe los orientales somos reacios a toda norma de convivencia jurídica estable. En pocas palabras, si la estirpe de Artigas está constituída, por un acaso, de seres realmente ingobernables, como lo dijera un dictador cuyo nombre no viene al caso, o si es que en realidad los orientales no han encontrado el gobernante capaz de gobernar dentro de lo que es el arte sutil del gobierno.

Esa reflexión surge de la notoria y aparente impotencia de los Partidos mayoritarios para determinar y consolidar un estatuto capaz de propender al progreso y a la tranquilidad de la República.

Desde los viejos tiempos de la Defensa, los dos grandes Partidos tradicionales tuvieron que defenderse periódicamente de los gérmenes que llevaban en sí mismos, y que haciéndolos olvidar las finalidades contenidas en sus postulados principistas los acercaron y los confundieron en muchas oportunidades para perseguir y alcanzar finalidades políticas muchas veces ajenas a los intereses de la República.

No preciso ir muy atrás en el orden cronológico para poder mostrar a lo que el país en el decurso de este siglo, ha asistido.

En el año 1913 José Batlle y Ordóñez concibe para nuestro medio el Colegiado y se propone implantarlo en el país. En el año 1916 la Asamblea Constituyente convocada a esos efectos, resulta contraria al propósito del oficialismo. En el año 1917, por medio de un pacto batlli - nacionalista se crea el Consejo Nacional de Administración; en el año 1919 se erige el Consejo de Administración. En 1931 el doctor Luis Alberto de Herrera, que cuenta con la mayoría del Partido Nacional se declara anticolegialista y reclama la reforma constitucional. En el año 1934 el ex Presidente Terra inspiró un movimiento que tiene como consecuencia la reforma anticolegialista. En 1936 se hace una enmienda para dar cabida a la coparticipación de los dos grandes Partidos en el Gobierno. En 1942 el ex Presidente Baldomir provoca una nueva reforma suprimiendo el régimen de coparticipación de mayorías y minorías.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero aclarar al señor Diputado que la cita que hizo respecto al concepto de Gabriel Terra sobre el Gobierno Colegiado, no es exacta.

SEÑOR TRIANON. — Fué en 1932.

SEÑOR TERRA. — En 1932 su campaña pro reforma constitucional fué en favor del Colegiado con conexión parlamentaria semejante al régimen suizo.

A lo que él era contrario no era al Colegiado propiamente dicho, sino a la Constitución híbrida de 1917, en la que existía el régimen mixto de Presidencia de la República y Consejo Nacional de Administración.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — Comparto la opinión del señor Diputado Terra, porque el que acaba de exponer es un hecho real; pero no me referí a 1932 en cuanto a la campaña política del doctor Terra sino a lo que fué la reforma de 1934.

Posteriormente, en el año 1946 el batllismo, agitando como bandera el nombre de Tomás Berreta, retoma el poder y vuelve a plantear el problema del colegiado. El herrerismo lo rechaza en forma que parecía definitiva. Desde luego que, en honor de la verdad, ambos partidos, hasta ese momento, lo único que hacían, era mantener su doctrina.

En treinta y cinco años, pues, señor Presidente, el país asistió a dos Asambleas Constituyentes, dos leyes constitucionales de reforma, tres pactos con el nacionalismo para la reforma, cinco plebiscitos para la reforma, cinco Constituciones —con la que ahora incluímos—, lo que quiere decir que en treinta y cinco años ha habido diecisiete procesos de reforma constitucional.

Si a esto agregamos que en el mismo lapso el país soportó las consecuencias de dos guerras mundiales y dos grandes crisis económicas, yo me pregunto cuándo el país podrá trabajar en paz.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Permítame seguir un poco con mi exposición, señor Diputado; luego le concederé la interrupción.

Hoy se plantea una nueva reforma constitucional: una reforma sin alma, sin calor de pueblo, sin respaldo de masa ciudadana, reforma en la que yo no veo —puede que exista y que yo no alcance a verlo,— ningún propósito superior en su estructuración; donde la conveniencia pública ha sido sustituída por pequeños grandes intereses de dos partidos; reforma que, como dijera mi colega y amigo el doctor García Austt, tiene toda la característica de una reforma totalitaria con máscara democrática.

(No apoyados).

—Voy a contestar a los "no apoyado". ¿No es totalitario dividirse el país entre dos partidos?...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿No es totalitarismo distribuirse el país entre dos partidos?. Y, ¿no es totalitarismo tratar de revolver el problema trayendo algún grupo más ofreciéndole un plato de lentejas, de los cuales hablaron que eran indigestas?

(Interupciones. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Hace aún pocos meses, o un año, era un partido el que proponía el pacto; el otro lo rechazaba.

Bajo el influjo de factores sobrevinientes que nada tienen que ver con el país ni con su espíritu patriótico, se embarca hoy al país en una aventura de la cual no sabemos cómo, cuándo ni en qué forma saldrá el país; y aun saliendo de esta aventura político-demagógica, nos preguntamos, y prpeguntamos, a la vez, a los hacedores del nuevo orden en un país joven, en donde en treinta y cinco años se han hecho diecisiete mecanismos de reforma, si es que ha existido la preocupación del bien social, o si sólo ha existido el interés de los grupos que han colaborado en el pacto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Puedo contestarle al señor Diputado, sin que me considere hacedor de ningún nuevo régimen, una cosa muy sencilla: nadie puede discutir con honradez ideológica que lo que busca la reforma constitucional con la coparticipación o el contralor de las grandes mayorías democráticas, es precisamente la paz de la República.

(Apoyados).

—Y no se puede decir con honestidad ideológica, que este pacto se impulsa y se desenvuelve con un espíritu totalitario. Francamente, es una herejía democrática pronunciar eso en este Parlamento. Totalitarismo significa abolición de todas las libertades, imposición de la fuerza, y aquí la única fuerza que se pone en movimiento, sin

imposiciones, es la fuerza emanada de la voluntad de las grandes mayorías democráticas.

(Apoyados).

—Nadie puede objetar en el fondo todo el proceso electoral, que ha culminado con la preponderancia en el país de los grandes partidos que en este momento se han puesto de acuerdo, con una inspiración que nos enorgullecemos en reconocer como altamente patriótica, para abrir a la República una posibilidad de pacificación espiritual.

(Apoyados).

—Desde ciertas tribunas, que parecen inspirar el pensamiento y la palabra del señor Diputado Trianón, se ha pretendido incidir en esa psicología de las muchedumbres de que hablara o a que aludiera el señor Diputado Brena, con el concepto de que los pactos políticos siempre son una inmoralidad.

El señor Diputado Trianón ha citado pactos. Yo le puedo citar al señor Diputado Trianón pactos y acuerdos de la política de este país desde los tiempos iniciales de su gestación, como entidad política que enorgullece a la República. Pactos políticos, porque la política no es sino la historia de los pactos, buenos y malos. La Constitución de 1830, ¿no fué acaso un pacto? La paz que sobrevino a la guerra grande, ¿no fué acaso un pacto? La reforma del año 1917, con todas sus benéficas consecuencias, ¿no fué acaso un pacto? El primer impulso serio de industrialización del Estado —que se podrá discutir en detalle, pero que en cuanto a lo que significa como liberación y recuperación de la propia personalidad económica del Estado, no se puede discutir— ¿no fué también la concreción de los pactos políticos?

De manera, señor Presidente, que cuando se pretende incidir, como digo, en la psicología de la muchedumbre desprevenida, hablando de pactos, como si los pactos fueran repartijas, se dice la mitad de la verdad, que, de acuerdo con la conocida práctica, a veces suele ser la peor de las mentiras.

SEÑOR TRIANON. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Lepro habló tanto, que como no sé por dónde tomar, voy a empezar por el final.

(Interrupciones).

—Habló de que se ha dicho la mitad de la verdad. El que ha dicho la mitad de la verdad es él, y yo la voy a completar.

En ninguno de los pactos a que hizo referencia se estableció por vía constitucional la repartija de posiciones que se establece por medio de esta reforma constitucional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Más: habló de las masas ciudadanas que trajeron a los legisladores del Partido Batllista al Parlamento.

(Interrupciones).

—Reconocemos los votos. Los tuvieron, cómo no! Pero los tuvieron para llevar un candidato o dos candidatos presidenciales.

(Interrupción del señor Representante Lepro. — Campana de orden).

—De modo que yo les pregunto si en el momento que tuvieran que ir a la lucha podrían mantener las esperanzas en cuanto a las cifras —y desde ya los emplazo— con qué contarán en el momento en que se haga el plebiscito.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

Circunstancias de orden interno en uno de los partidos, aceleran la maniobra a fin de evitar la consolidación mayoritaria de una tendencia.

(No apoyados).

—Ya lo conocen los que dijeron "no apoyados".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Vox populi vox dei". Yo me hago intérprete en este momento de la palabra de la calle.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

La necesidad de disminuir la distancia hace que otro partido estatuya dentro de esta Constitución otra constitucionalidad para ellos en el artículo 79. Y así, señor Presidente, como todo esto constituye un lamentable episodio en que mientras unos toman la iniciativa y se apresuran —las estatuas caen de sus pedestales—, nosotros, que si no tenemos el patrimonio de la verdad no buscamos deliberadamente el error venimos a clamar en esta Cámara para que no se utilice al país en estos menesteres que huelen mal porque se intenta llevar y traer a la ciudadanía, parafraseando, "como rebaño que bala y no como pueblo que piensa".

(No apoyados).

—La complicada organización institucional de que padecemos, que será más complicada aún luego que el proyecto de reforma en discusión sea aprobado —si lo es—...

(Interrupciones).

—La complicada organización institucional que padecemos, repito, no es sino el resultado de mutuas concesiones entre fracciones mayores de dos partidos, destinadas exclusivamente a propósitos burocráticos...

(No apoyados).

—...y a convertir al país en un gigantesco organismo de beneficiencia para uso exclusivo de los intervinientes en todo ajenas al progreso de la República lealmente entendido y al bienestar de la clases modestas, que son las que más padecen.

(Interrupción del señor Representante Puig).

Es la primera vez que me veo obligado a hablar de este problema porque es la primera vez que me encuentro en un Parlamento en que dos Partidos se unen para, precisamente, en vez de estudiar los problemas de esas clases obreras, tratan de asegurarse por vía de la constitución el reparto de posiciones burocráticas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De esta política, señor Presidente, deriva el estatismo monstruoso en un país donde no hay actividad laboral industrial o comercial que en mayor o menor grado no esté regida o intervenida por el Estado. De ahí la incapacidad oficial para hacer buena administración y para resolver los problemas del trabajo planteados en gigante escala entre sus propios servidores y los organismos que creó el Estado, teniendo que actuar en los conflictos entre esos organismos que creó y sus obreros, que son del Estado, no sólo como parte sino como Juez.

De ahí también, señor Presidente, el presupuesto agobiante y la enorme Deuda Nacional que soportamos. A ese respecto quiero hacer recordar que cada uruguayo que nace, por esa simple razón de nacer, carga sobre sus espaldas con una responsabilidad de medio millar de pesos por su cuota-parte en la responsabilidad colectiva. Si a este gravamen le agregamos el carácter de capital humano inactivo durante por lo menos tres lustros, en los cuales se convierte en un nuevo gravamen para su familia por razones obvias, es de preguntarse si en estos momentos se legisla con un incentivo social o es que al pueblo, como solución humana, social y moral se le ofrece como la tierra prometida de sus aspiraciones y necesidades, la reforma constitucional cuando observamos que el fruto de esa modalidad de concesiones oportunistas promovidas y propulsadas por sectores de dos grandes partidos, es el caos financiero. He dicho caos financiero: desorganización imperante en todos los sectores de la vida nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo diría, señor Presidente que sería interesante que participaran en este aspecto —aunque no entra en la reforma— el Ministro actuante, que según un sector Batllista hoy está al frente de un Ministerio, "Del Ministerio del Miedo" y el Ministro anterior, y sugeriría que actuara también el Ministro viniente también aquí, para ver si desempata.

Cuando asistimos a un período de empirismo en materia de orientación económica...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Nosotros no somos Gobierno

Yo hablo en nombre de mi partido...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo hablo en nombre de mi partido...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo hablo en nombre de mi partido que ha permitido que sus legisladores digan en este Parlamento cuál es su opinión. No como otros Partidos que en Convención no permiten oir las palabras de un convencional.

(Muy bien! — Interrupciones).

—Cuando asistimos a la caída de precios de nuestros productos de exportación en renglones fundamentales para el soporte económico-financiero del país; cuando asistimos a la situación presupuestal de Salud Pública...

(Interrupciones. — Murmullos).

—...cuando asistimos a la situación presupuestal de Salud Pública, repito; a la de los técnicos universitarios reclamando desde la calle reivindicaciones económicas; cuando observamos la situación del funcionariado docente del país; cuando éste se agita bajo un estado multiplicado de huelgas y prehuelgas de las que en parte ha sido culpable la incapacidad de los hombres de gobierno y en parte en su prolongación el descreimiento profundo de esa masa ciudadana que cada vez cree menos en los que actúan en el poder, que cada vez cree menos en el Poder Legislativo, que cada vez cree menos en el Poder Ejecutivo ..

(Murmullos).

—...cuando vemos que dos grandes Partidos riñen en apariencia y se acercan también en apariencia al ritmo de intereses políticos y burocráticos.

SEÑOR CIOMPI. — ¡No Apoyado!

SEÑOR TRIANON. — Cómo no: A seis y tres, cuatro y tres, tres y dos.

(Murmullos).

—Cuando asistimos a todo ello...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...nos preguntamos, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

SEÑOR TRIANON. — Cuando asistimos a todo ello nos preguntamos con tristeza por qué con todos los medios en la mano para hacer la felicidad de nuestro pueblo, seguimos caminos diametralmente opuestos a otros países cívicamente más felices que nosotros que han sabido soportar, al amparo del mantenimiento de sus constituciones respectivas hasta soportar dos guerras mundiales —hablo de Estados Unidos y de Inglaterra, y agrego que Inglaterra soportó durante la propia guerra una elección nacional para la renovación de sus poderes— mirando, en cambio

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara no puede sesionar dentro de este clima de alboroto colectivo.

(Murmullos).

—Es evidente que, aunque se discrepe con la opinión del señor Diputado, los señores Diputados tienen las posibilidades normales para contestar utilizando la vía de la interrupción y utilizando la vía de la réplica.

De lo contrario, este debate puede transformarse en una inmensa algarabía sin ser en realidad una confrontación, seria de razones políticas, que es lo que fundamentalmente se reclama del mismo.

Yo no creo que la Mesa haya estado omisa, pero creo que es hora de llamar un poco a responsabilidad a los señores Diputados a este respecto, tanto más que si se toma este camino y participan colectivamente en este coro de interrupciones los Diputados de mi derecha y los Diputados de mi izquierda —geográficamente hablando, ambas denominaciones—...

(Murmullos. — Interrupciones)

—...es evidente que tendríamos un coro de setenta y un Diputados que podrían en cualquier instante aplastar las razones de cualquier Diputado que expusiera su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aprovecha este silencio para exhortar a los señores Representantes en el sentido en que lo ha hecho el señor Diputado Arismendi, aunque ya, por medio de este instrumento mecánico y por la exhortación de palabra, había cumplido con el Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Yo decía, señor Presiden,te, que mirando ese panorama, desgraciadamente observamos...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...observamos con pena y dolor cómo la degradante epidemia de dictadores elimina un partido tras otro, y cómo a través de las aguas, de las ondas y del propio papel de prensa aquí, en los hechos, esta epidemia cunde con el fin de asfixiar a los hombres que tienen la valentía y la devoción de luchar por la igualdad de los hombres. El resultado de esta lucha podrá ser incierto; podremos perder o no; pero cualquiera que sea la salida final, no es menos cierto que es conveniente recordar que las ideas no se ahogan y que, de acuerdo a la frase pronunciada en ocasión solemne, por Sarmiento, "las ideas no se matan".

Tenemos la esperanza que del mismo Partido de donde salieron estas células partidarias, habrán de surgir otras, y que todas juntas podrán restablecer en su hora el principio de la doctrina que siempre han sustentado las grandes figuras del Partido Colorado.

Yo agrego, señor Presidente, un hecho en mi concepto fundamental para la consideración de este proyecto de reforma y sobre todo para el conocimiento popular.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Setenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Yo me quiero referir al clima en que se ha gestado el pacto de esta reforma.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción antes de entrar a ese capítulo?

SEÑOR TRIANON. — Perdóneme, señor Diputado; pero quiero ser un poco extenso y ya le va a quedar tiempo para la réplica.

Señor Presidente: este pacto tuvo su origen en la participación de dirigentes políticos de los dos grandes Partidos.

Ahora, yo quería plantear este aspecto: un destacado político del Partido Nacional en la Convención Herrerista, dijo que se entraría a este acuerdo sobre la base de una coparticipación, la que fué muy discutida en principio por el propio don José Batlle y Ordóñez y actualmente por algún sector del Partido Colorado Batllista.

A este propósito de la coparticipación, no de colaboración el Partido Batllista, por uno de sus grandes prohombres, hace una publicación en la prensa, que en un editorial de su prensa expresa que la palabra coparticipación tiene antecedentes funestos en la historia del país.

Dice así: "Coparticipación hubo con Santos, con Latorre y" —cita— "con Terra. Una de ellas terminó en la matanza de Quinteros" —dice el diario "—y la otra en la isla de Flores".

Esgrimen estos argumentos para combatir la política de coparticipación y se refieren a la doctrina de su jefe, don José Batlle y Ordóñez. A ese respecto me voy a permitir leer lo que agrega: "Cuando José Batlle y Ordóñez habla, de colegiado no pronuncia la palabra coparticipación. El sigue creyendo en las excelencias de la política de partido". Antes de eso, dice: en 1904, cuando se hizo la paz "sin vencidos ni vencedores", toda la opinión pública creyó que se entraría a una política de coparticipación. No fué así: el Presidente Batlle y Ordóñez mantuvo la política de partido aún en esas circunstancias.

Más adelante agrega, dice don Domingo Arena: "La política de partido era en nuestro país una cosa casi inconcebible. La veíamos fructificar de una manera espléndida en muchas partes: pero se le consideraba una planta exótica, incapaz de arraigar en nuestro medio Hoy la política de partido gracias a Batlle y contra la opinión de todo el mundo, es un hecho definitivamente triunfante en el país, al punto de que ya son pocos los que se atreven a hablar en serio de la política de coparticipación".

Pero hay más...

(Interrupciones).

—En la misma Convención herrerista se habla de que si en los hechos el colegiado no representa las esperanzas que el sector tiene no tendrán inconveniente, en el 54, en levantar la bandera anticolegialista. Ante eso un editorial del diario del señor Luis Batlle contestó que si así fuera —y habla de los emponchados— habrá que salir a defender la Constitución con el "fusil al hombro".

Quiere decir que el clima en que se pacta esta reforma encuentra a ambos partidos en posición de —sin suspicacia— en posición digo de paz armada

Pero se agregó algo más, y esto es para el sector herrerista...

(Interrupciones).

—A propósito de lo que el señor Diputado Ferrer Serra dijo en el sentido de que tiene muy buena memoria y que lo que expresaron ellos ayer, no se les olvida, le voy a leer la declaración de la Convención de 1949.

(Interrupciones).

—Dice así "La Convención del Partido ratifica su indeclinable repudio a toda posibilidad de reforma constitucional que represente directo o indirectamente un retorno a los gobiernos pluripersonales. El sistema colegialista retrotraería al país a una etapa caótica; su resurrección significaría de nuevo la irresponsabilidad total de los gobernantes frente al pueblo y al aniquilamiento de una conciencia cívica hecha; cualquier tentativa de reforma de la Constitución que procure propiciar tales soluciones será radicalmente rechazada por el Partido Nacional", y agrega: "Si los dirigentes nacionalistas claudicaran el pueblo nacionalista no claudicaría porque es pueblo que piensa y no rebaño que bala".

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite? Eso no lo dice la Convención.

SEÑOR TRIANON. — Lo dice "El Debate" en el comentario.

Para terminar, señor Presidente, deseo expresar a título personal —no quiero con esto implicar a mis compañeros que no sé si piensan como yo— que en lugar de una Constitución para todos los ciudadanos del país, tendremos una Constitución para batllistas y herreristas...

(Interrupciones).

—...segundo, sin garantías de futuro, puesto que este clima que acabo de exponer en la Cámara, no sé qué garantía de futuro puede representar y, en tercer término, que el pueblo comprende que ya no hay principios y que el ideal político no existe, creándose un ambiente de

escepticismo que propende a minar la moral de la ciudadanía; y este será el fruto de esta reforma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una acalaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — A mi distinguido colega el señor Diputado Trianón, en forma inadvertida, se le ha deslizado un error. Creo que ha padecido un error al decir que hablaba a nombre de un partido al cual yo pertenezco y al cual él también pertenecía o pertenece...

(Murmullos. — Hilaridad).

—Quiero aclarar, señor Presidente, que se me ocurre que el señor Diputado ha hecho uso de la palabra a título exclusivamente personal. Las autoridades de mi partido, el Comité Ejecutivo Nacional, la autoridad máxima, la Convención, han dado un mandato expreso y nosotros lo cumplimos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Yo no quería llegar a este punto, señor Presidente, pero el señor Diputado Cartolano me obliga. En primer término, la mayoría de la bancada colorada independiente...

SEÑOR CARTOLANO. — No existe ese partido, si me permite...

(Hilaridad. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — No existe cuando pueden prescindir de él; pero existía cuando necesitaron de él.

(Apoyados).

—Y continúo, señor Presidente, contestando las palabras del señor Diputado Cartolano. A esa Convención, que no reconocemos por ser la vieja Convención...

(Apoyados).

—...no la que debió ser convocada con la representación de acuerdo con la Carta Orgánica que rige al partido y que no fué cumplida...

(Apoyados. — No apoyados).

—...nosotros asistimos para que nuestra ausencia personal, exclusiva, no diera la impresión de que estábamos alejados del partido. En ese acto, al que asistimos los dos compañeros que estamos aquí presentes, sin hacer uso de la palabra, el doctor Blanco Acevedo dijo que agradecía la presencia de legisladores que, aunque no compartieran su opinión, lo cual era respetable, confortaban con su asistencia. ¿Es exacto? Siendo así, no hubo desautorización.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no estaba en mi ánimo traer a la discusión, en un debate que seguramente será trascendental, los problemas internos de nuestro partido.

En un partido como el nuestro.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—No censuro la posición del señor Diputado Carrere Sapriza; por el contrario, creo que tiene derecho a opinar como mejor le plazca; pero también creo que en un régimen democrático, la voluntad de la mayoría debe respetarse.

Ellos concurrieron y, seguramente, nos sentimos muy honrados con la presencia de esos distinguidos compañeros; pero evidentemente, la Convención del Partido, por unanimidad...

(No apoyados).

—... por unanimidad, repito, ya que los disidentes no asistieron en el momento de la votación.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—Digo la auténtica verdad, señor Presidente.

No vamos a discutir esto; no perdamos el tiempo en pequeñas cosas. Las autoridades de mi Partido dieron un mandato expreso, y los Diputados que, como yo, saben cumplir dentro de un régimen de disciplina, con su deber, estamos defendiendo la posición del Partido.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiené la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Naturalmente que este incidente es particularmente enojoso para los que integramos el Partido a que se está haciendo mención. Pero la verdad es, señor Presidente, que yo fuí a sostener a la propia autoridad a que se refiere...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

La verdad es, repito, que yo fuí a sostener, a la Convención...

(Interrupciones. — Se produce un incidente entre los señores Representantes Cartolano y Carrere Sapriza).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Representantes! Se ruega a los señores Representantes que ocupen sus bancas.

(Murmullos).

—Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, que había concurrido a la Convención para sostener que en mi concepto esa autoridad no representaba la voluntad actual del Partido, porque era la misma convocada a raíz de las elecciones de 1946.

Expresé, además, señor Presidente, que ante tal situación me consideraba en libertad de acción para adoptar la conducta legislativa que, de acuerdo a mi leal saber y entender, debía asumir con respecto a este proyecto de Reforma Constitucional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lamento que en esa Asamblea del Partido no se haya discutido este aspecto de la Carta Orgánica como también mis objecciones al Pacto.

Por otra parte debo agregar que esa Convención tampoco se pronunció, como dice el señor Diputado Cartolano, por unanimidad, en el sentido de la aprobación del Pacto, sino que fué por mayoría.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: soy el primero en lamentar este lamentable incidente. Pido excusas a los compañeros de sector si en lo personal se han sentido molestados por este episodio.

Desde luego, señores legisladores, no podemos pasar por alto un acontecimiento de esta naturaleza. Nosotros cuestionamos honradamente la convención de nuestro sector, por entender que ella no representaba la voluntad de la ciudadanía que acompañó al eminente ciudadano doctor Eduardo Blanco Acevedo en los comicios del año 1950.

La ex Convención convocada estuvo agrupada sobre la base de las elecciones de la candidatura Presidencial del doctor Rafael Schiaffino en el año 1946. Nosotros deseamos una Convención honrada donde exponer nuestro pensamiento; podríamos estar equivocados lo admito, señor Presidente. Lo más que se nos puede reprochar es el error en el planteamiento de nuestro punto de vista, pero nuestra sinceridad es absoluta...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Señor Diputado: yo respeto su posición en cualquier problema; le pido que me deje expresar mi pensamiento.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros cuestionamos las decisiones de esa Convención; lo hicimos con el tiempo adecuado, y los que somos la neta mayoría en el Departamento de Montevideo....

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ... ya que representamos más del 80 o|o del electorado blancoacevedista en el Departamento...

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Las cifras lo dicen, de manera que los "no apoyados", no me interesan: podrán rectificarnos en 1954, pero en 1950 las cifras han sido sancionadas en forma por demás elocuente para que los "no apoyados" me interesen.

Por solidaridad de grupo y por unidad, porque nuestra admiración, nuestro respeto y nuestra devoción por el doctor Blanco Acevedo siguen permanentes...

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—... y porque la unidad de grupo es absoluta y total, es conveniente que se diga de viva voz y se sepa quiénes vienen a sembrar la insidia en un recinto en que este problema no tiene nada que ver.

Si hablamos y tenemos libertad de hablar y exponer nuestro pensamiento, es porque el partido nos permite hacerlo. Creo que sobre este punto no tenemos más nada que aclarar, porque la elocuencia de los argumentos expuestos y la realidad de los hechos, nos están dando la razón.

Por ese motivo, señor Presidente, es que he deseado hacer esta simple aclaración a los compañeros legisladores y excusarme de estos desagradables acontecimientos que han sucedido.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo también debo pedir excusas, aunque intervine en un incidente que no propicié.

Quiero significar a la Cámara, para terminar con esto que es política casera, ya que no tiene por qué enterarse el Parlamento de nuestros problemas, problemas similares

a los que seguramente tendrán los otros partidos y que no vienen a ventilar en el Parlamento que mi partido tiene autoridad perfectamente constituidas. La Carte Orgánica de mi Partido es clara y terminante: cuando no son renovadas, siguen en ejercicio las autoridades.

Nuestra convención, autoridad máxima, se reunió, consideró el problema, y puedo asegurar, bajo mi palabra de honor, ya que creo que todos los señores legisladores conocen mi recta línea de conducta que en ese acto solemne se votó por unanimidad, ya que los disidentes abandonaron el recinto de la convención en el momento que se procedía a la votación.

Consecuentes con este mandato expreso de las autoridades de mi Partido, seguimos fieles en una conducta de lealtad y consecuencia con nuestras autoridades y con el jefe del Partido.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Va sin decir que esto no es una convención constituyente, pero como estamos o en función de hacer leyes constitucionales, algún parecido aunque lejano puede tener con una convención constituyente. Lo que no creo es que tenga que convertirse en una convención blancoacevedista.

(Apoyados).

—No hubiera intervenido en este incidente si no fuera por algunas palabras de mi estimado compañero el señor Diputado Terra. Creo que con verdadero exceso verbal, cosa muy rara en él, que es un legislador tan mesurado, ha expresado que no estaba auténticamente convocada esa Convención.

No creo que el doctor Gabriel Terra, hijo, tenga la infalibilidad en materia de interpretación de textos reglamentarios. De manera que insisto en que creo que las palabras han traicionado el pensamiento del doctor Terra, porque lo menos que tiene que admitir el doctor Terra, como yo lo admitiría siempre tratándose de él, es que frente a un texto caben dos interpretaciones.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: acaso mi estimado amigo, inteligente legislador, doctor Sosa Aguiar, no ha interpretado bien el alcance de mis palabras.

En realidad, señor Presidente, el punto relativo a la legalidad o ilegalidad de la convocatoria de la Convención admito con el señor Diputado doctor Sosa Aguiar, que es opinable. Yo sostuve en la Convención con toda sinceridad mi punto de vista sobre el particular y expresé también mi opinión con referencia al problema de la reforma.

Me consta que muchos opinaban, como yo respecto a la Convención y sobre el proyecto de reforma, sin embargo por lo menos con su silencio demostraron aparentar lo contrario.

Eso era lo que yo había querido expresar y no lo que el doctor Sosa Aguiar creyó que yo había dicho.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que el problema ha quedado más o menos en los mismos términos, porque lo que tendría que decir mi estimado colega el doctor Terra, es quiénes eran esos emponchados que él conoce y que pudiendo manifestar su verdadera posición, no lo hicieron.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo creo que este problema que se está debatiendo aquí, entre los miembros de nuestra bancada, es un problema interno, que no tiene una relación directa ni tampoco indirecta con la reforma constitucional que está en la orden del día.

Si hago uso de la palabra, es únicamente para rectificar algunos de los conceptos emitidos por el señor Diputado Terra en cuanto él manifestó que hizo notar en la Convención que ese órgano de nuestro partido no vendría a representar la opinión del momento actual.

Sin embargo, el señor Diputado Terra olvida que la Carta Orgánica de nuestro Partido es muy clara al respecto y dice que mientras las autoridades no se renueven —no tengo el texto aquí, de manera que lo debo decir de memoria, aproximadamente— subsisten las mismas autoridades.

Por tanto, no se puede poner en tela de juicio si esa convención procedía ajustándose como corresponde a la Carta Orgánica. Eso me parece un punto de vista fundamental que viene a confirmar lo que decía hace un momento el señor Diputado Cartolano: que nosotros tenemos la obligación, como legisladores, de ajustarnos a ese pronunciamiento del Partido.

(Apoyados).

—Sin embargo, creo también que las personas que no deseen ajustarse tienen derecho, como legisladores o como hombres, tienen amplio derecho a manifestar su opinión, porque eso ningún partido se lo puede negar ni ninguna Cámara tampoco.

De manera que se trata de una incidencia interna, respecto a la cual uno se ve obligado a hablar y a decir cosas que en general no tienen mayor interés para los otros partidos y menos para la Cámara en este momento, únicamente para dejar constancia de que quienes representan a nuestro partido.

Quisiera insistir sobre otro punto, que es el referente a la mayoría o a la unanimidad de ese pronunciamiento. Es notorio, porque lo ha dicho hasta la prensa misma, que el señor Diputado Terra y otro grupo de amigos se retiraron de la Convención. De manera que si ellos indicaron a sus amigos que debían retirarse, lo probable y lo natural era que en la Convención hubiesen quedado los partidarios de la reforma constitucional.

Nada más.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Creo que esto no da para más. Pero como podría quedar una impresión no del todo exacta sobre la realidad de los hechos, deseo aclarar.

Efectivamente, el artículo 42 de la Carta Orgánica se refiere al mantenimiento de las autoridades cuando no se ha hecho la renovación. Pero no es menos cierto que un artículo expreso de la Carta Orgánica recientemente hecho, hoce dos o tres años, disponía, antes que ese artículo, que es de reserva, la convocatoria a la convención quince días después que los legisladores tomaran posesión del cargo en el Parlamento.

A partir del 15 de marzo los legisladores, entre los cuales el propio señor Diputado Cartolano puso su firma, reclamaron la instalación de las nuevas autoridades.

Luego no tuvimos la suerte que en la segunda nota reiterando, nos acompañara el señor Cartolano, aunque nos acompañara la primera vez: había cambiado de opinión. Consecuencia es que el Comité Ejecutivo tenía que haber dispuesto por la Mesa la renovación de autoridades y yo no sé hasta que punto quién es más responsable: si el convencional, el legislador o la Mesa del Comité Ejecutivo Nacional.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que ya está suficientemente aclarada esta cuestión y que se está desviando excesivamente la Cámara de la cuestión en debate.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Los hechos narrados por el señor Diputado Trianón son exactos; pero omitió la segunda parte: la solicitud de algunas departamentales de que se modificara el artículo 9.o de la Carta Orgánica de nuestro Partido —y la Cámara poco tiene que interesarle esto—. Se demoró la renovación de autoridades porque había que modificar ese artículo 9.o y la única autoridad competente para modificarlo era la propia Convención. No pasó así en los hechos y ese fué el motivo fundamental por el cual no se fué a la renovación de autoridades.

Quería significar este hecho, que es importantísimo.

(Murmullos)

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Trianón ya usó de la palabra...

SEÑOR TRIANON. — Quiero decir que no es exacto lo que acaba de decir el señor Diputado Cartolano.

Si me permite la Cámara, y no se va a desautorizar, afirmo que es inexacto lo que acaba de decir el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Varios Representantes habíamos pensado en la conveniencia de hacer un cuarto intermedio al llegar a la hora 21. El hecho de que ahora comience

el señor Diputado Beltrán que hablará en el régimen de debate libre, hace que con la finalidad de no interrumpirlo mocionemos ahora para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22.

(Murmullos)

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a pedir, señor Presidente, que la Cámara autorice a eliminar de la versión taquigráfica todo ese incidente relativo al problema interno de mi partido porque no tiene nada que ver con el asunto solemne, podríamos decir, que estamos tratando, de una reforma de la Constitución de la República.

De modo que voy a pedir que se autorice a la Mesa a solicitar de los señores taquígrafos que eliminen de la versión taquigráfica todas esas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La consideración de la moción del señor Diputado podría quedar postergada para después del intermedio.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente para un agregado a la moción del señor Diputado Moreno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor Diputado Moreno pero me parece muy reducido el tiempo del cuarto intermedio. Yo propondría extenderlo en una modesta media hora, que creo que no va a significar nada en la economía general del debate, pero sí va a significar para los Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta qué hora propone el intermedio, señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Hasta la hora 22 y 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 15 minutos.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en setenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 46 minutos)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 30 minutos).

—Está a consideración de la Cámara la moción que formuló el señor Diputado Terra, para que se autorice el retiro de la versión taquigráfica de cierta parte de la misma.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Esta es una moción que puede ser un precedente peligroso para los debates del Parlamento. Nosotros comprendemos el espíritu con que el señor Diputado Terra planteó el problema y no nos resistiríamos a que se pudieran retirar de la versión taquigráfica algunos términos personales que pudieran motivar fricciones entre los señores Representantes que intervinieron en el debate en cuestión pero lo que no nos parece posible es que se quite de la versión taquigráfica un debate que, en definitiva, informa de una situación política que es de dominio público y que refleja con fidelidad las versiones de la Cámara de Representantes, que pueden interesar para el futuro.

De manera que, más que por el episodio en sí, por el precedente que ello pudiera significar, creo que esta moción no podría votarse, por lo menos, en los términos en que fué planteada. Por eso, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consistiría en autorizar a la Mesa a retirar una parte de la versión taquigráfica.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: yo reconozco los términos en que ha sido formulada la moción, dejando al criterio, al buen criterio de la Presidencia, justo es reconocerlo, el retiro de las palabras que pudieran ser inoportunas en la versión taquigráfica; pero, pese a todo, yo estimo que es un mal precedente para la Cámara. La versión taquigráfica de las palabras que se pronuncian en el Parlamento, es el fiel reflejo de lo que aquí acontece. Lo que corresponde, quizá, sería meditar las palabras antes de pronunciarlas.

(¡Muy bien!).

—Justifico a veces que se expresen términos que, sin ser incorrectos, no sean de uso corriente en el Parlamento. Pero de todas maneras, por los fundamentos expresados por el señor Diputado Flores y pese a la forma en que ha sido confeccionada la moción, dejando librado al buen criterio de la Mesa el retiro de ciertos términos, voy a votarla negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que se autorice a la Mesa a retirar una parte de la versión taquigráfica.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y seis: Negativa.

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán (don Enrique).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: al enfrentar el problema de una reforma constitucional, cualquiera sea la actitud que frente al problema se adopte, el discutirla, el condenarla, o el elaborarla, es evidentemente, uno de los más altos cometidos que ciudadano alguno puede tener en el seno de una democracia organizada.

Al fin de cuentas la Constitución de la República, no sólo en el Capítulo de sus Derechos y Garantías sino a través de toda la estructuración de los poderes, es la solución jurídica al diálogo dramático del hombre en sus más variadas expresiones frente al poder organizado.

Cuando entramos, pues, al debate de este problema en el que todos estamos comprometidos, queremos dejar de lado intereses partidarios, reclamos concretos partidarios, para encararnos o enfrentarnos con total seriedad a la tarea de mantener o de perfeccionar nuetra democracia, que es el único clima en el que concebimos nuestra vida y que es el único clima en el que concebimos el pensamiento, el sentimiento y las ideas de nuestros hijos.

Este proyecto de reforma constitucional es el resultado de un pacto político. Los pactos políticos no son repudiables en sí. No podemos rechazarlos en principio por el hecho de ser pactos políticos La democracia no es, en efecto, simple contabilidad de opiniones homogéneas ni el simple juego de la aritmética para contabilizar las ideas similares: la democracia es, en nuestro concepto, acción recíproca de ideas, acción recíproca de sentimientos, acción recíproca de verdades y de razonamientos.

Es repudiable un pacto si él no se ajusta a la mecánica democrática cuando ese pacto es rígido y cortado a pico; cuando viene utilizando la fuerza del número, despreciando la gravitación de la dialéctica: cuando no recibe razones ni las otorga; cuando erige por encima de todo la aritmética aunque se viole o se desconozca la lógica, la justicia, el derecho y la libertad.

Este pacto lo valoraremos, pues, en función de su contenido que es el proceso de la reforma constitucional, pero debo decir, antes de entrar al estudio de su contenido o a la actitud del Partido frente al contenido de este pacto, que éste no ha sido tan rígido ni severo como lo esperábamos o como lo presumíamos, porque en la Comisión de Reforma se han atendido razones, se han atendido argumentaciones que tenemos la esperanza o la seguridad que deberán seguir atendiéndose en el seno de este debate parlamentario. Y no debía y no podía ser de otra manera, señor Presidente, porque la Constitución de un país no es nunca problema exclusivo o no debe ser problema exclusivo de dos partidos políticos, por más poderosos que ellos sean, sino que la Constitución de un país afecta a todos los partidos políticos, afecta a las expresiones no políticas y afecta a cada uno de los ciudadanos de ese país; porque no nos tenemos que olvidar que si para la formación de la Constitución tienen gravitación algunos partidos políticos, es deseable, y así debe ser, que para la defensa de la Constitución estén todos los partidos políticos junto a ella, todos los ciudadanos junto a ella y todas las expresiones no políticas junto a ella.

Entrando al fondo del problema, debo señalar que en nuestro concepto en este proceso de reforma constitucional ha habido dos etapas la primera, señalada por el proyecto originario que va a estudio de la Comisión de Reforma; la segunda, es el proyecto que la Comisión de Reforma somete a la discusión parlamentaria.

En el proyecto originario, el nacionalismo independiente reconocía que tenía algunas conquistas que le eran profundamente gratas, como lo evidenciaba una larga, tesonera e incansable lucha por su defensa y por su implantación. Y

ellas eran la supresión del unicato presidencial y la autonomía financiera de los Municipios. No nos olvidábamos que con esas banderas cayó en una madrugada sombría del 31 de marzo; cayó, es cierto, defendiendo la legalidad, porque habría caído igual al pie de las instituciones presidenciales o al pie de todo el sistema jurídico del país. Pero también cayó al pie del contenido de esa legalidad, porque había reconocido que la autonomía municipal era una limpia bandera democrática y que el Consejo Nacional había arrojado una limpia y una digna experiencia para la suerte del país.

Podía haber saludado con satisfacción tales conquistas o el retorno a tales banderas, si es que no vinieran acompañadas por otras modificaciones, por otras bases y por otra filosofía que le merecían la más profunda resistencia y que, en su concepto, atenuaban y aniquilaban tales conquistas. Esas conquistas desaparecían en la consagración de algunas disposiciones constitucionales que es cierto que tenía abonada, diremos, su eficacia en la práctica, porque no hacían más, según se decía, que llevar al texto de la Constitución lo que era práctica política corriente en el mecanismo o en el juego de la Constitución vigente.

Pero nosotros no participamos de ese agudo criterio de positivismo en el derecho. Nosotros no creemos que el derecho y la Constitución tengan que ser un sirviente incondicionado de la realidad, un monaguillo de todas las prácticas circunstanciales, buenas o malas, perdiendo todo sentido de orientación y de docencia. La Constitución, como el derecho, no debe ser sólo espejo donde se reflejen todas las aguas, las buenas y las malas, sino que debe ser meta; no debe ser sólo realidad momentánea, sino ruta; no debe ser sólo pragmatismo, sino principios. Parangonando una notable conferencia organizada por la Escuela de Ciencias Políticas francesa, diremos que una Constitución no debe ser sólo una obra de duda, sino de entusiasmo; una obra de circunstancias, sino de razón; una obra de resignación sino de fe.

Y en esas disposiciones que nosotros repudiábamos veíamos que había más resignación que fe, veíamos que había más circunstancias que razón, veíamos que había más duda que entusiasmo.

(¡Muy bien!).

—Una constitución, señor Presidente, no debe edificar sobre las estrellas, pero tampoco debe edificarse mirando para la tierra exclusivamente. Debe tomar base en la tierra pero mirando también en las alturas, para que dentro de sus moldes pueda progresar, cívica e institucionalmente, la República.

Debe ser, pues, una feliz transacción de orientaciones de futuro y de realidades de hoy; de pasado y de porvenir, de principios y de realidades vitales.

¿Cuáles eran esas modificaciones que el partido resistía. Resistía, señor Presidente, la politización de la Suprema Corte de Justicia. No podíamos desconocer lo que era una realidad: que actuaba el criterio político en la designación de los miembros de la Corte, con mucha frecuencia; pero creemos que constitucionalizarle y darle cruda patente de realidad, era en nuestro concepto consolidar una práctica que habrá que superar. Además, era politizar todo el cuerpo judicial.

Y el día en que un ciudadano tuviera que estar mirando el cintillo político del Juez para confiarle la defensa de sus derechos, la defensa de sus bienes, la defensa de su honor o la defensa de sus hijos, ese día se habrían perdido fundamentales garantías de los derechos individuales.

(¡Muy bien!).

—Censurábamos la politización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que lo saludábamos en principio como una notable conquista democrática, pero que en su estructuración y en el pesado mecanismo de los cuatro votos, hacía que prácticamente se transformara en un arma de más que relativa eficacia, por no decir de absoluta inocuidad.

También censurábamos la negación absoluta del principio de la representación proporcional. Yo aquí debo decir que hablo en nombre de un partido que siente este principio como uno de los más esenciales de su historia y de su marcha cívica, porque lo considera consustanciado en sus rasgos fundamentales en todo lo que pueda ser consagrado con el régimen democrático.

He afirmado y lo vuelvo a decir hoy, porque se han sostenido aquí apreciaciones contrarias a la representación proporcional, que en mi concepto el principio de la representación proporcional, debe ser el principio al que tienda, fundamentalmente, una democracia bien organizada, porque como lo he dicho en el seno de la Comisión y lo vuelvo a repetir ahora, no consagrar el principio de la representación proporcional es dar distinto valor a los votos, es calificar los votos de los ciudadanos, ya no por su posición económica, ya no por su color racial, sino por lo que en mi concepto es más antidemocrático por sus opiniones.

Había, además, la restricción fundamental de facultades del Parlamento consagrada en el capítulo de la Hacienda Pública, que prácticamente podía dejar fuera de la competencia legislativa el acto más importante de gobierno, aquel acto que por su naturaleza y por su historia está consustanciado con las competencias legislativas, que era la aprobación del presupuesto.

Objetábamos algunas cláusulas dudosas para las autonomías administrativas, y reconozco aquí lo que dije con motivo de una aclaración que provino de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, que apenas el problema se planteó con relación a la Universidad inmediatamente los señores Diputados Renán Rodríguez y Ferrer Serra hicieron la expresa aclaración y agregaron que iban a tener en cuenta la observación a los efectos de dejarlo perfectamente claro en la discusión particular.

Pero como también se enjuició a la Universidad de la República, debo decir con entera lealtad que yo me encuentro perfecta y profundamente solidarizado con esa actitud.

(¡Muy bien!)

—Porque esas cláusulas eran dudodas y yo prefiero, porque habla muy bien de la Universidad y habla muy bien de la clase estudiosa del país, prefiero que en lugar de una Universidad y de un estudiantado que vivan en el egoísmo, pequeño a veces y totalmente inútil para las grandes obras de su estudio, que vivan con el espíritu abierto para sentir y para conmoverse con todas las ondas que broten de la realidad en que actúan, y que se demuestren dispuestos a defender, con sacrificio y con razón o sin ella, pero a defender con sacrificio, lo que ha sido una de las banderas tradicionales de la Universidad y de su estudiantado.

(¡Muy bien!)

—Además, encontrábamos que dentro de ese juego y a través de lo que hemos venido diciendo, a pesar de que en el Poder Ejecutivo desaparecía el Presidente de la República por un Consejo de Estado, se ampliaba por esa vía de tal modo las facultades administrativas, que se transformaba evidentemente en el órgano preeminente frente al cual los otros órganos y particularmente el Parlamento pasaban a segundo plano.

Censurábamos la excesiva politización de los consejos técnicos, por la vía de las comisiones honorarias, y también la falta total de ingerencia del Senado en la designación de los organismos autónomos. Además, nos quedaba, señor Presidente, la crítica a la unidad de listas en el orden nacional y municipal, porque si bien obteníamos la clara conquista de la autonomía financiera, se restringía o se perdía la autonomía política por la vía de la consolidación de las dos listas.

Y además nos quedaba el artículo 78, en aquel entonces, que consagraba la prohibición de coaliciones, y que consagraba, en nuestro concepto, con aquella disposición que establecía por vía constitucional la obligación de estar vinculado notoriamente al lema para poder ser electo candidato, la servidumbre política frente al partido político. Aquella disposición, y particularmente ese inciso hacían aplicable un poco aquellas reflexiones pesimistas de Challemel Lacour, cuando hablando injustamente de los partidos políticos, decía sin embargo esto: "Si militáis en un partido, que no os preocupen vuestras dudas ni vuestros escrúpulos; nada os queda por inquirir. Se aligera amablemente de toda preocupación a vuestro espíritu, se le toma en tutelaje, se le pone en régimen, y no os lo devuelven si no cuando ha perdido el hábito de toda rebeldía".

Frente a esa realidad, señor Presidente, ¿qué haría el nacionalismo independiente?

No era el problema de enfrascarse en la oportunidad o inoportunidad de la reforma porque, además, ella estaba planteada, y estaba planteada por dos sectores poderosos y respetables de opinión, que la iban a llevar adelante en el seno del Parlamento y que habría de tener, a juzgar por sus caudales electorales, la plena ratificación plebiscitaria en el acto de noviembre.

Frente a esa realidad, podíamos, entonces, adoptar la actitud del rechazo definitivo —que nos colocaría con banderas resonantes en la calle y que, en nuestro concepto, nos inhabilitaba a gravitar en la mejora del texto del proyecto que muy probablemente fuera la Constitución de la República— o el rechazo del proyecto existente, pero adelantando que estábamos dispuestos a luchar para modificarlo, para mejorarlo, para evitar algunos de sus errores, para atenuar sus deficiencias, para ir disminuyendo sus vicios y para permitir, entonces, que las conquistas que tenía quedaran compensadas o que éstas superaran a los defectos que tuviera.

Confesamos que a la primera posición nos guiaba nuestro impulso, a la segunda nuestra razón; a la primera nuestro sentimiento, a la segunda nuestro pensamiento; a la primera el temperamento radical, fundamentalmente combativo de mi partido político, a la segunda el temperamento legalista de mi partido político.

Y nos inclinamos a la segunda, señor Presidente, porque teníamos que movernos en el juego de estas cuatro realidades esenciales, que eran motivo de profunda y tremenda preocupación: primero, que en ese texto constitucional habían algunas conquistas importantes por las que el partido había luchado y había caído; segundo, que esta reforma constitucional, buena o mala, con vicios o con virtudes, era una reforma que se hacía dentro de los marcos de la Constitución, en el uso legítimo de procedimientos constitucionales, con el mecanismo establecido en la Constitución, sin

romper su continuidad jurídica; y, por lo tanto —y aquí está la tercera realidad que teníamos que contemplar— era una legalidad que, sancionada, tenía que merecer nuestro respeto, tenía que merecer nuestra defensa y tenía que merecer nuestro apoyo.

(¡Muy bien!)

—Pero, además, para completar esas tres realidades que gravitaban en nuestro pensamiento, había una cuarta, y es que si toda Constitución requiere el calor del prestigio para que sobreviva, para que triunfe, mucho más una Constitución que quiere implantar el sistema colegiado de Gobierno, porque el sistema colegiado de Gobierno es, en nuestro país, un concepto polémico, ya que sobre el sistema colegiado de Gobierno cayó un día un golpe de Estado, y pudiera no parecer tan excesivo que cayera otro día otro golpe de Estado. Entonces, señor Presidente, teníamos, por lo menos, el deber —que era de sacrificio— de intentar, desde nuestro punto de vista, obtener aquellas modificaciones para afirmar y defender sus conquistas, pero para venir después al seno del Parlamento a hacer las mismas reservas y a hacer los mismos ataques contra aquellos artículos que siguen mereciendo nuestras reservas.

No nos olvidamos, señor Presidente, de que el colegiado es un concepto polémico, y yo miraba hoy y meditaba un poco cuando se hacía la descripción de nuestro panorama económico y financiero sobre qué suerte ha tenido la institución de la Presidencia y qué desgracia ha tenido la institución del Consejo Nacional, porque todo ese cuadro de dolor y ese cuadro tan desagradable en el orden financiero, tan grave en el orden económico, y tan inquieto en el orden social, se echa a cargo de las instituciones.

Pero, sin embargo, en 1933, problemas que no eran del país y que eran simples colapsos de problemas foráneos, se echaron encima del Consejo Nacional para criticar las deficiencias o el sistema institucional, como si fuera el culpable de esos males.

(¡Muy bien!)

—Esas manifestaciones las hago para revelar cuál es la inquietud fundamental, la única inquietud fundamental que mueve al nacionalismo independiente en esta emergencia. Es una actitud de menos brillo y de menos sacrificio; pero es una actitud con total responsabilidad y con el más claro y con el más limpio patriotismo.

(¡Muy bien!)

—Dentro de ese proyecto de reforma, en sus dos modificaciones, tal como está ¿cuáles son sus conquistas y cuáles son sus deficiencias? Sus conquistas: para nosotros es una conquista la supresión del unicato presidencial. Para limitar las atribuciones excesivas de un Presidente de la República...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Tenía entendido que para el orador no regía el régimen ordinario; pero si rige, solicito que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que determinar si el señor Diputado Beltrán está hablando en nombre del sector. En ese caso dispondría de todo el tiempo necesario.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no lo diría ahora, sino al final, después de la prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado don Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cuáles son, señor Presidente, las conquistas que trae este proyecto de reforma y cuáles son sus deficiencias, algunas graves?

La primera es la supresión del unicato presidencial. Decía que para limitar los poderes excesivos de un hombre hay dos sistemas fundamentales: por una parte, el régimen parlamentario y por la otra, el sistema colegiado de gobierno.

El parlamentarismo, lo confieso, tiene mis simpatías doctrinarias; pero el parlamentarismo, como tantas veces se ha dicho, no se decreta no se toma ni se copia, el parlamentarismo nace de las costumbres de un país y nace con la historia de un país. El parlamentarismo nació en Inglaterra con la historia de Inglaterra, donde se han juntado en maravillosa síntesis, por una parte el genio político inglés y por la otra desde acontecimientos trascendentales que eran la lucha, la sangre y el sufrimiento, hasta acontecimientos tan intrascendentes como el de que un monarca inglés o un monarca que regía a Inglaterra, no supiera hablar el inglés.

Nosotros, en la Constitución de 1942, consagramos un régimen parlamentario atenuado. Pero ese parlamentarismo de la Constitución de 1942, en mi concepto tenía un vicio de origen, y algo de eso apuntó el señor Diputado Terra Arocena. Es un parlamentarismo frustrado, por el hecho de que el Presidente de la República, no por imperio de la Constitución tal vez, pero sí por imperio de nuestra realidad política y de costumbres políticas que tienen más de un siglo de vida es la figura preeminente, aquella figura combatiente militante de un partido político, que va al poder ungido por la voluntad popular sintiéndose miembro de un partido político y que no puede actuar después, como el poder moderador necesario, como el quicio adecuado, para que aquel gobierno refleje con claridad los distintos vaivenes de la vida parlamentaria.

Resulta muy difícil o casi imposible dentro de esa realidad que las fuerzas políticas que un día censuran a un Ministro o a dos Ministros o los hacen caer, o censuran a un gabinete vayan a prestar después colaboración al Presidente de la República, porque ese Presidente de la República sigue siendo la figura principal del Gobierno contra el que han apuntado la crítica y la lucha en las vísperas electorales y contra el que siguen apuntando la crítica y las luchas en las contiendas parlamentarias.

Pero hay algo más: detrás de esa realidad institucional se ha operado un desplazamiento de poder que es alarmante. En manos de un hombre han ido quedando no sólo las competencias establecidas en la Constitución de la República sino que por la fuerza expansiva del poder, se ha ido arrogando competencias que eran del Parlamento, de tal manera que nos encontrábamos con este hecho: que en las luchas que precedían a la elección, muy poco contaba en la gravitación electoral el problema fundamental de la integración del Parlamento. La lucha presidencial centralizaba de tal manera, ejercía una especie de espejismo tan tremendo que allí, al Partido que podía dilucidar la contienda iban los votos, y mirando sobre todo de gravitar o dilucidar el pleito presidencial.

Aquel Parlamento pues, que era restringido o ignorado bastante en las vísperas electorales iba agravando después su deficiencia frente a un organismo cada vez más poderoso y más fuerte. Porque, fíjese, señor Presidente, que en las manos de un hombre en un acuerdo sencillo y privado con un Ministro amigo de él, tiene en este momento toda la vida económica financiera y social del país, la vida administrativa, y hasta me atrevo a decir la vida política.

De un decreto señor Presidente, está dependiendo el aumento de un salario para un gremio o la revocación de un salario para unos patronos; de un decreto está dependiendo el hacer ricos a unos productores o el de hacerlos pobres; de un decreto está dependiendo apuntalar una industria o condenarla al fracaso; de un decreto está dependiendo el nombramiento de miles de funcionarios la carrera de miles de funcionarios, y todo en un acuerdo de Presidente y de Ministro, sin el contralor sin la posibilidad de contralor de otras fuerzas políticas.

Quiere decir que detrás de esa realidad institucional estamos montando y así lo siento yo, un poder expansivo de tal magnitud que muy probablemente pronto entráramos a vivir, sin modificar una coma de la Constitución, la farsa de una democracia. Y en la forma peor, porque cuando se violenta el orden jurídico cuando se operan esas grandes transformaciones de poderes y esas grandes concentraciones de poderes en forma clara, en forma rotunda, en forma violenta, la conciencia cívica de un país sano se sabe conmover y sabe estar en guardia para defenderlo y para combatir.

Pero cuando esos desplazamientos, esas concentraciones, esa tremenda sujeción de toda la vida de un país en manos de un hombre se va operando insensiblemente, en nuestros ojos, sin darnos cuenta sin advertirlo, la conciencia cívica del país se encuentra desarmada y no advertimos cómo pasamos a vivir de una democracia auténtica a una democracia falsificada.

Estábamos creando la mística un poco del mesianismo o del providencialismo de un hombre, no sólo por el riesgo de que un hombre que tales atribuciones o poderes tiene fatalmente tiende a expandirlos o apartarse de los cauces legales, sino además porque estábamos enseñando a la conciencia cívica que todo dependía de un hombre. Y era un conflicto obrero y allí iban al hombre para que arreglara dicho conflicto; y eran unos productores que no estaban conformes con el precio y allí iban al hombre para que lo arreglara; y era un industrial, con sus problemas, y allí iba al hombre para que se los arreglara. Ibamos creando lentamente, sin advertirlo, una suerte de mesianismo en cada una de esas conciencias, lo que no constituía el clima ni la base más segura para la estabilidad de la democracia.

Por eso nos parece una gran conquista. Censuramos, no nos convence la forma de integración del Consejo Nacional; pero de eso nos ocuparemos en la discusión particular.

La segunda conquista fundamental, o que atraía nuestras simpatías era la autonomía financiera de los municipios. Esta ha sido una vieja, una inveterada bandera de mi Partido Político y del viejo Partido Nacional. Creemos que el ejercicio del derecho dentro de municipios autónomos afianza la cultura cívica y es escuela de democracia. Aquí, sí, señalamos que lamentablemente —y no perdemos la esperanza lo digo con total sinceridad, de que eso se modifique— esta autonomía financiera, que es un paso adelante evidente, esta vez va acompañada con la restricción de la autonomía política, y que nosotros para hacer municipios realmente autónomos les tenemos que dar recursos para que se manejen con libertad, pero tenemos que dejar que los miembros o los habitantes de ese Departamento elijan en función exclusiva de los problemas del Departamento, y no en función de los problemas nacionales.

La tercera conquista que nos parecía fundamental señor Presidente, era el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal como ha quedado, con la integración de los dos tercios de votos que le aseguran el respaldo de un fuerte sector de opinión pública que obliga a levantar la mira y que además hace que quienes vayan allí no se sientan crudamente ligados a los partidos políticos que los elijen. Ese Tribunal de lo Contencioso Administrativo puede, además, de acuerdo con las modificaciones anular los actos por tres votos. Y eso es una conquista fundamental, una conquista que yo la coloco a la altura de cualquiera de las más fundamentales conquistas democráticas. Porque nada ganamos afirmando en principio la primacía del Parlamento en la Constitución, si al mismo tiempo no tenemos el medio para que la acción administrativa no lesione ni viole la ley.

Con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo afirmamos la primacía de la ley en forma clara y radical, por encima del acto y de la función administrativa, y obligamos a su respeto. Con ello estamos afirmando un pilar esencial del régimen de derecho; mucho más necesario, señor Presidente, por cuanto desde hace muchos años en este país, y posiblemente sea fenómeno de todos los países, vamos notando como el poder administrador no sólo utiliza las funciones y los cometidos que cada vez más le amplía la ley, sino que además se desborda sobre ellos e invade otras competencias. Creo que con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo vamos dando un paso adelante para afirmar en forma definitiva la primacía de la voluntad general expresada en la ley sobre la voluntad administradora expresada en el acto o en el decreto o en el reglamento administrativo.

Creemos que son también una conquista, pero que deben ser una leal y una limpia conquista, las normas del Estatuto del Funcionario y la limitación política para constituir comités de funcionarios públicos, que ha sido también una vieja, una larga bandera de nuestro partido político.

También las normas que obligan a los directores de entes autónomos a la renuncia y las normas prudenciales en materia de aumento de gastos y de sueldos en el año electoral, las consideramos una conquista.

El régimen de la Suprema Corte de Justicia por dos tercios de votos es una evidente conquista sobre el régimen vigente que colocaba en manos de una mayoría su designación y desgraciadamente sí iban tomando ahí cada vez más carácter partidario. El miembro de la Corte que vaya electo por los dos tercios de votos de la Asamblea General, no puede sentirse miembro de un partido político y tiene mucha más garantía de imparcialidad e independencia que aquel que va electo por simple mayoría de la Asamblea General.

Han quedado también claramente afirmadas las autonomías administrativas, y claramente afirmada la autonomía universitaria, señalando, en este aspecto, un progreso sobre el texto vigente de la Constitución de la República.

No sigo haciendo la enumeración de otros aspectos en esta materia, pero señalo que hay aquí un bagaje de conquistas muy importantes que no podemos desdeñar que con estas conquistas nos vamos a solidarizar y ellas van a contar con nuestro apoyo en la votación particular.

Debo agregar que con respecto a los Concejos Departamentales y Juntas Departamentales hay un pequeño paso adelante, por cuanto este régimen contempla algo más la representación proporcional, o algo más de lo que la contempla el régimen actual. Pero debo decir que en esta materia nuestra bandera es la representación proporcional integral.

Y ahora, señor Presidente, otra conquista muy importante ha sido la supresión, la no constitucionalización del principio aquel de que para figurar en la lista correspondiente el candidato tiene que estar vinculado notoriamente al lema de que se trata.

Con respecto a este artculo 79 paso ahora a expresar aquí cuáles han de ser las reservas que el Nacionalismo Independiente hará a esta reforma. Con respecto al artículo 79, señor Presidente, en su primer inciso, que es aquel que restringe la libertad política de los partidos, debo señalar que discrepo aquí en algo, en su alcance, con algunas expresiones del señor Diputado Brena. Yo no llego a pensar que este artículo lesione la igualdad política de los partidos, en su primer inciso. Creo que todos los partidos están en iguales condiciones.

Tenemos que mirar la Constitución en perspectiva de tiempo, y luego, para juzgarla y para valorarla, tenemos que pensar que no es simplemente la realidad de hoy la que legislamos, sino que también será la realidad de mañana. Y desde ese punto de vista todos los partidos políticos con lemas permanentes pueden realizar las acumulaciones dentro del lema.

Lo que en mi concepto lesiona el artículo 79 no es la igualdad jurídica de los partidos políticos; lo que puede lesionar es la libertad política de los partidos políticos y de los ciudadanos Evidentemente, se restringen las coaliciones entre partidos políticos que no sean los tradicionales, y se restringe también a los partidos tradicionales coaligarse con cualquier otro partido político.

No creo ajustada esa restricción de coaliciones; me parece que las coaliciones entre partidos, cuando los une, además, una plataforma o un principio común deben ser un instrumento que debe estar consagrado en la mecánica democrática. Los partidos políticos son, como se ha dicho aquí vehículos de expresión de la opinión pública; es decir que todo lo que rocea a los partidos políticos está rozando modos de expresión de la opinión pública. Por eso es que yo creo que en esta materia hay que andar muy despacio y con mucho cuidado para legislar, porque lo mismo ocurriría tratando de legislar o tratando de encauzar o limitar la libertad de prensa y la libertad de comunicaciones, hacieno un poco de autemano o a priori, la valoración de qué críticas son las constructivas, y qué críticas no son las constructivas. Si eso no debe admitirse porque es empezar a caminar en el juego de la restricción de esas libertades, cuando nos referimos a los partidos políticos, que son expresión de la opinión pública, tenemos que actuar con el mismo cuidado, porque la excesiva rigidez de los partidos políticos puede lesionar una forma de expresión de la opinión pública.

(Apoyados).

—Creo que los partidos políticos deben actuar y coaligarse de acuerdo a sus pensamientos y a la hora en que viven; porque no parece totalmente ajustado que la ley, de antemano, a un partido político le indique con quien puede coaligarse y con quien no debe coaligarse. Deben coaligarse, señor Presidente, cuando la oportunidad y la realidad apremiante los obligue a hacerlo.

Yo había señalado —y volveré a señalarlo ahora— dos consideraciones: la primera es que cuando los partidos distintos, con historias distintas, con ideas distintas, llegan un día a pensar en la coalición, es porque hay realidades apremiantes de hoy que los están obligando, y porque esas realidades acercan más de lo que diferencian la historia o los principios.

Estaba recordando en la Comisión y lo recuerdo en el seno de esta Cámara, cuando en el año 1938 el Partido Nacional Independiente y el Partido Batllista, dos partidos radicalmente distintos en su historia, y hasta, quizás, en sus concepciones, enfrentaron realidades apremiantes que en aquel momento los aconsejaban a los acercaban para una coalición; y en cambio había realidades apremiantes también, que nos distanciaban de otros sectores tradicionales del Partido. No hacemos, pues, aquí, más que censurar lo que censuramos en oportunidad de la consagración de la ley de lemas y nos mantenemos fieles a esa bandera.

Creo, además, que este artículo —como lo decía en la Comisión— se bate contra molinos de viento; que un poco la gravedad de este artículo está atenuada porque encara o limita las coaliciones de partidos que no se han de verificar.

Respecto a la otra parte del artículo 79, son disposiciones que facilitan la reconstrucción del Partido Nacional.

Yo debo hablar aquí, señor Presidente, un poco a nombre personal. Debo decir, sin embargo, lo siguiente: saludamos, sí, la modificación de una ley de lemas que nos impedía reconstruirnos, pero queremos generalidad en la posición primera. Además, señalo yo que la reconstrucción del Partido Nacional es, desde que actúo en la vida pública, uno de mis más caros y de mis más altos sueños; pero quiero la reconstrucción no sólo en el juego de la aritmética, de los logarismos o de la ley; quiero la reconstrucción afincada en el juego de una conducta común, de banderas comunes, de ideales comunes, que han de ser las banderas y los ideales del viejo Partido Nacional.

(Apoyados).

—No votaremos la disposición que establece la consolidación de la lista única. Yo llamo un poco a la meditación a los partidos mayoritarios, que han hecho modificaciones sustanciales y que mantienen ésta, en la que, evidentemente, poca cosa se está comprometiendo desde el punto de vista exclusivamente partidario, pero se está comprometiendo una de las grandes conquistas que trae esta Constitución, que es la autonomía de los municipios. Vigoricemos esta autonomía dándole recursos, pero dándole también a los problemas locales la sustantividad propia que ellos deben tener.

Combatiremos o bregaremos para incorporar entre las prohibiciones de realizar política a los Consejeros de Estado, según lo hicimos también en la Comisión de Reforma; bregaremos por la modificación del sistema del Tribunal de Cuentas, que ha quedado ahí, hechas esas modificaciones tan importantes, como un lamentable resabio del sistema anterior; nada se perdería y mucho se ganaría con la modificación porque, además, con ella, perdería todo sentido un artículo que merece nuestra más profunda resistencia, que es el que se refiere a los sectores parlamentarios; que ha sido censurado cuando se implantó por primera vez —creo yo que fué por primera vez— en el texto de la ley de reforma constitucional de 1936.

Queremos también que ciertas disposiciones que traducen realidades demasiado circunstanciales y momentáneas sean modificadas en función de principios generales. Nosotros, como lo había señalado un poco al principio, no podemos desconocer que las realidades políticas pesan cuando se estructura la Constitución de una República, pero esas realidades políticas deben trascender, diremos, en principios generales de ordenamiento, en normas lógicas de ordenamiento, de tal manera que aquel que enseña la Constitución, aquel que la aprende o aquel que la lee, tenga la sensación de que todo aquello tiene una razón lógica una razón ajustada a Derecho a una mejor estructuración, pero no exclusivamente que se base en realidades políticas totalmente circunstanciales y momentáneas.

Bregaremos, señor Presidente, por la representación proporcional con la amplitud máxima con que ella pueda ser consagrada.

Sobre este punto hay toda una larga historia del Partido y es una de las banderas, como ya lo señalaba, más caras y más vitales para mi Partido político.

Mi Partido político, pues, en el balance de estas conquistas y de estas modificaciones sustantivas, ha autorizado a los legisladores para que, dentro de la técnica legislativa, den su voto general, pero esperando, claro está, que esas modificaciones se consoliden en la sanción definitiva de la ley; esperando que el debate sea amplio, sea libre y que, además, aquí se actúe con el mismo espíritu de comprensión con que se actuó en el seno de la Comisión para incorporar las enmiendas o las modificaciones que sean razonables y que están guiadas por el propósito de mejorar la Constitución de la República.

Termino, señor Presidente, diciendo que nuestro Partido político y yo cuando entro a este debate, pedimos a Dios que nos permita inspirarnos en el ejemplo de los grandes de nuestra historia y de los grandes de nuestro Partido, y enfrentamos también, al mismo tiempo, con toda responsabilidad, el porvenir, la dignidad y la libertad de nuestros hijos.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hace noventa años Federico Lasalle, cuya personalidad se destacaba en la Alemania de entonces en el primer plano de las actividades jurídicas, filosóficas y políticas, dictaba una conferencia magistral destinada a ilustrar sobre un tema de fundamental importancia para el devenir histórico de Alemania a la timorata y torpe burguesía de su país.

Esa conferencia en la que se desarrolla con una claridad y una lógica insuperables la teoría de los "factores reales del poder" se titulaba: "¿Qué es una Constitución,". El tiempo transcurrido no ha hecho perder contemporaneidad a sus conceptos; al contrario, sus excepcionales dotes le permitieron a Lasalle, desde que escribía para su país y para su época, escribir para todo país y para toda época.

No trataba de exponer un criterio para expresar cómo se forman y para qué sirven las Constituciones, sino para ilustrar sobre lo que es o debe ser una Constitución, es decir, el concepto o la esencia de lo constitucional. Del examen, luego, de un texto concreto, se extraería el juicio de si él se acomoda a aquellas exigencias sustanciales.

Con un criterio científicamente materialista llegaba a la conclusión de que una Constitución es la suma de los factores reales de poder que se encuentran en la realidad social de un país, traducidos luego en normas de derecho e instituciones jurídicas. Las normas de derecho y las instituciones jurídicas no son más que la armadura, el continente, la forma exterior de la sustancia o del hecho social que traducen, sin libertad para ninguna creación caprichosa. Las instituciones son lo que deben ser y no pueden ser otra cosa, a menos de crear un conflicto, un antagonismo funcional entre el rodaje institucional artificioso y la realidad social en que éste rodaje debería actuar.

Ese conflicto entre la superestructura jurídica sin base social y la infraestructura, cuya realidad viva se manifiesta por los carriles de la técnica, por las formas de producción, por la cultura, por las ideas políticas, por el desarrollo económico, etcétera, ese conflicto, repito, se resuelve, necesariamente, por la destrucción, la desaparición o la inaplicabilidad de la norma de derecho.

Es que las Constituciones no las inventan los juristas, por talento que tengan; ni los políticos mañosos, por grande que sea su habilidad. Las Constituciones son, o deben ser si aspiran a perdurar, algo vivo y real, que traduzca con fidelidad de molde, de vaciado, un conjunto de factores reales de poder a que nos hemos referido, que dan fisonomía y personalidad al medio social que tratan de expresar, concretando en el campo del derecho la adecuación de las fuerzas ingentes y el acervo económico y cultural de un país determinado.

Esto que afirmo es válido para todo el campo jurídico; pero, sin duda, lo es en primer término para la fuente, el fundamento y la matriz de todas las leyes, es decir, para las normas constitucionales. Por eso hay normas constitucionales que nacen muertas y otras que perduran largo tiempo, moldeándose solo lentamente a influencia de la modificación que, a su vez, experimentan los hechos sociales que traducen.

Las primeras abjetivan un esfuerzo estéril, inútil o torpe de políticos o juristas que, por ignorancia o conveniencias transitorias, se arrogan una potestad de ejercicio imposible: la potestad de querer que la realidad social y política se adecúe a la norma de derecho, y no ésta a aquélla.

En otros términos, su egolatría o su ignorancia los lleva a cumplir una tarea tan estéril como perecedera, tan infecunda como limitada, tan pueril como vana, como es la de crear desde el primer momento la oposición insubsanable entre el continente —la norma jurídica— y la sustancia —el hecho social— tratando que aquella sea, no la expresión jurídica de un hecho real, sino un corset de hierro para aprisionarlo y deformarlo. Absurda tarea. Todos sabemos como termina: o la norma cae, sin pena ni gloria, o el Estado se convierte en un aparato policiaco de represión.

Sobre estos conceptos tan brillantemente expuestos ha trabajado la ciencia constitucional contemporánea, para perfeccionarlos y depurarlos, desde luego. Hacer su desarrollo y exégesis es labor propia de la cátedra y no de la tribuna política. Por otra parte, el Diputado que habla no se considera con especial versación sobre la materia.

Sin embargo, dentro de ese cúmulo de principios a los que debe ajustarse toda buena oganización institucional que aspire a traducir fidedignamente la realidad que le da vida, quiero destacar tres principios fundamentales: dos de esencia y otro de carácter técnico.

Doy por supuesto que en el proyecto de Constitución que tenemos actualmente a estudio se ha hecho una adecuación razonable de los "factores de poder" que con tanta claridad destacaba Lasalle. Es nada más que una suposición para seguir adelante.

Uno de esos factores a que me refiero, da naturaleza esencial, está representado por nuestra ideología democrática. El país, en su mayoría —no me atrevería a decir en su totalidad— es demócrata. Esto supone una forma organizativa especial y una valoración, también especial, del ciudadano que integra nuestra colectividad jurídica.

En cuanto a la primera, a la organización, supone el ordenamiento de los órganos de poder del Estado en forma que la voluntad popular pueda expresarse sin restricciones ni deformaciones, ejerciendo control eficaz sobre lo actuado por sus delegaciones o mandatarios. La coordinación de esos órgnos y la esfera de su competencia son simples problemas de técnica jurídica, siempre, naturalmente, que no se restrinja la competencia natural del órgano que mejor expreso la voluntad popular, es decir el Parlamento.

En cuanto a lo segundo vale decir la valoración especial del ciudadano que integra nuestra colectividad jurídica, la afirmación de principio de nuestra ideología democrática es simple y clara. Está en el proemio no de una Constitución y válida por ese hecho, sino que está en el proemio de nuestra ideología democrática.

Esa afirmación de pricipios está representada por el reconocimiento de derechos iguales para todos los ciudadanos desde el punto de vista social y político, derechos cuyo ejercicio cree posibilidades también iguales para llegar hasta los órganos de poder de la comunidad social. La democracia, aparte de su contenido ético y social implícitos a que no interesa referirse ahora —y que nos diferencian de la concepción de Kelsen— es formalmente el gobierno de la mayoría, pero cuya legitimidad tiene como limitación —y éste es un aspecto fundamental— los derechos de la minoría, no

por minoría sino por grupo humano, cada uno de cuyos integrantes es poseedor. por su sola calidad de ser humano, de derechos que no puede abrogar ninguna decisión de poder. Es más, de derechos que ni siquiera sería legítimo o concebible que se renuncien.

En consecuencia, cualquier artificiosidad de la mayoría que trate de calificar un derecho especial y provalente para sus integrantes; cualquier decisión que importe impedir que a través de nuevas organizaciones políticas permanentes o accidentales esa minoría pueda devenir mayoría o sea impedida de alcanzar las posiciones que le correspondan de acuerdo con su número, ley de la democracia; cualquier restricción que limite o impida el cumplimiento de ese proceso formal que hace del gobierno democrático la resultante homogénea de la heterogeneidad de las masas populares y cree obstáculos para que sea posible su congregación alrededor de los principios que acepten transitoria o permanentemente, constituyen manifestaciones de un poder abusivo, inaceptables en la Constitución o en la ley, que justifican la resistencia legítima desde que se hace en función de derechos anteriores y superiores a la propia Constitución y a la ley, como son los innatos a la personalidad humana desconocen en su esencia la ideología democrática y crean un conflicto inicial, grave e insoluble, en la base misma de la organización que trata de crearse para el grupo social.

Los políticos y los juristas que perpetren ese atentado deben convencerse que trabajan en una obra tan perecedera como peligrosa, pero sobre todo especialmente peligrosa en cuanto subvierte los principios democráticos y abre el camino para todos los apetitos del Poder.

Aplicado a nuestro medio democrático, puede afirmarse que lo que contraríe esos fundamentos democráticos es inaceptable y traiciona al principio fundamental alrededor del cual debe crearse la Constitución de la República.

El segundo principio que constituye la garantía de una legítima organización constitucional, —también de esencia— es la consulta al verdadero poder constituyente.

La Constitución no es una simple ley, aunque tenga semejanza con la misma. A nadie se le ocurriría protestar porque las leyes se modifiquen o se deroguen por otras leyes. Es ese un juego normal de la actividad legislativa y constituye generalmente un signo de progreso Pero, a pesar de que en estos países sudamericanos se padece de "constitucionalitis aguada" y las reformas de la misma son meros pretextos o cortinas de humo para disimular u ocultar deficiencias, incapacidades o problemas de otro orden, es evidente que la Constitución se presenta con una jerarquía especial desde que constituye la base de todo el ordenamiento jurídico que condicionará durante toda su vigencia la actividad legislativa común. La ley ordinaria no será otra cosa que la irradiación o la consecuencia lógica de la ordenación constitucional. Por eso puede afirmarse, sin exageración, que una Constitución entraña toda una legislación tácita por todo el tiempo de su vigencia.

Ese acto trascendente, al que quedan vinculadas todas las perspectivas de un futuro inmediato en el orden de la legislación y del gobierno, debe ser necesariamente el fruto de la voluntad popular manifestada a través del órgano constituyente. No interesa, desde el punto de vista político y de principios, examinar si la Constitución preexistente autoriza otros procedimientos o formas para la creación del estatuto fundamental Es obligación del político, del político que no se haya cegado en el ajetreo de las pequeñas argucias o conveniencias de comité, o corrompido por el uso o por el abuso del poder, recurrir a la fuente primaria de la soberanía para que ésta, por una manifestación inequívoca y auténtica, exprese qué es lo que quiere en el orden de las nuevas formas institucionales que han de regir la vida colectiva.

Es lo menos que puede hacerse si se tienen en cuenta a la entidad y la trascendencia del hecho y si se actúa a la altura de la responsabilidad que es dable exigir en los conductores políticos.

(No apoyados).

— no se argumente que el plebiscito crea una oportunidad para que el pueblo se pronuncie sobre la Constitución que otros órganos o partidos han hecho sin su contralor directo. El "sí" o el "no" del plebiscito excluye o impide toda colaboración creadora del pueblo en la formación de la nueva estructura; impide que se forme la base de opinión necesaria para sustentarlo; impide el debate amplio y generalizado a través de cada uno de los elementos que la integran para llegar a las soluciones que mejor consultan su preferencia o su interés; y, en definitiva, yo diría que impide saber —lo que es de una ilogicidad inadmisible— si, en realidad, quiere otra Constitución.

El "sí" del plebiscito una vez en marcha la maquinaria política de los partidos sólo representará una simple manifestación de adhesión a un hecho ya consumado.

Y por último, en esta brevísima recapacitación de algunos de los principios que deben presidir la estructuración de un nuevo orden constitucional, está el representado por las conquistas de orden técnico que ya se hayan logrado en el Derecho Público.

No he pretendido, señor Presidente por las razones ya expuestas, hacer una recapitulación minuciosa de todos los principios que deben presidir la formulación de un buen orden constitucional, por no ser, en primer término, materia de mi competencia, y en segundo lugar por no ser éste el lugar apropiado. La cátedra. la buena cátedra de Derecho Constitucional es la que debe desarrollarlos y expresarlos.

Pero, de cualquier manera, esta breve enunciación de principios es lo que, en mi concepto puede presentarse algo así como una síntesis fundamental de las grandes orientaciones a las que debe ajustarse un régimen institucional que aspire a cierta perdurabilidad dentro del orden social para que se crea.

Y entonces como estos expresa convicciones personales hondamente arraigadas, tendré que examinar el panorama político y jurídico —político de nuestro país y jurídico de este proyecto de Constitución que está sometido a consideración del cuerpo— si esos principios, en efecto, son los que están presidiendo la construcción de esta carta orgánica que se proyecta para el país.

Rocé solamente de pasada un concepto sobre el que yo me voy a detener, porque expresa una característica de nuestro país con la cual a su vez nuestro medio no hace otra cosa que traducir, como no podía ser menos, una característica de nuestro continente.

En nuestro país, según el resumen impresionante que hizo un legislador que hace ya algunas horas me precedió en el uso de la palabra, en estos treinta y cinco últimos años transcurridos, el país ha padecido cuatro Constituciones. El término no es exagerado. Digo, repitiendo el concepto, que el país ha padecido cuatro Constituciones. No quiero abrir juicio, señor Presidente, sobre ellas desde el punto de vista técnico político. Solamente me atengo a los resultados. Creo que constituye una de las labores fundamentales del político extraer experiencias de los hechos que se han consumado. Los hechos consumados son historia y de esa historia es menester extraer consecuencias porque de esas consecuencias, si son bien valoradas, pueden salir preciosas experiencias, a las que deberá ajustarse la conducta de futura de los dirigentes políticos.

El país ha padecido cuatro Constituciones. No voy a referirme a la inaplicada Constitución de 1830, cuya vigencia fué de casi un siglo, pero Constitución que prácticamente murió virgen. Como algún político experimentado de nuestro país lo dijo, lo mejor que se pudo hacer con ella fué no aplicarla.

En 1917 se produce, luego de difíciles luchas políticas, muchas de las cuales desembocaron en terribles luchas fratricidas, un episodio de significación: uno de esos pactos políticos a los que se hizo hoy una referencia muy precisa. Los grandes partidos tradicionales, por distintos motivos, llegan a una avenencia para hacer una nueva reestructuración jurídica.

Por esa colaboración nace así la Constitución de 1917 que se aprueba en 1919. No quiero detenerme en ella. Desde luego, sin ninguna duda, —y esto va como una simple afirmación de paso— constituyó un fundamental paso adelante en el orden institucional.

Pero no se nos debe escapar la substancia política del episodio. Fué algo más o algo menos —no me interesa ahora establecer jerarquías de hechos— que una nueva construcción jurídica. Fué, en este último orden de cosas, sin duda, un paso adelante al sustituir aquella Constitución virgen de 1830. Pero fué, además, un hecho de profunda significación política referida a un Partido y a un hombre público. Se consiguió la Constitución del 17 para progresar, pero también, señor Presidente —y este fué uno de los tantos móviles que estuvieron en juego en aquella Constituyente— para proscribir toda posibilidad de que volviera al poder público, en carácter de Presidente de la República, don José Batlle y Ordóñez.

¿Cuál fué la suerte de esa Constitución? No se olvide, y esto es fundamental, este hecho saliente para el que no parecería necesario apelar al recuerdo de nadie porque es un hecho de ayer que esa Constitución vino prohijada por los dos grandes partidos tradicionales de la República, en aquel momento sin duda alguna todavía más grandes que los Partidos que patrocinan la actual Constitución de la República.

¿Cuánto vivió esa Constitución? Desde 1919 a 1933; solamente catorce años. Y vivió solamente catorce años porque desde el seno de uno de los partidos que la prohijaron, del Partido Batllista, nació una fuerza política que estuvo dispuesta a derribarla por la fuerza. Y el otro Partido, o la mayoría del otro Partido que había colaborado en su instauración, colabora con esa fuerza desprendida del Partido Batllista para destruirla con un golpe de fuerza.

No voy ahora, porque no interesa para esta exégesis de orden político constitucional, a hacer mayores referencias al golpe de Estado del 33. Frente a él no hay un solo ciudadano de la República que no haya definido con toda claridad su posición personal. La mía y la de nuestro Partido, ya hemos tenido oportunidad de definirla muchas veces en distintos debates políticos.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Quería decirle que el país ha padecido muchas más Presidencias que Reformas Constitucionales.

SEÑOR DUBRA. — Eso, desde luego. Y se han hecho muchos más nombramientos de Jefes de Policía que de Presidentes de la República, pero para el caso eso no tiene ninguna importancia.

(Hilaridad).

—Decía, señor Presidente, que en 1934 se instaura otra Constitución, otro intento en el cual colaboran fundamentalmente las mismas fuerzas políticas que habían contribuído a derribar aquella buena construcción institucional que fué la Constitución de 1919. Al hacer esta afirmación quiero manifestar —aclarando también conceptos vertidos anteriormente— que al decir una buena construcción institucional, no significa, bajo ningún concepto, que nosotros hayamos creído aquella obra institucional como perfecta. Definimos frente a ella nuestra posición y le señalamos todos los defectos que a nuestro juicio presentaba.

El segundo intento, señor Presidente, repito, creado por las dos fuerzas que tendieron a derribar la Constitución de 1917, Constitución a la que habían prestado su apoyo, duró un poco menos. No alcanzó su vigencia, prácticamente, a nueve años, y al cabo de nueve años esa Constitución muere por otro golpe de fuerza. Ese golpe de fuerza significó, también en una valorización política la disociación fundamental entre las fuerzas que habían tendido a crearla, con exclusión de las fuerzas democráticas que se mantenían todavía, después de más de nueve años, en una abstención enconada y rencorosa.

Es uno de los creadores de esa Constitución el que decide por sí y ante sí —pero entonces con la colaboración de las fuerzas que hasta ese momento estaban en esa situación de abstención— modificar la Constitución de la República. Tenemos, así, un nuevo intento constitucional y un nuevo estatuto jurídico para el país.

Esa Constitución vigente por todos los elementos de juicio que se desprenden de un análisis nada más que superficial de nuestra realidad política, está a punto de morir. Colaboran esta vez para terminar con este régimen institucional y para crear el nuevo estatuto jurídico ¿quiénes? Es necesaria una precisión. Uno de los partidos es el que ayudó a destruir la Constitución de 1917 por la fuerza, con otro Partido que ayudó también, a su vez, a bien morir la Constitución de 1934, es decir, que en el fondo los dos grandes partidos ya tienen una experiencia histórica en crear y en matar Constituciones. Pero esa experiencia, desde luego, no constituye por cierto una garantía de sus aciertos de futuro.

Pero este juego constitucional, o, como yo dije hoy al comienzo de mi disertación, esta "constitucionalitis aguda" de nuestro país, no es nada más que una enfermedad sudamericana. Difícilmente creo que en toda la historia de la humanidad se pueden sumar como en el Continente Sudamericano, en el breve lapso de 120 ó 140 años, una actividad constitucional tan prodigiosa. Sud América —y nosotros hemos colaborado en esa materia esforzadamente— debe haber creado y muerto más constituciones en estos 140 años, que toda la humanidad en la historia conocida.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Quisiera hacerle notar al señor Diputado, que critica esa preocupación de reformas constitucionales, que el Partido Socialista al que él representa en esta Cámara había pregonado en vísperas electorales la realización de un nuevo Uruguay, que sería una transformación mucho más profunda que una reforma constitucional.

SEÑOR DUBRA. — Es verdad, señor Diputado. Lo que pasa es que el señor Diputado seguramente, al referirse al plan socialista "Por un nuevo Uruguay", no conoce de él nada más que el título, y entonces, sí, él hubiera tenido otra preocupación, seguramente que se hubiera ahorrado la interrupción que ha hecho, porque nuestro plan no tiene nada que ver con la Constitución de la República esencialmente, sino que es una transformación de orden económico de nuestra realidad nacional, que podría, como consecuencia, traer aparejadas algunas reformas de naturaleza institucional.

Pero el acento no lo ponemos en la norma jurídica, lo ponemos en el hecho social, y la norma jurídica que se adapta al hecho social es, en el fondo, nada más que una esclava que sigue al cuerpo como la sombra.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — No tiene ningún valor constructivo, señor Diputado, estoy hablando de cosas serias.

SEÑOR SARMIENTO. — He sido aludido y reclamo los cinco minutos.

SEÑOR DUBRA. — No le concedo la interrupción y no le permito que se la tome.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento.

(Campana de orden).

SEÑOR SARMIENTO. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Me contesta después y lo oiré con mucho gusto.

SEÑOR SARMIENTO. — Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — No le pido ni siquiera que me oiga con gusto.

SEÑOR SARMIENTO. — Está molesto el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No, señor Diputado; no tengo ninguna molestia.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Por qué supone que no lo escucho con gusto?

SEÑOR DUBRA. — No, señor Diputado; está equivocado.

Este es un paréntisis a propósito del engendro constitucional que estamos tratando.

Pero quiero tranquilizar al señor Diputado diciendo que no me siento molesto, ni estoy nervioso, sino simplemente que hago una discriminación razonable entre las cosas que yo refuto útiles y las que yo a mi juicio, considero que son inútiles. Le concedí al señor Diputado dos interrupciones, y cuando ví el sentido de la tercera no se la concedí porque la juzgaba inútil.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor; con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — No sé —y anticipadamente le pido disculpas— si la pregunta que voy a hacer está encuadrada dentro de la jerarquía con que el señor Diputado está realizando su discurso.

SEÑOR DUBRA. — Tengo la seguridad que sí.

SEÑOR LEPRO. — Ha dicho el señor Diputado que el plan "Por un nuevo Uruguay" —que yo le confieso también lo conozco solamente por el título, aunque no viene al caso— podría desembocar en una reforma constitucional. Pero dejemos eso.

Yo le quisiera preguntar al señor Diputado, conocidas como son las expresiones reiteradas del Partido Socialista respecto de su colegialismo, ¿qué importancia le asigna el señor Diputado a la realización del colegialismo, vale decir, de una reforma constitucional frente a la argumentación que está desarrollando, que parecería colocar en un plano subalterno la reforma de la Constitución, eso que él, con una generalización evidente menospreciativa para el Uruguay, ha calificado de "constitucionalitis sudamericana"?

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Yo no tendría ningún inconveniente en contestar la pregunta constructiva que con tanta claridad me ha formulado si ello no significara trastocar la exposición que estoy haciendo.

SEÑOR LEPRO. — Oportunamente lo hará.

SEÑOR DUBRA. — Estoy recién en el Capítulo I, el Capítulo V de esta exposición se refiere expresamente al tema que ha provocado el señor Diputado con su interrupción. Tendrá oportunidad entonces, para no alterar los términos lógicos de mi exposición, de contestar con alguna extensión a la pregunta que el señor Diputado me formula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He oído decir al señor Diputado Dubra que en este asunto intervienen dos partidos especialistas en "destruir", o algo así, constituciones. Para el señor Diputado Dubra, la Constitución del 34 tenía la legitimidad de la Constitución del año 19.

SEÑOR DUBRA. — Yo no dije eso. Eso corre de cuenta suya. Fuí muy preciso en mis términos y le rogaría que los interpretara como los dije y no como caprichosamente se le ocurran.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si lo he interpretado mal, espero que entonces el señor Diputado haga la diferencia que corresponda.

SEÑOR DUBRA. — Si me parece oportuno; si no, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso será cuestión de que el señor Diputado considere más conveniente contestar que callar. Yo no voy a insistir.

(Interrupciones).

—Yo digo que si las dos eran igualmente legítimas...

SEÑOR DUBRA. — Eso corre de cuenta del señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La falta cometida por los que no acatamos la segunda es de igual carácter que la falta cometida por los que no acataron la primera. Pero si la legitimidad de la segunda fuera motivo de discusión, y para una gran parte del país motivo de inadmisión, el reproche del señor Diputado no tendría razón de ser.

La segunda Constitución, la de 1934, se produjo a poco más de un año de la caída de la primera, en un clima de pasiones tremendas. El país se agitaba en convulsiones de tipo revolucionario. Los que se habían adueñado del poder se creyeron, seguramente, tranquilizados con la creación de una Constitución en situación especial. Pero los que estábamos desterrados, perseguidos, los que teníamos una situación de eliminación absoluta en lo referente a la sanción de esa Constitución, no teníamos ninguna obligación de aceptarla como buena.

Yo me encuentro en ese caso. Cualquier constitución, la que me sea más desagradable, realizada en un clima de legalidad me sentiré obligado moralmente a respetarla. Pero la que no tenga, a mi juicio, ese carácter como no lo tuvo para el Batllismo esa Constitución, no tiene porqué obligarnos a que nos transformemos en sus cuidadores. Y si los defectos de esa Constitución trajeron la incidencia desagradable de un nuevo conflicto, no fué nuestra culpa.

Yo no deseo plantear esos acontecimientos ya lejanos, en los que intervinieron las pasiones y los errores, pero lo que digo es que no se nos puede hacer un reproche a los que nunca consideramos como una Constitución a esa Constitución, por el hecho de que, en la primera oportunidad que tuviéramos, procuráramos derribarla. Era nuestro firme propósito. Del mismo modo consideraría que, si ahora nosotros, por un acto de fuerza, en un clima tremendo en el país impusiéramos lo que nos pareciera mejor, sin consultar al resto del país, sería perfectamente legítimo que aquéllos no consultados aquéllos que hubieran sido apartados de sus legítimos derechos por la situación de violencia porque pasara el país en ese momento, —y no niego las razones de comprensión y tolerancia— tuvieran el perfecto derecho de aprovechar la primera oportunidad que se les presentara, para volver las cosas a lo que ellos creían su verdadero juicio.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — He oído con mucha atención, con mucho gusto, la interrupción del señor Diputado, que no ha invalidado en un ápice ninguna de las afirmaciones que hice. Yo no entré a calificar aquellos episodios. Simplemente hice referencia a los mismos y no hice su calificación, porque me parece ocioso e inconducente a los fines de lo que me propongo demostrar. He tenido otras oportunidades de hacerlo, y lo he hecho —me parece— de manera muy categórica y muy clara.

Lo que yo quería demostrar, señor Presidente, era: por un lado, el número de constituciones que este país se ha dado en el breve plazo de treinta y tantos años y, por otro, cualesquiera fueran las razones que los llevaban a ello, los partidos que colaboraron en la destrucción y en la creación de los nuevos regímenes institucionales.

El señor Diputado Batlle solamente ha expresado en su interrupción por qué él y su partido colaboraron en la destrucción de la Constitución de 1934.

Pero por otra parte, y esto saliendo de mi propósito inicial, pero como una simple referencia que puede servir para refrescar memorias, quiero decirle que el Partido que yo represento fué, por lo menos, tan radical como el señor Diputado Batlle Pacheco y su Partido, porque en el recinto de esta Cámara, en el año 1935 el líder de mi Partido, don Emilio Frugoni, hizo la apología de la revolución y expresó que toda la ciudadanía democrática estaba moralmente obligada a colaborar con la revolución para destruir aquel andamiaje jurídico.

Podría citarle algún otro hecho más pero me parece innecesario. A los efectos de mi exposición eso carece de interés. No trato, en consecuencia, y dejo contestada alguna duda que el señor Diputado Batlle Pacheco tenía, de silenciar nuestra posición respecto a esos episodios históricos.

Continúo, señor Presidente. Decíamos que nuestro país es un representante de esa corriente continental que ha hecho de las reformas constitucionales ya no una actividad jurídica sino una enfermedad del Continente. Pero, desde luego, esta es una corriente de orden no jurídico sino político que tiene su explicación. En política, igual que en la ciencia, hay, entre las cosas razones de casualidad, una concatenación lógica entre ellas, que las explica. Es muy difícil, imposible que en la naturaleza se de un hecho porque sí, anárquico, que no obedezca a una causa; en la política también.

¿Qué es lo que explica, señor Presidente, esa enfermedad grave continental de la que nosotros también somos exponentes? La explican —y no voy a hacer un desarrollo muy prolijo sobre el particular— sustancialmente, dos hechos: en primer término, la inercia política de los distintos medios sociales del Continente, inercia política que no tiene generalmente otro sentido que la defensa del statu-quo en que se vive. Ahora, ese statu-quo, esa mala organización social, estructuralmente mala, de los países del Continente, hace que se transforme a muy pocos en beneficiarios del régimen, y que una ancha capa popular sufra las consecuencias de la mala estructuración jurídica. Entonces es necesario crear factores de diversión; hay que crear ciertas iniciativas de cualquier orden que, aunque sea por algún momento distraigan la atención popular de la cruda realidad en que se vive. Y esas manifestaciones pueden ser de dos clases distintas: o se transita irresponsablemente por los caminos de la demagogia o, por el contrario, se crean artificiosas construcciones de orden jurídico, que consiguen —tan artificiosas, pero a veces tan atrayentes son— distraer durante algún momento el interés real de los pueblos que están sufriendo esos regímenes.

Pero yo no niego que a veces, muy pocas veces, se recorre otro camino y yo diría que no tengo ningún inconveniente en aceptarlo, y es el camino de las realizaciones que de verdad pueden satisfacer a las masas sociales que están sufriendo esos regímenes. Entonces, sí, esa ya no es una distracción con fines politiqueros inferiores, sino que son realizaciones que están satisfaciendo fundamentalmente reivindicaciones de orden social. Pero esto se ha dado en muy pocos países del continente, y en algunos de los que en se ha dado, como el nuestro, por muy poco tiempo.

Vienen, entonces fundamentalmente, las iniciativas de orden constitucional. Yo diría que no hay ningún país en América que, en algún momento difícil de orden social en el curso de su historia, no presente como exponente o como satisfacción o remedio para las necesidades reales que experimenta la reforma de la Constitución de la República. Aquí y fuera de aquí.

¿Y esto qué significa? Significa una maniobra diversionista; significa una cortina de humo que se tiende para que, por el tiempo limitado en que pueda actuar, se impida que el pueblo piense sobre sus problemas reales.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Antes de que pase el momento oportuno me permitiría señalarle al señor Diputado Dubra una diferencia para nosotros fundamental. Compartimos absolutamente sus manifestaciones en cuanto a las diferencias y a las dificultades de orden social y político que determinan, en general, en los países de América, eso que él llama "constitucionalitis". Las "constitucionalitis agudas" son maniobras de diversión cuando sólo tienden a decorar el exterior de una situación social y política a la vez. Pero, precisamente si alguna fundamental virtud tiene la abolición del régimen presidencialista entre nosotros es, en nuestro modesto concepto, la de colocar la piedra fundamental sobre la cual ha de edificarse una verdadera estructura de justicia social.

Le pregunto al señor Diputado Dubra, cuya ilustración y conocimientos reconozco en la materia...

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — ...si conoce algún Estado político, en alguna parte del mundo que pueda estructurar ese régimen de justicia social a que el aspira, cuando falta la libertad política.

Precisamente, todas las reformas constitucionalistas que pueden citarse en América, excepción hecha de ésta que mueve el interés del colegiado, dejan intocada la causa fundamental de todas esas perturbaciones. Porque para poder construir un orden social de justicia es necesario, indiscutiblemente necesario, imprescindiblemente necesario, el restablecimiento en el espíritu de las disposiciones y en la realidad política de la hora, de lo que generalmente en forma decorativa establecen todas las Constituciones: la igualdad de los ciudadanos frente a la ley.

Cuando hay un poder desbordado, como acaba de expresarlo con tanta justeza el señor Diputado Enrique Beltrán, todas las libertades y todas las iniciativas están supeditadas al imponderable de esa fuerza que rebasa los límites constitucionales. Plausible es pues, el propósito nuestro de empezar por el principio, es decir, repitiendo una frase que me es muy grata, establecer la paz de los espíritus mediante la coparticipación efectiva de todas las fuerzas políticas en el orden institucional para poder, entonces labrar, en la igualdad de todos los ciudadanos, esa reestructuración de la justicia social a que aspira el señor Diputado.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo estaba y estoy siguiendo con muchísima atención la exposición que está formulando el señor Diputado Dubra, y me había hecho el propósito de no interrumpirlo. Pero esta interrupción que le ha concedido al señor Diputado Lepro, al cortar el curso de la exposición del doctor Dubra me permite, entonces, apuntar también una cosa que desde hoy estaba pensando cuando el señor Diputado Dubra se refería a la enfermedad esta que padecemos todos los americanos y particularmente nosotros, los orientales. Es una enfermedad sin duda alguna tan americana y tan grave, que también es una enfermedad del Partido Socialista uruguayo.

Y es una enfermedad del Partido Socialista uruguayo, porque en el proceso de reforma de 1942 el líder del Partido Socialista doctor Emilio Frugoni, también dió muestras de estar padeciendo esa enfermedad.

Tengo aquí a la vista una manifestación formulada en el seno del Consejo Consultivo de los Partidos consultados por el Presidente Baldomir.

Decía el doctor Frugoni: "Su criterio es que, en materia de reformas ulteriores, deben facilitarse los procedimientos y rechazar todo lo que signifique obstaculizar la realización de la obra. Ya la Comisión anterior había puesto una pequeña traba, que no existe en la Constitución vigente en lo que respecta a las leyes constitucionales, que en la actualidad pueden ser aplicadas de inmediato y, por el proyecto de la Comisión no podrán serlo, sino después de conocerse el resultado del plebiscito.

"En esta materia habría deseado que para la futura Legislatura se hubiese mantenido la misma prerrogativa de que han gozado las últimas Cámaras, pero, repite, que no hace cuestión para no complicar las cosas y no entrar, además al regateo planteado sobre el 35 y el 40 o|o porque a su entender, lo suficiente es el 50 o|o de votantes".

De manera que el líder del Partido Socialista padecía tanto esta enfermedad de "constitucionalitis" que no sólo no se conformaba con una mecánica ágil o flexible de transformar las instituciones públicas, sino que su ideal al menos para una futura reforma Constitucional, estaba en aquel procedimiento de la Constitución de 1934, que permitía que las reformas constitucionales entraran en vigencia aún antes de haber sido consultado el pueblo.

Nada más y muchas gracias señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a contestar, señor Presidente, desde luego haciendo alguna referencia a las dos interrupciones seguidas de que he sido objeto. De cualquier manero, le voy a pedir a los señores Diputados que no aprovechen mucho la liberalidad con que yo concedo las interrupciones, porque no creo que esto pueda facilitar una mejor exposición del que habla, que lo está haciendo ya con alguna dificultad puesto que el planteo del señor Diputado me obligaría, también, a tener que darle una adecuación distinta a los diversos capítulos que yo pienso exponer. Pero no quiero dejar de contestarle, expresándole que no existe contradicción alguna entre lo que yo afirmo y lo que el señor Diputado señala, porque el hecho de que yo haya señalado la existencia de una enfermedad que he llamado "constitucionalitis aguda", no significa, ni nos inhibe, para que los socialistas tengamos, naturalmente, concepciones definidas sobre la organización institucional.

Lo que el señor Diputado Rodríguez me ha señalado es, simplemente, la posición del doctor Frugoni, en cuanto a aligerar los procedimientos de reforma constitucional y lo que yo destacaba en mi exposición es la manía —la mayor parte de las veces interesada— de distintas fuerzas políticas en hacer reformas constitucionales. Esa es la diferencia.

Pero sobre este punto, señores Diputados que me han interrumpido, yo me voy a referir después con alguna extensión, y voy a decir cuáles son nuestros conceptos sobre la organización constitucional que, a mi juicio, por lo menos, no significan que nosotros también entremos en las filas de los que padecen la enfermedad que hemos señalado.

Pero además, en este orden de ideas, señor Presidente, hay también aparte de los propósitos que he señalado se persiguen con estos movimientos artificiales, hay otros propósitos que son más trascendentes y más graves; no por efímeros dejan de ser más graves. Hay también en estos deseos de reforma del orden constitucional, propósitos tan perecederos como pueriles, que son aquellos que tratan de estratificar, de modificar, de petrificar la realidad social y política que se vive en ese momento, como si ese propósito tan perecedero como pueril pudiera respaldarse con más seguridad o pudiera afirmarse con más seguridad edificando una imponente construcción jurídica; que eso también existe. Podríamos citar muchos casos; hay uno muy cercano el de la República Argentina. Hay Constituciones, la de Chile, que expresan esa pretensión vana. Y hace poco tiempo —algunos años— acaba de caer una Constitución edificada en otro Estado limítrofe —me refiero al Brasil— que pretendía esa ingenua finalidad.

Y yo diría —como voy a desarrollar después ese concepto— que esta Constitución, la que nos pretende dar el pacto de los partidos mayoritarios no constituye nada más que un propósito ingenuo y pueril para tratar de modificar el estado, la situación política contemponánea y tratar de proyectarla al futuro.

Vana, señor Presidente, porque la realidad social y los hechos políticos son mucho más fuertes que las normas jurídicas. Las normas jurídicas, en la relación de causalidades lógicas que deben tener, son las expresiones del hecho social. Pero la norma jurídica que pretenda aherrojar el hecho social está destinada a morir rápidamente.

Esto no significa que nosotros no tengamos o no podamos tener preferencia de orden institucional; las tenemos, y a ellas, repito, me referiré más adelante. Pero eso sí, quiero dejar precisados los conceptos vertidos en esta primera parte de mi exposición, diciendo que hay regímenes jurídicos, desde luego, mejores unos que otros, que unos permiten con mayor facilidad o crean la posibilidad de estructurar mejor y más rápidamente soluciones políticas, económicas y sociales de otro orden.

Pero eso sí, también afirmo que ninguna Constitución, que ningún régimen jurídico por perfecto que fuere es superior a la incompetencia, a la corrupción o a la incapacidad de los partidos políticos de ese medio social. Dentro de cualquier régimen, aún deficiente, puede hacerse una buena política de orden económico, político y social. Pero dentro de un régimen donde los partidos no quieran, no puedan o no sepan lo que tienen que hacer, dentro de ese régimen, por perfecto que sea, no se podrá conseguir nada superior a la incompetencia de esos partidos.

Paso, señor Presidente, a un segundo punto sobre el cual han incidido en una especie de acuerdo previo, que no ha existido, varios señores Representantes que han hablado en nombre de sus partidos.

Cabe aquí hacer una pregunta que resume el contenido de este breve capítulo de mi exposición. ¿En qué momento se plantea la reforma constitucional? De aquí se deriva, también, otra pregunta. ¿Existe un clima reformista en nuestro país? ¿Ha sido preparada la opinión pública para la reforma constitucional que se proyecto por los dos partidos mayoritarios?

Quiero aquí leer, porque traduce con una gran fidelidad nuestro pensamiento, lo que expusiera en su notable discurso de hace algún tiempo mi compañero de bancada el señor Diputado Cardoso.

Decía en aquella oportunidad el señor Diputado Cardoso, cuando solicitó anuencia del Parlamento para definir la posición del Partido Socialista frente al proyecto de Constitución de la República, lo siguiente: "La amplitud que se dé al proceso de preparación de la reforma; la participación que la ciudadanía, que el pueblo tenga en ese proceso; la extensión y la intensidad del intercambio de esa especie de juego de acción y reacción entre el pueblo, entre la nación y sus Representantes, todo eso que tiene una importancia fundamental en la colaboración de las leyes comunes cuando alcanzan cierta entidad las reformas legislativas, —he dicho más de una vez que ellas necesitan un proceso de agitación seguido de uno de sedimentación— todo eso que tiene repito, mucha importancia en la preparación de las reformas legislativas, la tiene en mucho mayor grado cuando se trata nada menos que de dar al país una nueva Carta Fundamental".

¿Esa preparación ha existido, se ha hecho? Evidentemente, no. Y no se venga, señor Presidente, con el argumento de que algunos de los partidos que actuaron en los comicios de noviembre tienen en su programa, y expusieron, el deseo de reformar la Constitución de la República para transformar el Poder Ejecutivo unipersonal en Colegiado.

El argumento, no sirve. Nuestro partido, que en el orden del tiempo ha sido el primer colegialista de nuestro medio, también lo expuso, pero lo expuso sin poner en eso su intención especial, lo expuso como que está en el programa mínimo de nuestro partido, como está en el programa mínimo del Partido Batllista.

Desde luego que cuando hacemos una profesión de fe política, estamos afirmando, de manera categórica, nuestra adhesión a todos los principios que se postulan en nuestro programa partidario, pero es evidente que no nos presentamos ante el pueblo con una especie de muestrario para decirle: "Todo esto es lo que aspiramos". Y ¿por qué? Porque los hechos, la gravitación, la contemporaneidad de ciertos sucesos, la gravitación, en un momento determinado, de ciertos problemas, la incidencia especial de algunas circunstancias, hacen que necesariamente, si queremos ser entendidos en nuestro lenguaje por el pueblo, tengamos que poner el acento en ciertos hechos o en ciertas reivin-

dicaciones que están estructuradas en los programas partidarios

En el año 1946 se puso el acento sobre ciertas cosas, sobre ciertas reinvindicaciones inmediatas. En el año 1950, fué evidente para los que fueron protagonistas de esa campaña política y para los que quieren recordarla ahora con veracidad, que se puso el acento sobre otra cosa que no fué la reforma constitucional.

La reforma constitucional fué una de las reivindicaciones, pero ni la más caliente en aquel momento, ni la más ansiada por las masas populares, con cuya comprensión tiene necesariamente que contar el político.

Pero además, uno de los grandes partidos numéricamente, de gravitación decisiva en el orden nacional, como el Partido Nacional Herrerista, desde luego que no se refirió al colegiado ni preparó opinión para concitar a su adrededor el apoyo de las masas populares. Fué al contrario: denostó al colegiado, al extremo de que pocos años antes —y fué recordado en las propias tribunas del Partido Nacional Herrerista— la sola circunstancia de que en una Comisión legislativa se propiciara por el Partido Batllista, cuya ideología al respecto es conocida, la reforma de la Constitución de la República para el entronizamiento del colegiado, motivó el retiro, sin considerar el proyecto batllista, del sector del Partido Nacional Herrerista.

Y después, ¿se progresó algo al respecto en el sentido de formar esa opinión pública? ¿Quién se atrevería a decirlo? ¿Quién se atrevería, señor Presidente?

Yo tengo por costumbre, creo que es casi una obligación del político, tratar de oír lo que se expresa en las tribunas adversarias. Yo he sido concurrente a muchas reuniones políticas de partidos contrarios al mío. y puedo decir la verdad, sin que nadie se atreviera a desmentir esta afirmación, que la nota pasional que vibraba en las tribunas batllistas no fué por cierto la reforma de la Constitución de la República, sino la dilucidación ardiente del pleito interno que tenía y que tiene ese partido político. Eso no se puede negar con verdad. Eso lo saben especialmente los políticos batllistas, que fueron los protagonistas, y continúan siéndolo, en esa disidencia interna del Partido, y, desde luego, no lo pueden olvidar las masas populares batllistas, que fueron los espectadores de ese pequeño drama que estaba viviendo esa colectividad política; y no lo olvido, que en las tres o cuatro veces que concurrí a algunas de las reuniones de ese partido y en las muchas conferencias radiales que oí del mismo, la nota pasional estuvo puesta en la dirimición de las diferencias internas que tenía y tiene ese partido.

En cuanto al Partido Nacional Herrerista, dejo nuevamente establecido que no se ocupó del problema generalmente, y cuando se ocupó fué para negar "in limine" toda posibilidad de la transformación del unicato presidencial en un colegiado ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACAHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es realmente extraordinario lo que acaba de decir el señor Diputado. Es claro que no podía ser materia candente de lucha entre nosotros lo que los dos bandos aceptábamos; y cada vez que uno de los bandos, que lo hicimos muchas veces, hablaba de colegiado, inmediatamente nuestros contrincantes del momento mostraban tanto entusiasmo o más que el que el otro tenía.

En esa situación no era eso lo que teníamos que discutir; lo que teníamos que discutir era la pugna por los candidatos que llevábamos. Los dos candidatos manifestaron en todo momento su ideal colegialista. Esto lo conoce todo el país. Además, es un hecho notorio que las ideas contrarias al régimen presidencial han invadido todos los Partidos, y no de ahora, de hace mucho tiempo.

Han sido malentendidos, situaciones pasionales, las que han impedido hasta ahora este entendimiento en el que hemos entrado, feliz entendimiento. ¡Y desgraciado el país en que los partidos no sepan hacer acuerdos cada vez que el interés de la República lo requiera!

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

Me alegra que en lo sustancial, por segunda vez, estamos de acuerdo con el señor Diputado que ha interrumpido. No ha contradicho absolutamente lo que he expresado; ha reafirmado, por el contrario, lo que tuve oportunidad de decir hace un momento: la nota fué puesta fundamentalmente en las candidaturas internas del Partido Batllista. Eso lo hicieron los dirigentes, lo entendió el Partido y lo conoce de memoria la opinión pública. Es lo que yo dije y lo que el señor Diputado Batlle Pacheco ratifica.

Pero volviendo al orden de ideas que estaba considerando, creo haber dejado destacado que no se trató en la campaña electoral —único momento propicio, por tratarse de una movilización a fondo de la ciudadanía— de crear el clima reformista.

Se dirá, "pero después se lo hizo". Y yo pregunto: ¿cuándo?

En los primeros meses de actividad de este Parlamento en esta Legislatura y de actividad de las autoridades constituídas en los Partidos ahora pactantes, no se supo nada si se propició nada en el sentido de formar opinión, hasta que sorpresivamente se conoció la labor realizada por algunos dirigentes políticos de esos Partidos. Vale decir, que se ha logrado lo que es un hecho conocido y notorio para todos y que desde luego no se puede disimular con palabras en este caso ni en el ejercicio de constitucionalitis aguda.

No hay opinión para la reforma fuera de este Parlamento. Desde luego que podrán formarla en cierta medida cuando se pongan en movimiento las imponentes máquinas políticas de los dos partidos; pero entonces se creará a posteriori, para dar por consumado el hecho. Pero la reforma constitucional no será entonces, de ninguna manera, una aspiración que hubiera formulado en forma inequívoca la ciudadanía.

Por otra parte, señor Presidente, descarto, como tengo la impresión que en el fondo lo descartan los propios dirigentes de los Partidos pactantes, que va a haber alguna dificultad en la creación de esa opinión pública para que sancione la artificiosidad de este engendro jurídico que se trata ahora de aprobar. Porque una cosa son las palabras y otras cosas son los hechos, y los problemas reales que gravitan sobre los hombres y que a veces cercan las colectividades sociales.

No quiero hacer ningún inventario de la realidad económica y política del país, pero forzosamente hay que hacer, aunque sea algunos señalamientos dispersos de esos problemas que justifican que el interés popular esté centrado alrededor de otras cosas, y que dificultará, sin duda alguna, la formación de esa opinión pública para que pueda sancionar este engendro que le será presentado.

Hay, desde luego —y descarto que lo saben mejor que yo los señores Diputados que me oyen, y lo sabe mejor que yo la opinión pública, que conocerá todos los conceptos vertidos en este recinto— problemas de orden económico fundamentales. Se habla con razón de un descenso en la producción del país. Se ha producido, después de picos agudos de valoración, una baja en los precios de las materias primas. Existe, señor Presidente, un alza de costos de producción que está obligando al mantenimiemiento, con violación de normas subscriptas por este país, de tipos cambiarios que permitan que nuestras materias primas o alguna de nuestras materias primas puedan competir en el mercado internacional.

Falta evidentemente una política de planificación económica. Se ha señalado con razón, y de eso en muchas ocasiones el Diputado que habla tuvo oportunidad de expresar conceptos muy claros sobre el punto, que falta, repito, una política económica nacional que sea capáz de traducir con beneficio, en las buenas y en las malas circunstancias, el esfuerzo que realiza el país por su engrandecimiento y por su enriquecimiento.

Es evidente la inercia, una inercia suicida, en el problema de la reforma agraria; fué mi compañero de sector el doctor Cardoso el que tuvo oportunidad, en una apelación resonante, de poner claramenute de manifiesto el desquicio imperante dentro del Instituto Nacional de Colonización, que no había hecho otra cosa que colonizar burocráticamente el presupuesto del Instituto, con olvido de los cometidos fundamentales que la ley le había asignado.

Existe un monopolio de hecho, privado, de ciertas actividades de orden económico, que se está haciendo sentir ya gravosamente sobre la economía nacional y que mantienen de manera desconsiderada ciertos privilegios en manos privadas.

Estamos asistiendo a un nuevo proceso de desvalorización de nuestro signo monetario. Sobre este problema también en su oportunidad señalamos hace más de dos años las consecuencias que después se han dado respecto a este punto. Y ahora el signo monetario nuestro vuelve otra vez a desandar su camino, sin que sepamos cuáles serán los niveles de tope que podrá alcanzar.

Estamos sufriendo la inflación que devora la economía nacional, que destruye el ahorro, que hace la peor adecuación de las clases sociales, que impide toda iniciativa de trabajo y que desde luego se refleja como una consecuencia fatal en un problema social de trascendencia: la desocupación

Y en el orden económico, ¿para qué seguir? Pero todo eso está diciendo con una claridad meridiana que los grandes Partidos, por ser grandes Partidos y por ser grandes conductores de la cosa pública y los que pueden [illegible]

desarrollar y realizar una política, están llamados a cumplir otros cometidos que a ponerse a jugar con las reformas constitucionales.

Eso está diciendo con hechos graves y ciertos, hechos que no se pueden negar, que toda la energía política de esos grandes partidos debe ponerse al servicio de la solución de los grandes problemas nacionales, y no a hacer este juego menudo y chiquito de reformar Constituciones para asegurarse ventajas de orden burocrático que serán de una vida seguramente muy limitada.

Eso en el orden económico, y no está agotada la lista.

¿Y qué decimos, por ejemplo, de los problemas de orden financiero. Cualquiera hubiera creído que ante las denuncias que ha hecho un Ministro de Hacienda de uno de los Partidos pactantes, el batllismo, enjuiciando la conducta de otro Ministro de Hacienda, también batllista, que implicaba el enjuiciamiento de la gestión de gobierno de un Presidente batllista, que nos viene a decir en un debate que quedó inconcluso, y cuyas consecuencias no sabemos cuáles pueden ser, que hay un déficit de 170:000.000.00, y que se solicita la colaboración parlamentaria para votar una emisión de deuda, a fin de enjugar parte de ese déficit, de 80:000.000.00; cualquiera hubiera creído, digo, que eso iba a concitar el interés de todos, y muy especialmente del Partido político que se econtraba en esa situación realmente embarazosa.

Es un problema sobre el que el país tiene que meditar. Y desde luego, sería mucho más útil que este trabajo parlamentario que estamos realizando y seguiremos realizando; sería muchos más útil que volver a convulsionar el país en una campaña política, que continuáramos una discusión constructiva para saber si esos hechos denunciados son ciertos y, de serlo, cuál es el remedio apropiado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite para una cuestión de orden, y ruego al señor Diputado que me disculpe?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a proponer, señor Presidente que la sesión termine a la 1 y 30 minutos; creo que es una hora razonable. Si el señor Diputado termina en ese período, mejor; pero si su discurso es más largo, entonces podría continuarlo mañana.

Creo que lo que ganemos hoy lo perderíamos mañana. Debemos, sobre todo, en este asunto constitucional, proceder en forma ordenada. Y no creo que sea de buen orden eternizarnos...

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado Dubra cree que puede terminar en la media hora...

(Murmullos).

—...yo haría cuestión de la 1 y 30 minutos. Si el señor Diputado Dubra lo deseara, porque su discurso ha sido largo y creyera que mañana, con un descanso pudiera continuar en mejores condiciones, yo no me opondría a que se levantara la sesión en este momento y siguiera en la tarde de hoy.

SEÑOR DUBRA. — Yo le sugeriría al señor Diputado que la sesión se levantara ahora, porque de ninguna manera voy a terminar en media hora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces yo propongo que se levante ahora y se haga un cuarto intermedio hasta luego a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Batlle Pacheco para que se realice un intermedio hasta luego a la hora 16.

(Se vota:)

—Sesenta y dos en sesenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 0 y 55 minutos del día 27).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLA...

87.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las 85.a y 86.a sesiones (extraordinarias)

SETIEMBRE 27 Y 28 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Constitución de la República. — (Reforma). — (Informado, en mayoría y minoría). — (Mayoría especial. — Artículo 281 inciso D) de la Constitución. — Quórum máximo. — Artículo 3€, inciso C) del Reglamento). — (Carpeta 510|951).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla, García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet. — Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan S. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra. Horacio Terra Arocena, Oscar A. Tirelli, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, Luis Vidal Zaglio y Angela Visconti de Miraglia.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio Gabito Barrios, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Amílcar Manera y José A. Quadros

Con aviso, el señor Representante Mateo Legnani.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Pompilio García, Euclides Gonçalvez e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Washington), al Ministerio de Hacienda, relacionado con un sumario instruído en la Estación de Transformación de la UTE, en Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial sobre la Apelación contra la Elección Complementaria de Maldonado, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Giuria solicita licencia, por razones de enfermedad, hasta el 30 de noviembre próximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia solicitada por el señor Representante Giuria, se convoca para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, al señor Oscar A. Tirelli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Palomeque, relacionada con la colonización en zonas del Departamento de Tacuarembó.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ruiz Prinzo, referente al problema del riego para la producción hortícola de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Olivera Ortuz, relativa a la publicación de las conferencias dictadas por los técnicos que viajaron a Nueva Zelandia y Australia, en misión oficial.

Del Ministerio del Interior a la del señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con la situación presupuestal de dicho Ministerio.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Solares, relativa a las inundaciones frecuentes en la población de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lamas, referente a la adquisición de las colecciones del Museo del Indio, de la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Verdier, sobre la aplicación de la ley número 10.940, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Abdala, relacionado con un nombramiento realizado y dejado sin efecto posteriormente en la Dirección General de Impuestos Directos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la exposición del señor Representante Sarmiento, relativa al otorgamiento de un local a diversas instituciones de cultura artística".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26:

Con licencia: Gabito Barrios, Goyén, Manera y Quadros.

Sin aviso: Astiazarán, Core, Dupetit Ibarra, García y Goncalvez".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Giuria solicita licencia. por razones de enfermedad, hasta el 30 de noviembre próximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de que ha solicitado una licencia mayor de treinta días el señor Diputado Giuria.

En nombre del sector que integro. voy a solicitar que una vez haya producido su informe la Comisión respectiva, se convoque al suplente pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente de recibido eso informe, la Mesa lo pondrá a consideración de la Cámara.

5

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Constitución de la República. — (Reforma)".

—Continúa la discusión general.

Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: al final de mi exposición de la noche de ayer, estaba haciendo una nómina de los distintos problemas de orden económico, financiero y social que a juicio de nuestro sector, debían haber concitado el interés y la preocupación de los grandes partidos mayoritarios del país. Pretendí demostrar la absoluta carencia de clima electoral, es decir, una falta de preparación en la opinión pública para que pudiera dedicarse, con algún interés, al estudio de este proceso reformista que tan sorpresivamente le ha llegado. Había hecho la historia sucinta, en una nómina incompleta, de esos problemas de orden económico y financiero.

Para terminar con este capítulo de mi disertación, me quería referir, también en vía de nómina —sin la exégesis adecuada que correspondería— a algunos otros problemas. Quedaban los de orden social.

Sigue sorprendiéndonos, como al principio, esta preocupación minúscula por hacer la transformación de la estructura jurídica del país cuando problemas de esta magnitud están asediando la vida social de nuestro medio. Entre esos problemas de orden social, hay uno que, desde luego, debe concitar la preocupación general, problema económico - social: ¿qué clases sociales en nuestro país no sienten hoy en día la preocupación por el alza incesante del costo de vida, ¿Qué clases sociales, casi diría por privilegiadas que fueran, podrían despreocuparse de un problema que cotidianamente está gravitando sobre la mayor parte de los hogares nacionales?

Y preguntamos con razón —con razón nosotros que somos un pequeño sector, el más pequeño de esta Cámara, pero que hemos demostrado una preocupación evidente, concretada en proyectos de ley sobre este punto—: ¿qué se ha hecho por los que tienen la aptitud y la fuerza? ¿Qué se ha hecho por quienes tienen la mayoría incontestable de votos, en el sentido de resolver aunque sea medianamente este problema, ¿Qué política de orden financiero y económico se ha organizado seriamente para poder combatirlos frontalmente, para que no pesen con esas gravitación dramática sobre los hogares modestos de la República? ¿Quién se atrevería a señalarla? ¿Dónde está esa política? ¿Dónde está ese programa? ¿Dónde está esa disciplina de una acción política conducente a resolverlos.

No puede señalársela, señor Presidente, porque no existe, porque nada se ha hecho. Ni siquiera puede decirse que el Gobierno de la República carezca de los instrumentos adecuados para enfrentarlo y resolverlo.

Este Parlamento fué generoso en la Legislatura pasada para darle sus instrumentos adecuados. Se votó una ley, la ley que organizó el Consejo Nacional de Subsistencias, seguramente el Cuerpo legal más completo y más vasto que se ha dictado sobre la materia, y que admite exitosamente parangón con las legislaciones más adelantadas. Y nosotros, pueblo, preguntamos cómo se ha quebrado ese instrumento entre las manos de los gobernantes para hacerse tan ineficaz que parecería que no existiera. Y el problema está ahí, en pie, repito, está en pie, gravitando dramáticamente sobre las clases más numerosas de nuestra población nacional.

Además de la carestía, por efectos del impacto de la inflación, tenemos la desocupación a la que brevemente me refería al comienzo de mi disertación. La desocupación es un problema real, concreto y actual; tiene una contemporaneidad, que ningún hombre público con responsabilidad, puede ignorar. Vivimos épocas de euforia que han terminado. La post-guerra empieza a desembocar, en el orden económico y social, con los problemas que ella entrañaba necesariamente; que previmos y que planteamos en su oportunidad. Hoy están presentes sobre la realidad nacional.

La desocupación, durante esos años de la euforia, que fué desde 1942 hasta 1948, tomado así este lapso de una manera arbitraria, problema inexistente e ignorado entonces, se ha actualizado ahora. Era previsible. Hoy tenemos industrias que están trabajando al cincuenta por ciento de su rendimiento; tenemos otras industrias que están produciendo con grandes dificultades; tenemos también industrias que han cerrado sus puertas dejando miles de desocupados en la calle. Este Parlamento todavía no ha sido capaz de estructurar un proyecto de ley, un modesto proyecto de ley, para contemplar adecuadamente una solución racional y humana de ese problema.

Tenemos, señor Presidente, también como consecuencia directa o indirecta de esa desaprensión, o de esa falta de interés o de vocación por encontrar soluciones a nuestros reales, actuales y graves problemas, todos esos conflictos sociales que están actualmente en pie, que afectan desde los servicios públicos hasta la actividad privada, y que, desde luego, repercuten de manera gravosa sobre la economía nacional.

Ya no hablo de la paz social; éste es un término que a veces por la acepción caprichosa o torcida que se le ha dado, tiene un significado que personalmente no me agrada. Quiero plantearlo exclusivamente en el terreno económico. Ahí están en pie, en la actualidad, ess graves movimientos obreros que están manifestando con una clarividencia que solamente los sordos y los ciegos pueden negar, que hay un descontento esencial en el fondo de nuestra estructura social.

Esos conflictos habrá que resolverlos; habrá que resolverlos pero no habrá que reprimirlos. Esos hechos sociales, y es seguramente uno de los más agudos y de mayor interés para el político, deben encontrar una solución jurídica adecuada. Pero que no se vaya a tratar de poner, como con la Constitución que estamos tratando, que no se vaya a tratar de poner, repito, la norma jurídica al servicio de ningún propósito coercitivo. La paz que se logre será una paz varsoviana, paz de momentos, pero el hecho social, más fuerte que la norma jurídica, mostrará su verdadera naturaleza, y si es necesario, romperá su estructura jurídica.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Me ha llamado la atención la afirmación del señor Diputado de que en esta Constitución que estudiamos, se incluirían normas coercitivas con relación a los conflictos sociales que pudieran ocurrir.

SEÑOR DUBRA. — Yo no dije eso; el señor Diputado no me ha escuchado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo lo escuché perfectamente; entonces no se ha expresado bien.

SEÑOR DUBRA. — Se podría nombrar una Comisión investigadora para que determinara si yo no me expresé bien o si el señor Diputado no me entendió bien. Pero creo que en este caso carecería de interés.

Dije muy claramente, y lo reitero, que estaban en pie estos conflictos como parte del panorama económico financiero y social del país; pero no hice ninguna referencia a la Constitución, en cuanto la Constitución hubiera sido tomada como un procedimiento hábil para impedir estas manifestaciones de descontento social. Yo estaba haciendo nada más que un cuadro descriptivo para señalar a los grandes partidos mayoritarios que hay otras cosas más apremiantes y más urgentes que reformar la Constitución de la República y que hubiéramos deseado nosotros y probablemente una parte importante de esa opinión pública, que toda esa actividad de los partidos mayoritarios se hubiera dirigido a encontrar soluciones adecuadas para estos problemas, que yo no he inventado porque estoy haciendo nada más que el inventario de los que están presentes en la realidad nacional.

De todo lo expuesto, señor Presidente, extraigo una conclusión simple, confirmatoria de la afirmación que hice al principio de este debate: la reforma de la Constitución de la República se plantea de manera arbitraria, sin la existencia de un clima nacional adecuado, olvidándose o relegando a segundo plano problemas de una urgencia inmediata, que deberían haber concitado el interés de los partidos pactantes.

Entro ahora, señor Presidente, a otra parte de mi exposición.

Dije al principio que yo no me sentía ni con vocación ni con versación como para detenerme exclusivamente en la consideración de los aspectos formales, institucionales, de este proyecto de reforma. Al final de mi discurso me referiré también a eso; pero creo, de cualquier manera, que es lo que tiene menos interés.

Un movimiento político de esta magnitud, tiene sus

causas. Dije y repito: en el terreno político hay una concatenación forzosa entre los diversos episodios que se producen. Ninguno de ellos nace arbitrariamente, al acaso; tiene causas que los explican.

Este movimiento político, que vuelve otra vez a poner en una misma línea dos partidos diferenciados por antagonismos tan esenciales, tiene que tener sus causas específicas que lo expliquen y hay, sobre todo en política, dos órdenes de razones que explican estas cosas: unas, diríamos, que son las formales, las que tienen que justificar la razón, diríamos, pública del episodio que se analice y que, además, en cuanto a su formalidad, tenga que guardar también una relación con la formalidad sin esencia del acto que se crea.

Hay, además, otras causas, causas reales que, naturalmente, se conocen, pero que generalmente no se dicen y cuando se ponen de manifiesto en la discusión pública, se niegan.

Frente a la transcendencia de este episodio tenemos derecho a hacer el análisis, todo lo minucioso que juzguemos necesario, de las causas reales que puedan haber justificado este verdadero fenómeno político que estamos presenciando.

El pacto lo hacen los dos grandes partidos mayoritarios. Es interesante, desde nuestro punto de vista, con la objetividad con que acostumbramos nosotros a tratar estos problemas y a hacer la crítica política, que se pongan de manifiesto las causas reales que, a nuestro juicio, han permitido que estos partidos hayan llegado a acordar esta extraña y sorpresiva reforma constitucional.

Destacamos, en primer término, que nos ha llenado de asombro, a nosotros, tanto como a la masa del partido mayoritario —y me refiero al batllismo—, la circunstancia de que se haya solicitado, y de qué manera, el concurso de la opinión ciudadana para realizar un programa de gobierno y que haya llevado hasta estos escaños legislativos una mayoría calificadísima de ese Partido para tomar como primera decisión política, no realizar su programa de orden financiero, económico, político y social, sino buscar una connivencia con el Partido adversario para hacer la reforma de la constitución de la República!

(No apoyados).

—Gobernar, señor Presidente, puede ser también en parte, reformar la Constitución de la República. Pero a nadie escapa que el régimen constitucional vigente ofrece a cualquier mayoría que tenga aptitud, sepa y quiera gobernar, la posibilidad de hacerlo. Y es una cosa evidente que no se ha visto en el Partido mayoritario, esa pasión de bien público capaz de llevarlo a gobernar dentro de los carriles que le ofrece el sistema institucional vigente. Al contrario: hemos podido observar claramente, y la ciudadanía también lo sabe, un desconcierto evidente en esa mayoría para gobernar, desconcierto evidente al que se le ha encontrado como cauce el acercamiento con el Partido adversario, para hacer esta maniobra diversionista de reformar la Constitución de la República.

(No apoyados).

—Pero ésa es una impresión que está seguida de ciertas certidumbres. Desde luego, es evidente que las manifestaciones que hago en representación de mi sector tienen un valor subjetivo. Los hechos políticos, como ciertas actitudes de conducta de los hombres, no pueden probarse de una manera fehaciente. Es muy difícil que las circunstancias se den en tal forma que permitan que estén presentes en la producción de un hecho determinado, tres testigos y un escribano público que lo certifique. Es decir, entonces, que sobre los hechos políticos, lo mismo que en los juicios de valor que hacemos sobre la conducta de las personas, hay un subjetivismo evidente, subjetivismo que nos lleva, necesariamente, a hacer afirmaciones que no tengan esa prueba fehaciente que se exige en ciertos sectores del Derecho privado. Ya hay otros tan evolucionados en los que alcanza la simple convicción moral del juez para fallar; en política, con mucha más razón.

Es evidente para nosotros que la reforma constitucional, desde el punto de vista del sector batllista, ha sido precipitada por una de sus fracciones. En esto, como en tantas otras cosas que señalaremos en su oportunidad en el estudio de este proyecto de Constitución, se trasunta en la misma todo lo que hay de política menuda, de hecho transitorio, de hecho político intrascendente, todo lo que hay incrustado ilegítimamente en lo que debe ser el sistema institucional que rija un país. Vale decir, que se han organizado institutos o se han hecho movimientos políticos en función de intereses absolutamente transitorios de los partidos, o de los dos partidos, o, lo que es todavía numéricamente menor, en función de las diferencias internas de un solo Partido. Hay evidentemente una precipitación en reformar la Constitución por una de las fracciones en que se encuentran dividido el Partido Batllista. ¿Con qué propósito? Este propósito surge claro y evidente: una de las fracciones, la que se opone decididamente a la fracción política que encabeza el ex Presidente de la República don Luis Batlle Berres, siente temor de que el ex Presidente llegara a postular una nueva Presidencia de la República.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Entonces, a efecto de evitar una escisión más profunda dentro de las propias filas, a efecto de evitar lo que ya es público y notorio, que recrudezca el enconado conflicto político familiar que divide al partido mayoritario de la República, una de las fracciones precipita la reforma constitucional para impedir que aquel hecho político de futuro pueda producirse. En este caso, señor Presidente, puedo afirmarlo, no es simplemente una posición subjetiva caprichosa del que habla; hay testimonios claros y evidentes de lo mismo. Bastaría, al efecto, haber leído con alguna detención lo que expresa diariamente el periódico que traduce el pensamiento político del ex Presidente de la República, para que quede flotando la convicción de que aquí se ha utilizado una maniobra de reforma constitucional para impedirle su carrera política.

(No apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es exacto.

SEÑOR DUBRA. — He oído a algunos señores Diputados que dicen "No es exacto". Yo no digo que tenga el monopolio de la verdad. Estoy, en los términos más objetivos, traduciendo lo que es la convicción de nuestro sector. Creo más: creo que esta convicción que estoy traduciendo en nombre de mi sector político, es también la convicción de una parte muy importante de la ciudadanía,...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...dentro de la cual están comprendidos el ex Presidente de la República y un importante sector del partido mayoritario.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — A mí me extrañan las afirmaciones del señor Diputado socialista que considero temerarias. Y tanto más, señor Presidente, porque conociendo incluso la versación jurídica del señor Diputado, conociendo que es un abogado de recia envergadura como universitario, trae a colación justamente una serie de testimonios que él ha llamado, utilizando la terminología jurídica, la "prueba fehaciente" de sus afirmaciones, aunque en el caso decía no se requiriera o no fuera posible la existencia de tres testigos con un escribano público. Dicho sea entre paréntesis basta para el caso de la prueba la bancada socialista, es decir, dos testigos y un escribano público.

Pero me refería, señor Presidente, a este aspecto. Cuando el señor Diputado hace cuestión de pruebas, éstas deben tomarse, desde luego como él sabe a través de las vicisitudes y las tareas de su profesión, que cumple con brillo hay que tomarlas —repito— en su conjunto y en todos sus aspectos. Y entonces me extraña que omita —y ahí está la debilidad y no sólo la debilidad, sino el fracaso de la prueba presentada— que omita, digo en primer término los esfuerzos que el mismo ex Gobernante señor Luis Batlle Berres hiciera durante su gestión de gobierno, es decir, mientras sustentaba la Presidencia de la República, para obtener la reforma constitucional que nos llevara al colegiado. Lo que quiere decir que aquél a quien el señor Diputado Dubra denuncia como habiendo sido enfocado por la otra fracción batllista, o por la otra tendencia batllista, para detener o hacer frustrar su carrera política, hizo en realidad como una de las primeras gestiones de sus actos de Gobierno el esfuerzo necesario para consagrar la reforma constitucional que nos llevara a la implantación del colegiado. Primera afirmación, pues, que cae por su base porque la misma persona a la que el señor Diputado se refiere tentó utilizar el sistema que ahora el señor Diputado Dubra conceptúa que ha sido determinado por una de las tendencias batllistas para hacer frustrar la carrera política de aquél.

Segundo, señor Presidente, —y es muy importante— el señor Diputado Dubra que ayer decía que había sido asiduo concurrente a las conferencias políticas de todos los partidos debe saber muy bien y debe declararlo con toda lealtad que los dos candidatos batllistas tanto el señor César Mayo Gutiérrez como el señor Andrés Martínez Trueba podían discrepar en mil detalles, pero si había alguna cosa en la que no discrepaban y que la proclamaban con toda su pasión, si había una cosa que los unía y uniformaba en forma absoluta, era el planteamiento claro al país de que tenían como preocupación llegar a la reforma que nos permitiera el colegiado.

De tal manera, señor Presidente, que cuando el señor Diputado Dubra se refiere a que toda esta reforma no es

más que una maniobra de una de las tendencias batllistas está olvidando que el propio Presidente de la República señor Martínez Trueba, que saliera ungido precisamente por el esfuerzo de una de esas tendencias, fué el primero en anunciar su preocupación siendo candidato, de la misma manera que lo hizo el señor César Mayo Gutiérrez. De manera, pues, que a nadie podía extrañar, a ningún batllista ni a ningún ciudadano que no fuere ciego y sordo como aquellos a que se refería el señor Diputado Dubra, a nadie puede extrañar que se haya llegado a lo que se ha llegado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Permítame contestar primero al señor Diputado Ciasullo, y después, con mucho gusto, le voy a autorizar la interrupción.

Esta vez puede ser que no haya tenido la suerte de explicarme bien, pues le hubiera ahorrado la réplica al señor Diputado Ciasullo. Yo no he puesto en tela de juicio, y no interesa a los efectos de la disertación que estoy haciendo, la convicción colegialista del ex Presidente de la República don Luis Batlle Berres. Al contrario, a los efectos de mi argumentación, la admito; lo que, además no me cuesta esfuerzo, porque sería la continuidad de una línea de conducta ideológica que ha mantenido durante toda su vida.

Lo que he querido decir es otra cosa. Lo que he querido manifestar, y he manifestado, es que esta reforma, en la forma sorprendentemente rápida que se ha hecho, ha tenido como uno de los objetivos a perseguir la frustración de toda posibilidad de que el ex Presidente pudiera postular su candidatura a la próxima Presidencia de la República. Y no hay en esa conducta del señor Luis Batlle Berres que por otra parte no he puesto en tela de juicio, ninguna inconsecuencia. Mientras hubiera Presidencia de la República, él, como cualquier otro ciudadano, podría postular su candidatura.

Pero además, quiero recordar al señor Diputado que me hizo la interrupción un episodio que seguramente él ha olvidado, y es que las impugnaciones a esta reforma en la forma que se ha hecho y por su contenido, las ha formulado de manera categórica el ex Presidente de la República...

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—...lo que significa que el ex Presidente de la República ha mantenido una posición, en mi concepto absolutamente sensata: él es colegialista, pero no es partidario de cualquier colegiado; él es partidario de la reforma de la Constitución, pero no es partidario de cualquier reforma y por cualquier procedimiento de la Constitución de la República.

Por otra parte es necesario que se precise que lo que acabo de expresar no es la única causa para la reforma de la Constitución de la República desde el punto de vista batllista.

Hay otras causas, a las que me referiré luego, en el transcurso de esta exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Voy a conceder las interrupciones por orden de precedencia. En primer lugar la concederé al señor Diputado Rodríguez; después le corresponderá a usted señor Diputado.

Me ha dicho el señor Diputado que me ha interrumpido, que los dos candidatos a la Presidencia de la República por el Partido Batllista, desde todas las tribunas han postulado por la reforma de la Constitución en el sentido colegiado. Yo lo admito y de eso me ocuparé más adelante. Con eso no hacían otra cosa que traducir una ideología mantenida durante muchos años, desde que son adherentes a un partido en cuyo programa de principios figura la reforma de la Constitución de la República.

Pero interesará destacar y lo destacaré que ese propósito reformista se tradujo luego, por el actual mandatario, en una especie de deseo incontenido, ya no de la reforma sino de irse del alto sitial de Gobierno que tiene.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado

SEÑOR DUBRA. — La banda presidencial ha sido para el actual mandatario, como lo hubiera sido para aquel malogrado y respetado hombre público que fué el señor César Mayo Gutiérrez, una verdadera túnica de Neso, de la que ha querido librarse lo más rápidamente posible. ¿Y por qué? En función fundamentalmente de las discordias internas del propio Partido Batllista que le han hecho imposible el poder gobernar con tranquilidad al país.

Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La imputación de maniobra que el señor Diputado Dubra formula contra la tendencia del partido que yo integro es tan absurda, señor Presidente, que significa negar hechos tan evidentes como la luz del día.

Nadie que haya estado sentado en este recinto puede negar que el día 1.o de marzo, cuando el señor Andrés Martínez Trueba prestó el juramento constitucional ante la Asamblea General, afirmó su voluntad de tomar de inmediato la iniciativa para obtener la reforma de la Constitución de la República. Y nadie puede negar que cumplió ese compromiso que había contraído voluntariamente ante la Asamblea General, iniciando de inmediato esas gestiones.

Nadie puede negar en este país que esta reforma nace bajo el impulso del señor Presidente de la República, que fué electo, precisamente, por la fracción contraria a la que nosotros integrábamos y a la que el señor Diputado Dubra atribuye una maniobra. Y nadie puede negar tampoco, señor Presidente, que si hay un impulsor, pasional podría decirse, de este proyecto de reforma constitucional, es uno de los más íntimos amigos del señor Luis Batlle Berres, como es el ingeniero Manuel Rodríguez Correa, que ha actuado en todo este proceso como delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido y que ha sido informante de las bases del acuerdo ante la Convención del Partido.

Negar estas cosas, señor Presidente, es negar la realidad, es negar la luz del día.

SEÑOR DUBRA. — Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La verdad es que el señor Diputado Dubra entra a suponer intenciones innobles. ¿En qué se basa? ¿Qué fundamentos tiene para eso? ¿Es acaso más correcto que nosotros? ¿Nos hemos caracterizado nosotros por maniobras de ese género? ¿Acaso no es notorio que venimos luchando por el colegiado desde muchos años atrás? ¿No es notorio también, que el señor Presidente de la República ha sido quien ha impulsado la reforma para que se hiciera rápidamente?

Parece extraordinario que un acto tan generoso de un partido como el nuestro, tan inspirado en el bien del país, no provoque otra cosa que pensamientos inferiores, porque lo que ha dicho el señor Diputado Dubra es una acusación que no tiene ningún fundamento para ser sostenida.

Sería muy pequeño, grotesco casi, que todo este movimiento lo hiciéramos nada más que para que el señor Luis Batlle Berres no vuelva a ser Presidente.

Me parece que debía emplearse mejor el tiempo en la Cámara, que haciendo este género de suposiciones.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: la Cámara ha sido testigo de que he admitido con absoluta liberalidad todas las interrupciones; también lo ha sido de que he formulado la crítica política en términos completamente objetivos. Califico conductas políticas, y no conductas morales; y el señor Diputado Batlle Pacheco, con esa forma desmañada, tenaz, arrogante y muchas veces grosera tiene por costumbre, demostrando con ello una aptitud especial, el derivar el problema político al terreno personal.

Hay una calificación de "pensamiento inferior", que se la rechazó enérgicamente. Le advierto al señor Diputado que este terreno personal en el que él groseramente siempre trata de situar el problema político es algo que no me agrada; no solamente no me agrada, sino que me disgusta, y me disgusta notoriamente. Saben que me disgusta, los compañeros de Cámara que me han acompañado en mi modesta labor de Representante durante cinco años; pero, le advierto que no lo rehuyo. El señor Diputado Batlle Pacheco que está haciendo tardíamente el aprendizaje de legislador, por lo menos tiene la obligación moral de saber cómo actúan los hombres.

Si el género de interrupciones que el señor Diputado Batlle Pacheco va a pretender hacer de futuro es de este tenor, para hacer estas calificaciones de orden personal, que no me rozan, tendré que imponerme la violencia moral de no concedérselas; pero si lo que pretende es un debate político constructivo, le brindaré todas las oportunidades para que colabore el señor Diputado Batlle Pacheco en el esclarecimiento, que mucho lo necesita, de la conciencia pública del país.

Continúo señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He sido aludido, y le rogaría que me concediera una interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veo que el señor Diputado Dubra no atribuye ninguna importancia a que un político invoque una razón de interés general ocultando

una intención mezquina; porque no sería otra cosa que una intención mezquina la de querer suprimir una candidatura presidencial con una trampa hecha al país, con una combinación de este género. Para mí, en estas cosas, la moralidad personal y la política son una misma.

Entiendo que el señor Diputado Dubra nos ha acusado de una falta de honradez. Si no ha sido esa su intención, que lo diga, pero la verdad es que no concibo un político que merezca el nombre de político —porque entiendo que el ser político es tener una función honrada—, que sea capaz de simular al país un engaño para querer evitar un candidato nada más que porque le sea simpático o antipático.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR DUBRA. — Continúo.

La absolución de posiciones a que me invita el señor Diputado Batlle Pacheco, no la voy a hacer por muchas razones, pero fundamentalmente por una, que es la del artillero: porque no me interesa.

En el orden de cosas que estaba diciendo, tuve que anticiparme a uno de los extremos que pensaba desarrollar, en función de la interrupción que me hiciera el señor Diputado Ciasullo.

Es evidente también, y el país lo ha visto con asombro, que el Presidente de la República prácticamente no ha tenido otra preocupación que dejar el ejercicio de su cargo.

Yo sé, y lo reconozco con toda lealtad, que esa actitud, en un orden personal de cosas, constituye una acción realmente elogiable. No es corriente, en efecto, que los hombres públicos voluntariamente se desposean del poder de que gozan. Pero me interesa también en este caso dejar bien establecido que una de las razones fundamentales que han llevado al Presidente de la República a precipitar de cualquier manera esta reforma constitucional buscando el avenimiento con otro partido, es la incomodidad sustancial de tener que gobernar en medio de las tremendas disidencias de su propio partido.

No quiero hacer, señor Presidente, porque no interesa, porque podría ser de simple defecto dialéctico, otras precisiones; se podrían amontonar sin duda alguna —y los señores Diputados batllistas lo saben— una serie de hechos, grandes y pequeños, que demuestran el aserto de lo que acabo de expresar.

Pero además, señor Presidente, y siempre desde el punto de vista batllista, hay naturalmente otras razones, otras causas que pueden también haber movido su conducta. Una de ellas, sin duda alguna, es la de sacar, dentro de un régimen colegiado, todos los frutos que puede sacar el dueño de un lema tradicional. Todos sabemos las dificultades a que periódicamente se aboca el Partido Colorado para presentar una línea cerrada de batalla a sus adversarios tradicionales. Todos conocemos, porque son públicas, las disidencias, o mejor dicho, todo lo que separa, en todo orden de cosas, a las distintas fracciones del tradicionalismo colorado; separación tan profunda que es una verdad incontestada decir que son varios partidos que solamente tienen unidad durante un día, el del comicio, para poder hacer el reparto de las posiciones públicas.

SEÑOR TRIANON. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Quién no conoce, quién no recuerda, porque es de una periodicidad aburridora, todos los esfuerzos que desde un año antes de producirse los comicios se realizan para conseguir la conjunción de esos tres partidos dispersos, que luego, para llegar al poder se unen en un lema común? ¿Quién no sabe de todo ese juego de regateo, de toma y daca entre las distintas fracciones coloradas, para poder conseguir la ansiada unión para el último domingo del mes de noviembre? ¿Y quién no sabe, señor Presidente, que apenas se sientan en estos escaños legislativos cada uno de esos partidos, como que son partidos distintos, tienen una conducta política totalmente diferente?

Desde luego que esta reforma constitucional en la forma en que se ha hecho facilita la conducta política del batllismo. Seguramente le hará menos dificultosa esa conjunción con los demás grupos, de los cuales inclusive podrá separarse, esperando, por otra parte, cautamente que esos partidos colorados dispersos vayan engrosando despacio, pero con una continuidad que justifica toda esperanza, las filas del batllismo.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite?...

Quedará en esperanza.

SEÑOR DUBRA. — Me interrumpe el señor Diputado Dupetit Ibarra diciendo que quedará en esperanza. No. Yo creo que es una realidad, porque mientras aquel grupo político crece mucho, ustedes decrecen progresivamente, y además, he visto cómo en los escaños del Partido Batllista se van sentando ya como integrantes del mismo hombres que estuvieron hasta hace pocos años alejados, y algunos de los cuales estaban casi prácticamente proscriptos.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo no voy a contestar ahora los juicios, objetivos desde luego, del señor Diputado Dubra acerca de lo que constituye los que él llama "los partidos colorados dispersos e independientes", y los motivos de unificación que tienen frente a la lucha electoral, porque lo hice hace muy poco tiempo en la Cámara, y porque pienso hacerlo en el curso de este debate, recogiendo en extenso esas apreciaciones.

Quiero señalar, simplemente, esta aclaración a su último argumento: el de la posible captación por el batllismo de nuestras fuerzas, y el de la presencia de algún ex Diputado colorado independiente en la bancada del Batllismo.

No conociendo al Partido Colorado, esas cosas sorprenden. El señor Diputado Dubra pudo haber hecho también esta otra comprobación: que se sienta en la bancada colorada blancoacevedista o "Libertad y Justicia", un Diputado, como el que habla, que antes fué batllista. Es que hay principios comunes que podemos defender desde una u otra bancada, aunque nos separen apreciaciones distintas sobre determinados momentos políticos y sobre determinadas conductas políticas.

Queda otra argumentación del señor Diputado Dubra, y es que mientras el Batllismo crece nosotros disminuímos. Los últimos resultados electorales demuestran que nosotros crecimos, y que el Batllismo creció también, en mayor progresión que la nuestra, sin duda. Pero crecimos. El Batllismo, si tiene la esperanza, perseguida con cautela, de absorber a las fuerzas coloradas independientes, se va a encontrar con realidades como estas: nunca pudo absorber, por ejemplo, al Riverismo o ex Riverismo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y nunca pudo absorber totalmente a ninguna de las fuerzas coloradas independientes que compitieron con él. Es preciso militar en el Partido Colorado para conocer su espíritu, seguir sus tradiciones y ser fieles al principio de libertad, de discusión y de análisis, que es lo que nos ha caracterizado y nos ha permitido, inclusive, sobrevivir con éxito.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en reconocer lo que expresó el señor Diputado Dupetit Ibarra, en cuanto a que a veces también se da la situación contraria de la que yo señalaba. El mismo señor Diputado se pone como ejemplo, y es verdad: el señor Diputado Dupetit Ibarra, antiguo militante batllista, ingresó en las filas del coloradismo independiente. Pero eso no quita verdad al aserto mío. Serviría simplemente para demostrar, con el hecho personal del señor Diputado, la excepción; yo me refería, naturalmente, a la regla general. La regla general es la que yo afirmaba, sin perjuicio de que yo reconozca que hay alguna excepción, creo que es la única, representada por el caso personal del señor Diputado.

Estos son, señor Presidente, los grandes rasgos de la etiología de ese proceso reformista, desde el punto de vista del Partido Batllista.

Pero este pacto, naturalmente, es prohijado por los dos grandes sectores, así que desde nuestro punto de vista también vamos a hacer un examen de cómo se nos presenta la actuación del Partido Nacional Herrerista.

En primer término, y para evidenciar nuestro desconcierto respecto a la actuación política de este último partido, tenemos que recordar un episodio, al que hacía una ligera referencia en la noche de ayer. Cuando se programaba la reforma de la Constitución de la República en 1946, se instituye una Comisión, con un número similar al de la que ha actuado en esta emergencia, para el estudio de las distintas iniciativas que presentaran los partidos políticos. El Partido Colorado Batllismo, desde luego hizo conocer sus aspiraciones de que se reformara el sistema institucional, sustituyéndose el unicato presidencial por el Colegiado; y bastó la sola enunciación de esa aspiración, legítima, de un partido que iba a postular por un sistema institucional íntimamente vinculado a su ideología, para que el Partido Nacional herrerista se retirara de la Comisión.

Ya no se trataba, como en este caso, de prohijar, como lo prohija ahora, una reforma constitucional colegialista; en aquella emergencia bastaba la simple enunciación de que un partido político iba a tratar de pugnar para que se reformara la Constitución en un sistema colegiado, para que eso determinara el apartamiento inmediato del herrerismo.

Claro que esa actitud reconocía antecedentes todavía más lejanos. No se puede olvidar, porque es un hecho político de una notoriedad que todavía sigue gravitando

sobre la vida política del país, que el golpe de Estado de 1933, en el que colaboró de manera activa y decisiva el Partido Nacional herrerista, fué hecho fundamentalmente al grito de "Abajo el Colegiado!". Se entendía que aún aquel tímido sistema colegialista era inconveniente para regir los destinos de la República, y que toda buena organización institucional futura, como así lo estableció de manera categórica en la Constituyente de 1934, solamente podría hacerse sobre una base distinta a la que se tomó para la Constitución de 1830, pero que significaba la afirmación del régimen presidencialista dentro de un parlamentarismo atenuado.

Pero volviendo otra vez a recorrer dieciséis años de aquella fecha, en 1949, es decir, ayer, el Partido Nacional herrerista, por el órgano más caracterizado del mismo, vuelve a hacer una manifestación categórica de su anticolegialismo: está decidido a oponerse de cualquier manera a una reforma constitucional que signifique la suplantación del Presidente, de la Constitución todavía actualmente en vigencia, por un Colegiado. Y todavía advierte severamente —vaya a saber con qué propósito y referido a quién— que cualquier dirigente del partido que se apartara de la línea de conducta establecida por esa Convención, seguramente que sería repudiado por las masas civiles del Partido Nacional herrerista.

Sin embargo, se produce un cambio fundamental en la conducta política del herrerismo. Toda su concepción institucional, en un brevísimo plazo de tiempo es sustituída: el anticolegialismo de ayer se transforma en un fervoroso colegialismo de hoy. ¿Por qué? Es evidente que tienen que haber influído móviles de orden político para que esta nueva determinación se adoptara. Es muy difícil, yo diría que es absolutamente inconcebible, que por razones de orden técnico-jurídico se pueda tomar posiciones diametralmente opuestas. Tiene que haber otro orden de razones, que lo justifiquen.

¿Qué ha logrado el Partido Nacional Herrerista en este proyecto de Constitución? ¿Qué ventajas de orden político evidentes y notorias va a conseguir como para que sin ninguna violencia sin ningún esfuerzo, haya abjurado de la anterior posición? Es que la Constitución de la República que proyecta con el Partido Batllista es la institucionalización de la "coincidencia". Vale decir, que se llevan hasta el sistema institucional que ha de regirnos, las formas, los procedimientos los medios y la satisfacción de intereses que se habían logrado en aquel Gobierno que si no de coparticipación, fué de coincidencia. Me refiero al Gobierno que iniciara el malogrado Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Todos conocimos señor Presidente, —y ésta es una referencia necesaria— cuál fué la actitud del Partido Nacional Herrerista en su actuación legislativa en las postrimerías de aquella Legislatura que terminaba en 1946. Se había producido aquel resonante episodio político que se ha llamado —y que quedará así incorporado a la historia política del país— con el nombre de "las implicancias". Yo tuve oportunidad desde la Barra de observar algunas de las sesiones, que se realizaron durante aquel período. Confieso que nunca he visto tanta pasión, tanta pasión desbordada, como en aquella incidencia política. Vi, y lo recuerdo, por ejemplo, a un señor Representante que ahora será miembro informante de la nueva Constitución, al doctor Ferrer Serra, hacer las imputaciones más graves en el orden político y en el orden personal contra los gobernantes que en aquel momento estaban detentando las posiciones de Gobierno. Recuerdo además, que se hicieron calificaciones que degeneraron en incidentes personales, que resultaban realmente intolerables para aquellos que pudieran ser ofendidos por las mismas; y vi también como una consecuencia de ese clima pasional tremendo que se había levantado no sólo en el Parlamento sino en el seno de la opinión pública, una campaña política, la de 1946, que fué una retrogradación de cincuenta años en la vida política y en la cultura de la República.

Después por razones que no interesa analizar, viene la "coincidencia", que significó un reparto pacífico, y equitativo de todas las posiciones administrativas de la República; reparto que se mantuvo indeclinablemente casi durante todo el lapso del Gobierno anterior. Como un índice, porque no vale la pena precisar otros hechos que aquellos notoriamente conocidos del régimen instaurado para gobernar la Cosa Pública, está aquella ingenua confesión que hiciera en esta misma Cámara, creo que sentado en estas mismas bancas, el Presidente del Instituto de Colonización, don Antonio Rubio. Se aplicaba allí como en toda la Administración Pública, el prorrateo establecido. Y era naturalmente una cosa lógica que allí, en el Instituto de Colonización se hiciera el reparto aquel de 40 olo para los batllistas 40 olo para el Partido Nacional Herrerista y 20 olo para una minoría colorada que tenía un representante en el Directorio del Instituto.

A nuestro juicio, esa parte del pacto que no interesaba a la opinión pública, se había cumplido; pero lo que se había olvidado por parte del Instituto Nacional de Colonización era cumplir los fines para los que había olvida-
nización era cumplir los fines para los que había sido
creado.

El herrerismo consigue entonces en esta Constitución institucionalizar ese modus vivendi. Ya no quedarán sujetos, ni unos ni otros, ni herreristas ni batllistas a esas tramitaciones lentas y a veces dificultosas para tratar de conseguir el resultado que se logró con la coincidencia. Ahora no; ahora, de manera tajante, como norma institucional que ha de regir los destinos de la República los dos partidos mayoritarios establecen la ya sacrosanta proporción de 40 y 60, o de 40, 40 y 20 por ciento según las circunstancias.

Vale decir señor Presidente que desde el punto de vista herrerista indiscutiblemente es una victoria política de enormes proyecciones. Se institucionaliza para el futuro ese modus vivendi. Y quedará además el herrerismo y ésta es su gran victoria política, en absoluta libertad para ser beneficiario del reparto administrativo de la República, por un lado pero para tener también independencia política a fin de tomar en estos escaños legislativos la posición que le aconsejen sus intereses políticos.

Además, y desde luego no se me escapa que es también una finalidad importante a conseguir, existe la posibilidad de crear un régimen institucional que en cierta manera fuerce a la unidad del Partido Nacional, ya porque el Nacionalismo Independiente llegue hasta sus filas o porque los dos caminen juntos hasta reconstruir el viejo tronco. Pero de cualquier manera es evidente que la coacción jurídica que se crea para lograr esas finalidades está perfectamente estudiada.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Casi se puede decir señor Presidente, que no es una interrupción ni una respuesta a las afirmaciones que está formulando el señor Diputado Dubra

Quería significar lo siguiente: que estamos escuchando en silencio la exposición documentada y en parte también elocuente del señor Diputado; pero esta actitud no significa que aceptemos sus afirmaciones ni las deducciones que extrae de sus comentarios.

(Apoyados).

—En la oportunidad, contestaremos las palabras del señor Diputado Dubra, y sobre todo a esta última parte de su discurso, porque se puede decir que párrafo a párrafo, no estamos de acuerdo con lo que él expresa.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: para terminar con este aspecto de mi disertación, debo decir que este proyecto de Constitución, que al principio también descartaba al Nacionalismo Independiente con las modificaciones que se han hecho, ahora lo comprendo.

Puedo asegurar, y los buenos amigos del Nacionalismo Independiente saben la sinceridad con que lo expreso, que no nos sentimos molestos ni resentidos por la circunstancia de que esos viejos compañeros de ruta en la defensa tantas veces difícil de las libertades públicas, hayan encontrado una Constitución que les reconozca sus derechos. Tenemos la certeza de que desde los puestos que ellos puedan desempeñar, mantendrán su misma línea política. Y esto se lo dicen los integrantes de una minoría que saben que fueron sus buenos compañeros de causa; que están fuera de la Constitución de la República, como otras minorías pero que por esa circunstancia no se sienten envidiosos de la mejor suerte que han tenido ellos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Confieso que no descubro exactamente el alcance de las palabras del señor Diputado Dubra. Como conozco al doctor Dubra y al doctor Cardoso, y sé que de parte de ellos hacia nuestro partido y hacia los representantes de nuestro partido hay una singular consideración, que es recíproca, no puedo creer que la intención de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Dubra haya sido la que yo le atribuyo. Porque el señor Diputado Dubra después de decir que habíamos encontrado "una Constitución a nuestro gusto", habló de las posibilidades de futuro que se nos abría ante nosotros y de la perspectiva de que en el mañana estuviéramos actuando desde puestos de gobierno.

Yo señalo que no se trata de una Constitución a nuestro gusto integral; que con sinceridad y desde el primer momento le hemos hecho a la reforma proyectada reservas fundamentales; pero que creímos que la mejor vía para dotar al país de una estructura jurídica superior, no

era enfrascarnos en una posición radicalmente negativa, sino, en la medida de nuestras fuerzas, tratar de colaborar para mejorar el texto constitucional.

Señalo además esto. Otros partidos podrán invocar igual mérito, pero ninguno podrá hacerlo con títulos superiores a los nuestros. En ningún momento en el seno de la Comisión, en las discrepancias, en las observaciones y en la censura que expresamos, pusimos la mirada o apuntamos nuestros objetivos hacia un problema de puestos o de posiciones.

(Apoyados)

—Nos mantuvimos estrictamente en el tono de los principios. Y es más: nuestra Convención, después de aprobado el texto de reforma por el Parlamento, se reunirá para dar recién su pronunciamiento definitivo.

Y mientras tanto nosotros, en el seno de esta Cámara, y nuestros compañeros los Senadores nacionalistas independientes en el Senado; seguiremos luchando para que esta nueva Constitución, en lo posible, recoja nuestras ideas, nuestros principios y nuestras directivas, que no son sólo nuestros, sino de todas las minorías, y podría decir que de toda la ciudadanía.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Para que no quede ninguna duda sobre los conceptos que vertí respecto del Nacionalismo Independiente, voy a volver a reiterarlos, aclarándolos si es posible.

Lo que he querido decir es que, a raíz de las modificaciones que se han hecho en el proyecto de Constitución, se ha conseguido una cierta representación proporcional de minorías en los órganos de gobierno centrales, que necesariamente le abre posibilidades al Nacionalismo Independiente para integrarlos.

He dicho que esa suerte no la han tenido las demás minorías, las que de acuerdo con el reconocimiento explícito que hacía anoche el señor Diputado Beltrán, no se encuentran con libertad política para poder realizar conjunciones que les permitieran disputar con éxito algunos de esos puestos de gobierno.

En cuanto a la conducta observada por los representantes del nacionalismo independiente en la Comisión de Reforma de la Constitución, refrendo todas y cada una de las palabras vertidas por el doctor Beltrán. Su conducta ha sido ejemplar. Es evidente que no han tenido otros móviles que principistas y que naturalmente los ataques recios y fundados que llevaron contra el primitivo proyecto de reforma constitucional fueron de un valor decisivo a los efectos de su modificación.

Lo que lamentamos es que no haya tenido éxito suficiente como no lo tuvimos nosotros, para que también esa Constitución reconociera igualitariamente los derechos de los partidos que no son tradicionales.

6

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: al dar cuenta de los asuntos entrados en la sesión de hoy se dió a conocer a la Cámara una solicitud de licencia del señor Diputado Giuria. El señor Diputado Rodríguez Camusso, en nombre de nuestro sector, solicitó que se diera cuenta cuando estuviera pronto el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Tengo entendido que ya se encuentra en la Mesa ese informe. Por tal causa, solicito que se dé lectura del mismo, a fin de que la Cámara adopte resolución al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 30 de noviembre del año en curso, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Carlos María Giuria, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 3, don Oscar A. Tirelli, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 27 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. [illegible] — [illegible]".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que acaba de leerse.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y tres: Afirmativa.

Se invita al señor Tirelli a pasar a Sala.

7

La Mesa da cuenta de que mientras dure la licencia del señor Diputado Giuria, integrará la Comisión de Defensa Nacional el señor Diputado Tirelli.

8

Continúa la consideración del asunto relativo a la Reforma Constitucional.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mi compañero de sector el doctor Dubra, que ha tenido unas vacaciones parlamentarias un poco prolongadas, siente en estos momentos un poco de fatiga —seguramente está un tanto desentrenado— y como tiene todavía para una hora más, pido a la Cámara que haga un cuarto intermedio de diez minutos, a efectos de que el señor Diputado Dubra pueda descansar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se realice un intermedio de diez minutos.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 34 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 50 minutos)

—Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, sobre algo que dije en la tarde de ayer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde de ayer manifesté que la Universidad no había dado respuesta al informe que, con el señor Diputado Rodríguez, le brindamos, sobre el texto definitivo de las disposiciones a incorporarse en el proyecto de Constitución, referentes a las distintas enseñanzas.

Deseo declarar que no tuve conocimiento de la respuesta; pero el señor Secretario, doctor Felipe Gil, mantuvo una conversación telefónica con el doctor Malet, donde aclaró que la Universidad no tenía observaciones que formular al texto del proyecto.

Yo no tuve conocimiento de la misma, porque no tuvimos oportunidad, en estos últimos días, de mantener una conversación con el señor Diputado Malet y tampoco se dió cuenta en el seno de la Comisión de esa respuesta.

Era de mi lealtad dejar esa constancia.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: es efectivamente cierto que el Diputado que habla tuvo una conversación telefónica con el señor Secretario de la Universidad de la República, doctor Felipe Gil, en la que éste se refería concretamente a una disposición constitucional proyectada, no en el aspecto sustancial, me parece, sino más bien un simple reparo de orden formal, y me expresó que, fuera de esa observación —que a mi juicio no tenía entidad y que a juicio del doctor Gil, creo que tampoco la tenía— la Universidad no tenía que hacer ningún reparo fundamental al texto, tal como había sido proyectado.

Yo en estos días me había desvinculado de la Comisión de los Veinticinco de que formaba parte y no tuve oportunidad de hablar con los compañeros de la misma, fuera

que me pareció o quedé con la creencia de que la Universidad lo haría saber formalmente por escrito, por nota, o por alguna entrevista más directa de algún delegado o representante de la autoridad universitaria, con algún miembro de la Comisión.

Por otra parte, el asunto en sí mismo no tenía ninguna importancia. Por eso salió de mi memoria, y el recuerdo que trae ahora el doctor Gil a través del señor Diputado Ferrer Serra, deseo que sea corroborado con estas palabras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción, antes, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Entiendo que el discurso, muy elocuente y bien fundado, del señor Diputado Dubra, sobrepasa tal vez mi capacidad para poder juzgarlo. Pero no quiero dejar de poner de manifiesto alguna cosa que me merece una observación, con respecto a esa pequeña incidencia parlamentaria que se planteó con motivo de la inclusión del Partido Nacional Independiente en ciertas facilidades, en esta nueva Constitución que se proyecta.

Entiendo que si el Partido Nacional Independiente entra, en alguna forma, a integrar los organismos de gobierno, es por dos razones fundamentales: primera, la razón histórica, puesto que el Partido Nacional Independiente no es nada más que una parte de nuestro Partido que, por diversas circunstancias que no es del caso juzgar aquí, se separó de nuestro Partido. De manera que en la actualidad debemos tender a que el Partido Nacional Independiente entre a formar nuevamente la gran colectividad política, que es una de las principales del país.

La otra, señor Diputado Dubra, es una razón de números. Tengo aquí un Boletín de "Elecciones Uruguayas" y podemos ver aquí que el Partido Nacional Independiente, en Rocha, en Cerro Largo, en Paysandú, en Colonia, en Durazno, en Lavalleja y en Maldonado, fuera de los que obtuvo en Montevideo, ha tenido un número muy elevado de votos, que oscila entre 2.000, 3.000, 4.000 y 5.000 en cada uno de aquellos Departamentos.

En cambio, el Partido Socialista en los Departamentos del interior solamente en Salto llega a 830. En los demás está por los 400, 140, 55, 200, ciento y pico, etcétera.

De manera que entonces no es una suerte para el Partido Nacional Independiente el poder entrar a los puestos de gobierno por esta nueva Constitución. Me parece que es un derecho que se lo da el número de votos que tiene en toda la República y que suman 62.700 contra 17.400.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Antes de seguir adelante quiero hacer una breve puntualización por lo que he sido materia de interrupción.

Mantengo todos los conceptos vertidos respecto al Nacionalismo Independiente y no creo que ninguna de las observaciones que me ha hecho el señor Diputado tengan una vinculación directa con los problemas de principio que planteé al comienzo de mi discurso.

A mí no me interesa fundamentalmente esa contabilización de los votos en los distintos Departamentos. No creo que el derecho emerja de que el Nacionalismo Independiente sea un partido notoriamente superior en votos al nuestro. He afirmado otra cosa: afirmé, como cuestión de principios, irrebatible, que no puede contestarse, que hay que establecer un tratamiento de orden jurídico igualitario que dé posibilidades a todas las fracciones políticas en un medio social determinado.

(Apoyados).

—No me interesa que una fracción minoritaria tenga cien mil votos y la otra pudiera tener quinientos. Lo que reputo de principio y fundamental, es que cualesquiera sean los votos que tengan las fracciones políticas, tengan la misma aptitud y los mismos derechos de orden jurídico. Es nada más que eso.

Si se estableciera, por ejemplo, una representación proporcional que fijara un cierto número de votos para poder ingresar a los órganos de gobierno, número de votos que no fuera alcanzado por una minoría, no lo habrían alcanzado en función de que no tienen los votos y no tendrían por qué quejarse. Pero lo que no admitimos —y sobre este punto voy a volver para refutar al señor Diputado más extensamente— es que se haga una calificación de los partidos, que en el fondo resulta una calificación de los votos y se establezca una especie de andador para la soberanía, —arrogándose estas mayorías transitorias un derecho cuya ilegitimidad es evidente,— andador que no tiene otra finalidad que la de mantener dentro del aparato ortopédico que han inventado, la unidad exclusivamente formal —con las diferencias substanciales que he señalado— de los grandes partidos tradicionales. Pero sobre este punto voy a volver al final de mi disertación.

Para tranquilidad de los señores Diputados quiero advertirles que entro en el penúltimo capítulo de mi exposición, que no será largo.

Es éste un problema de orden político que necesariamente debe haberse planteado la ciudadanía. El problema puede formularse en esta pregunta: ¿Qué garantías ofrece a la ciudadanía el acercamiento transitorio de los dos grandes partidos, acercamiento del que ha devenido una reforma constitucional? ¿Que bases serias de orden político se ofrecen al juicio desprevenido de los terceros para poder establecer con cierta seguridad que este acercamiento se mantendrá para que la nueva Constitución que trata de crearse funciones ordenadamente?

¿Qué esperanzas legítimas pueden fundarse en este pacto que tan sorpresivamente se ha ofrecido a la ciudadanía nacional? Es legítimo entonces, en estas circunstancias, señor Presidente hacer una breve referencia a episodios cercanos en los que nosotros fundamos nuestra inquietud, inquietud que nos lleva a calificar a esta Constitución como una Constitución típica de golpe de Estado, en el mismo momento en que cualesquiera de los dos partidos pactantes le quite su apoyo: Constitución de golpe de Estado que, por serlo, necesariamente ha de repercutir sobre la tranquilidad pública.

Con esto queda de manifiesto una vez más, que trata de institucionalizarse —y éste es uno de los tantos hechos que ya he señalado en mi disertación— un momento transitorio de la vida política del país. Se logra esta paz que parecen requerirla esforzadamente los grandes partidos —ignorábamos que estuviéramos en guerra—, pero paz que quedará inmediatamente comprometida en la medida en que esta Constitución no sea apoyada por los dos grandes partidos.

Hace muy poco tiempo, señor Presidente, en las columnas periodísticas de los órganos de prensa que expresan de manera inequívoca el pensamiento de las dos fracciones en que está dividido el partido mayoritario —me refiero al "Batllismo"— se emitían juicios de una severidad singular sobre los dirigentes del Partido Nacional herrerista.

Anoche, con sorpresa, yo oía de labios del señor Diputado Batlle Pacheco, una calificación mucho más benévola de actitudes; con sorpresa, por los hechos a los que me referiré, y muy especialmente porque no está en la psicología del señor Diputado, el calificar benévolamente. Dijo, refiriéndose a la actuación de los dirigentes de los grandes partidos que ahora pactan, que, si habían cometido errores, ellos ya estaban superados, y que bienvenida fuera esta transacción que permitía —estas no son las palabras del señor Diputado, pero son las mías— la institucionalización de esta coincidencia.

Yo descarto que ha habido errores, y profundos errores en la actitud de los dirigentes de los grandes partidos tradicionales. ¡Ya lo creo que los ha habido, y bien que los ha pagado el país! Pero me parece difícil conciliar esa calificación benévola con los mismos juicios que, por ejemplo, el diario de propiedad del señor Diputado hacía a los dirigentes del Partido Nacional herrerista hace poco tiempo. ¿Alguien los ha olvidado? Lo creo difícil. Fueron tan terminantes, tan crudos y de tal índole, que no pueden olvidarse.

Muchas veces se dijo de esos dirigentes que estaban adheridos a las corrientes más reaccionarias de la política mundial.

Las calificaciones de totalitarios, de partidarios de Hitler o de partidarios de Mussolini y de devotos de Perón, fueron argumentos periodísticos que se utilizaron en todas las circunstancias; los reiteraron siempre, tanto que cuando estábamos en plena vigencia de la coincidencia, no era difícil encontrar en las columnas del diario "El Día" algún juicio crudo que alcanzaba hasta en el orden moral a los dirigentes del herrerismo.

El señor Diputado Batlle Pacheco habló de errores, y la opinión pública tiene el derecho de saber cuándo el señor Diputado se equivocó: si se equivocó cuando hizo esas calificaciones de los dirigentes del herrerismo, o si se equivoca ahora al otorgarles, desde su punto de vista, la absolución diciendo que fueron simplemente errores.

Los errores fueron de mucha magnitud; los errores en la conducta de los dirigentes herreristas y los errores del señor Batlle fueron de tal magnitud, que hacen muy difícil creer que este pacto, que esta amistad y este fervor recientes puedan haberse consolidado de manera definitiva.

Pero, por su parte —dable es reconocerlo— los dirigentes del sector político herrerista no fueron ni muy lentos ni muy perezosos para devolver calificaciones que involucraban también, y esas sí, a los dirigentes adversarios hasta en el orden moral.

No voy a hacer una recapitulación muy minuciosa. No es necesario, señor Presidente, volver a referirnos a un episodio —a sus implicancias— que dió oportunidad al herrerismo para hacer aquella tremenda campaña de descrédito ante la opinión pública de los dirigentes adversarios. Pero hemos visto también juicios y leyendas en las que se calificaba directamente a los dirigentes del partido batllista — expresando que "ese país estaba gobernado por ladrones".

Esa expresión, que figuró en la propaganda política del herrerismo y que fué dicha en alguna oportunidad en algún debate en el propio seno de esta Cámara fué dicha por los hombres que hoy continúan en la dirección del herrerismo, y dicha para los hombres que están todavía en la dirección dle partido batllista. ¿Cómo, entonces, señor Presidente, no mirar con intranquilidad el futuro? ¿Cómo poder creer, señor Presidente, que puede asentarse, sobre antecedentes tan recientes, una comunidad de intereses de orden político entre partidos que han expresado juicios de tan singular crudeza? ¿Cómo podemos creer, señor Presidente, que funcione esta Constitución, aunque sea por un lapso muy limitado, cuando sabemos que para funcionar va a necesitar siempre del apoyo, sin limitaciones, de los dos partidos, y que bastará la restricción en ese apoyo de uno solo de ellos, para que esta Constitución se desplome?

Esto constituye un motivo de seria intranquilidad, para la opinión pública. No queremos ser malos augures; por lo menos, es desagradable serlo. Siempre, por el contrario, es deseable ser el mensajero de las buenas nuevas, pero en este caso los hechos políticos son tan crudos, tan claros y tan simples, que no hay que ser un arúspice muy avisado, para saber cuál será el destino lamentable de este engendro constitucional que crean estos partidos, que ayer se dijeron aquello, pero que hoy están dispuestos a hacer este reparto de la Administración Pública.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Dubra hacía notar actitudes contradictorias, desde su punto de vista, adoptadas en diferentes oportunidades por los órganos de prensa del Batllismo. Quiero simplemente puntualizar —sin perjuicio de hacerlo en forma más extensa, si lo considerara conveniente, en su oportunidad— que en lo que se refiere al diario "Acción", en cuya dirección participo, seguimos manteniendo absolutamente todas las reservas sobre la lealtad política del Partido Nacional Herrerista..

(No apoyados).

—...que hemos formulado en otras oportunidades.

No tenemos absolutamente nada que rectificar al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Dubra evidentemente se ha propuesto hoy ver si consigue disgregar las fuerzas que se han unido para crear al país una organización mejor que la que tiene, y nos sale con la novedad de que nuestros partidos han luchado violentamente, y me atribuye una indulgencia para todo lo que haya hecho cada uno de los componentes del Herrerismo o del Nacionalismo.

Yo me he referido, en general, a los extravíos que la política produce. Sé bien que nuestros partidos han chocado; chocaron violentamente de palabra hasta ahora; en otras épocas chocaron irritados en los campos de batalla, y quedaron en esos campos, de unos y otros, muchos muertos.

Porque la lucha sea violenta entre partidos, porque se produzcan extravíos personales, porque el lenguaje no sea siempre el que deba ser, ¿esos partidos jamás podrán entenderse para dictar una ley que consideren beneficiosa para todos? ¿Acaso hemos hecho un pacto de amistad? ¿Hemos resuelto fundir el Herrerismo y el Batllismo en una misma cosa, o lo que hemos hecho es procurar leyes justas que permitan que la lucha que con ellos tenemos continúe ordenada por mejores leyes?

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya lo dije en otras oportunidades: no creo que se pueda hablar de deslealtades o de perversidades cuando se habla de un partido; pero creo que en todos los partidos puede haber hombres extraviados y hombres que puedan ser severamente condenados, como yo condeno en este momento al señor Diputado Dubra, que repite insultos ajenos, lo que no es de muy buen gusto.

La actitud de honradez del Batllismo creo que nadie la pone en duda. Un día caímos: se tomó el poder sorpresivamente. ¿A quién de nosotros se acusó de malversación o de enriquecimiento? ¿Quién de nosotros fué puesto en en duda a ese respecto? Si algo tiene el Batllismo es su honradez absoluta.

(Muy bien!).

—A cualquiera que lo ponga en duda, podré disculparlo si es el resultado de la pasión; y si es el resultado de la reflexión, digo que es un canalla.

(Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente, empezando por el final de las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco.

Hizo una calificación en el aire, utilizando una palabra gruesa. Tanto el sentido de la palabra como el de toda la interrupción, no fué fácilmente comprensible. Hay que suponer —y esta es ya la segunda o tercera vez que lo digo— que la falta de experiencia parlamentaria del novel Diputado señor Batlle Pacheco, hace que no se exprese con claridad.

(Interrupción. — Campana de orden).

—El nuevo Diputado señor Batlle Pacheco ha dicho, señor Presidente, que yo he pretendido quebrantar el pacto entre el Batllismo y el Herrerismo.

No; los socialistas somos soñadores, pero no somos ilusos. Mi ingenuidad nunca pudo acariciar esa esperanza. Por otra parte son demasiado positivos y fructíferos los resultados del pacto para que las palabras, por esclarecedoras que fueran, tuvieran la virtud milagrosa de disuadir a esos dos grandes grupos de una mala acción política.

En segundo lugar, el señor Diputado Batlle Pacheco ha expresado que alguien —debo haber sido yo,— ha tenido el mal gusto de expresar insultos de terceros. Yo no he hecho nada más que referirme a las calificaciones que se han hecho los dos partidos pactantes: una la de "vende-patrias", que el señor Diputado Batlle Pacheco aplicó a los dirigentes del Partido Nacional Herrerista, y otra la respuesta herrerista, escrita con caracteres casi indelebles aún en muchas paredes de Montevideo: la calificación de ladrones a sus adversarios.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco.— Campana de orden).

—Señor Diputado Batlle Pacheco: si usted me pide las interrupciones, yo se las doy; pero lo que no puedo admitir al señor Diputado, aunque sea un novel Diputado, es que las tome cuando quiera.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo no he hecho nada más que repetir cosas que se dijeron y que no se niegan; prueba de que se dijeron. No se ha levantado una sola voz que diga que lo que yo he afirmado es falso.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden)

—Señor Diputado: estamos en el Parlamento de la República; no estamos en un reñidero de gallos ni en una cancha de taba. Si usted me pide a mí interrupciones, se las doy, pero no le admito que se las tome. ¡Qué se cree el señor Diputado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

SEÑOR DUBRA. — No le permito, señor Diputado.

(Campana de orden).

—Pido que la Presidencia me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente: me estaba refiriendo a un episodio político y a términos que yo he expresado, y no se me ha desmentido, que fueron en su oportunidad dichos por dirigentes de los dos partidos. No dije en ningún momento que yo los hiciera míos, sino que lo que yo estaba tratando era de dar los toques finales de este cuadro político en función del cual quiere proporcionarse al país una nueva Constitución de la República.

No acostumbro, por otra parte, a utilizar expresiones de terceros para poder expresar mis conceptos personales. Tenga la seguridad el novel Diputado-batllista que cuando yo quiera decir lo que pienso, sobre situaciones o sobre hombres, no necesito ni siquiera del léxico del señor Diputado para expresar mis pensamientos.

Lo he dicho cuando ha sido oportuno, con toda claridad, con absoluta claridad, y no puede haber dos interpretaciones sobre la materia. No me valgo de esos recursos: los dejo para otros. Efectivamente, yo creo que utilizar expresiones de terceros para esconder o disimular su propia responsabilidad, es una canallada y una cobardía; pero no sospecho que en este Parlamento haya ni canallas ni cobardes: por eso es que la expresión del señor Diputado Batlle Pacheco fué uno de esos términos sin fundamento a que nos tiene acostumbrados.

(Murmullos)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite...?

SEÑOR DUBRA. — No le permito!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me ha aludido.
SEÑOR DUBRA. — No le permito, señor Diputado.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Batlle Pacheco...
(Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado Dubra que no personalice en esa forma.
(Interrupciones).
SEÑOR DUBRA. — No, señor Presidente: he advertido al señor Diputado, que me interrumpe sin solicitar mi autorización, que eso no me agrada. Ha intentado hacerlo tres veces, y yo no estoy dispuesto a consentirlo, porque el señor Diputado, señor Presidente, cultiva un género de parasitismo parlamentario que no estoy dispuesto a secundar. El señor Diputado vive, en su actuación parlamentaria, de la interrupción, y estoy desesperadamente afanoso por oírle alguna vez un discurso.
(Interrupciones).
SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para contestar una alusión política?
SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — Yo violento mi propósito de permanecer en silencio, por una razón: porque a esas referencias que está relatando el señor Diputado Dubra, han contestado dos integrantes de otros partidos, y yo creo que debo decir algo.
La extrañeza del señor Diputado Dubra no la comprendo. No nos hemos olvidado, lo recordamos por lo menos, los ataques de "El Día", y el batllismo también creo que no habrá olvidado los nuestros.
Es muy natural en política. El Partido Nacional y el Partido Batllismo han realizado un acuerdo para reformar la Constitución. Ello no significa una simbiosis, como aquí se ha dicho ni un entrevero, ni una mescolanza.
(Apoyados).
—Los pactos son acontecimientos comunes. Las guerras tienen que terminar con la paz, las discordias con las treguas. En circunstancias mucho más trágicas, más graves y más difíciles, el Partido Nacional por un lado y el Partido Colorado o el Partido Batllista han realizado pactos. Voy a recordar uno: el de La Cruz, que puso fin a la guerra del 97. Allí estaba el doctor Luis Alberto de Herrera como uno de los redactores de las bases de paz; uno de los jefes de la revolución Diego Lamas llevaba en su carne una herida tremendamente dolorosa; el otro, Aparicio Saravia con sus hijos heridos en los últimos combates; otros jefes revolucionarios también estaban heridos y todos habían dejado muertos queridos en todas las quebradas del país, y sin embargo allí se reunían con los prohombres del Partido Colorado a fin de establecer las bases para crear un nuevo estado en la República.
(Apoyados).
—Y allí fué establecido algo nuevo y fundamental: el derecho de las minorías a tener representación en las elecciones.
Por eso yo ayer también estuve con deseos de decirle estas mismas palabras al señor Diputado Brena, cuando con un sentido peyorativo, hablando de pactos, cargaba el acento sobre la "c", con la intención de señalarla despectivamente, como si ello fuera una inmundicia, una bajeza, como si eso no pudiera realizarse en nuestro país, y como si los orientales, que nos hemos dividido y peleado como si nosotros que tenemos muertos, y ellos que también los tienen, caídos en las disputas civiles no pudiéramos un día reunirnos honorablemente en una mesa para firmar algo con el propósito patriótico de construir días mejores para esta tierra.
Nada más, señor Presidente.
(¡Muy bien!).
SEÑOR DUBRA. — Debo aclarar al señor Diputado Gilmet que en ningún momento de mi exposición, ni en la exposición que anteriormente hiciera mi compañero de sector el doctor Cardoso, ni lo que expresara públicamente en un manifiesto conocido mi Partido, hemos condenado el pacto por el solo hecho de que signifique un acercamiento entre partidos distintos. Al contrario, creemos que los pactos son necesarios en la vida institucional de cualquier pueblo; pactos tácitos o explícitos, se ajusten a cláusulas explícitas o simplemente estén constituídos por normas de conducta paralelas de grupos políticos.
Los pactos son malos, no por pactos, sino por su contenido; y nosotros, al hacer la crítica de este acercamiento entre el Partido Nacional herrerista y el Batllismo, no lo criticamos porque se acerquen y pacten; no; —puede ser que hayamos reivindicado en alguna oportunidad, el que lo debieran haber hecho en otras circunstancias—, sino que lo criticamos en cuanto a lo que es el contenido esencial del pacto.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite nuevamente una interrupción?
SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Dubra me ha artibuído el que yo he calificado de "vendepatrias" a los señores herreristas. Jamás he dicho esto y nadie podrá decir aquí que me haya oído semejante manifestación. Yo no sé de dónde lo ha podido sacar el señor Diputado Dubra.
SEÑOR DUBRA. — Se lo voy a traer de la colección de "El Día".
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he sido Diputado recién ahora. Pero puede haber...
Además, imaginemos que algún redactor de "El Día" lo hubiera dicho. Eso no quiere decir que yo lo haya dicho, yo, que es cosa muy distinta. Por otra parte no está en mis expresiones, ni creo que tampoco pueda decirlo con justicia. Podría explicarse que de repente, en un altercado, hubiera usado ese término; pero no lo he usado, porque no es de los que utilizo y no creo que esté bien que para sacar efecto de una discusión se le atribuya a personas cosas que no han dicho y eso frente a las personas a quien se da por insultadas.
Para honor del país, creo que ningún Partido que merezca mi respeto —y creo que como Partido lo merece ese Partido herrerista, como todos los otros, siempre que respondan a los ideales del país y al debido patriotismo— pueda merecer ese calificativo de "vendepatria".
Podrá haber personas a veces, que inspiren esa sospecha; pero las multitudes, los partidos no, y sería muy triste lo que habría que pensar del país, si ese caso se diera.
SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente, esta incidencia no da para más, pero obliga a dos precisiones.
La primera, es que las expresiones a que yo he hecho referencia se encuentran en el diario de que es propietario el señor Diputado Batlle Pacheco. No sería muy difícil recorrer la colección de "El Día", para poder comprobar de manera fehaciente que la afirmación mía es verdadera. Por otra parte, tengo la certeza de que muchos de los señores Diputados herreristas lo recuerdan perfectamente bien.
Pero, además —y es la otra precisión, porque no tuve la suerte de ser entendido— debo manifestar que esas calificaciones no se hacían a los Partidos, sino a los dirigentes. Lo dije muchas veces, porque yo también entiendo, como el señor Diputado Batlle Pacheco, que no tendría sentido, que sería absurdo, el hacer esa calificación a toda una masa partidaria. Pero, repito, esas calificaciones se hicieron entre los dirigentes de entonces, que son los mismos que ahora realizan el pacto.
SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR DUBRA. — Bueno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR LEPRO. — Agradeciendo la interrupción al señor Diputado, quiero simplemente hacerle una acotación.
Ayer, en el curso de una interupción, que el señor Diputado Dubra consideró intrascendente, de nuestro compañero de bancada el señor Diputado Sarmiento, dijo que no era constructivo lo que el señor Diputado Sarmiento le preguntaba.
Dió la impresión, entonces de que la preocupación del señor Diputado Dubra, en este problema de la reforma constitucional, era realizar una labor constructiva, que el país debiera de agradecerle a las minorías que, ya que no tenían votos para decidir la marcha de los destinos nacionales, por lo menos tenían la autoridad moral que significaba una contribución generosa, sacrificada y eficiente en favor de los mejores destinos nacionales.
Con todos los respetos debidos al señor Diputado, me permito señalarle que esta última parte de su discurso significa una contradicción flagrante a ese principismo pregonado desde su banca parlamentaria.
Yo me pregunto, frente a un hecho trascendente como éste en el que se juegan los destinos nacionales qué tipo de constructividad significa recoger, como lo hace el señor Diputado, todas las alternativas de estados pasionales de los partidos y de los hombres que de ninguna manera, como parece desprenderse de sus palabras, pueden responsabilizarse en los órganos, diríamos oficiales de los partidos políticos. Yo pregunto qué intención constructiva puede tener esta conducta cuando, por ejemplo, en el deseo de impedir o de estorbar esa tregua a que se refería el señor Diputado Gilmet de dos partidos que no abandonan sus posiciones ni sus ideas; qué sentido constructivo tiene, por ejemplo recoger todo lo que ha dicho un diario, o lo que supone que ha dicho un diario, y atribuírselo a un señor Diputado dirigente de un partido. Sería lo mismo que preguntarle al señor Diputado Dubra, por ejem-

plo, si él se considera responsable y autor de todos los calificativos utilizados con respecto a todas las personas que han desfilado por los comentarios o prédicas escritas del Partido Socialista, y si sería lógico adjudicárselas a su pensamiento con el ánimo de establecer una discrepancia insalvable.

Por otra parte, si los partidos políticos responsables del destino del país, por imperio de las mayorías que juegan detrás de sus orientaciones, se han puesto de acuerdo, no para realizar, como se ha dicho aquí una conjunción, ni para confundirse, sino simplemente para hacer una tregua a sus luchas y establecer nuevos campos para seguir debatiéndose, yo pregunto qué sentido constructivo puede tener esa referencia en un momento en que precisamente lo que buscan los partidos es establecer un espíritu nacional propicio a la comprensión, no sólo de las buenas intenciones para estimularlas y sacar de ellas un seguro provecho nacional, sino también de la comprensión muy humana de los errores y de las pasiones de los hombres, para apartarlas por infecundas, en un momento en que todos nos hemos puesto de acuerdo para realizar lo que nosotros entendemos una etapa constructiva, esa sí, del progreso nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: he tenido la desgracia de no ser entendido por el señor Diputado Lepro. (Murmullos).

—Decididamente, el infortunio se va multiplicando por el número de los señores Diputados batllistas, pero a pesar de ese infortunio trataré de seguir expresando mi pensamiento.

Por otra parte, lo que demuestra la interrupción del señor Diputado Lepro es que tenemos un punto de vista distinto en el enjuiciamiento de ciertos hechos. Cuando yo estoy destacando ciertas circunstancias políticas, es porque pretendo fundar en ellas de manera incontrovertible la falta de andamiento que necesariamente tendrá el futuro régimen constitucional.

Desde mi banca estoy tratando, simplemente, de señalar los peligros futuros a que se verá expuesto el sistema institucional que se ha inventado.

Para el señor Diputado Lepro, eso no constituye una contribución constructiva; para mí, sí. Yo entiendo que hacer la etiología de este proceso constitucional y tratar de destacar los peligros que sin duda alguna impedirán el funcionamiento de esta estructura que se inventa, son elementos de juicio constructivos que deben o deberían servir para que sobre ellos se reflexionara o se pudiera tomar en definitiva una resolución seria.

Decía, señor Presidente, que en sus términos generales —luego haré unas breves puntualizaciones sobre aspectos técnicos— extraemos de este proyecto de Constitución tres conclusiones que ya, a esta altura, no necesitan desarrollo. La primera es que esa Constitución refleja con una minuciosidad desconsoladora y peligrosa, la realidad política de los partidos. La refleja de tal manera y con tanta fidelidad, que todo éste proceso, y la propia Constitución también reflejan hasta las disidencias internas de los partidos.

En segundo lugar, —y es otra conclusión cuyo desarrollo ya se ha hecho—, no es nada más que un proyecto que trata de institucionalizar el "modus vivendi" de los dos partidos en estos últimos años, con su reparto burocrático, su exclusivismo político y los privilegios especiales que se reservan para los pactantes.

En tercer lugar, es un intento audaz pero frustrado, desde el comienzo, de fosilizar la vida política del país manteniendo los cuadros actuales y dificultando casi hasta imposibilitar la actuación de otras corrientes de opinión. Esto está reflejado de manera incontrovertible en el famoso artículo 79 de la Constitución, del que nos ocuparemos en la discusión particular. Se ha pretendido darle de manera forzada andadores a la ciudadanía, y tratado —también de una manera audaz pero con resultados que no se lograrán, en el sentido, por lo menos, de lo que buscan los pactantes,— de mantener por el andamiaje jurídico que se crea, la unidad de los grandes partidos tradicionales.

Entro aquí, señor Presidente, a la última parte de esta exposición; pero no sin querer referirme a un punto que ha sido ya cuestionado muchas veces en el seno de la Comisión que estudió el proyecto de reforma constitucional y al que se ha hecho referencia en esta Cámara en la tarde de ayer.

Quienes reivindican un tratamiento de igualdad política, —desde luego que la reivindicamos las minorías ideológicas excluídas—, son minorías, evidentemente. Pero si lo son tanto y tienen tan pocas posibilidades de desarrollarse, ¿por qué se transgrede, en función de ellas, un principio fundamental de toda Constitución de un Estado democrático, como es la igualdad dentro de todas las fuerzas políticas? Si son tan pequeñas, ¿qué se teme? Pero yo entiendo que aunque no lo fueran tanto, vale la pena, a cierta altura de la cultura política de los pueblos, tener alguna devoción por los principios, aunque contraríen los intereses particulares de los partidos.

Nuestro partido es colegialista. Pero naturalmente que no es partidario de cualquier colegiado. Fuímos en este país los primeros colegialistas; y está probándolo nuestro programa de principios que establecía, en 1911, la sustitución del unicato presidencial de la Constitución de 1830 por un Gobierno colegiado, y mantenemos nuestra adhesión al proyecto de Constitución que los representantes del Partido Socialista presentaron en la Constituyente de 1917. Pero, naturalmente, el colegiado no es para nosotros un fetiche, ni el colegialismo un dogma religioso.

Somos colegialistas en la medida en que el colegiado se construya de tal manera, que pueda no solamente ser el fruto de aspiraciones populares auténticas, sino traducir las reivindicaciones populares. Nuestra ideología no sale de esos postulados simples.

Me complace leer, señor Presidente, uno de los tres magníficos capítulos que el líder de mi partido, doctor Emilio Frugoni, ha escrito en estas circunstancias. Uno de ellos se titula "Jugando con el país", el otro se titula "Jugando con la democracia" y el tercero "Jugando con el colegiado".

Dice el doctor Frugoni: "Nuestro colegialismo no se siente, sin embargo, reconfortado ante lo que parecería un triunfo completo de la tendencia colegialista. La forma como se ha tramitado el acuerdo entre los dos partidos grandes, ya nos había merecido las siguientes apreciaciones: "No podemos menos de rechazar como poco edificante y como reñido con el espíritu genuino de la democracia esa elaboración entre telones de lo que más que una reforma institucional de vastas proyecciones políticas parece un amasijo preparado para meterlo en el horno de los pactos de comité y una vez a punto, sacarlo para ser sometido a un pasaje de exhibición por las dos salas de sesiones del Cuerpo Legislativo. Precisamente, las leyes constitucionales, para eludir el peligro de prestarse a los arreglos parlamentarios poco aireados por las ráfagas de la opinión pública en las más amplias ventilaciones del debate político, deben ser estudiadas, proyectadas y discutidas con la mayor intervención posible del verdadero espíritu de todos y cada uno de los partidos políticos representados en el Parlamento". Hasta ahí lo que entonces dijimos. Hoy, en presencia del resultado de los inquietantes cabildeos, nuestra inquietud recelosa se ha trocado en desagradable certeza. Lo que allí se ha gestado es, sobre todo, una concertación de voluntades para repartirse el presupuesto público, en una indefinida seguridad de permanencia, entre colorados y blancos. Ya hicimos notar que el primer efecto de la nueva estructuración del Poder Ejecutivo será exacerbar la pugna tradicionalista y encerrar más todavía el proceso político nacional en los cauces del tradicionalismo. Porque el herrerismo promoverá de inmediato, con éxito, sin duda, la unificación que abortó en las tentativas anteriores a noviembre. Y el batllismo queda en muy buenas condiciones, con su lema Partido Colorado, para extender sus tentáculos de absorción de las fracciones coloradas menores.

Para arribar a esa armonización gástrica, verdadera "paz negociada", se han recorrido atajos en la penumbra de unas tratativas de entre gallos y medianoche, como se ha dicho, dejando a un lado los caminos claros y rectos por donde se transita a la vista de todo el mundo, en comunión con el aire de la vida nacional y que de antemano todos sabemos a dónde pueden conducir.

Este alumbramiento más sorprendente que laborioso, aparece rodeado de curiosas circunstancias, tanto de una parte como de otra, en la conjunción de los dos adversarios históricos siempre prontos a pactar "acomodos" mientras siguen demostrándose desde el púlpito. Tan curiosas y extravagantes son ellas que por sí solas revelan poco respeto a las exigencias de seriedad impuestas por los intereses de la nación en toda actitud o todo paso público de quienes asumen determinadas responsabilidades históricas".

Para terminar, señor Presidente, quiero expresar que nuestro partido hace suyas todas y cada una de las objeciones que formulara en el seno de la Comisión de Reforma de la Constitución mi compañero de sector, el doctor José Pedro Cardoso, y que se encuentran en el informe discorde del proyecto en mayoría.

Señalamos en primer término, que no estamos de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución de la República, que reitera el artículo 59 de la vieja Constitución. Entendemos que este artículo 68 desconoce un derecho social fundamental, cuyo ejercicio corresponde al Estado: fiscalizar los métodos y los textos de la enseñanza privada y ampliando las facultades inspectivas, especialmente para la Enseñanza Primaria.

En esto, señor Presidente, no puede ni debe verse ningún ataque especial a posiciones que son respetables. No es esto, bajo ningún concepto, un ataque al sentimiento religioso, sino que es la defensa de lo que nos parecen los principios inalienables de toda colectividad social que quiera estructurarse jurídicamente.

Esa escuela, nuestra escuela, y es ése nuestro sentido del laicismo, está definido por estos conceptos, que no son del Diputado que habla, y en cuya elaboración, de una manera muy señalada, colaboró la señora Diputada Reina Reyes.

Lamenta solamente mi partido que el Partido Batllista, que ha mantenido a este respecto una bandera que no sabíamos que hubiera declinado en momentos en que trata de reestructurarse la Constitución de la República, deje en vigencia aquellos viejos defectos.

La escuela a que aspiramos tiende "a la formación del sentido de responsabilidad y de la aptitud científica, el desarrollo del espíritu crítico y la creación de una conciencia nacional internacional, orientada hacia la democracia en sus más amplios ideales de paz, libertad y justicia sociales". Tiende a hacer comprender que "la escuela pública no combate ni se opone a ningún sentimiento religioso y que, cultivando el sentimiento lógico, deja a la libre elección personal del ecudando, los valores complejos —arte, filosofía, religión— favoreciendo la comprensión, la tolerancia entre los hombres y los pueblos".

Mantenemos, señor Presidente, nuestra oposición indeclinable, como ya lo expresara, a lo que se establece en el artículo 79, en su relación con el 77 y con la ley de Lemas, que sólo reconoce para la disputa de las posiciones públicas, la existencia de dos clases de partidos: los que tendrán todas las facilidades para realizar pactos y acumular votos para cualquier cargo electivo, y los que no podrán hacerlo en ningún caso, como surge de las disposiciones legales expresadas.

Mantenemos nuestra discrepancia fundamental con la hoja de votación única, en la que se establece una nueva forma de coacción a favor de los partidos pactantes. En efecto, al obligarse al ciudadano a sufragar por todos los cargos nacionales y departamentales en una sola hoja de votación, nadie podrá votar con este criterio: doy mi sufragio para el Municipio a una de las listas de candidatos que pueden obtener el triunfo en la esfera comunal; quiero influir con mi voto en la constitución del gobierno en mi Departamento; y lo doy en lo nacional a un partido que no alcanza a conquistar cargos en el Gobierno Municipal, pero a cuya representación en el Parlamento quiero contribuir, porque la considero útil.

Esto no podrá hacerse. Con estas disposiciones, piensan los pactantes sacar algunos miles de votos a los partidos menores.

Como acotación, quiero señalar que esta reforma que se introduce a la legislación en vigencia, significa, por parte del Partido Nacional Herrerista, el abandonar una vieja reivindicación.

Mantenemos nuestra oposición a que los Directorios de los entes autónomos se repartan, de la manera en que se lo prevé, entre los dos partidos pactantes.

Nos parece todavía insuficiente, aunque mejora la estructura actual, insuficiente y limitativo, el texto que consagra la autonomía universitaria. Creemos que ésta hubiera sido la oportunidad para dar un paso más adelante y establecer, como principio general constitucional, que la Universidad de la República y todos los institutos y grados de la docencia, tienen la más amplia autonomía en el nombramiento de su gobierno, en lo técnico-docente, en lo administrativo y, sobre todo, en lo financiero. En cuanto a esto último, el proyecto de Constitución de la República no dice nada; hubiera sido conveniente que se estableciera la afirmación categórica de esa autonomía integral.

Mantenemos nuestra oposición al reparto de carácter político que se realizará, también, en los Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario.

Mantenemos nuestra oposición al Tribunal de Cuentas en cuanto entra en el régimen de los dos partidos; en cuanto al Consejo Departamental de Montevideo también, al que se le establece un régimen de privilegio.

Mantenemos nuestra oposición a las disposiciones constitucionales que se utilizan con el propósito de facilitar posibles acuerdos colorados para el Gobierno Departamental de Montevideo.

Consideramos defectuosa la organización del Contencioso Administrativo que se proyecta. En primer término, por la exigencia de los cuatro votos; en segundo término, por la reserva de la acción de reparación en asuntos ajenos a la competencia del mismo, como son los de la reparación patrimonial; y en tercer lugar, en cuanto hace posible que el Tribunal deje en pie un acto que se ha probado que es ilegal.

Por último, entendemos que se fortalecen las facultades del Poder Ejecutivo en perjuicio del Parlamento. Creo que toda la evolución institucional contemporánea se ha hecho en el sentido inverso, vale decir, fortalecer los derechos del Poder débil, los derechos del Parlamento, que es el que mejor expresa la voluntad popular.

En la discusión particular nos ocuparemos con la extensión que requieren, de cada una de estas impugnaciones.

Quiero terminar, señor Presidente, expresando algo que dije al principio: es de elemental técnica constitucional, que cualquier régimen jurídico que pretenda organizarse tiene que traducir, en primer término, y de manera fehaciente, la ideología democrática que le da vida. Hemos demostrado ya, en mi concepto de manera acabada, que no solamente nó se la traduce, sino que muchas veces se la traiciona.

Es también de elemental técnica jurídica, el otro principio que destacaba yo al comienzo de mi disertación: el reconocimiento de valores iguales, de posibilidades iguales para todos los hombres y para todos los partidos, y que es inadmisible que en un país que se dice democrático, y por partidos que afirman serlo, se instituya un régimen constitucional que quebrante fundamentalmente la igualdad política de los partidos y desconozca, en su esencia, uno de los derechos que yo diría que son inalienables de las colectividades políticas, como es el de tener las mismas posibilidades que los demás partidos para llegar al manejo de la cosa pública.

Y he demostrado también por el señalamiento de estos defectos que he establecido de manera concreta, que no ha respondido tampoco al otro principio que glosaba también al comienzo de mi disertación, vale decir, la incorporación de los elementos técnico jurídicos de progreso que cualquier código fundamental bien organizado, debe prever para su vigencia futura.

Sería preferible, señor Presidente, equivocarnos en cuanto a los augurios que hacemos a esta Constitución. Sería preferible, sin duda alguna, porque ellos van a reservar al país momentos de dificultades fundamentales sobre los que ya tenemos bastante experiencia.

Se han corregido, indudablemente, algunos de los defectos del pacto originario. Eso no me conmueve ni me impresiona. Al contrario; me habilita para afirmar cuáles fueron las intenciones primitivas de los dos partidos pactantes, que luego tuvieron que declinarlas en parte, frente a la reacción de la opinión pública. Fué, sin duda, un propósito totalitario; fué una especie de peronismo a dos colores, con lo que trató de aherrojarse a la ciudadanía. En parte queda aherrojada. Y por eso en parte, esa calificación que acabo de hacer —y no improviso— es ajustada.

Es una especie de peronismo a dos colores...

(No apoyados).

—...con el que se ha pretendido, en un esfuerzo tan vano como pueril, aprisionar por muchos años a la ciudadanía del país. Ello no se logrará, sin duda. El hecho social es más fuerte que la norma jurídica arbitraria. No se logrará porque la ciudadanía reaccionará cuando tenga un cabal sentido de estas disposiciones, contra este corset de hierro que pretende ponérsele. Pero también, señor Presidente, podrá frustrarse ese propósito porque esta Constitución de golpe de Esado, sólo vivirá mientras se mantenga incólume el apoyo de los dos partidos. Cuando uno de ellos le retire su apoyo, que se lo retirará cuando se lo dicten sus conveniencias, esta Constitución defectuosa y que sólo traduce un momento político del país, caerá rota en pedazos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo me encuentro en una situación un tanto difícil. Debo hablar como miembro informante y, también, debo hablar como hombre de partido. Yo hubiese deseado hablar pura y exclusivamente en la primera condición, pero las circunstancias me obligan a hablar, también, como hombre de partido, y yo no soy de los que huyen en ningún instante el debate.

Con mucho gusto, en el momento oportuno, le vamos a hacer el gusto a algunos señores legisladores, y entraremos en el terreno del debate político para ver quién es el que puede salir lesionado. Tengo la plena seguridad de que mi partido ni el legislador que habla, han de salir ni siquiera rozados en su integridad en este debate político.

(Muy bien!).

—En el informe con que acompañamos el proyecto, dimos en extenso las razones por las cuales aconsejábamos la aprobación del mismo. Luego guardamos un silencio

religioso para escuchar las críticas, en el deseo de escucharlas en su totalidad, pesar perfectamente los argumentos que se hicieran, para ver si nos era dable rebatirlos en el momento oportuno.

Y hoy, con un absoluto convencimiento entramos a contestar cada una de las críticas, a poner frente a razones, —hago y digo— frente a razones y no frente a bajos menesteres, nuestras razones. Y de la discusión, de ese choque de ideas, señor Presidente, ha de surgir una verdad que todos los que estemos bien intencionados, bien inspirados, deberemos reconocer. Y procedemos así con total y absoluta conciencia en mérito a dos razones: porque si bien sabemos que en la democracia el número es fundamental, no es éste el único factor a tener en cuenta. Junto a él está la razón que tiene tanto valor como aquél. En nuestro concepto, el número sin la razón carece del fundamento democrático y de verdadero poder de aglutinación. Las soluciones tomadas pura y exclusivamente en base al número podrán durar un momento, pero no tendrán valor de permanencia porque carecen de lo fundamental: carecen de la razón, tienen un vicio de origen totalmente insalvable.

Y también entramos, señor Presidente, a este choque de ideas, a este cambio de argumentos, a este poner razones contra razones, porque comprendemos que en este momento estamos en el ejercicio del poder fundamental que puede haber en una democracia: estamos en el ejercicio del poder constituyente.

Cuando hablamos así, poseídos de tan altas potestades, debemos tener presente que al dictar las normas las podemos dictar por mayoría, pero que esas normas que nosotros dictemos han de ser aplicables a todos los orientales. Por eso es necesario pesar las razones, discutirlas y al final resolver por convicciones propias, actuando libremente, sin que pesen en nuestro espíritu otras razones que las de facilitar y garantizar el progreso de la sociedad, asegurando la libre convivencia de todos los orientales, sin menoscabo de los derechos de ninguno, e impidiendo por sobre todas las cosas cualquier clase de despotismos.

Y dicho esto, a manera de prólogo, y antes de entrar propiamente en materia, permítanme ustedes expresar dos o tres conceptos que estimo fundamentales para poder hacer una exacta y cabal composición de lugar.

En primer término, yo declaro que en toda esta parte, en que actúo como miembro informante, quiero ser total y absolutamente objetivo. A veces la pasión —soy un hombre apasionado y vehemente— puede llevarme a decir algo inconveniente, pero téngase presente que en este caso la vehemencia y la pasión están enteramente al servicio de un ideal fundamental: el de servir al país.

(Muy bien!).

—En un rápido vistazo vamos a ver cómo se han estructurado las distintas Constituciones que han regido los destinos del país. Yo digo y afirmo categóricamente que todas ellas tienen un vicio de origen. La de 1830 es la primera Consitución que rige los destinos del pueblo oriental, primera Constitución orgánica, porque aunque teníamos la anterior, a la cual no quiero referirme, ella carecía de una forma orgánica.

Tiene un vicio de origen y es que esa Constitución tuvo que ser aprobada por potencias extranjeras, cosa que no puede ser lógico que los orientales admitamos. Y así pasamos y vinimos a la otra Constitución, a la de 1917, que también tiene un vicio de origen. Hay allí una coacción directa sobre la Constituyente que funcionaba en aquellos momentos, y esa coacción es el proyecto de ley Buero-Martínez Thedy. Y siguió corriendo el tiempo y estamos frente a otra Constitución: la de 1934 que fué realizada estando en una total y absoluta oposición, ausentes, sectores que son fundamentales para el progreso de la Nación. Y así llegamos a la que actualmente nos rige, es decir, la de 1942, que también es producto, como la anterior, de un golpe de Estado y que también, señor Presidente, se hace con ausencia y con la oposición radical de un sector de la ciudadanía: el sector que yo me honro en integrar.

De todo esto surge una cosa: que todas ellas tienen algún vicio en su origen; algunos mayores y otros menores. Y ahora vamos a dictar una Constitución —si se aprueba el proyecto que nosotros sometemos a la consideración de ustedes— que nadie podrá observar que tenga algún vicio de origen.

(Muy bien!).

—Se hace dentro del libre juego de la democracia, con los instrumentos que la propia Constitución establece para poder dictar las cartas que han de regir a todos los orientales.

(Muy bien!).

—Esto es algo fundamental que lo tienen que tener en cuenta todos, inclusive esos principistas a la violeta que han acampado hace un rato por esta Cámara.

Pero, señor Presidente, hay algo más que decir La Constitución de 1934 se hizo con ausencia de dos grandes sectores: el batllismo y el nacionalismo independiente. Ellos interpretaron que aquella Constitución era contra ellos y lucharon dentro del juego de la democracia y también fuera del juego de la democracia, contra esa Constitución.

Cayó esa Constitución por obra de un hombre y se hizo otra, se hizo contra nosotros...

(Apoyados).

—...pura y exclusivamente contra el viejo Partido Nacional.

(Apoyados).

—Es una Constitución que deroga y que elimina todo lo que se había conseguido en un siglo de historia.

Las etapas se fueron quemando una a una, a veces con sangre, otras veces con convencimientos y otras veces, como en este momento, juntos y en el momento en que se velaban los cadáveres de los seres queridos, como decía hace un instante el señor Diputado Gilmet, los sectores en que se divide la opinión pública nacional llegaban a acuerdos para buscar soluciones que mejoraran las normas de la convivencia entre los orientales.

Así fueron mejorando y así llegamos en un régimen que termina totalmente en 1942.

Recuerdo un hecho. En 1943 entramos un grupo de legisladores del Partido Nacional a integrar ambas Cámaras; y en el Senado de la República, por imperio del Reglamento, los legisladores tienen que jurar por el respeto a la Constitución. Y nuestros legisladores, nuestros Senadores se negaron a jurar por esa Constitución, porque consideraban que era una constitución que tenía un vicio de origen tal que era imposible que la respetaran, y manifestaron más: que era una constitución dirigida contra la mitad del pueblo oriental.

(Apoyados).

—Yo digo, señor Presidente, que en la Constitución de 1942 se abolieron todas las formas que aseguraban un contralor eficiente sobre el manejo de la cosa pública, y es verdad; yo no voy a dar muchos ejemplos, voy a recordar tres o cuatro.

Se suprimieron mayorías especiales, ¿en beneficio de obtener puestos? No, señor; para asegurar un perfecto manejo de la cosa pública. Se suprimieron las mayorías especiales para designar miembros de la Suprema Corte de Justicia, alto Poder del Estado; se suprimieron las mayorías para integrar ese Poder que tiene también, en el juego normal de la democracia y por imperio de la Constitución de 1934, una función fundamental como es la de declarar inconstitucionales las leyes. Sin embargo se eliminaron y a todos estos principistas no les importó que esa garantía, señor Presidente, se eliminara; garantía que no era para el Partido Nacional, garantía esencial, señor Presidente, para todas las democracias.

Hoy, nuestro adversario —tenemos que decirlo porque en la vida tenemos que actuar con total franqueza— que en este momento tienen la suma del poder, dan un alto ejemplo a las democracias de América cuando vienen a buscar a su adversario tradicional a los efectos de estructurar una Carta fundamental que pueda regir los destinos de todos los orientales...

(Muy bien!).

—...corrigiendo, en la estructuración de esa nueva Carta, los defectos capitales que tuvo la Constitución de 1942.

También se eliminó un precepto de la Constitución de 1934 que establecía que los miembros del Tribunal de Cuentas, contralor de toda la Administración Pública, central y descentralizada, se elegirían por simple mayoría de presentes de la Asamblea General, según se llegó a establecer en la Constitución de 1942. De esa manera se daba al Partido del Gobierno, podemos decirlo así, una patente de corso en el manejo de la cosa pública. Hoy también, porque las mayorías verdaderamente democráticas tienen interés fundamental en que su gestión sea controlada, damos un paso hacia adelante y volvemos a establecer de manera categórica que en ese Tribunal, por imperio de la Constitución, habrá representantes de dos partidos políticos. Ahora sí había de uno era por voluntad graciosa del partido de la mayoría, pero no por derecho propio. Y muy distinto es controlar por voluntad graciosa a controlar, señor Presidente, por un derecho propio emanado del texto constitucional.

Se eliminó en la Constitución de 1942, la integración forzosa, con representantes de los dos partidos políticos, del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos. Hoy se reintegra. De esta manera aseguramos que en los propios centros de gobierno haya un efectivo contralor, que será coparticipación o que podrá ser coparticipación si los partidos políticos no detienen aquí su entendimiento y si ha-

con planes de Gobierno que puedan permitir, trabajando juntos, hacer la felicidad de la República.

Señor Presidente: podemos decir, y lo digo desde mi punto de vista, que recuperamos gran parte del terreno perdido en 1942; pero con esto no vamos a impedir que se cumpla la vieja doctrina del Partido Colorado, de hacer política de partido.

Al Partido mayoritario le aseguramos la mayoría a texto constitucional, que le permitirá realizar política de partido, pero con un contralor efectivo de la minoría mayor. Aseguramos un régimen de contralor, pero los principistas estos de último modelo prefieren que el ejercicio de la cosa pública se haga sin contralor de ninguna naturaleza.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No le permito. Yo aguanté bastante las cosas que dijeron. Ahora aguanten ustedes.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Respuesta del orador).

SEÑOR CARDOSO. — Le solicito una interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se la concedo.

Señor Presidente: obtenemos cosas como éstas, y ¿qué vemos? Que las minorías son las que se oponen. Resulta total y absolutamente incomprensible este planteo de las minorías que pidan y que quieran seguir manteniendo una Carta donde no hay un efectivo contralor. Yo, en realidad, no salgo de mi asombro. Es claro que sé que Dios ciega a aquellos que no quieren ver. Por eso prefieren un régimen absolutista. Todo el poder, todo el contralor en manos de un solo partido, es decir, todo el poder en un partido sin contralor.

Yo admitiría, sin violencia de ninguna naturaleza —porque creo que todos los textos constitucionales son perfectibles, son perfectibles porque el derecho está en eterna evolución y son perfectibles porque son obra humana, y en la obra humana se puede caer en error—, admitiría, digo, que ellos propusieran soluciones que pudieran mejorar estos textos. Pero vemos que no; que su camino no es ése: no es el de proponer soluciones para mejorar estos textos, sino el negarse a aprobar estos textos. Si fuera suspicaz, como tenemos que ser muchas veces suspicaces los legisladores, yo diría que esos partidos están dominados fundamentalmente por un ansia, y nada más que pura y exclusivamente por un ansia.

En tercer término, antes de entrar concretamente al problema, frente al pacto se ha desatado una ola de calumnias. Personas, grupos de personas, cierta prensa que no tiene opinión que la acompañe, han llegado a los mayores excesos. Y digo que no tiene opinión porque se ha pasado jugando a las escondidas, ocultando esas inmensas columnas de gente que según ellos los siguen a través de distintos lemas partidarios. Son votos que el alma pronuncia, pero no son realidades.

Yo comprendo que algunos de estos hombres que integran esos grupos estén allí como jugando al poker, y se les haya dado la mano y se quieran tirar a una escalera de dos puntas: por un lado a ver si consiguen mantener un pacto, otro pacto no tan ignominioso como éste, según ellos, pero que les asegure posiciones; y por el otro lado, el hacer lo del pescador: pescar a río revuelto a ver si consiguen algunos votos que les permitan no usurpar, sino ocupar por derecho propio posiciones que no pueden pretender.

También hay algunos otros, que se creen próceres y que se han visto obligados a salir a expresar sus opiniones. Muchos de ellos han salido a la palestra porque nosotros desde este mismo recinto les hemos marcado a fuego señalando en alguna o en algunas oportunidades su inconducta política. Los otros días uno de esos pseudo próceres tuvo el atrevimiento de decir que se habían reunido cuatro vecinos para repartirse la justicia y la cultura del país, además de otras posiciones. ¿Con qué autoridad había este pseudo prócer? ¿Con la que le da el haber engañado al Parlamento? ¿Con la que le da el haberse escondido el día de las elecciones cuando la Corte Electoral lo buscaba para que hiciera cesar algo que ella estimaba pernicioso para el normal desarrollo del acto electoral? Podríamos seguir formulando preguntas de este tenor, pero no queremos gastar pólvora en chimangos.

Vamos, señor Presidente, a asumir nuestra posición de miembros informantes y analizar una a una las objeciones que se han realizado a este proyecto de reforma constitucional. En primer término al sistema, o mejor dicho a la forma seguida para realizar esta reforma, vale decir, a que hayamos recurrido al sistema de la ley constitucional.

Nuestra Constitución es una Constitución rígida, ya que no admite, como otras, que ella pueda ser reformada por acto legislativo, por vía de la ley. Francia, Italia, Rusia, Brasil, Colombia y Chile, entre otras, señor Presidente, admiten que por el solo acto legislativo se pueda reformar la Constitución. Y fíjense los señores Diputados que yo he citado las últimas constituciones: la de Francia y la de Italia. Ellas pueden ser reformadas por la voluntad del Poder Legislativo, pura y exclusivamente. Nosotros no podemos reformar la Constitución por la voluntad de los dos tercios de cada una de las Cámaras; dos tercios, mayoría excepcional que haría que verdaderamente una ley sancionada cumpliendo y llenando ese requisito no fuera necesario que fuese sometida al plebiscito de ratificación. Para cumplir todos los trámites y para que una reforma constitucional en nuestro país llegue a cristalizar, se necesita, a más de la aprobación por los dos tercios de cada una de las Cámaras, que haya una ratificación popular. Si bien es cierto que nuestra Constitución es rígida, dentro de esa rigidez tiene cierta flexibilidad, ya que el artículo 281 admite varios procedimientos: la iniciativa popular por el diez por ciento; la de los dos quintos de la Asamblea General; la votación por mayoría absoluta de la Asamblea General y sometimiento a una asamblea constituyente; y éste de los dos tercios, el de la ley constitucional.

Pero antes de seguir adelante, para demostrar hasta dónde llega la contradicción de algunos hombres y de algunos partidos políticos voy a hacer un poco de historia. Cuando se reunía la junta de jurisconsultos nombrada por el Presidente Baldomir en el seno de ella se produjo una gran reacción contra casi todas las disposiciones que tenía la Carta de 1934; y se buscó establecer una Constitución con una total y absoluta rigidez.

Para eso se eliminó el procedimiento de las leyes constitucionales en una primera etapa. Debo decir que en el imperio de la Constitución del 34, las leyes constitucionales, a la inversa de ahora, entraban en vigencia sin necesidad del plebiscito posterior de ratificación. Pero la reacción fué total. En un largo informe que lleva diez o doce páginas, en ese texto de ese tomo que está ahí se eliminan las leyes constitucionales, pero luego aparecen en el proyecto definitivo ¿por obra de quién?, ¿a pedido de quién? A pedido, señor Presidente, del doctor Pedro Manini Ríos, precisamente el que aparece impugnando con mayor violencia, que nosotros hayamos recurrido a este procedimiento de la ley constitucional. Podría leer las páginas, si es necesario, para demostrar la verdad de mis afirmaciones.

Si se puede reformar por ley constitucional nuestra Constitución es porque el doctor Manini Ríos sostuvo que debía permanecer como uno de los métodos de reforma de la Constitución.

Y ya que hablamos del proceso de la reforma de la Constitución por las leyes constitucionales, ¿qué dijeron o qué opinaron los hombres de otros partidos políticos? Voy a leer la opinión del doctor Regules al respecto, porque también los cívicos algo han dicho del sistema de la ley constitucional. "El ideal en materia de reforma —dice el doctor Regules— es desde luego la convocatoria a las Asambleas Constituyentes. Pero en la actualidad prefería como procedimiento el de las leyes institucionales que permiten reformar la sociedad y transformarla con el cuidado debido. En cambio, el otro régimen, por la vía de la reunión de las Asamblea, tendrá algún día que tener flexibilidad suficiente para tocar las instituciones y mayor rigidez para tocar las libertades".

Pero también está la opinión del otro partido que impugna el procedimiento de las leyes constitucionales. Está la opinión del doctor Frugoni, que voy a leer.

(Diálogo entre el señor Representante Cardoso y el orador).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Entonces para qué nos cita?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado me quiere obligar a darle interrupciones. Tengo suficiente veteranía como para haber podido escuchar los exabruptos de su compañero de bancada sin haber perdido la línea, y tengo también, como legítimo derecho de defensa, el de referirme en los mismos término con que él se ha referido a nosotros. ¿O es que se creen superiores? ¿Es que se creen que pueden decir todo lo que quieran y que tienen una epidermis tan delicada que nosotros no podemos observar las contradicciones en que permanentemente han vivido?

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Dubra concedió interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no lo quise interrumpir porque me quería amparar en ese derecho. Anote, señor Diputado y conteste.

Decía el doctor Frugoni: "Ya la Comisión anterior había puesto una pequeña traba que no existe en la Constitución vigente en lo que respecta a las leyes constitucionales, que en la actualidad pueden ser aplicadas de la

mediato y por el proyecto de la Comisión no podrán serlo sino después de conocerse el resultado del plebiscito".

¿Qué es esto señor Presidente? Es la opinión rotunda del doctor Frugoni en el sentido, no de que las leyes constitucionales tengan que ser sometidas al plebiscito, sino en el otro: en que votada una ley por dos tercios, entre en vigencia de inmediato, tal cual lo establecía la Constitución de 1934.

Yo sé que en la vida hay una doctrina vieja, pero siempre nueva. Algunos dicen: bueno cuando lo hago yo; malo cuando lo hacen los otros. Esto es parecido a la teoría de los "golpes buenos y malos". Es la misma teoría sobre la que continuamente se escriben nuevos capítulos.

Pero yo ya que estoy leyendo esta página, señor Presidente, no dejo de ver una cosa que está expresada muchas veces a través de este tomo. El doctor Frugoni decía, constante y permanentemente: "Vamos a hacer las reformas indispensables; después reformamos toda la Constitución, ya sea por la ley constitucional o por la Asamblea Constituyente. Prefiero ésta, y no aquélla". Era la constante opinión del doctor Frugoni frente a la opinión encontrada que podían tener los integrantes de aquella Junta Consultiva de los partidos políticos.

Por tanto, debo concluir que con el consenso de las opiniones de los hombres de todos los partidos políticos se ha establecido el procedimiento de la reforma por medio de las leyes constitucionales. Por consiguiente, nosotros tenemos poderes expresos de la soberanía para realizar la reforma.

Y entonces, ¿a qué viene toda la crítica? En realidad, de nuevo estamos frente a lo incomprensible.

Yo sé que un primer momento realizaron la crítica porque creyeron que el proyecto que presentaban los dos grandes partidos era un pacto cerrado. Pero los hechos les demostraron que estaban en una profunda equivocación, en una total equivocación. No fué un pacto cerrado. Hubo modificaciones de importancia, hubo modificaciones fundamentales señor Presidente, y, sin embargo modificaciones que se hicieron en el seno de una Comisión parlamentaria, donde estuvieron representantes de todos los partidos políticos, donde existió la más absoluta libertad, donde, a pesar de haberse dicho que se iba a aplicar estrictamente el Reglamento de la Cámara se le violó constante y permanentemente, para asegurar que todos los partidos pudieran expresar libremente su opinión.

(Apoyados).

—El Reglamento establece preceptivamente que sólo puede hablar un Representante sobre cada disposición y por un término de veinte minutos. Allí hablaron muchas veces, dos, tres, cuatro cinco o seis veces. El Reglamento establece que ningún sector que tenga representante puede, por medio de otro integrante de la Cámara, hablar. Allí hubo sectores que emitieron su opinión teniendo dos integrantes por la boca de cuatro o cinco. Y nosotros nos honramos con la colaboración que ellos hayan podido prestar, para que esta Constitución sea en realidad una Constitución para regir los destinos de todos los orientales.

(Muy bien! — Apoyados)

—Pero, señor Presidente, ¿hay antecedentes de que se ha querido aplicar este procedimiento de la ley constitucional? Sí, señor. En 1946 a propuesta del Nacionalismo Independiente y del Batllismo, se creó una Comisión de los Veinticinco, cuyas actas obran en mi poder, y cuyas disposiciones yo podría exhibir a la Cámara. ¿Para qué se creó esa Comisión? Para hacer una reforma de la Constitución por medio de una ley constitucional. No pudimos llegar a un entendimiento en aquella oportunidad. En el momento en que yo lo estime necesario voy a explicar con claridad qué establecimos en aquel momento en representación de nuestro partido, para que se vea que esa pretendida contradicción en que se nos quiere encontrar, no son más que fantasías y nada más que fantasías.

(Apoyados).

—En 1950, promovida fundamentalmente por nuestro sector y por el actual Senador señor Fernández Crespo —en aquellos momento Presidente de nuestra bancada parlamentaria— se nombró una Comisión de Veinticinco, para ver si los partidos políticos podían llegar a un entendimiento y a hacer factible la reforma de la Constitución que nosotros repudiábamos. Tampoco se tuvo éxito en aquella oportunidad.

Pero cuando se pretendía esto alguien levantando la voz en tono enconado, lanzando injurias a derecha y a izquierda, hacía un poco el papel de la Celestina al revés. Si aquél es repudiable cuando la Celestina busca unir los que hacen de Celestina para desunir son mucho más repudiables.

(Diálogo entre los señores Diputados Ferrer Serra y Cardoso).

—Señor Presidente; en esta oportunidad no hubieron críticas al deseo de promover la reforma de la Constitución por la ley Constitucional pero estimo que hay un hecho que es más importante y que demuestra las contradicciones a que se puede llegar en la vida pública.

Ese hecho es, señor Presidente, el proceso de la reforma del año 1942. ¿Cómo se hizo esa reforma constitucional? En primer término, se reúne una Junta de Jurisconsultos, ¿integrada por quién? Por miembros de un solo partido político: pura y exclusivamente por miembros de un solo partido político. En segundo término, terminado ese proyecto, va a una Junta Consultiva de Partidos integrada por casi todos los sectores políticos del país, en la cual no estaba representado el nuestro porque no quiso integrarla y tener representación en ella.

Allí se hacen modificaciones y luego va al Consejo de Estado, después de los sucesos del 21 de febrero. Se introducen nuevas modificaciones al proyecto de la Junta de Jurisconsultos y de la Junta Consultiva de los Partidos y posteriormente, señor Presidente, es decretada por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias.

Y con todos esos vicios —no era de origen parlamentario, no se modificaba por una Asamblea Nacional Constituyente, no era por ninguno de los medios previstos en la Constitución para establecer su reforma— ¿quiénes la votaron? Diversos partidos políticos, pero yo me permito subrayar que le otorgaron sus sufragios por sí la Unión Cívica y el Partido Socialista. ¡Y eso, señor Presidente, que se organizaba una Constitución para un partido político, pura y exclusivamente para un partido político!

Se me podrá decir —porque yo tengo que admitir, en el juego de la discusión, todas las posibilidades,— que era mejor que la que estaba en vigencia o, mejor dicho, que la que tenía la vigencia suspendida.

Entonces yo pregunto: ¿este proyecto, acaso no es mejor, acaso no establece normas de efectivo contralor en el manejo de la cosa pública, acaso no reconoce derechos efectivos a todos los partidos, acaso desconoce algún derecho que tenga cualquier partido o cualquier ciudadano de la República? Nadie podrá afirmar que aquí con el texto que sometemos a consideración del Parlamento, algún partido político está en situación de desventaja frente a otros partidos políticos.

(Apoyados)

—Nadie podrá afirmar que algún derecho ciudadano es desconocido.

(Apoyados).

—Y se obtienen grandes beneficios en el ejercicio del contralor respecto del manejo de la cosa pública.

En aquella oportunidad votaban una Constitución con todos los vicios, porque era mejor! Ahora, que le damos algo mejor, que no tiene vicios de origen, no señor! El principio, los principios, les impiden votar!

Cuando entremos a la consideración de cada uno de estos capítulos yo podré afirmar, señor Presidente, discutiendo y analizando a rigor jurídico cada una de las disposiciones, que en ninguno de los textos proyectados hay la más mínima lesión a los derechos de ningún partido político.

(Apoyados)

—Afirmo también, señor Presidente, que en esta Constitución hay mecanismos, hay organismos, hay procedimientos que nos van acercando cada vez más a un Estado de Derecho. Por imperio de esta Constitución, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dejará de ser una esperanza: será una realidad.

Y hay algo más, algo sobre lo que en el debate se ha pasado como sobre ascuas: hay una ampliación fundamental para que las leyes puedan ser declaradas inconstitucionales, asegurando así de una manera real que nos aproximamos casi, si no es que llegamos, a estar en un Estado de Derecho, que es el ideal que debe tener todo demócrata.

Y pasemos, señor Presidente, a la segunda objeción. La hace, fundamentalmente, el señor Diputado Flores, cuando se refiere a que el proyecto se originó en un pacto extra-parlamentario. Dice el señor Diputado Flores: "El proyecto se originó en un pacto extra parlamentario, de cerrado exclusivismo político, que mantuvo férreamente las líneas sustantivas del acuerdo, sin posibilidades auténticas de introducir modificaciones de alcances fundamentales."

Tengo para mí, señor Presidente, que los hechos no dan la razón a los dichos del señor Diputado Flores. Ha habido modificaciones sustanciales. Yo no voy a ennumerar todas, pero hay una sustancial, en la integración de la Suprema Corte de Justicia. Hay otra sustancial, en la integración del Tribunal de lo Contencioso; y otra sustancial en los fallos del Tribunal de lo Contencioso, pues el Tribunal de lo Contencioso puede llegar a anular los actos, no cuatro votos —como se dijo hace un rato sin haber leído el proyecto— sino con tres votos, señor Presidente. Se ha modificado el régimen presupuestal; se han establecido concejos locales autónomos, que podrán ser

electivos; se ha modificado la integración del Consejo Nacional de Gobierno y de los Concejos Departamentales; se han modificado los artículos 78 y 79, que experimentaron sucesivas modificaciones, para llegar a la redacción del artículo 79 se ha modificado y asegurado en la forma más absoluta la autonomía universitaria; se ha establecido que los entes autónomos tienen una mayor autonomía; se ha establecido la prohibición de constituir agrupaciones con fines de proselitismo político con funcionarios de la Administración Pública, invocando el nombre de las oficinas.

Y así, señor Presidente, podría seguir señalando una serie de modificaciones fundamentales. El señor Diputado Gilmet me indica en este momento otra de las modificaciones fundamentales: se ha establecido que cuando el Senado de la República, por tres quintos de votos observa el nombramiento, el Consejo Nacional de Gobierno tiene que dejar sin efecto ese nombramiento, debiendo efectuar otro.

Todo esto se ha modificado en la Constitución, y todo ello está demostrando que no estamos en presencia de un pacto cerrado, de exclusivismo político, sino que, por el contrario, hemos admitido las objeciones que nosotros creíamos que tenían valor, que tenían razón de ser.

Pero yo soy un hombre de buena memoria. ¿Acaso esos partidos políticos que se oponen con tanto ardor a este proyecto, no han propuesto, no han concluído pactos fuera del Parlamento para reformar la Constitución de la República? Tengo para mí que sí.

Hace un rato hablaba de la Junta Consultiva de los Partidos, apéndice del Poder Ejecutivo en 1941. Allí se sentaron los hombres de los distintos partidos políticos, excepto el nuestro; redactaron una Constitución de la República y la trajeron a la Cámara, ¿con la firma de quiénes? Entre otros, señor Presidente, con la del señor Diputado Tomás G. Brena, doctor Dardo Regules, doctor José Pedro Cardoso, doctor Emilio Frugoni y señor Liber Troitiño.

Hicieron el pacto allí y lo trajeron aquí. ¿Pero lo trajeron para discutirlo en el Parlamento? No, señor Presidente; lo trajeron por el procedimiento de la firma de los dos quintos de los miembros de la Asamblea General, de manera tal que no pudiera tener discusión legislativa. Era un verdadero pacto cerrado.

Recuerdo un episodio, tal vez gracioso, de aquella oportunidad: cuando se dió cuenta en la Asamblea General, el 19 de enero de 1942, de la entrada de este proyecto, se hizo una objeción, porque la mayoría de los legisladores que firmaban ese proyecto, habían firmado otro que habían presentado poco tiempo antes. Era el producto de la labor de la Junta de Jurisconsultos Colorados, que habían hecho una Constitución para defender pura y exclusivamente al Partido Colorado. Bien: presentan ese segundo proyecto y entonces observan que son dos proyectos contradictorios. ¿En cuál vale la firma de los señores legisladores? Se produce un debate y en el transcurso del mismo, algún legislador observa que por un mismo cargo de Diputado, firmaban dos personas; firmaban el doctor Mauricio Semblat Amaro, Diputado por Salto y firmaba el suplente respectivo. El doctor Mauricio Semblat Amaro en el momento en que se daba cuenta de la entrada de ese proyecto, era Ministro del Interior; había firmado cuando era Diputado, entró el suplente y firmó también. Entonces se pretende decir dónde está la realidad y hubo un debate para poder confrontar si en realidad estaban las cincuenta y tres firmas que exigía la Constitución de la República.

Pero, señor Presidente, ¿en la actitud de entonces y en las de ahora no hay algo que rechina? ¿No hay algo que suena mal? Sin ninguna pasión yo dejo el problema así expuesto, lisa y llanamente, a la consideración de los señores Diputados.

Sospecho, —y permítame el señor Diputado Flores que sospeche— que el señor Diputado que juzga con un criterio tan fuerte nuestro proyecto, debe sostener que aquel proyecto tampoco estaba adecuado a las normas de la esencia democrática que deben establecerse en las constituciones.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Y repito, señor Presidente, que es un nuevo capítulo de la vieja pero siempre renovada doctrina: malo si lo haces tú, bueno si lo hago yo.

Pero tenían razón el señor Diputado Gilmet al expresar que cuando se habla de este pacto se acentúa la "c" de la palabra "pacto", con algún fin travieso. Y entonces la gente se horroriza.

(Interrupciones)

—Pero acaso, señor Presidente, ¿es la primera vez que pactan en nuestra historia los partidos políticos? ¿Acaso, por regla general, con todos los vicios que se quieran adjudicar a esos pactos, ellos no fueron beneficiosos al país? Yo no voy a recordar todos los pactos, y menos a los que pusieron fin al derramamiento de sangre oriental en luchas fratricidas, en las que ambos bandos propugnaban por sus ideales siguiendo el derrotero que les imponía el deber del momento.

Recuerdo, sí, al pasar, la "Transacción de los Generales" del 18 de junio de 1830: Lavalleja, depositario del poder; Rivera, gobernador de la campaña. Fué el primer paso hacia una coparticipación de los partidos. Digo mal el primer paso; la iniciativa fué anterior, y a ella nos vamos a referir en el momento oportuno. Pero allí está ese pacto, cuando Rondeau había renunciado y cuando la Asamblea había designado a Lavalleja y Rivera desconocía el nombramiento. Se pusieron de acuerdo los dos caudillos, porque los Generales eran caudillos y los caudillos tenían opinión detrás de sí, tenían voluntades, tenían pasión, tenían fuerza. Se pusieron de acuerdo los dos Generales, y dividieron el Poder el 18 de junio de 1830. Lavalleja fué reconocido como depositario del poder, y Rivera Gobernador de la campaña. Primer pacto, de positivos beneficios para la República, que permitió que poco después se instalara el primer gobierno constitucional que tuvo nuestra República.

En seguida me viene a la mente el "Pacto de La Unión" del 11 de noviembre de 1855: Oribe y Flores, caudillos fundamentales de los dos grandes partidos, se ponen de acuerdo y dan origen a la designación de un Presidente, que cometió muchos errores en su vida política, pero al que creo que no se le ha hecho la debida justicia. Este Presidente supo decir algo que es de aplicación en este momento: "Mande quien mande, la mitad del pueblo oriental no puede tener en continua tutela a la otra mitad".

(Muy bien!)

—Fué un Presidente iluso, además de los otros vicios que podía tener. Contrario a los partidos políticos, era fusionista.

Iluso, dije, e iluso, repito, pues los partidos políticos son inevitables e indestructibles en un país libre.

Podría ir señalando los distintos pactos y los distintos acuerdos entre los dos grandes sectores, entre los dos grandes partidos; pero temo que de este modo mi exposición se prolongue demasiado. Podría recordar el pacto del 6 de abril de 1872; podría recordar otros pactos del siglo pasado; podría recordar otros pactos de este siglo, como el pacto de 1917, como el pacto de 1931, el de 1933, todos ellos con cosas buenas y con cosas malas. La historia dió en algunos casos, y en otros lo dará en el momento oportuno, su fallo; pero ese momento será cuando el polvo de los años se haya acumulado sobre los sucesos y las pasiones se hayan extinguido. Pero siempre veremos en el fondo de todos ellos, o verán quienes nos sucedan, que hubo una intención: el bien de la nación.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: yo no hablo para el pasado, hablo para el porvenir.

Este pacto, como aquellos otros, lo firman, lo suscriben los dos grandes partidos que forjaron la historia y que harán el porvenir. Estos dos grandes partidos, con sus principios distintos, con sus luchas permanentes y cotidianas, si se quiere, pero con un hondo sentido de patria que les viene del fondo del pasado, serán los pilares fundamentales sobre los que edificaremos la dicha futura de la Nación.

En ello, también, señor Presidente, en la elaboración de esa dicha futura podrán colaborar y deberán colaborar, en la medida de su potencialidad, los partidos que sienten como nosotros a la patria, cualquiera sea la importancia numérica que ellos tengan.

No creo conveniente que las generaciones actuales ni futuras piensen en fusionistas, en conservadores, en principistas, en constitucionalistas, cuyas buenas intenciones no tengo inconveniente en reconocer, pero que no dieron al país resultados prácticos. Yo comprendo que esto moleste y hasta pueda llegar a enfurecer a algunos partidos que aspiran al Gobierno sin estar en el poder y sin tener los medios para llegar a él.

Y, señor Presidente, tal vez para amenizar un poco esta ya pesada disertación...

(No apoyados)

—...vamos a recordar algo que se dijo en una vieja revista, predecesora del actual "Peloduro", revista de humorismo, "El Mangangá". Los que son viejos, los que gustan de revolver papeles, conocerán esta revista.

"El Mangangá", el 17 de junio de 1855, decía: "¡Qué partidos ni qué cuatro cuartos! Aquí, en esta tierra de la República del Estado Oriental del Uruguay no hay más partidos que dos: el Colorado y el Blanco. Esos son los dos grandes partidos, los únicos que tienen también derecho para entenderse como partidos, para llamarse a la conciliación. Ese círculo que se llamó "conservador" defeccionó más de una vez del Partido de la Defensa; se separó del gran Partido Nacional y, el único resultado que

ha obtenido hasta aquí, es promover la desunión, nada más".

Dichos del 17 de junio de 1855 en una Revista "de suma risa y de buen humor" como rezaba en su título; dichos totalmente aplicables a las circunstancias actuales.

Y vamos, señor Presidente, a la tercera objeción: la reforma es inoportuna.

Y aquí me permito señalar un hecho curioso. Cuando yo tomaba los apuntes para hacer este discurso hice una serie de anotaciones. Tomé en cuenta todos los problemas fundamentales que existen en el país: problema económico, problema financiero, problema social, problema internacional. Sobre cada uno de ellos, hice o esbocé consideraciones generales. Ayer el señor Diputado Terra Arocena hizo un estudio bastante completo sobre los mismos. Me remito enteramente a lo dicho por él y a lo agregado en el momento oportuno por su compañero de sector, señor Diputado Brena.

Pero voy a discrepar con ellos en la consecuencia. Ellos dicen que en virtud de todos esos problemas latentes, del problema económico asfixiante, de la situación financiera imposible, de una situación social que merece la observación, el cuidado y los remedios del Estado, de un problema internacional que se agrava por minutos, que en virtud de todo eso no se debe ir a la reforma. Y yo digo, señor Presidente, que la entidad y la gravedad de esos problemas, que la importancia de las medidas que habrán de tomarse para solucionarlo, que las consecuencias y la repercusión social, económica y financiera de esas mismas medidas, nos están diciendo a gritos que es necesario un acercamiento de los partidos políticos, y fundamentalmente de aquellos que por su caudal electoral gravitan más en la opinión pública.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Sé que alguien se está tentando de gritarme: "Pero nada impide que se acerque ahora". Sé que nada impide que nos acerquemos ahora; pero, en mi concepto, y en el concepto de nuestro partido, es necesario establecer normas que faciliten el gobierno y el contralor de los partidos, para que éstos, sin perder su individualidad, puedan buscar las soluciones adecuadas a todos estos problemas. Pienso así por estas razones. Primero, por la complejidad de la actividad actual del Poder Ejecutivo. Las funciones del Poder Ejecutivo son día a día más complejas; los problemas que tiene que enfocar son cada vez más diversos; casi se necesitan muchos especialistas para poder atender con eficacia la acción del Gobierno. Segundo, porque cada vez damos, por la legislación ordinaria, más y más facultades al Poder Ejecutivo, a veces en desmedro de las propias facultades parlamentarias.

(Apoyados).

—Tercero, porque cada vez, y en virtud de lo dicho precedentemente, son más necesarios los contralores. Y cuarto, porque esa coparticipación o ese contralor no debe ser otorgado graciosamente. Si es otorgado en esta forma, puede hacérsele cesar cuando se estime conveniente o cuando se crea que no debe ejercerse, pues el contralor emana del controlado y no de una disposición constitucional. Muy distintas son las circunstancias cuando se controla a un Poder Ejecutivo que va teniendo cada vez más atribuciones, no por acto gracioso del Presidente, sino por imperio de la propia Constitución.

(Apoyados).

—No veo que ese sistema tenga inconvenientes; más aún si así contribuimos a cerrar un capítulo de nuestra historia; ésta, con su fallo definitivo, nos otorgará a todos un lote de aciertos y un lote de errores.

Y paso, señor Presidente, a contestar una nueva objeción: reparto de posiciones de gobierno.

Hablan de que nos repartimos el país: Consejo Nacional de Gobierno, Concejos Departamentales, Tribunal de Cuentas, Entes Autónomos, integración por los partidos mayoritarios en ese sistema de mayoría y minoría. Y esto se presenta como un ataque tremendo e injusto a las minorías.

Veamos la realidad: ¿Qué es lo que existe en este momento, señor Presidente? En este momento, por disposición expresa de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Gobierno no existe; en el Poder Ejecutivo no hay participación de nadie; la Presidencia de la República no admite coparticipación. En las Intendencias Municipales tampoco hay coparticipación. Ahora damos un paso: sustituímos el unicato presidencial y el unicato de las Intendencias y, en lugar de otorgárselo todo a un partido, se lo otorgamos a dos partidos, a uno con una mayoría suficiente como para que gobierne, y a otro con número suficiente para que pueda controlar eficazmente la gestión de gobierno.

(Muy bien!).

—¿Desconocemos algún derecho de las minorías? ¿Dónde están lesionadas las minorías? No alcanzo a comprenderlo. No alcanzo a percibir dónde y en virtud de qué se lesionan en este momento los derechos de las minorías.

Es evidente que damos un paso adelante cuando se establece —y perdónenme que repita nuevamente— que no por gracia de quien gobierna sino por derecho propio, emanado de la propia Constitución, en todos esos órganos habrá la representación de un partido que ejercerá un contralor eficiente. Para los sectores minoritarios, señor Presidente, esto puede ser inconveniente; prefieren mantener lo actual. No alcanzo a comprender esa lógica. Prefiero ir adelantando, ir perfeccionando. Que esto sea perfectible, lo admito. Pero, evidentemente entre esta solución, la vigente y la proyectada, hay netas ventajas a favor de la proyectada.

Para restar importancia a este verdadero paso adelante que habla mucho en favor de nuestro grado de cultura política, invocan la representación proporcional. Repito, señor Presidente, que nuestra concepción es que gobierne la mayoría y que la mayoría menor ejerza el contralor. Es decir, que el pueblo, en el acto de su pronunciamiento, en forma definitiva, sea él el que decida: "Otorgaré el gobierno a quien tenga la mayoría de voluntades detrás de sí, y entregaré la función de contralor a aquél que le siga en número de votos, en un procedimiento lógico, total y absolutamente democrático". Porque la democracia si en la discusión equivale a la razón, en el momento de la votación y en el momento de las decisiones, en los actos electorales, sólo cabe y cuenta una cosa, señor Presidente: los votos, pura y exclusivamente.

(Apoyados).

—Los otros días oí, señor Presidente, una teoría verdaderamente extraña y novedosa. Decía un señor legislador en la Comisión que cuando el pueblo se pronuncia en las urnas, y supongamos un caso, por ejemplo, el partido a) lleva mil votos, el partido b) quinientos votos y el partido c) trescientos votos, el pueblo lo que quiere, con esa manera de votar, es que gobiernen los tres partidos conjuntamente.

Si a esto le ponemos nombre propio, y si decimos que cuando se habla del Consejo Nacional de Gobierno o se habla de los Concejos Departamentales, el batllismo lleva diez mil votos, nosotros llevamos ocho mil, los cívicos llevan tres mil, los comunistas tres mil y los socialistas otros tres mil votos, el Consejo habría que integrarlo de una manera tal —y que esa es la voluntad del pueblo— que el votante que votó por el socialismo, que el votante que votó por los cívicos, que el votante que votó por los batllistas y el que votó por los nacionalistas, quería que se hiciera una combinación con todos ellos, para que todos tuvieran una parte en el Gobierno.

No alcanzo a comprender esta doctrina. Creo que en el régimen democrático gobiernan las mayorías.

(Apoyados).

—Deben gobernar las mayorías y debe controlar la minoría que le siga en número de votos. Esto lo dice la más elemental lógica y las más puras normas democráticas. Es claro que nos estamos refiriendo a los órganos ejecutivos que tienen una función de decisión directa y permanente frente a los miles de problemas que se presentan en la Administración. En los órganos que no tienen una función ejecutiva cabe sí la representación, no en la forma y por los motivos que decía ese señor Diputado, sino por el régimen de la representación proporcional.

Señor Presidente: se dice que estas disposiciones que establecen que el Gobierno lo tenga la mayoría y que la minoría mayor tenga el contralor, importa un ataque a la representación proporcional, un retroceso en nuestra evolución. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿en cuáles de esos órganos existe representación proporcional? ¿Dónde está el retroceso? ¿Dónde está que no lo veo? Si en ninguno de ellos existe el régimen de representación proporcional!

Mejoramos lo actual; hacemos que intervengan dos partidos. Es un paso adelante; pero ellos dicen que no, que hay un ataque a las minorías, que no hay representación proporcional. ¿Pero es que existía la representación proporcional? Yo invito a una cosa, señor Presidente, con toda lealtad: a que se me diga en qué disposición de la Constitución actual y que establece la representación proporcional, ella ha sido limitada o suprimida por el proyecto de Constitución que nosotros sometemos a la consideración de la Cámara.

Se habla también del reparto en los Entes Autónomos. Se reparte entre los partidos mayoritarios. Las mismas consideraciones hechas recientemente para referirme al Gobierno Central y para el Gobierno Departamental, se pueden repetir ahora para los Entes Autónomos.

Pero hay otra cosa que es fundamental. Por disposiciones actuales los designa el Poder Ejecutivo con venia del Senado, otorgada por tres quintos de votos. Y, en

ñor Presidente, ¿cómo se pueden obtener esos tres quintos de votos? A veces se hace muy difícil obtenerlos. Hay que negociar los votos de los Senadores. El Poder Ejecutivo en alguna oportunidad ha tenido que ser un poco el pordiosero para conseguir los votos, a los efectos de designar los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos.

Yo recuerdo que en el año 1943, cuando el doctor Amézaga era Presidente de la República, hizo su proposición al Senado de integrar los Entes Autónomos; y sé, señor Presidente, que la proposición durmió varios meses en el Senado. Y un buen día el doctor Amézaga resolvió enojarse; y en lugar de enojarse contra los partidos que le trababan la designación de los Entes Autónomos se enojó contra nosotros, que nada habíamos pedido y que no habíamos trabado absolutamente nada. Y eso nos estaba indicando la necesidad que se tenía en aquella oportunidad, de ir negociando la designación de los Entes Autónomos. Y nosotros creemos que eso es profundamente perturbador.

Se dice que el sistema que nosotros proponemos es un sistema político; que debemos buscar hombres capaces para los cargos.

Recuerdo, señor Presidente —y lo cito así, un poco al pasar, porque creo que no vale la pena entrar al análisis en este momento, porque ya ha sido suficientemente traído y llevado en distintos debates— que el doctor Secco Illa proponía que los Entes Autónomso se integraran por representación proporcional. Evidentemente, si se integraban por representación proporcional de los partidos políticos, era un régimen político; era una integración política.

Se habla de otras soluciones; la Constitución permite que se pueda llegar a las mismas. Para mí, en la práctica, ofrece por ahora dificultades insalvables. Los usuarios son los funcionarios; los usuarios frente al problema de la UTE, del Banco de la República. En realidad, tendría que ser una nueva elección popular. Y entonces, si hay una nueva elección popular me parece más correcto que la ciudadanía esté buscando, frente a cada cargo, una persona, dar la responsabilidad a los partidos, que son órganos de derecho público en toda Constitución moderna y que tienen responsabilidad frente al pueblo, y que si dirigen mal, el pueblo lo tomará en cuenta en el momento que tenga que volver a dar su veredicto en las urnas.

Pero yo recuerdo, señor Presidente, que esta forma de integración de los Entes Autónomos no es producto de nuestra imaginación solamente; recuerdo que en esa Junta Consultiva de los partidos el doctor Juan Andrés Ramírez la defendió expresamente. Se habían eliminado los incisos 2.o y 3.o y el doctor Ramírez dijo que debían mantenerse para asegurar de una manera efectiva la intervención de su partido político en la integración de los Entes Autónomos.

Recuerdo más, señor Presidente; yo recuerdo que los doctores Penco y Barrios Amorín en el seno de esta misma Cámara, cuando discutíamos la ley de PLUNA nos propusieron, para la integración del Directorio de este organismo, un sistema similar al que se ha proyectado. Hay una variante: ahora los integrantes de los Directorios lo serán por voluntad de la ciudadanía que expresará en las urnas la forma de integrarse esos Entes Autónomos mientras que según las ideas expresadas por los doctores Ramírez, Penco y Barrios Amorín, no era la ciudadanía la que se expresaba en las urnas: eran las combinaciones que permitían formar un gabinete y que aseguraban tres cargos en el Consejo a la mayoría y dos a la minoría que le siguiera con un lema distinto, procedimiento un tanto distinto que tiene una diferencia bastante notable.

No creo que sea necesario que me extienda más, porque aquí cabría repetir todos los argumentos que hice cuando me refería a la integración de los distintos órganos de Gobierno.

Se critica también, señor Presidente, que la Corte Electoral sea Juez de todas las elecciones. Esta crítica está contenida en el informe que en minoría presentó el señor Diputado Flores y se basa, fundamentalmente, en que la Corte se integra con representantes de los partidos políticos.

Yo voy a dar a pasos agigantados el sistema de integración de la Corte Electoral a través del tiempo. Año 1924: siete miembros: régimen de elección: representación proporcional integral. Año 1934: se mantiene el régimen anterior. Año 1937 ley de lemas: se establecen tres neutrales elegidos por dos tercios o por la simple mayoría. ¿ ésta estuviera formada por los los grandes partidos o por los dos grandes sectores, y cuatro partidarios.

Es así como vemos: primero. todos partidarios: se mantienen a través del tiempo todos partidarios. Luego se da un primer paso: se establecen tres neutrales y cuatro partidarios.

Sigue el tiempo. Año 1942: Constitución: se establecen los cinco neutrales, pero inmediatamente se dicta un decreto ley que fué bastante impugnado, por el que se establece que habrían también cuatro partidarios. Año 1947: por ley, a los cinco neutrales —mayoría absoluta de neutrales— agregamos cuatro partidarios.

Señor Presidente: vemos, entonces, que la evolución es ésta: todos partidarios; minoría de neutrales; mayoría de neutrales. Esta es la evolución a través del tiempo.

Pero, con el mecanismo de la Constitución ¿cómo tiene que fallar esta Corte Electoral? Para resolver válidamente cualquier asunto, tienen que concurrir necesariamente el voto de tres de sus miembros neutrales.

Ese principio que oí atacar tantas veces en la Cámara a través de los debates habidos en la noche de ayer y en la tarde de hoy, del voto calificado, tiene aplicación en este caso, pues el voto de los neutrales, es un voto que tiene más valor que el de los otros miembros.

Se requiere que haya siempre el voto de tres neutrales o, si no, establecemos que las resoluciones tendrán que tomarse por una mayoría de dos tercios. Hay por lo tanto una amplia y total garantía.

Y llegamos hasta lo anómalo, a lo absurdo: que habiendo cuatro partidarios y un neutral, que son mayoría dentro del Cuerpo, no pueden dar resolución, no pueden dictar ninguna resolución, y fíjense que los cuatro partidarios no son de un mismo partido, sino que pertenecen a dos partidos políticos diferentes. Sin embargo aún así no podrían tomar ni dictar resolución válida.

Pero hay algo más, señor Presidente: que para anular las elecciones, ya sea total o parcialmente, siempre se requiere la concurrencia de tres votos de los neutrales. Repito, de nuevo, que hay una total y absoluta garantía.

¿A qué vienen las impugnaciones, las observaciones? ¿Por qué intervienen los hombres de los partidos? En este país, si seguimos en este terreno, el ser blanco o ser colorado, a pesar de todo lo que el país le debe a los dos partidos, será un oprobio y será un estigma que impedirá ocupar ninguna función de Gobierno!

(Muy bien!).

—Pero, ¿qué establecemos en la Corte Electoral? Seguimos con aquel viejo principio, para establecer una realidad: el Estado de Derecho. Para eso hemos perfeccionado la declaración de inconstitucionalidad de las leyes; para ello hemos dado vida al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y ahora la Corte Electoral tendrá el fallo definitivo en todas las elecciones. Un juez de Derecho y no un juez político como son las Cámaras. Se fallará entonces por razones jurídicas y no por móviles políticos, como se ha fallado en la inmensa mayoría de las protestas que han venido al seno de esta Cámara.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que la Cámara realice un cuarto intermedio hasta las 22 horas. Luego podría continuar el señor Miembro informante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta

La Cámara pasa a intermedio

(Así se efectúa a las 20 horas y 18 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Alfredo Dupetit Ibarra, primer Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 17 minutos).

9

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: la Comisión especial designada para el estudio de la reclamación entablada por la Departamental "José Batlle y Ordóñez" del Partido Colorado Batllismo, de Maldonado, acaba de expedirse hace unas horas, por unanimidad, y el repartido incluso está a disposición de los señores Representantes.

Tratándose de una cuestión de integración del Cuerpo, voy a hacer moción para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión, que vuelvo a repetir, es por unanimidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Ciasullo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto se entra a considerar el asunto relativo a: "Elección complementaria de Maldonado. (Circuito DBA. N.o 15). Apelación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" del Partido Colorado". (Antecedentes:)

"Corte Electoral.

Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama:

Tengo el agrado de acompañar al presente la protesta formulada por la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez", del Partido Colorado, de Maldonado, solicitando la anulación de la elección complementaria realizada el 24 de junio próximo pasado, en el circuito D.B.A. N.o 15 del citado Departamento.

En el referido expediente figura la resolución dictada por la Corte Electoral en el día de hoy, agregándose al mismo los antecedentes respectivos.

Saludo a usted muy atentamente.

Melitón Romero, Presidente. — Augusto Legnani, Prosecretario Letrado.

Maldonado, setiembre 7 de 1951.

Señor Presidente de la Junta Electoral:

Los que suscriben, Delegados de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez" del Partido Colorado "Batllismo", en virtud de lo preceptuado en el artículo 162 de la ley de Elecciones, dentro del término legal, entablan este recurso a fin de que, por quien corresponda, se declare nula la elección complementaria realizada en la ciudad de San Carlos, circuito D.B.A. N.° 15, el 24 de junio ppdo., así como la proclamación del señor Pedro Tamón, realizada por esa Junta el lunes 3 del corriente.

Nuestra Agrupación política, cualquiera sea la suerte final de este litigio, quiere dejar perfectamente establecido que considera que la ley y la justicia le acompañan y que su candidato es el verdadero y legítimo Representante Nacional por el Departamento de Maldonado, ya que así lo reconoció esa propia Junta al proclamarlo unánimemente, posteriormente la Corte Electoral al fallar con fecha 29 de enero "no haciendo lugar al pedido de revisión interpuesto" por el delegado del grupo del señor Tamón, doctor Armando Malet, sentencia firmada por los señores Ministros Romero, Patrón, Urreña, Terra Arocena, Ríos, Fraga, Bazzano y Detomasi, y por la propia Cámara de Representantes que, por unanimidad de votos, en su sesión del 2 de febrero del corriente año, aprobó los poderes del señor Juan Carlos Anfusso.

Esta sentencia del más alto Tribunal electoral de la República tiene un extraordinario valor y si el proyecto de reforma constitucional que los dos grandes partidos políticos del pasí consagrarán para bien de la patria, ya estuviera en vigencia, nuestro candidatto, el señor Juan Carlos Anfusso, sería el Representante Nacional por Maldonado, ya que por el artículo 7.°, inciso C) se le otorga a la Corte Electoral la facultad de "decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser Juez de las elecciones de todos los cargos electivos".

El doctor Martín R. Echegoyen, Senador de la República, y cuya opinión tanto debe pesar, especialmente entre los legisladores de su partido, en un extenso y enjundioso editorial de "El Debate", de fecha 21 de mayo, decía: "El actual debate sobre los poderes de Representante por Maldonado, hace oportuno señalar el grave error cometido en 1942, al transferir a las Cámaras la potestad de juzgar la elección de sus integrantes, que la Constitución de 1934 había atribuído a la Corte Electoral. La reforma última privó, así, al órgano más adecuado por las garantías de su constitución y por su deber de ajustarse estrictamente a los textos, de una facultad que estaba dentro de sus funciones naturales y, con ello, retrocedimos entregando nuevamente a los partidos, en el seno del Parlamento, la decisión de conflictos electorales.

Resulta profundamente contradictorio establecer tan minuciosas garantías en el proceso de preparación de los comicios y en las resoluciones de dicha Corte, si luego ha de quedar la suerte de los poderes parlamentarios a merced de la mayoría de cada Cámara, que puede decidir libremente sin sujeción a ninguna norma prestablecida".

Fundamentos

Esta elección complementaria constituyó una verdadera vergüenza en nuestros anales cívicos. La Cámara de Representantes, al resolver el llamado a elecciones, lo hizo con el deseo de que se aclarase la "misteriosa" aparición de hojas de votación que no figuraban ni en las actas de escrutinio, ni en los Certificados que la Mesa expidió para la Junta Electoral y la Jefatura de Policía. Como es lógico, dentro de las estrictas prescripciones legales, nuestro máximo órgano electoral los había anulado.

Del resultado del mismo, sólo se comprobó que los votos que tuviera el señor Juan Carlos Anfusso eran absolutamente legítimos, ya que solamente hubo una diferencia de dos. Los misteriosos 54 votos del señor Tamón, esta vez no fueron 54 como elols afirmaban, sino que se multiplicaron como los panes y los peces del relato bíblico.

Resultó así que en ese circuito, la casi totalidad de los ciudadanos eran Batllistas!

El voto socialista de las elecciones del 24 de noviembre ppdo., con el cual se contribuyó para que se siente en su banca el doctor Cardoso, no apareció!

Los seis votos cívicos, que contribuyeron para que estén sentados en sus bancas, los doctores Brena, García Pintos y Flores, no aparecieron!

Los quince votos nacionalista independientes, no aparecieron!

Los veintisiete votos colorados independientes, no aparecieron!

Esto tiene su explicación: de acuerdo con el pacto realizado por la fracción Paravís-Tamón, por el que se entregó la mitad del Gobierno Municipal a los colorados independientes, éstos, después de conquistar la banca que ocupa el doctor Lorenzo Mussio, volvieron a votar y lo hicieron esta vez, para asegurar la banca del socio político. Estos ciudadanos han tenido, pues, el enorme privilegio de decidir la elección de dos Diputados!

Es digno de destacar, para la historia del Batllismo, que este pacto en su hora mereció de nuestra más alta autoridad ejecutiva— el Comité Nacional— la reprobación más terminante, al declarar que el mismo se había realizado "sin intervención de las autoridades partidarias competentes, no ajustándose a la Carta Orgánica.

Los 40 votos herreristas se transformaron en uno solito, a pesar de la terminante exhortación de su Comisión Departamental publicada en el órgano oficial "Vanguardia", edición del 15 de junio y en cuyo editorial se decía textualmente: "Como un acto de reconocimiento a su patriotismo y a sus virtudes (publicaba la fotografía del doctor Luis Alberto de Herrera) votadlo, carolinos, el próximo 24 en la lista 4" y en otro artículo con la fotografía del señor Luis E. Pereira, que fuera su candidato a la diputación, decía: "Es un deber del pueblo de San Carlos votarlo el próximo 24 de junio".

Este hecho "asombroso" (un solo voto herrerista), tiene que ser forzosamente consecuencia de "engaño o promesas", son los términos del mencionado periódico, de que han sido víctimas.

Todo San Carlos vió autos con banderines blancos y algunos con retratos del doctor Herrera, que resultaron ser de partidarios del señor Tamón. Este, hasta en su propio auto, el Director del Hospital, doctor Mautone, así como el primer suplente del Intendente Paravís, así como el Secretario particular del Intendente y Edil, todos ellos, según es público y notorio, de filiación colorada, hacían gala de profusión de banderines blancos. Hay además pruebas fotográficas. La Agencia ANI, por otra parte, lo hizo conocer a todo el país.

Casi toda la prensa montevideana se ocupó jocosamente de este hecho y "El Plata" publicó una feliz caricatura.

El órgano oficial del herrerismo "Vanguardia", ya citado, en su edición del 6 de julio, al comentar esta indignante y audaz actitud, manifestando que se hizo campaña electoral a base de "mentiras y engaños" agregaba textualmente: "Hasta portando banderas blancas para sembrar confusión en la ciudadanía!" y agregaba: "pero para bien del Departamento y del partido la juventud nacionalista ya está en marcha en Maldonado".

"Ella sabrá custodiar los ideales blancos". "Ella dirá su palabra".

Y aunque no es momento de redundar en una historia más que conocida, no debe olvidarse entre lo mucho que publicó "El Bien Público", aquella expresión que estampó, refiriéndose al acto previsto de la elección complementaria: "Pero lo peor es esto: muchas veces se llega a tales votantes con todo género de alicientes, deshonrosos para la verdadera y limpia democracia".

Y así fué, en efecto, buen vaticinio el de "El Bien Pú-

blico", aunque el doctor Brena no tuviera en cuenta en la Cámara la suerte de esa limpia democracia.

Es digno de destacar que nuestra agrupación política ha tenido que luchar contra la decisiva influencia directris municipal y la de los profesionales médicos embarcados en esa campaña, que no repararon en procedimientos para lograr sus fines antidemocráticos!

El pueblo de San Carlos conoce perfectamente casos en que enfermos del Hospital votaron falleciendo pocas horas después.

La influencia lógica del Intendente Municipal, candidato en la lista del señor Tamón, contrariando el artículo 83 de la Constitución de la República, que continuó en el cargo, actitud acerbamente comentada, la misma noche del acto electoral encabezó la manifestación, festejando este triunfo "democrático".

Los propios señores Representantes habrán podido comprobar con sus ojos como el Intendente intervenía activa y directamente en el desarrollo de este proceso, hablando a los propios señores Representantes en el ambulatorio de la Cámara.

Es voz corriente que el señor Tamón renunciaría su banca el último año para dar entrada al señor Paravís, que debe renunciar su cargo de acuerdo con el pacto que firmó. Si tal cosa acaeciera, la Cámara juzgará la verdad de nuestros asertos.

Con toda evidencia el legislador señor José León Lezama, defensor del señor Tamón, en la sesión del 11 de junio, declaró en Cámara: "Una nueva elección significaría llevar al Circuito DBA 15, la indisciplina partidaria lo que trae como lógica consecuencia que ciudadanos de distintas parcialidades políticas vuelquen sus preferencias por influencias personales o el ofrecimiento en favor de un candidato ajeno a su corazón y que entonces sean víctimas del manoseo".

¿Para qué abundar en más consideraciones?

Procedencia del recurso que se interpone

Se ha sostenido con una apariencia de realidad que la elección complementaria es "jurídicamente" un acto que forma parte integrante del anterior.

Tal conclusión debe indudablemente sostenerse si la premisa fuere absolutamente cierta, en cuanto este acto nuevo, fuere a cumplir otro que dejó de hacerse, como en el caso de anulación de un Circuito, donde la voluntad de los electores quedaría definitivamente desplazada si no se diera oportunidad con la elección complementaria a que se cumpliera en su totalidad este aspecto. Pero es el caso que este ejemplo últimamente citado, no es aplicable a la elección de Maldonado, donde los resultados de todos los Circuitos fueron definitivamente computados, hasta precisamente el del Circuito DBA 15, que sin un fundamento propio de la legislación electoral, fué desconocido por la Cámara de Representantes, mandando realizar una "nueva elección" (otra clasificación no puede tener la repetición de un acto que fué totalmente y definitivamente cumplido en su oportunidad). En la situación expresada, corresponde que los ciudadanos vuelvan a tener oportunidad para manejar los recursos legales, en cuanto estos tienen su fundamento en hechos sobrevinientes y hacen de estricta aplicabilidad disposiciones expresas de la legislación electoral como la del artículo 163 que a contrario sensu expresa: "Los hechos, defectos e irregularidades que influyan en los resultados generales dan mérito para declarar la nulidad que se solicita".

No puede negarse la existencia de hechos sobrevinientes que han influído en forma decisiva en favor de un candidato. No puede negarse tampoco, que en esos hechos sobrevinientes existen fundamentalmente uno que da mérito a una nulidad inconmovible, la vulneración del artículo 83 de la Constitución de la República, que pese a todos los argumentos que se esgriman, jamás puede concluirse motivándole una aplicación suspensiva a ese ordenamiento constitucional. (Ver el brillante discurso pronunciado por el legislador don Renán Rodríguez en la sesión del 17 de agosto).

Petitorio

En consecuencia de lo expuesto solicitamos:

Se tenga por protestada la elección solicitada su anulación por las desviaciones legales producidas en la solución anterior y por violación expresa del artículo 83 de la Constitución de la República.

Héctor Bouquet de Nava. — Severino Gil.

Corte Electoral.

Testimonio. — Corte Electoral: Este expediente ha venido a conocimiento de la Corte en razón de la apelación interpuesta por el señor Carlos Landauer, delegado del Partido Colorado Batllismo, en representación de la Comisión Departamental "José Batlle y Ordóñez", contra la resolución de la Junta Electoral de Maldonado, por la que se desestimó el pedido de no computación de los votos emitidos en la elección complementaria realizada el 24 de junio del corriente, en el Circuito N.o 15 de la Serie DBA., a favor de las hojas de votación N.os 25 y 26. Se fundamenta el recurso en el hecho de figurar en la lista de candidatos a la representación nacional contenida en las hojas 25 y 26, el nombre del actual Intendente de Maldonado doctor Paravís, lo que sería violatorio del precepto contenido en el artículo 83 de la Constitución que establece: "No pueden ser candidatos a Representantes, el Presidente de la República, ni los Intendentes en los Departamentos en que desempeñen sus funciones..." Sin entrar a analizar la razón o sinrazón de la tesis sustentada por el recurrente —y entiendo que pueden extraerse buenos argumentos para una u otra solución, de la interpretación de los textos legales— considero: Que dado lo dispuesto en la parte final del artículo 165 de la Ley de Elecciones por una parte; y por otra, a que la Cámara, Juez privativo de la elección de sus miembros, en uso de esa facultad asumió la competente jurisdicción llamando a elecciones complementarias en el Circuito mencionado, y a que, finalmente, no se trata de un recurso relacionado propiamente con los actos o procedimentos del escrutinio, en los que cabría intervención exclusiva a la Corte, sino con la calidad o condición de los candidatos, que podría causar la nulidad respecto de su elección, el recurso planteado debe ser elevado a la Cámara de Diputados, para su resolución (Artículo 162 de la Ley de Elecciones). — E. Valdés Olascoaga. — Montevideo, julio 22 de 1951. — Con lo informado por el doctor Valdés Olascoaga. Remítase a la Cámara de Representantes. Por la Corte: Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra, en la parte pertinente, del acta número tres mil trescientos veintidós, correspondiente a la sesión celebrada por la Corte Electoral el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Augusto Legnani.

Comisión Especial sobre la Apelación contra la Elección complementaria de Maldonado.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes relacionados con la protesta de la Comisión Departamental del Partido Colorado Batllismo "José Batlle y Ordóñez", solicitando la anulación de la elección complementaria realizada en el Circuito D.B.A. N.o 15, el 24 de junio de 1951.

En realidad, es en parte, la reiteración de la apelación anterior que ya fué resuelta por el Cuerpo y, no hay elementos de juicio, con fundamento legal, que puedan determinar la invalidación de la elección complementaria realizada por decisión de este mismo Cuerpo, vuestra Comisión aconseja el adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 26 de setiembre de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Jorge Carbonell y Migal. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desestímase el recurso interpuesto por la Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado, y vuelvan estos antecedentes a la Corte Electoral a sus efectos.

Sala de la Comisión, 26 de setiembre de 1951.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Jorge Carbonell y Migal. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Como acabo de decir, la Comisión se expidió por unanimidad en un brevísimo informe que los señores Diputados tendrán a la vista, porque en verdad los antecedentes que obraron en poder de la Comisión no determinaron ningún fundamento legal que permitieran estimar como aceptable la apelación planteada. Por otro lado, en realidad este Cuerpo ya se había pronunciado cuando la anterior apelación.

Terminando este brevísimo informe, señor Presidente, ya que tengo el honor de ser el miembro informante voy a hacer moción concreta para que se vote el proyecto de resolución.

Previamente deseo hacer notar que en el proyecto presentado por la Comisión se ha deslizado un error, pues se determina que los antecedentes deben volver a la Corte Electoral a sus efectos. El error está en que en verdad esos antecedentes no deben volver a la Corte Electoral, pues siendo la Cámara el Juez de las elecciones, únicamente debe determinarse en el proyecto de resolución la desestimación del recurso y el archivo de los antecedentes.

De manera que, en nombre de la Comisión, hago la rectificación pertinente y al mismo tiempo, repito hago moción para que se vote.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión especial que entendió en la protesta sobre la elección complementaria de Maldonado, con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desestímase el recurso interpuesto por la Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la resolución tomada:)

"RESOLUCION

Artículo único. Desestímase el recurso interpuesto por la Departamental "José Batlle y Ordóñez" de Maldonado."

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la reforma constitucional.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Estimo, señor Presidente, que el régimen de trabajo de la Cámara debe ser conocido con anterioridad por los señores legisladores, y no estar sujetos a la improvisación que desconcierta un poco los planes de cada uno.

Además, pienso que estos cuartos intermedios que se hacen a la hora de cenar, alargan el cansancio de estas sesiones, prolongadas a lo largo del día.

Yo concretaría una moción en el sentido de que el régimen de trabajo fuera desde las 16 hasta las 23, continuado sin intermedio, a no ser los requeridos por los oradores de diez minutos o un cuarto de hora para descansar.

Me parece que esto sería más provechoso para todos. Pero, de todas maneras, si la Cámara no quisiera votar este temperamento para el futuro, a partir del día de mañana, pediría que las mayorías establecieran un régimen que fuera conocido por todos los legisladores para que pudiéramos hacer nuestros planes con anterioridad.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El plan que propone el señor Diputado Terra Arocena, de 16 a 23 horas, es un poco más severo que el que estamos realizando, con un pequeño cuarto intermedio que sirve para el descanso no sólo del orador sino de los oyentes. Me parece que la atención de la Cámara durante varias horas seguidas no sólo determina un gran cansancio físico para el orador, repito, sino para el auditorio.

De manera que se me ocurre que lo mejor sería establecer como régimen, en forma permanente, para los días venideros, el que ha adoptado la Cámara hasta la fecha en estos dos días: de 16 horas hasta las 20 horas más o menos —puede haber una tolerancia de media hora: hasta las 20 y 30— y luego reanudar la sesión desde las 22 hasta las 2, las 3 o las 4 horas, según los casos.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que lo planteado es razonable, sobre todo en el aspecto de que la Cámara debe saber las horas a que sesiona. Me parece que es una de las tantas garantías que tienen todos los Diputados, porque si no las mayorías podrían disponer según su conveniencia que las sesiones fueran más largas o más cortas y esto no sería regular.

Creo que debemos establecer un régimen de trabajo, sea el que se ha propuesto hasta las 11 o sea un régimen de trabajo con un cuarto intermedio sesionando hasta más tarde.

Además sigo pensando que tratándose en general de todos los asuntos de la Cámara y en particular de éste, debemos procurar todos estar en las mejores condiciones para discutir.

(Apoyados).

—Lo que ganamos en una sesión prolongada de una noche, lo perderemos en fatiga al día siguiente. De manera que no creo que éste sea un buen negocio.

No hago cuestión de horas, pero me parece que debe fijarse alguna.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una cuestión de hora planteada por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Formulo una moción concreta para que se realicen sesiones diarias haciendo un intermedio desde las 20 o las 20 y 30 horas hasta las 22 horas. Luego, desde las 22 horas, se puede determinar con una exactitud horaria rigurosa hasta cuándo puede ser, porque si hay un orador que ha iniciado su discurso a las 12 o 12 y 30 y tiene para un par de horas, es conveniente que lo termine. De modo que no se puede ser muy riguroso en cuanto a la hora de terminación, pero podría decirse que sería en principio hasta la 1 ó 1 y 30.

En una palabra, dos períodos: de 16 a 20 y 30 y de 22 a 1 y 30.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no voy a votar ninguna moción que imponga un criterio rígido en cuanto a la hora. Se está hablando, por ejemplo, de hacer sistemáticamente un intermedio a las 20 o a las 20 y 30 horas y eso puede traer como consecuencia que un orador al que le falte diez o quince minutos para terminar su exposición, se encuentre con que esa hora que se fijaría para terminar la sesión, le trunca su discurso con todos los inconvenientes que conocemos.

Lo mismo digo con respecto a la terminación de la sesión. Puede convenir a veces, por un debate político, que es fácil que se produzcan en un problema de esta naturaleza, que la sesión en vez de terminar a la 1 y 30 como se hablaba, termine a las 2 o a las 2 y 15.

De manera que me parece que no debemos actuar de acuerdo con lo que nos indique la conveniencia de la propia sesión y el criterio que se vaya adoptando según las circunstancias lo exijan.

(Apoyados).

—Las mayorías han sido amplias en la Comisión de los 25 y seguirán siéndolo en el debate parlamentario. De manera que no hay ningún temor para las minorías en cuanto a que vayamos a presionarlas por el medio de continuar sesionando horas y horas. Por ejemplo, creo que anoche la sesión se levantó a la 1 de la mañana. A mí me pareció que no era una hora adecuada después de haberse hecho un intermedio hasta las 22 horas...

(Apoyados).

—... porque yo era de los que hubieran preferido trabajar una o dos horas más sin hacer intermedio y no levantar la sesión a la 1. Si hicimos un intermedio, era lógico haber seguido un poco más.

De manera que, en una palabra, creo que la Cámara de acuerdo con las circunstancias debe ir resolviendo qué es lo que más conviene.

Hay dos o tres oradores anotados. No sabemos el tiempo que van a insumir los discursos de cada uno. Iremos

controlando y viendo lo que conviene hacer en cada circunstancia y en cada momento.

Por ese motivo, no voy a votar ninguna moción que signifique establecer plazos rígidos en este asunto. Creo que este Cuerpo tiene que ser flexible a efectos del tratamiento de este problema.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que podría establecerse un horario de terminación de la sesión con una media hora de posible tolerancia; pero no me parece regular que los Diputados no sepan de antemano en qué condiciones van hablar. Sabiendo el horario, ajustarán sus discursos a ese horario; si no tienen tiempo, preferirán hacerlo en una próxima sesión, pero provocar situaciones de, casi podríamos decir, rendición por cansancio, no me parece bien.

De modo que yo propongo que se sesione hasta la 1 con un intervalo desde las 20 y 30 a las 22 horas, concediendo a la terminación de la sesión una tolerancia de media hora para el caso de que a un orador le falten minutos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La moción del señor Diputado Batlle Pacheco creo que no es reglamentaria —no estoy bien seguro de ello— porque sería una moción condicionada.

El Cuerpo puede decidir que se levante la sesión a la 1, 2 ó 3 de la mañana, pero nunca en forma condicionada, como lo propone el señor Diputado Batlle Pacheco. Pero nada obsta para que a la 1 o a las 2, cuando la Cámara considere que debe terminar su trabajo, se haga una moción de levantamiento de la sesión y así se proceda.

Me parece que sería lo más práctico, lo más ágil, lo más flexible, para el propio Cuerpo y para la utilidad del trabajo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no voy a insistir, señor Presidente; ya he expuesto mi manera de pensar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: estamos perdiendo el tiempo, pero desde luego yo creo que...

(Murmullos).

—Yo lo sigo perdiendo, tienen razón los señores Diputados.

...todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra se han referido a que la Cámara debe trabajar en las horas de la madrugada. A nadie se le ha ocurrido, y me parecería muy saludable, que en este régimen de debate libre y tratando un proyecto de tanta trascendencia como éste, la Cámara podría trabajar también de mañana.

(Apoyados).

—Entonces me permito, concretamente, sugerir la siguiente moción: que las sesiones se realicen de 9 a 13 horas y de 16 a 21 horas.

(No apoyados. — Apoyados).

—¿Por qué la Cámara tiene que seguir trabajando en horas de la madrugada, cuando sabemos perfectamente que la fatiga no nos permite prestar la atención debida en un problema tan importante como éste? Por lo demás, el régimen de sesiones de mañana no es una novedad. En muchos Parlamentos de otros países se trabaja de mañana y de tarde, y nosotros en alguna oportunidad hemos trabajado de mañana.

(Murmullos).

—Pero veo que no va a tener andamiento mi moción. Por lo tanto, no quiero hacer perder más el tiempo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Ciasullo, para que la Cámara sesione de 16 a 20 y 30 horas y de 22 a 1 y 30 horas.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo me permitiría modificar la moción en el sentido de sesionar de 16 a 20 y 30 horas, e iniciar la sesión de la noche a las 22 horas, sin término.

SEÑOR CIASULLO. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo, con la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal y aceptada por el mocionante, en el sentido de que la Cámara sesione de 16 a 20 y 30 horas y de las 22 horas en adelante.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y dos: Afirmativa.

Continúa la discusión general del proyecto de reforma de la Constitución, y en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando pasamos a intermedio me estaba refiriendo a las distintas objeciones que se formulaban contra el proyecto cuya aprobación hemos aconsejado a la Cámara. Había analizado la mayoría de las objeciones realizadas en la Cámara, efectuadas en la prensa y también en la discordia del señor Diputado socialista, como en el informe en minoría del señor Diputado Flores. Voy a referirme a las últimas, señor Presidente: en una en que coinciden los firmantes en discordia y en que coincide cierta prensa.

Alguien ha dicho en la prensa, y ha sido recogido posteriormente, que si se aprueba este proyecto de reforma habrá en el país dos clases de partidos: los que tendrán todas las posibilidades para realizar pactos y acumular votos para cualquier cargo electivo, y los que no podrán hacerlo en ningún caso.

Es evidente que esta referencia se dirige, concretamente, a la disposición establecida en el artículo 79 del proyecto.

Yo voy en este instante, señor Presidente, a dejar un poco las líneas generales con que contestaba las distintas objeciones formuladas y voy a entrar, tal vez, en lo que sería materia de la discusión particular, porque entiendo que aquí se comete una verdadera injusticia con el precepto establecido en el artículo 79.

Vamos a ver lo que dice ese artículo 79 y vamos a decir, en primer término, que las críticas se centran fundamentalmente en el inciso 1.o.

¿Qué dice este inciso 1.o? Lo siguiente: "La acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo, sólo puede hacerse en función de lemas permanentes que hayan obtenido en dos elecciones inmediatamente anteriores, representación legislativa, sin perjuicio de cumplirse en todo caso, para la elección de Representantes, con lo dispuesto en la primera parte del artículo 88".

Vamos a tratar de interpretar lo más ajustadamente que nos sea posible, el alcance de esta disposición.

"La acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo, sólo podrá hacerse en función de lemas permanentes". ¿Qué significa, señor Presidente, esto de la acumulación de votos por lemas? Que puede haber, dentro de un lema, varias listas con distintos sub-lemas, que acumulen en el lema, y el lema está referido a partidos. Ese es el principio.

¿Qué significa? Significa que los partidos con lema permanente pueden llevar, por ejemplo, para las candidaturas al Consejo Nacional de Gobierno, varias listas, y que todas esas listas se acumularán en el lema, para permitir el juego del doble voto simultáneo.

Pero, ¿qué significa lemas permanentes? Repito lo que dije recién: lemas permanentes está referido a partidos permanentes. ¿Y cuáles son los partidos permanentes en nuestra democracia? Todos los que se sientan en esta Cámara: el Partido Comunista, el Partido Socialista, el Partido Unión Cívica, el Partido Colorado, el Partido Nacional Independiente y el Partido Nacional. Todos ellos, todos, pueden hacer uso de la acumulación por lemas. Todos, señor Presidente; no hay ninguna excepción: todos son partidos permanentes y, como tales, puede acumular por lemas.

Por lo tanto, no innovamos nada; llevamos a la Constitución de la República los conceptos establecidos en la legislación electoral.

No hay, señor Presidente, absolutamente nada nuevo; no hay desconocimiento al más mínimo derecho de todos los partidos. Todos nosotros estamos en una exacta igualdad; todos podemos acumular en función del lema. No hay, por tanto, las dos castas: la que tiene todos los derechos y la que no tiene todos los derechos.

A continuación, voy a comentar la segunda parte de este inciso. ¿Qué dice esa segunda parte? Lo siguiente: "que hayan obtenido en dos elecciones inmediatamente anteriores, representación lgislativa".

Con esto buscamos acentuar y aclarar la característica de lemas permanentes, de partidos permanentes. Queremos darle a la permanencia, una seguridad, una efectividad, y esa efectividad a la permanencia se la damos, ¿a través de qué? A través de una condición: de que haya obtenido representación legislativa en las dos elecciones anteriores. Es decir, que vamos dando los mismos derechos a todos los partidos. Y pregunto nuevamente: ¿Qué partidos políticos de mi país están en estas condiciones? Exactamente los mismos: Partido Comunista, Partido Socialista, Partido Unión Cívica, Partido Nacional Independiente, Partido Colorado, Partido Nacional, todos ellos en el mismo pie de igualdad; esta norma se aplica de la misma manera a todos los partidos políticos.

¿Y dónde está la iniquidad? ¿No reconocemos la realidad? ¿No establecemos la realidad? ¿Desconocemos, el derecho de alguno de los distintos partidos que integran la democracia nacional? Absolutamente el derecho de ninguno de ellos es restringido en lo más mínimo.

Pero como nosotros establecimos que no podían acumular en función del lema los partidos nuevos y como en la democracia, de acuerdo con las disposiciones de nuestras leyes electorales y las disposiciones de la propia Constitución, se puede producir una circunstancia en que si nosotros no autorizáramos esa acumulación podríamos llegar a desconocer los derechos legítimos de un partido accidental, hemos establecido la última parte de este inciso primero, que es la que dice: "Sin perjuicio de cumplirse en todo caso, para la elección de Representantes, con lo dispuesto en la primera parte del artículo 88".

Qué es esto de la primera parte del artículo 88? Es el permitir la acumulación aún en los partidos accidentales para un solo efecto: para el caso de la elección de Representantes Nacionales. ¿Para qué, señor Presidente? A los efectos de que esos partidos accidentales puedan en esa circunstancia acumular en función del lema los votos que hubiesen recibido sus candidatos en toda la República para poder intervenir en la adjudicación de bancas en el tercer escrutinio.

Y vuelvo a preguntar, señor Presidente: ¿dónde está la injusticia y por qué la tempestad de este artículo 79 que divide a la democracia oriental, a los partidos que integran esa democracia en partidos que integran dos castas: los que tienen todos los derechos y los que carecen de todos los derechos. Es una norma totalmente igualitaria, absolutamente igualitaria.

Este artículo, sí, establece una diferencia de partidos, ¿de qué partidos?: entre partidos permanentes y partidos accidentales. Es esa la diferencia que establecemos.

Nosotros creemos, señor Presidente, tenemos el más absoluto convencimiento que los partidos son necesarios en las naciones y en las democracias y que son necesarios no en forma accidental, aglutinación accidental de personas y de conceptos, sino en función permanente, con una continuidad que vaya forjando una historia, que tengan antecedentes que los acrediten permanentemente ante la ciudadanía. Las grandes democracias del mundo, de las cuales tenemos que tomar ejemplo, han actuado siempre en función de partidos permanentes. Me refiero a Inglaterra y a Estados Unidos. Allí ha habido partidos permanentes: Conservadores y Liberales; Republicanos y Demócratas en forma permanente. Y nosotros buscamos ese precepto. ¿Y dónde está el atentado a la democracia? Creemos que de esta manera la defendemos y estamos seguros que obramos bien.

No creemos en la virtud de los partidos accidentales, porque también tenemos ejemplos de otras democracias en las que ha habido partidos accidentales, o en otras democracias que, a raíz de esos mismos partidos accidentales, han tenido que pagar un precio muy caro en hombres, en trabajo y en progreso.

(Muy bien!)

—Hay ejemplos cercanos y bien nítidos, que me eximen de traerlos a la consideración de ustedes. Los señores Diputados saben tan bien como yo dónde existen esos partidos accidentales, surgidos de la noche a la mañana, que llegan a dominar un país y, por no tener una tradición, por no tener un convencimiento pleno de las multitudes, esos partidos no obran ni actúan en función del progreso de la nación, sino en función de intereses, que generalmente son particulares y momentáneos.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, ¿hay alguien que se diga hombre público, representante genuino de la soberanía, que pretenda desconocer la filosofía que determina que en las naciones se formen partidos políticos permanentes? No creo que en verdad ninguna voz pueda afirmar, esto señor Presidente. Creo, sí, que con ánimo de especulación, tal vez por cálculo, se pretenda crear partidos accidentales, que podrán ser verdaderas academias, pero que no serán nunca verdaderos partidos políticos. Creo que por las mismas razones, o por otras semejanttes, podrán decir que esos partidos accidentales serán algo así como un invernáculo para aclimatar flores exóticas o, si se quiere, serán algún precipitado químico, pero no constituirán nunca una verdadera fuerza popular...

(Muy bien!).

—... y no constituirán nunca una aspiración digna de aplauso.

Tal vez, señor Presidente, mis absolutas puedan ser inconvenientes. Puedo llegar a comprenderlo.

El señor Diputado don Enrique Beltrán, en el magnífico discurso que pronunció en la noche de ayer, nos planteaba un caso hipotético; nos planteaba el caso de un Gobierno despótico que empezara a desconocer derechos, y que para enfrentarlo fuera necesario una coalición de partidos. Este texto lo prohibe; pero lo prohibe no para los partidos minoritarios solamente, sino para todos los partidos del país. Si mañana los batllistas y nosotros, quisiéramos hacer una coalición, no la podríamos hacer. Si la quisiéramos hacer con los colorados independientes, con los cívicos, con los socialistas o con los comunistas, tampoco la podríamos hacer. Y ellos están exactamente en las mismas condiciones que nosotros.

Posteriormente, con más elocuencia, con más brillo y con más conocimiento de la materia que yo, hablará el señor Diputado Renán Rodríguez, que liquidará el problema.

Pero quiero decir mi última palabra en forma total, sobre este artículo, tan traído, tan llevado y tan injustamente atacado.

El señor Diputado Enrique Beltrán se refería al problema de una circunstancia que pudiera obligar a los partidos políticos a hacer una coalición. Dentro del mecanismo funcional de la Constitución —fíjense que yo preciso bien: dentro del mecanismo funcional de la Constitución— esa coalición podría hacerse; podría hacerse bajo un lema accidental, pero no podrían acumular por sublemas; podrían unirse cívicos, socialistas y comunistas, y cualquier otro partido en una lista única, dentro del mecanismo, de la estructura de este artículo 78.

No habría entonces —y el caso es claro— un partido "Unión Democrática", con una lista socialista, con una lista cívica, con una lista comunista: habría "Unión Democrática" con una sola lista. Y si estamos en un caso excepcional, excepcional tiene que ser la actitud de los partidos, y tendrían que confudir sus hombres para poder combatir ese régimen.

Estamos siempre todos los partidos, absolutamente todos, en un pie de igualdad frente al texto constitucional.

(Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, el señor Diputado Terra Arocena hizo una referencia al inciso 2.o y, si se quiere, al inciso 3.o de este mismo artículo 79. Ellos tienen su razón de ser; no voy ahora a leerlos. Pensaba leerlos, pero si lo hago podría ser muy largo este discurso, y vamos a quemar etapas.

Estos incisos, señor Presidente, autorizan la acumulación de los votos a los partidos que teniendo un mismo origen hayan adquirido, posteriormente, lema propio. Yo sé que en los textos constitucionales y en los textos legales no deben haber disposiciones con nombre propio, pero el pecado no es nuestro: el pecado está en la Constitución de 1942.

(Apoyados)

—Para derogar la norma de la Constitución de 1942 era preciso una nueva norma. En las disposiciones transitorias de la Constitución de 1942 se estableció una norma que otorgaba un lema a los partidos que teniendo un mismo origen —no recuerdo el texto; lo tengo aquí pero no quiero leerlo— lo hubieran solicitado antes de tal fecha. De este modo podrían tenerlo y utilizar con derecho el lema tradicional con el agregado de una palabra. El concepto es más o menos ese.

Esa disposición transitoria de la Constitución de 1942, y por imperio de todas las de nuestras leyes electorales, establece una cosa: la división permanente del Partido Nacional...

(Apoyados)

—...constitucionalizada y da la seguridad, también, de la unión permanente del Partido Colorado. Dos tipos de partido, como me anota el señor Diputado Ciompi. Era una flagrante injusticia. Yo no sé, señor Presidente, si con mis viejos compañeros de ideales nos uniremos hoy, nos uniremos mañana o pasado, pero creo que hay un destino, que debe de llevar a la unidad del Partido Nacional bajo libres y claras banderas, las banderas de toda su vida.

(Muy bien! — Apoyados)

—Por eso esta disposición; tendrá nombre propio, y lo declaramos. Podemos ser ahora nosotros; podrán ser ellos mañana, no sabemos en qué fecha, pero lo deseamos para rehabilitar, para la democracia oriental, un gran partido que muchos beneficios dió a la nación.

(Muy bien! — Apoyados)

—Entonces, ¿a qué viene todo esto de andadores, de tutelas jurídicas, de subordinar la Constitución a los partidos, de dos clases de partidos, o mejor dicho, de dos castas de partidos? ¿Pueden ustedes comprenderlo? Yo creo que he sido claro. Si no hubiese sido claro, rogaría que se me indicara dónde está la oscuridad.

Por otra parte, yo afirmo que esta es la interpretación auténtica de esta disposición.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La razón de que existan dos clases de partidos frente a estas disposiciones del artículo 79, es la que yo afirmé: que los dos partidos tradicionales, especialmente en este momento el Partido Colorado, y lo será en el futuro el Partido Nacional, tal vez, son coaliciones ya de hecho. Y esas coaliciones no sólo son permitidas, sino que son casi obligadas por la fuerza que se da en esta disposición a los lemas, que tienen un sentido distinto en los partidos tradicionales, donde son sólo rótulos, y en los otros partidos, donde tienen un sentido de unidad ideológica.

Un partido debe ser uno cuando es un solo programa, cuando es una sola conducta, cuando es una sola filosofía política, pero cuando es solamente un rótulo, que este rótulo tenga en las disposiciones constitucionales el privilegio de una coalición, y que los otros partidos que son realmente —cada uno en su lema— una unidad ideológica, no puedan hacer coaliciones, crea en los hechos de la realidad de nuestro país, aunque en el texto teórico no aparezca, dos cases de partidos.

Eso es lo que hemos dicho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si el señor Diputado Terra Arocena no se hubiese adelantado a los acontecimientos, hubiese visto que yo le iba a dar la respuesta al problema que acaba de plantear, pero antes de eso le voy a decir algo más a la Cámara. Antes de contestar concretamente a la pregunta del señor Diputado Terra Arocena, que pretende desconocer una realidad total y evidente en el país, le voy a decir que este artículo 79, en su inciso segundo —que es el que puede interesar en este momento— está estructurado de tal forma que no puede significar en ningún instante una violencia o una coacción para el Partido Nacional Independiente.

(Apoyados)

—Nosotros no haríamos una unión con el Partido Nacional Independiente mediante la coacción, y estamos seguros que ellos tampoco la aceptarían coaccionados. Por algo somos el viejo partido rebelde; venimos del viejo partido rebelde!

Está establecido que la acumulación se tiene que hacer por acuerdo de las dos partes que tendrán que comunicarlo, y se podrá hacer para uno o para otros cargos.

¿Por qué se ha establecido en esta forma? Porque si hubiéramos establecido que la acumulación se hiciera para todos los cargos, hubiésemos sidos los directamente beneficiados, y no pretendemos beneficiarnos de ninguna manera con el esfuerzo ajeno. Si nosotros hubiésemos estatuído que la acumulación se hiciera para todos los cargos, la representación legislativa del Nacionalismo Independiente en la Cámara de Diputados, se vería reducida a la ínfima expresión, en beneficio directo y exclusivamente nuestro, porque los restos departamentales irían a engrosar nuestros restos, que por regla general en todos los casos son mucho mayores que los de ellos. Por eso hemos establecido esto. Y cuando hemos tenido este cuidado, no puede suponer el señor Diputado Terra Arocena que estamos buscando ventajas directas. No señor! Todas estas disposiciones reconocen un hecho, reconocen una verdad que viene desde los albores de nuestra nacionalidad; la unidad de los partidos a través del tiempo es total y absoluta, a pesar de las disidencias que pueden haber existido en ellos, en muchísimas oportunidades.

Yo pregunto, así al pasar, si en el Partido de la Defensa, en el viejo Partido Colorado, durante la propia defensa, en el momento que estábamos en plena Guerra Grande, y en el Cerrito estaba el ejército de nuestro partido sitiando a la ciudad, no había en ese mismo instante divisiones. ¿No había dentro del Partido Colorado alguna división? ¿No estaban los floristas y los conservadores?

Y con el correr del tiempo, en 1872, ¿no estaban los "ultra" encabezados por Francisco Bauzá, y los "netos" con José Gomenzoro Bustamante, y los "conservadores", con José Pedro Ramírez?

¿Acaso no es una verdad histórica? ¿Y acaso esto no sucedió en este mismo siglo, para no citar todos los ejemplos? ¿No hubo sosistas, no hubo radicales, no hubo riveristas? Y todos poco a poco vinieron al lema, al núcleo fuerte; otros se separaron de ese núcleo fuerte, pero siempre hubo una unidad permanente y latente. Esa es una realidad.

Hoy se decía en Sala y se hacía un chiste: podrán llevar a todos menos al riverismo. Reconozco que el riverismo no se ha ligado directamente al lema, pero el riverismo ha jugado a las escondidas; un poco estuvo con el Partido Colorado Para Servir al País, otro poco con el Libertad y Justicia, y ahora no sé con cuál juega a las escondidas entre los distintos partidos. Ha vivido y ha estado con el lema sin estar con él.

(Murmullos).

—Pero esas divisiones del Partido Colorado, que hemos visto a través de la historia, y que sin embargo han conservado la unidad del Partido Colorado, ¿no se han producido en nuestro propio partido? Recuerdo que en 1860 teníamos a los vicentinos, que dirigía Berro, frente a los amapolas. Allí se dividían en dos, y aquellos eran los nombres que se aplicaban a unos y otros en una lucha terrible y fuerte entre las partes.

Recuerdo que en 1890, en un período que llegó hasta 1897, el Partido Nacional tenía dos Directorios uno presidido por el doctor Juan José de Herrera, y otro por Julio César Pereira. Uno concurrencista que iban a las votaciones y elecciones dirigidos por Pereira, y otro abstencionista, dirigido por de Herrera.

Y así hemos tenido distintas diferencias a través de la historia, pero siempre también se ha conservado una unidad de ideales, una unidad de principios una unidad de tradiciones entre los dos troncos del Partido Nacional.

Desde 1933, tal vez desde antes, se venía gestando una nueva división en el Partido Nacional. Los sucesos van pasando; no son señor Presidente, diferencias fundamentales de principios; son diferencias de enfoques a problemas concretos, chicos y permanentes. A veces la pasión de los hombres, porque la pasión juega mucho en estas circunstancias, agranda esos problemas.

(Apoyados).

—Pero la vida, la existencia, hace que esas pasiones desaparezcan y hace que se pueda volver al cauce común; y al volver al cauce común los hombres que hemos integrado un mismo partido tenemos el derecho de actuar unos juntos a otros defendiendo los viejos ideales que nos vienen en una tradición común.

(Apoyados).

—Esto nos lo enseña la historia. No he querido agotar el tema; podría traer muchas otras divisiones pero he dado estas como muestra para decir que a través de toda nuestra historia, de nuestra independencia, a través de las luchas sangrientas, en plena revolución unos con otros los partidos estaban divididos. Pero luego se unían; las divisiones eran accidentales. Hay algo que es una realidad la permanencia de los partidos, la unidad de los partidos a pesar de sus divisiones circunstanciales.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente estas disposiciones que ampararían también mañana en la misma forma a los otros partidos, si tuvieran la desgracia, que yo no les deseo, de dividirse.

(Apoyados).

—Tal vez en los partidos libres —cuando digo libres digo mal— en los partidos de oposición fundamentalmente por su separación del manejo de la Cosa Pública durante muchos años, las divisiones son más terribles porque no existe la responsabilidad del Gobierno; cuando existe la responsabilidad del Gobierno, la responsabilidad del manejo de la Cosa Pública, se zanjan más rápido esas diferencias. Pero cuando no existe esa responsabilidad, se tarda más en zanjarlas.

Pero tengo la seguridad que siguiendo por el cauce que viene del pasado, habrá siempre, en este país, para felicidad del mismo, un Partido Colorado y un Partido Nacional y los dos juntos luchando por la felicidad de la República.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: entro a la penúltima objeción que voy a contestar, de las formuladas a este proyecto de Constitución. Se refiere a la hoja única de votación y, más concretamente, restringiendo el lema y centrándolo al problema de la elección departamental en hoja separada.

En la Comisión de los Veinticinco yo manifesté que en 1946, en la Comisión de los Veinticinco también me tocó defender el precepto de la separación de hojas. El señor Diputado García Pintos recordará algunas discusiones que tuvimos frente a nuestros adversarios defendiendo este precepto. Lo defendí con calor y tal vez —no quiero adjudicarme méritos a los cuales no tengo derecho— nuestra actuación en la Comisión de los Veinticinco —y más que en la Comisión de los Veinticinco, en una Subcomisión de Cinco— nuestra actuación conjuntamente con el señor Diputado Espalter y el señor Diputado García Pintos hizo factible que la Corte Electoral reglamentara lo establecido en la Constitución de la República, estatuyendo la separación de hojas para la elección Departamental.

Declaro que lo defendí con calor; pero declaro hoy también, con toda mi lealtad, que estoy de regreso. Voy a explicar por qué.

Creo que los hombres públicos pueden cambiar de opinión; pero cuando cambian de opinión tienen la obligación de fundar en mérito a qué cambian de opinión. Yo lo voy a hacer. Una cosa es el Gobierno Departamental estatuído en la Constitución del año 1934 y otra cosa es el Gobierno Departamental que nosotros organizamos en este proyecto de reforma.

(Apoyados).

—Esta es la primera razón. Hay una diferencia fundamental: en 1934, los Gobiernos Departamentales no tenían facultades impositivas; en 1951, si se aprueba esta reforma, tendrán facultades impositivas.

Nosotros no vivimos en una República federal, sino en una República unitaria. No es admisible que los distintos Gobiernos Departamentales puedan, a través de esa facultad impositiva que tienen, llegar a trabar la política económica y financiera que se traza el Gobierno Central. Teniendo ellos la facultad impositiva, pudiendo establecer impuestos directamente, podrían llegar a trabar su acción, porque si bien establecemos en este proyecto que el Consejo Nacional de Gobierno tiene la facultad de apelar ante la Asamblea General los decretos que establezcan impuestos, se le crearía evidentemente a un Gobierno Central, que puede estar en manos de un partido, frente a unos cuantos Municipios, que pueden estar, lógicamente, en manos de otro partido, el problema permanente y cotidiano del avasallamiento de una autonomía apelando continua y permanentemente esos impuestos.

Entendemos que debe haber un criterio uniforme; que debe haber una unidad de acción, que uno, el Poder Central no puede entrar dentro de las autonomías municipales; pero también entendemos que las autonomías departamentales no pueden, señor Presidente, perturbar la acción del Gobierno Central, que tiene la vigilancia suprema de la economía y de la hacienda nacionales. Y ésta es una de las razones que me hace regresar de la separación de las hojas. Pero hay otra cosa, señor Presidente, porque al lado de esta razón, que es de armonía constitucional hay una razón política. Yo expresé en una oportunidad en un debate bastante acalorado, tal vez uno de los pocos debates acalorados que hubo en el seno de la Comisión de los Veinticinco, cuál era esta razón política. Para eso voy a tratar de reproducir lo más sintéticamente posible lo que dije en la Comisión de los Veinticinco.

Hice una referencia concreta a la elección sin lemas de 1946. Creo que los hombres públicos, los hombres políticos tenemos la obligación de revisar continua y permanentemente la realidad nacional.

(Muy bien!)

—Y yo he tenido una preocupación de ver cómo se desenvuelve esa realidad y cómo se mueven los distintos partidos, y he estudiado el crecimiento de los distintos partidos porque me interesa el progreso de los mismos, y cuando veo que un partido crece de una manera extraordinaria trato de buscar cuáles son las causas que determinan ese crecimiento para dar a mi partido las normas necesarias para que él pueda tener el mismo crecimiento que tuvo mi adversario.

Yo, por eso, he analizado mucho los resultados electorales y especialmente los resultados del año 1946. Yo vi un gran crecimiento en un partido político chico, la Unión Cívica: más que duplicó su electorado. Tan es así que elevó considerablemente el número de sus legisladores: de tres que tenía en 1943 pasó a cinco.

Bien; yo busqué la explicación del fenómeno. Investigué la explicación de ese fenómeno y la encontré, señor Presidente; y como no soy hombre de quedarme en medias palabras, la doy. En la campaña de nuestro país, en Montevideo mismo, se hizo una propaganda determinada: "Ustedes quieren cumplir con el Partido Nacional y con el doctor Herrera?... Voten la Lista "H", pero defiendan ustedes a los hombres que van a defender su credo y su religión votando por los candidatos de la Unión Cívica".

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Yo reconozco que hubo zonas en el país en que no se hizo esa propaganda; pero sé que en muchos lugares en Tacuarembó en la zona de Tambores, en Paysandú, en Río Negro en la zona de Young, en Canelones, en Las Piedras y en Santa Lucía fundamentalmente, en Flores en Lavalleja según me apunta un señor Diputado, también se hizo esa propaganda. Y de esa manera, señor Presidente, se sustrajeron votos que legítimamente debían corresponder al Partido Nacional.

Y este hecho nos hizo meditar, nos hizo pensar sobre el problema y observamos que era oportuno hacer un alto en nuestra orientación.

El señor Diputado García Pintos recordará que, casi al finalizar la Legislatura pasada, de nuevo nos invitó para firmar un proyecto que se presentó a la Asamblea General con la firma de dos quintos de los legisladores para insistir en la reforma que habíamos plebiscitado en 1946 sin obtener el éxito. Y le dimos, señor Presidente, nuestras firmas, pero en ese interín examinamos el problema con toda detención y, en vísperas de las elecciones, resolvimos desinteresarnos del mantenimiento de esa fórmula.

Bien. Vinieron las elecciones de 1950. ¿Qué pasó? Una cosa que todos los señores Diputados conocen: todos los partidos políticos progresaron y es la impresión general, antes de la elección, por su propaganda o por su acción, propaganda y acción extraordinarias para un partido chico, salvo para otro que no cuenta en este caso que fué de las más intensas que se conocen. Y ese partido fué la Unión Cívica. Sus hombres dirigentes se movieron como nunca se habían movido, y todos teníamos la impresión que la Unión Cívica iba a tener un aumento extraordinario de electorado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Déjme terminar el pensamiento, señor Diputado, así liquido el problema.

Sin embargo, ¿qué pasó? La Unión Cívica estancó su electorado. El problema que redujo su representación no me interesa en este momento, pero la Unión Cívica no estancó en realidad su electorado: tuvo el aumento lógico; lo que hay es que perdió muchos de los otros votos que antes había obtenido por aquel procedimiento a que he hecho referencia.

Y entonces, frente a este fenómeno, de nuevo volvimos a empezar a estudiar las consecuencias de la separación de las hojas de elección y a analizar el problema en su totalidad, y vimos que esa propaganda que nosotros habíamos observado para lo nacional se producía también en lo departamental:...

(Apoyados).

—..."Dén sus votos al Intendente nacionalista, pero dén sus votos a las autoridades nacionales para el partido de ideas, para el partido ideológico". Y no nos parece, no creemos que éste sea un juego normal en la democracia, y como no creemos que sea un juego normal en la democracia, nosotros que lo defendimos, hoy estamos dispuestos a no sostenerlo más. Y obramos y explicamos nuestras razones. Se podrán discutir, pero nosotros que las hemos estudiado y que las hemos observado, tenemos el convencimiento absoluto que ellas son el fiel reflejo de la verdad.

(Apoyados).

—Señor Presidente :establecemos esto, no para quitar un sólo voto a los partidos minoritarios, no para obtener un voto ajeno, sino para defender nuestros propios votos.

(Apoyados).

—Pero yo he dado dos argumentos: uno de armonía constitucional, y otro que es una razón política. Ahora voy a dar uno de realidad que también, en el fondo, es una razón política. Este último, señor Presidente, es que yo veo que en los últimos días ha venido un llanto, un lagrimear frente a una criatura que nació nonata. Me refiero a las uniones vecinales.

(Apoyados).

—Hay gente que dice que nosotros renegamos de las uniones vecinales que defendimos con tanto brío. Pero nosotros vemos la realidad. Las uniones vecinales las hacemos nosotros solos,...

(Apoyados).

—...entre nosotros. Porque a la Unión Cívica ofrecimos buscar una conjunción de fuerzas a los efectos de disputar un cargo en el Gobierno Departamental y no la aceptan; los socialistas, tampoco; los comunistas, tampoco; los colorados independientes en un momento la aceptaron, después no la aceptaron más; el nacionalismo independiente, tampoco.

Habrá algunos casos, habrá algunas excepciones, habrá algunos antecedentes de uniones partidarias en Lavalleja, en Treinta y Tres, en San José; pero cuando nosotros renunciábamos a nuestros propios votos para otorgarlos a candidatos del Nacionalismo Independiente, como en Colonia, nos encontramos con que las autoridades del Nacionalismo Independiente en Colonia no querían que fuera Intendente de dicho Departamento un nacionalismo independiente; porque nosotros no dábamos nuestros votos por un candidato herrerista, sino que los dábamos por un candidato perteneciente a la fracción del señor Diputado Solares.

En Paysandú volcábamos nuestros votos por un candidato que no era tampoco de nuestra fracción, sino de la fracción Demócrata Social. ¿Qué resultó? Que aparecieron las listas de candidatos a Diputados del Nacionalismo Independiente, con votos por candidatos colorados y no por el candidato de la Unión del Partido Nacional. No fué general; hubo muchos votos por el candidato nacionalista, pero hubo muchos votos dados no a favor del candidato colorado a la Intendencia Municipal de Paysandú, sino en contra de la Unión del Partido Nacional.

Nosotros, que hemos visto esa realidad, que hemos observado esos acontecimientos y que somos hombres políticos, no podemos permitir que se mantenga un arma que va destinada pura y exclusivamente, a clavar un puñal en el corazón de los viejos partidos tradicionales.

(Muy bien).

—Por eso estimamos señor Presidente que es de lógica política y de lógica constitucional frente al nuevo texto de la Carta que proyectamos, la unidad de hojas; por eso pedimos su sanción en la seguridad de que se

rebaja en lo más mínimo los derechos de los distintos partidos y que sólo aspiramos a lo que es legítimamente nuestro y a nada más que eso.

(Muy bien!).

—Se podrá combatir la hoja única de votación haciendo invocaciones a la libertad. Se afirma que ella es menoscabada por este sistema, porque él impide la libre determinación de la ciudadanía frente a cada elección. Yo sostengo que el ciudadano tiene la más amplia libertad de decisión, la más amplia libertad de elección, compatible con el ordenamiento jurídico y armónico que exigen los distintos Poderes del Estado. Porque la libertad no puede ir nunca contra la armonía que exige el Estado para su correcto y lógico funcionamiento.

Pero yo no me explico por qué quienes defienden la libertad, se quedan a mitad del camino. Podrían ir más lejos. Podrían decir que preferían votar en una hoja para integrante del Consejo Nacional de Gobierno, en otra para Senadores, en otra para Diputados, en otras para integrantes de los Concejos Departamentales y en otras para integrantes de las Juntas Departamentales. Y si se quiere, para asegurar la más absoluta de todas las libertades, establecer que cada uno de nosotros tuviera nueve votos para el Consejo, porque mediante el sistema de las listas podrá satisfacernos un candidato, pero el que viene en segundo o en tercer término quién sabe si nos satisface. Ese sería el sistema más libre, pero sería el sistema que haría imposible el gobierno de una Nación. Sería la atomización del Gobierno; sería la negación de los partidos políticos; sería, al fin y a la postre, la negación de la propia democracia.

Comprendo que razono por el absurdo; no escapa a mi criterio que estoy razonando por el absurdo. Pero este razonamiento por el absurdo da una sensación nítida de todo este problema pues él demuestra la necesidad de ordenar la libertad y, entonces, todo se reduce a establecer donde se tiene que estatuir ese límite; nosotros lo hemos establecido en el lugar que nos parece lógico; hemos buscado esa unidad total para asegurar una total y perfecta armonía entre los distintos Poderes del Estado.

(Muy bien).

—Creo, señor Presidente, que no queda nada más por decir para demostrar la razón de la existencia de ésta disposición, que también fué tan combatida en la prensa, en la Comisión y en Sala.

Entro a considerar la última objeción que se hace a este proyecto de Constitución: es aquella que dice que se crea un Poder Ejecutivo fuerte.

A este respecto dice el señor Diputado Flores en su informe en minoría: "En los textos vigentes el Parlamento es capaz de contralorear y hay distintos centros de poder que recíprocamente establecen frenos y contrapesos institucionales de real equilibrio jurídico. El Parlamento proyectado no tendrá la capacidad de contralor". Creo que es textualmente lo que dice el señor Diputado Flores.

Bien; yo he examinado en la Constitución vigente cuales son las distintas facultades o medios que tiene el Parlamento para ejercer el contralor y he visto que antes estaba el pedido de informes, y nosotros lo dejamos; que antes estaban las interpelaciones, y nosotros las dejamos; que antes estaban las Comisiones investigadoras, y nosotros las dejamos; que antes había censura, que nosotros perfeccionamos y hacemos más efectiva:...

(Apoyados)

—...antes los gastos los tenía que autorizar el Parlamento, y ahora también establecemos que los gastos los tiene que autorizar el Parlamento; antes existía en forma platónica la obligación de rendir cuentas y ahora la establecemos a texto expreso; además tiene que rendirlas dentro de los seis meses y tiene que aprovechar esa oportunidad de rendirlas dentro de los seis meses para poder solicitar modificaciones en el régimen presupuestal. Es decir, que por aquí vamos asegurando un mayor contralor, una mayor efectividad del contralor parlamentario frente al Poder Ejecutivo.

Pero al lado de eso sigue el Tribunal de Cuentas para vigilar y controlar al Poder Central y a todas las administraciones autónomas, ya sean horizontales o verticales.

Pero establecemos una cosa nueva, que no será resorte del Parlamento: establecemos el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo que podrá anular los actos ilegales del Poder Ejecutivo, cuando haya lesión de derechos, solamente por tres votos y no por cuatro como habíamos proyectado primitivamente; y que cuando sea frente a una violencia de un derecho objetivo, entonces, si se recurrirá a los cuatro votos, porque en esos casos la declaración del Tribunal tendrá efecto general es decir, "erga omnes".

Se ha roto el equilibrio de los poderes, dijo el señor Diputado Flores. Pero, ¿en qué se ha roto el equilibrio de los poderes? ¿Qué procedimiento establecemos nosotros? Establemos el procedimiento de que cuando la Cámara da un voto de censura pide la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General se tiene que reunir dentro de las cuarenta y ocho horas; si no hay número, sesiona con el número que concurra, y si el voto de la Asamblea General es dado por mayoría absoluta, el Ministro tiene que renunciar a su cartera. ¿No establecemos la preeminencia del Parlamento? No hay recurso del Poder Ejecutivo para observar ese voto de censura. Tiene que aceptar la voluntad que emana del Parlamento. En forma total y absoluta, establecemos un predominio de la voluntad parlamentaria frente a la voluntad del Poder Ejecutivo.

Yo sé que hay alguien que dijo: "Sí, pero de la Constitución desapareció aquello que los Ministros necesitan: el apoyo parlamentario". Sí, lo suprimimos a texto expreso, y con absoluta conciencia, porque en lugar de hacer esa declaración platónica está esto otro: que cuando el Parlamento da su voto de censura, el Poder Ejecutivo tiene que acatar la voluntad del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Cambia el Ministro y sigue el mismo Poder Ejecutivo, y no piense el señor Diputado Flores que soy de los ilusos que creen que todo este mecanismo establecido en la Constitución del 34 y del 42 pueda tener aplicación práctica: voto de censura de la Asamblea General, observación del Poder Ejecutivo; voto de censura por tres quintos o por menos de tres quintos de la Asamblea General, disolución del Parlamento, elección por el pueblo.

Señores Diputados: vivimos en América y conocemos sus realidades; y no creo que haya espíritus ingenuos que crean que hay sistemas mejor que éste.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Hay una sanción moral al Ministro, efectiva y cierta, según su responsabilidad. Pero también se sanciona directamente al Poder Ejecutivo que ha cometido un acto que el Parlamento desaprueba. Y mientras no haya un cambio de la opinión del Poder Ejecutivo, seguirán desfilando los Ministros por las Cámaras con su voto correspondiente de censura, hasta que el Poder Ejecutivo aceptara la voluntad del Parlamento. Si no es esto establecer un predominio del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo, yo no sé interpretar textos constitucionales, señor Presidente!

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pero yo podría traer antecedentes. El proyecto que en su oportunidad presentaran los legisladores batllistas y nacionalistas independientes, establecía un procedimiento bastante similar, si no idéntico a éste que nosotros hemos formulado.

Y ésta es otra realidad que conviene ir anotando, para señalar las distintas etapas y demostrar cómo procedemos y cómo se juzga injustamente este proyecto de Constitución que nosotros defendemos con calor y a veces con vehemencia, pero creemos que con justicia, en el seno de esta Cámara.

Señor Presidente: creo que he rebatido cada uno y todos los argumentos que se han esgrimido para criticar este proyecto de reforma. Creo que he justificado ampliamente la equidad y la justicia del mismo; que he demostrado que no hay violación ni desconcimiento de un solo derecho, y eso es lo que justifica mi firma, en calidad de miembro informante, puesta al pie de este informe.

Pero me siento ahora en la obligación, señor Presidente, de referirme a la reforma y a mi partido, y entonces desdoblo un poco mi personalidad. Y comienzo, para referirme a la reforma y a mi Partido, hablando de la política de coparticipación, viejo ideal del Partido Nacional. Por él derramaron en épocas pasadas los hombres de mi Partido mucha sangre. Pero antes de entrar a esas etapas, debo referirme a lo que alguien dijo: que su partido era el primero que había promovido el colegiado. Yo dije que no.

El primer Gobierno colegiado fué promovido en 1828 por Lázaro Gadea en la Asamblea Constituyente que preparó la Constitución de 1830 y fué defendido por Lázaro Gadea, Manuel Calleros y Vázquez Ledesma para impedir —buscaban estos ciudadanos— que pudiera gobernar el país un extranjero; preferían que lo gobernaran hombres nacionales y para evitar la lucha de partidos y la diferencia de opiniones entre los distintos partidos —son párrafos textuales, creo que son textuales de Lázaro Gadea— proponían que el Gobierno se diera entre dos o más hombres de los diferentes partidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya antes, en Artigas, señor Diputado, se encuentran algunos conceptos de tipo colegialista.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, pero yo quiero arrancar desde el momento de la Independencia de nuestro país.

Esto no lo hago en este momento buscando una travesura para sacar la iniciativa de un partido a otro; de ninguna manera. No me interesa, sino que voy demostrando y procuro demostrar que la idea de la coparticipación existió ya desde los albores de nuestra nacionalidad. Esa es la preocupación que yo persigo al citar este hecho. No hay una intención aviesa de política menuda de querer restar méritos a uno o a otro partido por haber sostenido durante mucho tiempo un ideal.

Ese es el primer momento, el primer hecho que vemos para buscar una política de coparticipación.

El pacto de los Generales —al que me referí hoy— entre Lavalleja y Rivera, de 18 de junio de 1830, también es una política de coparticipación. El fin de la Guerra, Grande la Presidencia de Giró, está también orientada hacia una política de coparticipación. La revolución de Timoteo Aparicio, a la que acompañó Anacleto Medina, también se hace bajo la bandera de la coparticipación. El pacto del 10 de febrero de 1872, fin de la revolución también tuvo una idea de coparticipación. En 1897, Saravia y Lamas luchan y derraman la sangre de sus soldados heroicos frente a los soldados del adversario, también luchando por la idea de la coparticipación. En 1918, se va a una Constitución, que es el primer paso en forma constitucional, para establecer la coparticipación de los partidos. Yo digo coparticipación siempre, porque para mí el contralor es una forma de coparticipación.

Año 1931. Nuevo pacto de los partidos, también para asegurar la coparticipación. En 1934, nueva Constitución asegurando y afirmando en forma constitucional todo lo que se había tenido hasta el momento en la coparticipación. Año 1942, fin de la coparticipación total.

Se hace de nuevo una Constitución para realizar pura y exclusivamente la política de partidos, el Gobierno de partidos.

Nosotros, señor Presidente, entendemos que la coparticipación —creo que lo dije reiteradamente hoy, pero me siento en la obligación de repetirlo constante y permanentemente— no puede ser nunca un acto graciable del gobernante, no puede depender de la voluntad del gobernante, si se quiere, de la mala digestión del gobernante.

La coparticipación que establecimos en 1934 en forma expresa aseguraba que, aún contra la voluntad del gobernante, nuestro partido tenía, por derecho propio, por mandato constitucional, intervención directa en el manejo de la cosa pública.

(Interrupciones)

—Esto es un panoramía, así, a vuelo de pájaro, de cual ha sido la lucha del Partido, de las dos ramas del Partido Nacional, cuando estaba unido, y cuando estaba separado, para obtener la coparticipación, el contralor efectivo, por derecho propio, por mandato constitucional, en el manejo de la cosa pública.

Se nos critica con pasión, a veces con injusticia, que nosotros, que hemos hablado tanto contra el colegiado aceptemos en esta Constitución un colegiado integral. Yo digo que este no es un problema de etiqueta, que no es un problema de rótulo, sino que es un problema de contenido, un problema de esencia. Los colegiados son distintos en distintas formas. Don José Batlle y Ordoñez, proyectó un tipo de colegiado, el de sus apuntes, estableciendo que debía tener 9 miembros que se elegían uno por año. Me refiero al primitivo proyecto; declaro que en este momento no puedo precisar bien, pero creo que no estoy equivocado.

(Interrupciones)

—Había una elección anual y una renovación anual, de manera tal que un partido para poder obtener el Gobierno de la República, no debía ganar una elección, sino que debía ganar por lo menos cinco elecciones.

Frente a ese tipo de Colegiado, según los ideales de don José Batlle y Ordoñez, ideales que recogió directamente de su padre, don Lorenzo Batlle, que fué el primero que dijo —si mi recuerdo no está equivocado— "gobernaré con mi partido y para mi partido"...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es una adulteración de un pensamiento que mi abuelo jamás dijo. Lo que dijo fué: "gobernaré con mi partido para el país", lo que es muy distinto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede ser que sea un error. Yo tenía anotado que había pronunciado esa frase en el discurso presidencial pronunciado el primero de marzo de 1868. No he visto el texto, no he revisado las actas. Tenía anotado que don Lorenzo Batlle había dicho: "gobernaré con mi partido y para mi partido"; pero admito la rectificación, porque en realidad creo que ningún gobernante puede pensar en gobernar con su partido y para su partido.

El exclusivismo, la política de partido, está establecida en "gobernaré con mi partido"; en eso se define una política y eso es lo que me interesa subrayar "gobernaré con mi partido". Y don José Batlle y Ordoñez dijo posteriormente; "haré política de partido" Y estos conceptos, el de 1868, el de 1903, el de 1904, el de 1913, sobre gobierno de Partido, y política de Partido obedecían a eso; y ese era evidentemente el fin del proyecto de Colegiado de don José Batlle y Ordóñez cuando establecía una renovación anual.

Frente a ella nosotros nos opusimos y si hoy se nos ofreciera un colegiado en la misma forma, también lo rechazaríamos. No está dentro de nuestros conceptos, de ese concepto del ideal de la lucha por la coparticipación, al cual me he referido, quemando etapas, hace breves instantes. No estamos en eso; estuvimos contra ese colegiado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es bueno aclarar conceptos. Mi padre creía en la política de partido, pero no creía que el partido fuera la finalidad; el país era la finalidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Su padre creía que el partido era el medio para hacer la felicidad de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creía en la coparticipación, pero él le daba ese nombre a algo que no está en juego ahora. Había encontrado perturbador para el país que los gobiernos aplacaran las actividades de los opositores, haciéndoles favores.

Por esas razones mi padre no fué contrario en el colegiado que se proyectó más tarde, que no era el de sus preferencias, a que pudieran actuar por derecho propio, no por favor, elementos de control en el gobierno.

Esa es la interrupción que deseaba hacerle.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a subrayar una coincidencia de opiniones, y vaya otra más a este rosario de coincidencias que en este momento mantenemos con el señor Diputado Batlle Pacheco.

He manifestado y he reiterado que nosotros no admitimos y no queremos la coparticipación como un acto graciable del Presidente, de quien gobierna, sino que la queremos por derecho propio, por mandato constitucional. He estado continuamente pretendiendo subrayar este concepto, y hoy veo por las aclaraciones del señor Diputado Batlle Pacheco, que era el mismo pensamiento de su padre.

Nosotros no admitimos aquella coparticipación cuando el gobernante, a través de la historia, llamaba a uno de sus opositores y le daba un Ministerio para, de esa manera, aplacar un poco la oposición que el Partido Nacional podía realizar frente a un gobierno Ese tipo de coparticipación nosotros no la admitimos, no la aceptamos; nosotros queremos la coparticipación no por derecho graciable del gobernante, sino por mandato de la Constitución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esos pensamientos de mi padre sobre la coparticipación, felizmente están escritos por él. No es necesario que yo los haga presentes aquí. Repetidas veces hizo la crítica de la forma en que se destruía el control de la oposición por el favor del gobernante. Eso es lo que combatió repetidas veces. Pero no se negó nunca a ese control y, por el contrario, no concebía la democracia sin un partido gobernante y otro controlándolo, y además entendía que era conveniente para la democracia que el juego estuviera perfectamente organizado, de manera que la rotación particaria,, si se producía fuera una realidad y no un peligro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien: ese era el primer tipo de colegiado; contra él nosotros nos pronunciamos.

Entramos ahora al segundo tipo de colegiado: el de 1917. Muchas veces en la prédica de estos días se ha citado algún párrafo del doctor Luis Alberto de Herrera: "Nunca el país estuvo tan bien gobernado". Se puso ese párrafo frente a la actitud asumida por nuestro Partido el 31 de marzo de 1933. Con esto se buscaba marcar las diferentes actitudes del Jefe de nuestro Partido.

Es exacto. La frase lo dice. Nadie va a negar la intervención que le tupo al doctor Herrera en los hechos del 31 de marzo de 1933. Pero hay hechos posteriores. En la Asamblea Constituyente de 1934 el doctor Herrera reconoció expresamente que el país había sido bien gobernado por el colegiado; hizo aclaraciones precisas que están

en las actas de la Asamblea Constituyente, después de producidos los sucesos, e hizo también salvedades a la acción del colegiado en aquel momento. Yo podría leerlas; las tengo aquí; pero creo que he distraído la atención de la Cámara durante mucho rato y no creo que sea necesario que la siga distrayendo, pero busquen en las sesiones de la Asamblea Constituyente y allí podrán encontrarlas.

Pero ese tipo de colegiado, ¿qué características tenía, Primero, ese poder Ejecutivo bicéfalo: por un lado la Presidencia y, por otro el Consejo Nacional. Dejemos de lado la Presidencia con su Ministerio de Guerra y Marina, con su Ministerio de Relaciones Exteriores y con su Ministerio del Interior; veamos el Consejo Nacional, al nuevo tipo de colegiado, colegiado de mayoría y minoría, de seis y tres, con un régimen de renovación de tres miembros cada dos años, cosa que para poder obtener un partido la mayoría, si obtuviera el triunfo, si ganara las elecciones, tendría que ganar dos elecciones consecutivas. De esta manera podría gobernar.

Nosotros entendemos que un partido que gana las elecciones tiene que asumir el gobierno de inmediato. Sé que ésas no son las ideas de don José Batlle y Ordóñez, pero éstos son los puntos en que vamos transando, y que vamos salvando las distancias, porque las constituciones no pueden ser de ningún modo la expresión de voluntad, de querer de un solo sector de la opinión nacional. Todos tenemos que transar, todos desearíamos que en esta Constitución hubiera más principios que respondieran a nuestros ideales y a nuestros convencimientos, pero no es posible. Si ha de gobernar a todos los orientales, todos los orientales tenemos que ir desprendiéndonos de algunos de nuestros principios a los efectos de poder armonizar, de poder crear una norma jurídica que pueda regir los destinos de todos nosotros

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quisiera terminar antes, señor Diputado Batlle Pacheco, si usted no lo toma a mal.

Señor Presidente entre estos dos tipos de colegiados y éste que nosotros presentamos, hay diferencias fundamentales. Este tiene tipo de mayoría y minoría: pero tiene la renovación total en un solo acto eleccionario y asegura de esa manera que si nosotros llegamos a ganar las elecciones —cosa que tengo la seguridad y la certeza que será así—, en ese instante llegaremos a ocupar el gobierno y no que nos suceda lo que nos sucedió en 1925 en que ganamos las elecciones pero no pudimos desempeñar el poder. No nos parece que eso sea lógico según nuestro concepto. Nosotros queremos que si ganamos, desempeñemos el gobierno tener la responsabilidad del gobierno; poder actuar en bien de la República y que en ese caso el Partido Colorado entre al contralor de nuestra gestión, entre a coparticipar en nuestra gestión.

Yo sé que se dirá que hay contradicción entre los dos sectores: uno establece la coparticipación y el otro establece el colegiado Las fórmulas son flexibles, son totalmente flexibles. Podrá haber una coparticipación integral si constituído el Consejo Nacional de Gobierno los hombres de los dos partidos, —más que los hombres, los dos partidos— llegan a un plan de gobierno, llegan a una acción conjunta, para resolver los distintos problemas nacionales. Allí podrán gobernar en un régimen de coparticipación total y absoluta.

Pero si no llegamos a eso, habrá coparticipación por medio del contralor efectivo que una minoría ejercerá en la función de Gobierno.

Nosotros debemos decir por qué vamos a esta reforma. Yo, a través de este largo y pesado discurso...

(No apoyados).

—...he repetido muchas cosas. He hablado de la Constitución de 1942, a la que le hemos negado validez jurídica pero que, sin embargo, la vamos a reformar cumpliendo el requisito en ella establecido. Le negamos validez jurídica porque fué realizada violando todas las normas sin cubrir siquiera las apariencias, decretadas por un Poder Ejecutivo en uso de facultades extraordinarias. El sistema de legislar va dando cada vez más facultades al Poder Ejecutivo, porque creemos necesario que en el manejo de la cosa pública haya un contralor asegurado por una coparticipación.

Se dice que nosotros viramos en redondo y no es exacto. En 1934 establecimos el régimen de coparticipación y establecimos algo que podía ser un remedo, —no era un colegiado, pero podría asemejarse.— cuando le dábamos el derecho a cualquier Ministro, de observar los asuntos de otra Cartera y llevarlos a la consideración del Consejo de Ministros, donde se resolvería. Era una especie de recurso, pero alguien ha querido interpretarlo como un colegiado. Yo entiendo que no lo era aunque significaba un paso hacia un ejecutivo colegiado.

En 1944, es un secreto a voces que hombres del Partido Batllista y hombres del Partido Nacional estuvieron en conversaciones...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

No era un secreto, porque se publicó en la prensa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...para instaurar un régimen colegiado. Generalmente se hablaba de eso en el Senado. Los Senadores de los dos sectores, después de muchos años se volvían a encontrar conversando cotidiana y permanentemente sobre ese problema Circunstancias que no es del caso en este momento relatar, impidieron que aquellas gestiones llegaran a buen fin.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para decirle, confirmando lo que expresa el señor Diputado, que personalmente actué en esas conversaciones. Lo hice con toda la honradez que pongo en mis actos especialmente en las cuestiones de interés público Estoy satisfecho de haberlo hecho y lamenté que en aquella oportunidad no se obtuviera lo que vamos a obtener ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente; ya ven que de las dos campanas y de los dos lados, confirmamos esos hechos que mucha gente pretende ignorar en el momento actual, pero que son antecedentes reales que, como anotaba el señor Diputado Gilmet, están en la prensa de aquellos momentos. Y llegamos así a 1946.

Se crea una Comisión de Veinticinco Aquí, en la Cámara de Diputados, yo llevo la voz de mi partido. El señor Diputado Cardoso, con esa intención aviesa que tenemos que poner todos los Diputados, los otros días leía algunos párrafos de lo que dije en la Comisión de los Veinticinco. Yo puedo leer todos los párrafos: están aquí las actas.

En aquella oportunidad hablé de gobierno parlamentario, pero agregué una condicionante: gobierno parlamentario cuyo gabinete estaría pre-constituído. ¿Qué quería decir? Que debían ir al Gobierno, al Consejo de Ministros, no por la voluntad del Presidente, sino por imperio de la Constitución, representantes de los otros partidos.

Aquí está, señor Presidente, la versión taquigráfica tomada en aquella Comisión de los Veinticinco. No la voy a leer, pero se la ofrezco a los señores Diputados que no la conocen. Hay mucho material interesante.

Recuerdo que casi al finalizar la reunión de esa Comisión de los Veinticinco el doctor Payssé Reyes decía que entre el batllismo y nosotros no había una diferencia fundamental, que nosotros queríamos un Presidente que no gobernara, y que el batllismo quería el colegiado; que el camino de transacción era fácil. Pero esa Comisión de los Veinticinco sólo tenía ocho días de vida útil. La política había tenido un cambio radical No estábamos en la situación de 1944; se habían producido hechos nuevos. Nosotros entendíamos que no era conveniente para ninguno de los partidos que en aquel instante después de una lucha apasionada, fuerte y, si se quiere, cruel en ciertos momentos, llegáramos a un entendimiento entre los sectores, directamente.

Pasó el tiempo Llegamos a 1950. En esta Sala se sientan Diputados que conocen conversaciones mantenidas a los efectos de conseguir la instalación de un régimen colegiado; muchos no las conocen, pero aquí hay Diputados que las conocen perfectamente, que saben que buscamos en ese momento hacer un colegiado. Saben algo más: obra en las carpetas de esta Cámara de Representantes que el entonces Diputado Daniel Fernández Crespo pidió que se reuniera la Comisión de los Veinticinco y allá por el mes de agosto se reunió dicha Comisión designada mucho tiempo antes, y buscamos la solución para dar un Gobierno estable a la República, dispuestos a llegar a un colegiado. No fué posible, porque también era tarde en esos momentos; no pudimos llegar. Se producen las elecciones e inmediatamente después de éstas el Directorio del Partido Nacional emite una declaración el 11 de diciembre de 1950, en la que decreta la abstención del partido para las futuras luchas presidenciales. ¿Qué significa esto señor Presidente? ¿Qué significa todo esto? ¿No está significando las etapas correlativas de un proceso? ¿No está demostrando una evolución real y efectiva en los hechos? Si no, ¿por qué íbamos a decretar, a cuatro años de las elecciones, la abstención? Parecería un acto ridículo: pero a todos los problemas y a todas las actitudes de los hombres hay que tomarlos y pesarlos en su totalidad.

Señor Presidente pido disculpas por la extensión de este discurso. Mis colegas, en el pecado han tenido la penitencia. Si hubiéramos tenido que hablar el lunes hubiéramos improvisado y hubiéramos dicho muy poca cosa. Nos dieron tiempo. Borroneamos unas líneas para guiarnos en este discurso y él ha tomado una extensión desusada. A través del mismo muchas veces he entrado en la historia; tal vez, aunque he pretendido ser objetivo, mis juicios no lo hayan sido. Cárguese este defecto a la vehemencia con que suelo expresarme en Cámara. Y si he he-

cho esta incursión por la historia, es porque entiendo que las Constituciones no deben ser la aplicación mecánica de criterios abstractos.

(Apoyados).

—Las Constituciones han de ajustarse a las necesidades de cada sociedad, poniéndose así al servicio de la sociedad.

(Muy bien! — Apoyados).

—No son frases mías. Tengo aquí, tomado de un texto de Derecho Constitucional, las opiniones de muchos tratadistas que se expiden exactamente en los mismos términos.

No he querido dar en el día de hoy estas citas porque entiendo que en la aplicación de la mecánica constitucional de un país, cuando proyectamos normas, no corresponde la cita de los autores sino que corresponde, más que nada, el concepto de quienes redactaron esos textos, de quienes aconsejaron su aprobación: corresponde el concepto político. Por eso he evitado, en todo momento, traer las citas, porque para todos, con más o menos trabajo, ha de sernos relativamente fácil obtenerlas.

Yo digo, señor Presidente con Fernando Solís Cámara, que "las Constituciones no son creaciones arbitrarias del intelecto humano, sino crecimientos naturales que se desarrollan a despecho de todas las combinaciones y de todos los esfuerzos en contrario. Son la resultante de todas las fuerzas sociales que imperan en el medio ambiente social".

Yo digo, con Juan Clemente Zamora: "La Constitución, en sentido amplísimo, es la concreta manera de ser de una cosa: y, cuando esa cosa es una sociedad política, entonces su Constitución es la manera especial de dicho ordenamiento político. Por consiguiente, se puede definir diciendo: que es la estructura política de dicha sociedad su sistema institucional de las jefaturas sociales, y el sistema de relaciones de esas instituciones entre o con los individuos".

Yo digo, con el mismo doctor Zamora: "La Constitución de un Estado en sentido jurídico no es la mera realidad existencial de una determinada estructura política institucional y orgánica, sino, además, la vigencia de un sistema definido de normas que regulen las relaciones necesarias entre esos diversos órganos, o entre ellos y los individuos".

"Las Constituciones no son hechas, dijo Kinstor, sino que ellas se hacen a sí mismas".

"La fuerza de una Constitución —dice el doctor José Manuel Cortina y García en su "Exposición de Motivos para la Reforma de la Ley Fundamental de Cuba", está en su mayor concordancia con la psicología y la historia de un país.

Toda Constitución debe ser un injerto de ideales en las pasiones colectivas que le han de servir de motivo, y por tanto no puede el reformador separarse, al seleccionar el ideal o aspiración que pretende consagrar, de lo que llamaríamos la savia histórica de cada país, porque entonces la reforma no prende, como sucede con un injerto mal puesto, y cae la reforma después, desecada por la incomprensión y la falta de capacidad del pueblo para interpretarla y seguirla".

En eso mismo yo me basé; en ese concepto de José Manuel Cortinas y García: las Constituciones tienen que venir de la historia de los países, interpretar los hechos, conducirlos, pero no separarse y desconocer la realidad viviente de ese país.

Termino, señor Presidente, aconsejando que aprobemos este proyecto, para el cual todos tendremos discrepancias sobre algunas de sus disposiciones, —pocas o muchas discrepancias— pero tengo la certidumbre de que será una herramienta útil para forjar el porvenir de la nación.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo deseaba hacer algunas consideraciones referentes a ese Colegiado proyectado por mi padre en el año 1903.

Casi a cuarenta años de aquellas épocas, creo que no costará mucho comprender la diferencia que había entre este país de hoy y el de aquellos tiempos.

A site años, apenas, de una convulsión tremenda, los potros de guerra todavía estaban junto a los ranchos, los vencidos conservaban sus lanzas, y los colorados estaban alertas a una posible revancha.

Mi padre, como gobernante, como demócrata, tenía una preocupación, entre muchas, que era la rotación de los partidos.

Con el régimen existente, sería imposible y siempre muy riesgoso, un cambio brusco en cualquier Gobierno. Para que este cambio brusco se pueda producir sin riesgos, se necesita una cultura muy generalizada y, además, que un país no esté perturbado por las pasiones de la guerra, pasiones generosas en su origen, pero capaces de mil extravíos en sus resultados.

Por eso mi padre sustituía un régimen que establecía un cambio brusco totalmente imposible por un cambio paulatino dentro de una Constitución que ofrecía las mayores garantías.

En el régimen que existía en esa época un Partido tenía que esperar cuatro años para alcanzar el Gobierno. En el régimen que mi padre proponía, eran cinco años.

(Se enciende la luz indicadora del tiempo).

—Soy miembro informante. No creo que tenga limitado el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante solicitó la palabra para formular una aclaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quizá me expresé mal. Creo que es conveniente decir esto a los efectos de lo que se está discutiendo.

Pero no sólo era vencer a los cuatro años, era vencer a un gobernante que tenía influencia y los hechos lo obligaban a cuidar de los intereses de su Partido en la elección futura. Si un Partido en un nuevo régimen de garantía ganaba una elección porque realmente había alcanzado una superioridad permanente y no accidental, no había por qué dudar que ganaría la siguiente, y eso tenía la ventaja de que no siendo un cambio brusco iba preparando al pueblo al advenimiento de una situación distinta.

En cambio, un cambio brusco en aquellas épocas —y temo que en todas, pero en aquellas épocas particularmente— no daba seguridad al Partido que había vencido en las urnas de alcanzar el poder.

Yo le oí muchas veces a mi padre su propósito de entregar ese poder si se perdía, pero también le vi las inquietudes de verse arrollado por las pasiones que no estaban dispuestas a consentir en esos cambios.

Han pasado muchos años y comprendo que en aquellas épocas el Partido vencido en la guerra no oyera la voz del vencedor como una voz amiga; comprendo que perturbado viera en cualquier ofrecimiento, en el más generoso, en el mejor inspirado, una manera nueva de vencerlo otra vez. De manera que comprendo perfectamente las resistencias que aquello produjo. Pero si se analiza eso con la serenidad que los tiempos permiten, hoy se verá que se puede discutir ese Colegiado como cualquier otro. Todos sabemos que en formas de gobierno podemos tener las más distintas preferencias pero estaba muy lejos de estar inspirado en el propósito de perpetuación a que parece haberse hecho referencia; estaba inspirado en otra cosa: en que el país pudiera entrar en una vía democrática y aquel que triunfara pudiera gobernar sin despertar grandes inquietudes y sin alcanzar en el momento de su triunfo el desastre que fatalmente se hubiera producido, porque las fuerzas de reacción no hubieran sido contenidas ni aún por un Presidente favorable al cambio de Gobierno.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: he de intentar al entrar en este debate de contenido jurídico y político, de aligerar en la medida de lo posible mi exposición de toda carga afectiva política y circunscribirla a un solo aspecto del proyecto de reforma, el que a mi juicio más reparos ofrece desde el punto de vista de la norma democrática. Me refiero al de la libertad de la conciencia cívica que estimo está comprometida en la Sección III del texto constitucional que se propone, y lo está por el espíritu asaz exclusivista que ha presidido su concepción.

Estimo que de cuantos errores o desajustes pudieran imputarse a esta reforma, ninguno tan grave como aquel que consiste precisamente, en un retroceso en el orden de la libertad. El nivel de cultura democrática alcanzado por nuestro país, que a justo título se enorgullece por ello, debía ser, sin embargo, para los reformistas, un buen punto de referencia para las reformas que concibieran, en cuanto tuviesen relación con esa norma de libertad, de conciencia cívica, de tal modo que en la nueva Carta fundamental de la República, no quedase consagrado ningún principio que, en el orden de la libertad, implicara un retroceso.

Y bien, señor Presidente; del mismo modo que reconozco, sin violencias, que en el proyecto de reforma se proponen disposiciones acertadas y felices, que constituyen un progreso institucional, afirmo que, en materia de libertad ciudadana el país dará un paso atrás. Y diré que es justamente en la materia más sutil, más íntima y más delicada; como que se refiere a la libertad del espíritu, alma de la democracia auténtica, que ese paso de regreso será dado por la República.

La libertad electoral es una forma de la libertad de

conciencia cívica, respecto a lo que se llama soberanía. En un régimen republicano representativo, es un elemento definidor. Nada define tan bien al ciudadano como la libertad electoral. Esta es su atributo esencial. Quitémoslo del concepto del ciudadano, y habremos hecho de éste un espectro sin alma. Esta alma, señor Presidente, podrá desvanecerse de distintos modos, y uno de éstos consiste en sacrificarla al partido, que es como un Moloc insaciable, siempre pidiendo tributos cada vez más preciosos.

Contrariamente al espíritu que campea en esta Sección sobre la ciudadanía y el sufragio, los partidos no son anteriores a la libertad del ciudadano: son posteriores a él y fruto de esa misma libertad. Los partidos están hechos para los ciudadanos y no los ciudadanos para los partidos. Estos no tendrían su razón de ser, fuera de la finalidad de proteger al ciudadano en sus derechos, y entre éstos, su derecho a pugnar por la realización de un ideal de Gobierno, o al menos por la cristalización en las leyes de determinadas orientaciones en favor de la comunidad.

Yo creo fundamental esta jerarquización de valores, en cuya cúspide hay siempre que poner la dignidad de la persona humana, respetada en todos sus atributos como raíz y medida, como razón y decoro del orden democrático.

Era cosa entendida que entre el totalitarismo y la democracia no había otro patrón u otra medida, otro "text" de verificación que el respeto a la persona del ciudadano. Vira hacia el concepto totalitario o hacia el concepto democrático del Estado, toda organización que se aleja o se acerca a ese valor esencial de la convivencia civilizada, que es el respeto a la espontaneidad y a la autonomía de la voluntad del ciudadano.

No hay duda, como lo dice el informe de la Comisión, justamente en el Capítulo de la libertad electoral, que la organización democrática moderna reposa sobre el concepto de partido. Inconcebible es, dentro de la democracia representativa, el elector aislado.

"La opinión aislada" —dice el informe— "no tiene sentido en el Estado contemporáneo. El concepto individualista del electorado, el votante fuera de los partidos, ha sido abandonado definitivamente en todo el mundo. Cuando se invoca la libertad del ciudadano para facilitarle la concepción personal del acto del sufragio, se olvida que la consecuencia lógica sería abandonar el régimen de partidos volviendo al individualismo que surgió de la Revolución Francesa y que fué propicio para todos los despotismos". Hasta aquí el informe.

Estas mismas razones, señor Presidente, y casi con las mismas textuales palabras, se vienen repitiendo en el país cada vez que en nombre de la conveniencia de preservar a los partidos y a la organización del sufragio en torno a los partidos, se ha ido, poco a poco, retaceando la libertad del ciudadano en el orden electoral.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perdóneme, señor Diputado, pero me propongo terminar brevísimamente. Si le doy una interrupción a usted, estoy obligado a concedérsela a otro señor Diputado. Le ruego me disculpe.

Decía que tal fué lo acontecido en 1934 en ocasión de la primera ley de Lemas; en 1939, en ocasión de la segunda, y ahora, en 1951, cuando aquellos retaceos de la libertad, progresivamente aumentados, saltan de la ley ordinaria a la dignidad de un precepto constitucional.

Y en esta etapa de suprema consagración, ¿cómo queda esa libertad del ciudadano? Afirmo, señor Presidente, —no obstante las aclaraciones y rectificaciones oídas de labios del miembro informante, señor Diputado Ferrer Serra— afirmo que esa libertad queda más amenguada todavía.

Ya el hecho de constitucionalizar la canalización de la opinión pública hacia los viejos cauces tradicionales políticos, es un retroceso en el camino de la libertad.

¿En nombre de qué razón, señor Presidente, se pretende cohonestar este dirigismo constitucional en materia de opiniones políticas? He aquí el nudo de la cuestión.

A este respecto, el informe en mayoría de la Comisión de Reforma, es somero y tajante. Dice así: "La indiscutible conveniencia general de restablecer las grandes unidades políticas de tradición histórica, como medio de asegurar también para nuestro país los beneficios de una opinión pública no excesivamente fraccionada, cuyos excelentes resultados pueden apreciarse en Inglaterra y en Estados Unidos , explica las disposiciones del artículo 79", artículo —agrego yo— en que se consagra uno de los preceptos de coerción de la libertad de elegir, y en el que mejor se marca el retroceso de la evolución democrática del país.

Nadie ha cuestionado, señor Presidente, ni nadie ha puesto en duda la conveniencia nacional de que existan fuertes organizaciones políticas, así como nadie postula la atomización de esa misma opinión política dispersa en multitud de partidos políticos minúsculos. Pero lo que se núcleos políticos deba y pueda conseguirse a expensas de la libertad, obstando al crecimiento de los partidos minoritarios, y eso por medio de restricciones coercitivas de orden legal o constitucional.

Todo ello, naturalmente, dando de barato que sean buenas las razones para que sólo existan dos partidos en la República en torno a los cuales gire toda su política. Porque llevando la lógica hasta el fin, y por el hecho mismo de que se suponen buenas las razones para afirmar la conveniencia de sólo dos partidos, bien pudieran servir esas razones para afirmar también, que al fin y al cabo sería mejor, la existencia de un solo partido que aseguraría, esta vez sí, y de modo definitivo la cohesión política en el Gobierno del país. La cohesión política y, como corolario, la tranquila eficacia de su Gobierno.

De ahí, señor Presidente, al régimen de fuerte autoridad totalitaria, no hay un trecho muy apreciable. Pero volvamos a lo del fortalecimiento de los grandes partidos. La opinión política, como todo juicio —cualquiera sea su objeto— es incoercible, como el espíritu mismo, del cual la libre determinación de la voluntad es la máxima expresión. Pretender reducirla por la fuerza de preceptos constitucionales, vale tanto como querer aprisionar al viento. Pienso que los primeros frutos de la coacción de la opinión política en vista de aquel restablecimiento de los grandes partidos de cuya necesidad nos hablan los señores Miembros informantes, podrá dar la apariencia de ser saludables, pero eso será efímera, como es efímero todo lo que no es espontáneo, todo lo que es artificial, ya que el pecado contra la libertad política, como todo pecado contra el espíritu, jamás engendra la salud democrática de un pueblo que pretenda serlo y quiera serlo.

Se nos trae como ejemplo de esa salud política el de Inglaterra y el de Estados Unidos, cuyas democracias giran alrededor de dos únicos partidos: ejemplos que no prueban nada, mientras no se demuestre que esa simplicidad de partidos se ha logrado merced a medidas restrictivas de las opiniones distintas de los grandes núcleos.

Los datos, por otra parte, que he podido conseguir, son que en ninguno de esos países democráticos se ha logrado esa simplicidad merced a la organización del sufragio con espíritu restrictivo de la libertad, tal como ocurre entre nosotros, porque por lo demás, tampoco es cierto que en esos países sólo existen dos partidos. Que los grandes partidos se mantengan, que afirmen su cohesión y homogeneidad, en buena hora; pero que esto no sea en perjuicio de las minorías, que ninguna culpa tienen de los hechos reales que obstan a aquella cohesión y homogeneidad que se añora en los viejos partidos tradicionales, en cuyo homenaje se declara, por lo menos, como poco deseable la existencia de los partidos minoritarios.

Resulta en realidad una demasía imputar a la existencia de estas minorías la falta de cohesión de los dos partidos grandes, como también constituye para nosotros una demasía y una apreciación tremendamente injusta, lo que oímos días pasados de labios de un líder de uno de estos partidos tradicionales, para quien las minorías sólo sirven para obstaculizar y desprestigiar la obra de las mayorías, ya que huérfanas del apoyo popular no tienen otro recurso para neutralizar esa orfandad, que mirar la acción de las mayorías.

Ya mi compañero de sector, el señor Diputado Brena, se refirió a este punto y recordó, invocando el testimonio de la Cámara toda la afanosa contribución de esta minoría a la legislación nacional, tanto por su apoyo a la obra del Gobierno, como por el aporte espontáneo de iniciativas propias sobre los grandes problemas y exigencias del país. Ya tendremos ocasión de recordar otra expresión, esta vez del mismo líder, que en contraposición a esta injusticia, tuvo una frase feliz cuando expresaba que el prestigio de las mayorías crece en la medida exacta del respeto que profesen a las minorías.

Preo volvamos a este punto de la cohesión de los grandes Partidos. No deseo salir del plano abstracto en que me he colocado señalando cuáles son las verdaderas razones de esa falta de unidad interna que aqueja a los viejos partidos, dolencia de la que, por la vía constitucional, quieren restablecerse, para emplear la frase de los miembros informantes, a merced de ciertas medidas restrictivas para las minorías.

Al parecer, señor Presidente, que los partidos pequeños por vía de estas retrancas y martingalas legales no crezcan o vegeten, de ahora en adelante ha de ser una cosa indiferente para la Constitución de la República. Todo esto, sin embargo, de la necesidad de restablecer los grandes partidos tradicionales parece en contradicción con la realidad que demuestra que esos mismos viejos partidos gozan de excelente salud, a juzgar por el crecimiento cada vez mayor de su aporte electoral. A no ser que, no obstante esta exuberancia, los viejos partidos quieran curarse en salud tomando sus precauciones por las dudas. Pero entonces, señor Presidente, habría que imputar esas precauciones constitucionales que se disponen consagrar, como la expresión de un estado de ánimo menos elogia-

ble, y que sin intención de agravio definiría como el miedo a la libertad. Sí, señor Presidente: temer lo que pueda ocurrir con la opinión política de mañana dejada al libre juego de la espontaneidad, es desconfiar de sus propias fuerzas. lo que no es admisible en partidos que se saben hondamente arraigados en la conciencia ciudadana del país

Y sin embargo, fué siempre un temor el que se invocó para organizar el sufragio con espíritu restrictivo de la libertad. Se recordará que caundo se organizó el sufragio en torno al juego de lemas y sub - lemas, con determinadas restricciones a la libertad de asociación de partidos para los comicios, se invocó primero el peligro de los frentes populares, y más tarde el temor a las coaliciones de los grupos disidentes de los viejos partidos tradicionales. Al azar de las vicisitudes políticas del país, aquellas leyes pasaban alternativamente del encomio al anatema, y del anatema al encomio. según resultasen favorecidas o frustradas las perspectivas comiciales sometidas a las martingalas de las leyes electorales.

Para no referirme más que a la ley de 1939. la última ley de lemas, complementaria de la de 1934, cuántas reservas, señor Presidente, le mereció al batllismo por el espíritu restrictivo de la libertad que la inspiraba!

Sin ánimo de reprochar inconsecuencias a los viejos partidos, ni enrrostrarles contradicciones y, sí, solamente para documentar que con harta frecuencia la política, —arte eminentemente pragmática en que las razones de necesidad toman a menudo el sitio de la necesidad de la Razón, que es la esencia de la justicia— voy a leer los juicios que al batllismo le merecía la famosa Ley de Lemas, entonces en gestación. la misma ley que hoy, en alguno de sus principios liberticidas, confirmados y empeorados, van a transportarse a la jerarquía de un precepto constitucional

El diario "El Día" del 5 de mayo de 1939, en un artículo titulado "Un mal camino", decía, entre otras cosas: "No se advierte en el proyecto preocupación por la justicia y por los principios democráticos. Sólo se ve el deseo de obstaculizar la acción de los partidos que no tienen la propiedad de los lemas tradicionales". Justamente, señor Presidente, lo que le ocurrirá ahora a los partidos ajenos a la tradición.

El 6 de mayo decía el mismo diario: "No creemos necesario analizar el proyecto en detalle para ver que todo lo que hay claramente expresado en él se traduce en restricciones anti - democráticas del derecho a votar y lo que en él no está claramente expresado puede dar lugar a un cúmulo mayor de arbitrariedades. Restringir el derecho electoral con el propósito de mantener los partidos tradicionales es lanzarse en una aventura que repugna al sentimiento democrático de nuestro país y que no puede tener, como ya lo hemos dicho, ninguna consecuencia favorable. Los partidos tradicionales han vivido casi cien años sin que ninguna ley se preocupara de su existencia, y a través de toda la historia del país, estos partidos fueron los ejes sobre los cuales se apoyó el desenvolvimiento político. Lo más prudente parecería, pues. para los que quieren conservarlos, inspirarse en las leyes que les permitieron vivir tanto tiempo y conducir la República a la plenitud democrática que le dió puesto ejemplar en América". Si según esta opinión las partidos no han menester de ninguna tutela de una ley ordinaria, ¿qué decir de las tutelas tomadas como precauciones de orden constitucional?

El 8 de mayo decía: "Queremos la libertad para cuidar la libertad de nuestro voto. para no votar, directa o indirectamente. por un ciudadano que no nos ofrezca todas las garantías que creemos conveniente para la felicidad de la República. Esta igualdad que exigimos para todos los partidos, debe ser capítulo básico de la legislación electoral".

¿Y qué cosa reclaman, señor Presidente. los partidos minoritarios sino esa igualdad de tratamiento para todos?

Y el 16 de mayo, para que se vea...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Disculpe, señor Diputado, pero ya he dicho que no iba a poder dar interrupciones.

El 16 de mayo, no ya el órgano natural de expresión de este partido. sino la autoridad oficial del mismo expresaba en el numeral V de una declaración sobre aquel proyecto de ley de lemas: "que contrarían al espíritu democrático del pueblo de la República las medidas contenidas en el proyecto, que tienden a cercenar para ciertos partidos y ciudadanos, sus derechos a intervenir libremente en las contiendas electorales, tal como lo establece el artículo 6.º de aquella ley". Y firman: Miguel Acosta, Presidente de turno; Armando Malet Secretario General

Y bien, señor Presidente: para rechazar este proyecto de reforma constitucional, al llegar al artículo 79. yo no podría emplear palabras mejores ni más justas que las empleadas por las autoridades batllistas, a saber: que contrarían el espíritu del pueblo de la República las medidas contenidas en el proyecto —agrego, de reforma constitucional— que tienden a cercenar para ciertos partidos y ciudadanos sus derechos a intervenir libremente en las contiendas electorales, tal como lo establece el artículo 79 de aquel proyecto.

Después de leer los anatemas que la restricción de la libertad electoral le merecía al batllismo, leeré luego, si me queda tiempo, todos los encomios —aquí tengo los recortes— que al herrerismo le mereció la corrección de aquellas restricciones por medio de una...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado García Pintos para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Decía, señor Presidente, que después de leer los anatemas que la restricción de la libertad electoral le merecía con toda razón al batllismo leeré, si me queda tiempo, todos los encomios que al herrerismo le mereció la corrección de aquellas restricciones por medio de una reforma que suprimiera la famosa lista única de votación.

Tengo aquí todos estos recortes que prueban esa adhesión a la supresión de la lista única en lo nacional y en lo departamental. En realidad, esta lectura sería innecesaria ya que está fresco el recuerdo de los encomios herreristas frente a la reforma constitucional para la lista separada en la elección presidencial como sobre las uniones vecinales merced, justamente, a la separación de las hojas vigente en la Constitución que nos proponemos derogar. Como es sabido, la Constitución actual guarda silencio sobre la unicidad o duplicidad de las hojas de votación para Presidente y demás cargos electivos. Más; como en su artículo 68 expresa que el sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley ésta, con fecha 23 de mayo de 1939 determinó, en su artículo 7.º que todos los cargos electivos deberán votarse conjuntamente en una sola hoja de votación. Sin embargo, podrá sufragarse por candidatos a Presidente y Vicepresidente en hoja de votación aparte si la autoridad propietaria del lema así lo resolviera.

La hoja única no es, pues, hasta ahora un precepto constitucional; es apenas un precepto legal y, por añadidura, un precepto un tanto original como que es facultativo de los partidos cumplirlo o no.

La reforma constitucional que habíamos propuesto en dos fechas comiciales en el sentido de separar las hojas de votación no tenía, pues, nada de detonante ya que disponía lo que ya podían disponer los partidos dueños de lemas, como el herrerismo, el batllismo o el blancoacevedismo. Lo revolucionario no estaba pues, en la separación de las hojas sino en su acumulabilidad a cualquier otra hoja de votación. Este proyecto propuesto en los comicios de 1946, contó además de la adhesión de todos los representantes del herrerismo. con la de la mayoría del Nacionalismo Independiente, entre quienes recordamos al doctor García Austt, al doctor Lussich, al doctor Barrios Amorín, al doctor Astiazarán, al doctor Nogueira. al doctor Ramírez. al doctor Arrarte Corbo y no sé si algún otro más, adhesión que no retiraron no obstante haber suscripto aquel partido, con el batllismo, un proyecto de reforma constitucional.

Pero el herrerismo no se limitó a estampar las firmas de todos sus legisladores sin excepción sino que desde la prensa, desde la radio y desde todas las tribunas hizo ardiente propaganda contra la lista única y a favor de la libertad del ciudadano para sufragar por la fórmula presidencial que mejor le conviniese. Este mismo estado de espíritu mantuvo el herrerismo en los comicios de 1950, encomiando la ventaja de la solución de libertad ciudadana que implicaba la la reforma que proponíamos, todo aquello de porque no había razón para negar al ciudadano, aún ajeno al partido que proclama la fórmula presidencial, el derecho de prestarle su adhesión, si la juzgara digna de su apoyo; tanto más que tratándose de partidos minoritarios, las fórmulas presidenciales por ellos presentadas, por imperio de la ley. eran puramente simbólicas por imposibles.

Hoy la Constitución hace imposible esa aspiración a la libertad electoral para el sector bastante importante de ciudadanos que no militan en los viejos partidos tradicionales. Alguien podrá estar pensando que si la separación de hojas podría ser posible para la elección de la fórmula presidencial, ya no lo sería tratándose del colegiado. Pero en verdad ningún motivo hay para que las razones buenas para elegir una fórmula presidencial en hoja aparte, no lo fueran también para elegir una fórmula colegiada en hoja aparte.

Como razón para la hoja única, dice el informe de la Co-

misión de reforma: "El acto de sufragio deja de ser libre si el partido a cuya fe política o cuyo sistema ideológico se ha afiliado el ciudadano, no le presenta candidatos para todos los cargos electivos, pues si no es así, el elector se encuentra frente a la alternativa de cumplir con su deber, o dejar de cumplir con su deber, o de votar contra sus propias convicciones". Admirable argumento, señor Presidente, que yo llamaría con perdón de la Cámara y de la Academia un argumento capicúa, como esas cifras o palabras que se leen lo mismo al derecho que al revés. Porque ese mismo argumento sirve tanto para la lista única como para la lista separada, ya que un ciudadano que no fuera batllista o herrerista y que no obstante se viese atraído por el conjunto de hombres de bien que el batllismo o el herrerismo presentase para integrar el órgano ejecutivo del país, también se vería frente a la alternativa de dejar de cumplir con su deber de votar, o de votar contra sus propias convicciones.

Que no se nos diga que a los partidos minoritarios les queda la libertad, como un premio consuelo, de sufragar por candidatos propios al colegiado en lo nacional, o a la Intendencia en lo departamental, aunque se trate de un simple simbolismo.

Ya hemos dicho, señor Presidente, que eso constituye la irrisión de un derecho, porque un derecho a la ficción será fatalmente siempre la ficción de un derecho. Y ya que en el informe se expresa que esta Constitución no está hecha para un mundo de abstracciones, sino tocando la tierra con los pies, manejando realidades palpables del país, la Constitución no puede ignorar la realidad de grupos de ciudadanos dignos y bien inspirados, como los demás, que no militan en los grandes partidos, no obstante lo cual sienten como una facultad inherente a su condición de ciudadanos, el derecho a interesarse en la elección de los hombres de gobierno.

Claro está que por no ignorar esa realidad, sus autores reformistas especulan con esa misma realidad, porque siempre habrá quienes consientan en traicionar sus convicciones políticas, con tal de intervenir en el pleito por el Ejecutivo en lo nacional y en lo municipal.

Ese mismo espíritu realista con que, se dice, fué concebido el proyecto de Constitución, explica que se haya sacrificado la técnica y el rigor impersonal que campean en toda Constitución equilibrada, a la necesidad de contemplar casos concretos y personales del momento como los relativos a determinados partidos disidentes, que de todos modos se quieren incluir en los beneficios de la acumulación por lemas. Esas mismas minucias sobre identidad de origen, o porcentaje de votos o handicap de votos, parecen más dignas de una ley ordinaria que de una Carta fundamental.

Esto en realidad, señor Presidente, constituye una estridencia en la redacción de un texto constitucional. Si a eso ha conducido el exceso de realismo con que se concibió esta reforma, gran lástima que la misma preocupación por la libertad de los ciudadanos, en el orden electoral, no haya sido contrarrestada o balanceada por otro realismo, el de los partidos minoritarios, porque el realismo al fin y al cabo, no es inseparable de la justicia.

Cuando se redacta un texto constitucional que no ha de ser de mera descripción de las situaciones políticas de hecho, ni de conveniencias políticas de quienes tienen fuerza suficiente para imponerlas al pueblo, sino para ordenar los derechos que este pueblo ha de ejercer en todo orden de situaciones, incluso las políticas y las electorales, partiendo de aquella premisa que permanece intocada en el texto de la Gran Carta: "Todas las personas son iguales ante la ley", hemos de decir, señor Presidente, que esto constituye una bella mentira.

(No apoyados).

—Por lo menos frente a la ley constitucional, en materia de libertad electoral, porque ésta ha recogido en sus preceptos disposiciones que dividen a los orientales en hijos y entenados. Los hijos privilegiados serán los viejos partidos tradicionales; los entenados serán quienes tuvieron la osadía de apartarse de ellos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Porque yo creo que esto no es justo ni democrático. Y además de las razones dadas por mis compañeros de sector, yo rechazo esta Constitución en nombre de los entenados.

He terminado.

11

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Con el señor Diputado De Angeli hace un momento acabamos de solicitar que se nos suministrara el boletín del día de ayer y se nos contestó que se había agotado. La razón de ese hecho me la explico; seguramente ha sido solicitado con profusión por parte de la prensa o de los interesados en seguir este debate, en fin, de los curiosos. Y eso me llevó a hacer esta reflexión: que en una discusión de tanta importancia como la que se está realizando en esta Cámara, sobre todo para aquellas personas que no hablan con absoluta corrección, como yo, por ejemplo, que suelen hacerlo con cierto desaliño, es lamentable que no puedan corregirse las versiones.

Es un defecto del que siempre acusé a ese boletín porque he visto y he sabido que muchas veces, tal cual sale, así suele ir hasta el extranjero. Lo solicitan las legaciones, las embajadas, para enviarlo a sus respectivos gobiernos y muchas veces contienen errores gravísimos. Yo sé que no tienen la culpa de eso los señores taquígrafos. Muchas veces, al leer las versiones, cuando lo hago, porque acostumbro faltar a este requerimiento del cuidado de mis modestas producciones he observado que algunos párrafos oscuros o vagos de mis disertaciones, han sido corregidos por los señores taquígrafos; pero muchas veces oyen mal o nosotros nos expresamos con poca claridad y suelen cometerse errores o faltas bastantes graves. Una vez, en una de mis exposiciones, donde yo había dicho "ludibrio", salió "idilio" y está todavía en el "Diario Oficial". Claro está que de eso algún hijo podría preocuparse. Propondría, pues, que se nos diese a los señores representantes un tiempo hasta las diez y siete horas del día siguiente para darle un vistazo a nuestras versiones y corregir en ellas, de acuerdo con lo que permite el Reglamento. Formulo moción concreta en ese sentido.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor Diputado es para este debate o como norma general?

SEÑOR GILMET. — Como norma general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Gilmet.

(Se vota):

—Cincuenta y siete en sesenta: Airmativa.

12

Prosigue la discusión general del proyecto de reforma constitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El orador que acaba de terminar su discurso citó opiniones de nuestro diario en el afán de presentarnos en contradicción con la posición actual.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Permítame. He dicho lo contrario. Lo expresé claramente que no era con ese propósito, sino para documentar un pensamiento justo que coincidía con el mío.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy bien. Pero aunque no haya sido el propósito, el resultado es ese. Sin embargo, los hechos son distintos en la realidad, de lo que el señor Diputado cree. Cuando pareció la ley de Lemas en momentos de tremenda pasión, nuestro partido no tenía lema y la ley fué interpretada por nosotros como un medio de eliminarnos para impedirnos actuar.

Estudiado después y averiguado en el período del Presidente Baldomir cuál era la interpretación que los poderes dominantes en ese momento dieron a la ley, llegamos al convencimiento de que la ley no tenía —aplicada de esa manera— los peligros que nosotros habíamos creído encontrar.

Y fuí precisamente yo, en la Convención Batllista, en una serie de apasionados debates, acompañado, naturalmente, de otros correligionarios, entre ellos el actual Presidente de la República, el señor Andrés Martínez Trueba —y digo acompañado, porque en rigor, el señor Martínez Trueba no tomó una parte tan activa en el debate como yo, aunque coincidíamos estrictamente en el sentido de la ley— que pugné por hacer mayoría en favor de la ley y utilizarla para las nuevas elecciones que se realizaron en el año 1942.

De manera que puede ver el señor Diputado cuál era nuestra situación con respecto a la ley de Lemas hace casi catorce años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: creo que a esta hora, ya en el nuevo día, dado el régimen de trabajo de la Cámara, puesto que empezamos a la hora 16 y seguimos hasta el cuarto intermedio sin interrupción, y la extensión de los discursos, me parece, digo, que este régimen de debate se va haciendo un poco pesado. Noto que muchos señores Diputados están fatigados.

Por lo tanto, propongo que se realice un cuarto intermedio hasta hoy a la hora 16.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente:

yo lamento discrepar con mi distinguido compañero de sector el señor Diputado De Angeli, pero me parece que si hemos dispuesto en la sesión de hoy de un prolongado cuarto intermedio, ha sido en el entendido de que, en atención a la gran importancia del problema que estamos considerando, estamos dispuestos a permanecer en Sala el tiempo que nuestra aptitud física nos permita hacerlo.

No conozco, señor Presidente, la posición en que se encontrán los compañeros de Cámara, pero en lo que me es personal, declaro sinceramente que no creo llegada todavía la hora de nuestro cansancio.

Por lo tanto, no voy a acompañar la moción presentada por el señor Diputado De Angeli, porque entiendo que es perfectamente lógico y factible que continuemos esta sesión cuando menos por un rato mas

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente es evidente que la Cámara ha consumido una gran parte de sus energías en el debate del día de hoy, tanto más cuando en el largo proceso oratorio de la Cámara han intervenido únicamente tres oradores. Ello no significa una apreciación sobre la calidad de los discursos, sino sobre los límites de la atención. Es evidente que la variedad de discursos, la intervención de diversos oradores facilita el proceso de la atención de los diversos diputados.

La continuación del debate ahora, ¿qué objeto perseguiría? ¿Realizar un debate, por ejemplo, donde los discursos se hagan fraccionadamente? Ello traería a su vez un inconveniente, y es que como se hace en el régimen de debate libre, los señores Diputados que comienzan hablando en una sesión, luego, por la propia dispersión y el fraccionamiento, extienden su discurso mucho más de lo que podrían hacerlo en una forma coordinada y en el pleno uso de sus de sus capacidades física e intelectual.

Por mi parte declaro estar extraordinariamente cansado. He atendido rigurosamente toda la sesión de hoy, casi sin salir de Sala. Evidentemente que si los señores Diputados me obligaran a hablar inmediatamente, el relajamiento natural del poder de síntesis me obligaría a emplear un tiempo mucho mayor que el que necesitaría si estuviera en condiciones como para sintetizar el discurso en el tiempo que corresponda.

Por lo demás, se había sentado con razón un buen criterio: establecer un límite en las deliberaciones de la Cámara que algún señor Diputado proponía fuera precisamente la hora una que ya la hemos traspasado en la sesión de hoy.

Yo creo que la Cámara podría pasar a intermedio hasta mañana a la hora 16 como lo propone el señor Diputado De Angeli, en beneficio para el trabajo del Cuerpo y para los oradores que participamos en el debate.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado De Angeli. En la noche de ayer ocurrió exactamente lo mismo: después de un intermedio la Cámara trabajó poco.

Esa es la razón por la cual al comienzo de la reunión complemetaria de hoy yo había hecho moción para que en este régimen de debate libre, y para este caso particular, la Cámara trabajara de mañana y de tarde y no utilizar, para ese trabajo horas de la madrugada. Pero estando ya en discusión el problema, y habiendo llegado aquí a la hora 22, entiendo que debemos permanecer en Sala un rato más y escuchar al Diputado comunista.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Da la impresión que hay ambiente para quedarse un rato más en Cámara a escuchar otro discurso, pero quería llamar la atención de los señores Diputados sobre la cantidad de oradores inscriptos y el tiempo que va a tener que llevar este debate.

Por eso es necesario hacer un pequeño sacrificio y quedarse un poco más, porque, de lo contrario, no sé los días que vamos a estar aquí para terminar con esto. Creo que hay catorce oradores inscriptos; por eso me parece que es necesario hacer un esfuerzo para seguir adelante con este asunto. Considero que es conveniente seguir con el debate.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo hubiera votado afirmativamente esta moción del señor Diputado De Angeli aún sin escuchar las palabras del señor Diputado Arismendi. Yo no sé si la Cámara ha reparado en ellas, y si ha reparado en la desconsideración que significa para un integrante del Cuerpo el proseguir esta sesión después que el señor Diputado ha manifestado...

(No apoyados).

—... que estando aquí desde el comienzo de esta sesión a la hora 16 del día de ayer, se encuentra extraordinariamente fatigado y le resulta realmente un esfuerzo iniciar su discurso a esta hora.

Yo no creo que deba alarmarnos el hecho de aplazar o, mejor dicho, de cargar dos horas para la jornada de esta tarde. Creo que el señor Diputado Arismendi, según tengo referencias, hablará no menos de dos horas. ¿Qué ganamos con adelantar dos horas ahora?

El argumento de que hay mucho oradores inscriptos vale hasta por ahí no más, porque yo le recuerdo al señor Diputadodo Bianchi Altuna que el régimen de debate libre sólo es para un Diputado por cada sector, salvo aquellos en que e tán divididas sus opiniones, que creo que son uno o dos en esta Cámara.

De manera que, pues, creo que en esta semana o, a lo más, en los primeros días de la semana próxima, esta discusión puede estar terminada: en una palabra, que no se gana sustancialmente nada importante con hacer hablar esta noche al señor Diputado Arismendi, y, además, cometemos una desconsideración con un Diputado que pide que se le deje hablar mañana porque está muy cansado en el día de hoy.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo iba a negar mi voto a la moción de mi compañero de bancada, doctor De Angeli, sin hablar; pero al parecer, por lo que sostiene el señor Diputado Cardoso, quienes asumamos esa posición lo hacemos con desconsideración para el señor Diputado Arismendi, que es, precisamente, el orador que se encuentra inscripto en primer término para hacer uso de la palabra.

Quiero destacar expresamente que no existe ningún propósito personal para con el señor Diputado Arismendi, al no votar la moción. Pero por algo se ha hecho un cuarto intermedio hace apenas dos horas y media, y cuando ha transcurrido un breve lapso, volveríamos a levantar la sesión, casi de inmediato.

Entiendo, señor Presidente, que un nuevo cuarto intermedio, y levantar la sesión en este momento, no se justifica de ninguna manera.

(Apoyados).

—Venimos a escuchar con la mayor atención y con la mejor disposición al señor Diputado Arismendi, sea en esta hora, si lo dispone la Cámara, o sea mañana, no con el propósito de coartar o de apurar su exposición en momentos que él manifiesta que se encuentra cansado.

Hemos escuchado algunas manifestaciones del señor Diputado de que se siente herido por la posición de algunos señores Diputados que no vamos a votar la moción del señor Diputado De Angeli. Aquí venimos con el propósito de trabajar, y no con el propósito de herir personalmente al señor Diputado Arismendi, propósito que no nos guía a ninguno de los que vamos a votar en contra la moción del señor Diputado De Angeli.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene lapalabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que en modo alguno puede haber en la decisión de la mayoría de la Cámara que veo inclinada a votar en contra, un acto de desconsideración al señor Diputado que ha manifestado cansancio.

(Apoyados).

—Hay un recurso del que el señor Diputado puede hacer uso. El está anotado para hablar en estos momentos, pero tiene derecho de postergar su discurso, y en ese caso el orador que le sigue en el orden de los anotados, haría uso de la palabra, salvo que haga las mismas manifestaciones de cansancio que el señor Diputado Arismendi.

Por eso yo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado De Angeli, inclinándome por la continuación de la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo declaro, señor Presidente, que me voy a acoger a ese derecho de que habla el señor Diputado Guimaraens solicitando se me cambie en el orden de la lista de oradóres inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar la moción del señor Diputado De Angeli para que la Cámara pase a intermedio hasta las 16 horas del día de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y nueve: Negativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo, señor Presidente voté la moción del señor Diputado De Angeli por la afirmativa, porque me encuentro un poco cansado. Por lo tanto, voy a postergar también mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Yo no voy a hacer uso de la palabra a esta hora.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Mociono, señor Presidente, para que se pase a intermedio hasta las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en sesenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 15 minutos del día 28).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo ...
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Jueves 27 de Diciembre de 1951 — Núm. 13529

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, por la provisión de una máquina cosedora automática para imprenta, a rollo de alambre y que tenga como mínimo 25 mms. de luz.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso) el 29 de Diciembre, a la hora 10, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.

(Cuenta corriente) Dic.20-23785-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Efectos de higiene y limpieza: Cepillos, desinfectantes, escobas, escurridores de goma. escobillones. estopa blanca, trapos limpios. jabón amarillo. naftalina, papel higiénico, paños para pisos, repasadores, pomada negra para calzado, soda cristal, insecticida, pomada para bronce, ladrillos ingleses o similares en panes y jabones sapolio o similares, con destino a las Unidades y Reparticiones de la Marina, para atender los aprovisionamientos del ejercicio 1952. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1952 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.26-23827-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115, a fin de adquirir brin y botones yerba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.24-23808-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13, a fin de adquirir suela, vaqueta impermeable, vaqueta, badana, carona, guarnición, descarne de suela, descarne de vaqueta, badanas raspadas, charol vaqueta graneada pelo vacuno con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.19-23764-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 112, a fin de adquirir paño militar azul, sarga blanca, madrás, entretela acolchado, percalina negra, paño divisa satinet rayado, botones, elástico negro forro negro cinta de lana, morriones, charreteras, cordones, vaqueta, elástico, presilla, suela, botones, medallas, escudos con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.19-23765-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir mermelada de duraznos, lenguas de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates tuco para pastas, galletitas, papel de fumar, colchas, calcetines, fuentes esmaltadas, brochas para afeitar, blocks para cartas, sobres, zapatitos para niños y niñas y cepillos de paja para ganado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Inten-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	600.000.00	"	220.00 " "
"	"	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

dencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23732-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114, a fin de adquirir gabardina de tropa color yerba mate, forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina, entretelas, brin, acolchado, crin, paño divisa, hebillas, botones, escudos botones, broches, tafiletes, escarapelas "Artigas", con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1952 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Dic.19-23767-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 113, a fin de adquirir una máquina picadora mecánica, una máquina para lavar vajilla, con destino a la Escuela Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951.
(Cuenta corriente) Lic.19-23766-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 a fin de adquirir:. Paño tropical, con destino a la sastrería de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1952, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.18-23751-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107, a fin de adquirir yerba mate, jabón común, latones de chapa galvanizada, taburetes para cocina, embuditos, cepillos para uñas, cabello, ropa y calzado y encendedores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23730-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109, a fin de adquirir brin blanco, madrás, botones ancla dorados, brin kaki, cretona, brin azul, argollitas para botón y divisas, con destino a la Sección Talleres del Servicio de Intendencia, para atender la confección de vestuario del personal del Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23731-v.dic.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Primer llamado
Máquinas de escribir y contabilidad

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de máquinas de escribir, sumadoras y contabilizadora de existencias, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Dic.22-23804-v.dic.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de doscientos mil metros de gasa hidrófila.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23828-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de envases de vidrio, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Comisión de compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23829-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23810-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N,o 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos vitamínicos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Enero de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.22-23802-v.en.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Enero de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23811-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23812-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos opoterápicos, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23813-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N,o 105
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho, correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente). Dic.24-23814-v.en.5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 250 cajas destinadas a archivar documentos cuyo formato y dimensiones se encuentra en disposición de los interesados en esta proveeduría
Observaciones: 1.o Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de $ 50 00 (cincuenta pesos), moneda nacional en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Juan Carlos Gómez número 1362: 2.o Las propuestas, acompañadas del recibo de depósito, deberán presentarse en la Sección Proveeduría de esta Secretaría, de Estado por el o los proponentes el día 2 de Enero de 1952 a las 10 horas. Los sobres que las contengan serán abiertos a presencia de todos los interesados que concurran, labrándose acta: 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin tener, en tal caso, que ofrecer explicaciones de ningún carácter; 4.o En caso de aceptación de oferta el o los proponentes a quienes se adjudique la licitación serán notificados: 5.o Se previene a los interesados que el pago de la oferta aceptada se hará efectivo con el descuento legal correspondiente — Montevideo Diciembre 12 de 1951 — Pilar Muñoz Silva, Jefe de la Sección Proveeduría del Ministerio de Relaciones Exteriores
(Cuenta corriente) Dic.15-23734-v.dic.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|64
Sucursal Guichón. — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de pinturas generales en el edificio sede de la Sucursal Guichón y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Guichón y Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, (Casa Central) el día 8 de Enero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Dic.24-23820-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|62
Compra de diversas máquinas de imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de máquinas de imprenta, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran al día 12 de Febrero de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de escrituras entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.19-23770-v.dic.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 396
Segundo llamado
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de 4 (cuatro) ascensores destinados al edificio que se construye en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en las calles Pérez Castellanos, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, edificio correspondiente al Predio 18 del Plan de Viviendas; y en un todo de acuerdo con los recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Enero de 1952 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.24-23821-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de automóvil sedán, 4 puertas

Llámase a licitación para la compra de un automóvil último modelo, sedán, 4 puertas, de 6 u 8 cilindros y potencia mínima de 80 HP. Pliego de condiciones y demás detalles en el Departamento de "Personal", calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Jueves 3 de Enero de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos,

tercer piso. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.21-23786-v.dic.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Licitación pública

La Contaduría General de la Nación llama a licitación pública para la adquisición de un equipo completo de microfilmación. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General, donde lo podrán solicitar todos los días hábiles de 8 a 11.

La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1952 a las diez horas — Manuel González. Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.
(Cuenta corriente) Dic.24-23825-v.en.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Dic.26-23832-v.en.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación Pública N.o 1|52
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de scritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre de 1951 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y será abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951 — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.18-23754-v.dic.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para porteros y chauffeurs del Consejo del Niño. de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirarse en el departamento de suministros, Florida 1430 y cuya apertura se realizará el día Sábado 29 de Diciembre de 1951, en la Contaduría del Consejo del Niño. Florida 1434 a la hora 9.30
(Cuenta corriente) Dic.15-23721-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|952 por el suministro de trajes de paño y de brin, color gris liso. fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.24-23822-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16|952 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calles Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.24-23823-v.en.5

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|952 por el suministro de pan blanco al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.18-23745-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|952 por el aprovisionamiento de pan blanco al Comedor N.o 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales del Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951
(Cuenta corriente) Dic.18-23846-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|952 por el aprovisionamiento de carne al Comedor N.o 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Enero de 1952 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto, o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo. Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic 18-23747-v dic.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|952 por el suministro de carbón de leña seco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Enero a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones. calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.19-23774-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|952 por el suministro de naranjas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 14 de 1951. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.19-23775-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|952 por el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Enero de 1952 a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo. Diciembre 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.18-23748-v dic.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas. residuos y artículos comestibles fuera de uso. fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Diciembre 12 de 1951
(Cuenta corriente) Dic.15-23722-v dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic 15-23723-v dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de capas de abrigo guardapolvos y útiles destinados a los alumnos de los Jardines de Infantes. Escuelas Primarias Públicas y personal de servicio del Departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045 dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiocho del mes de Diciembre próximo. a las nueve horas — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic 6-23614-v dic 28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 8.o del Reglamento Orgánico, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias convoca a la asamblea del Claustro para sesionar durante la semana comprendida entre el 3 al 9 de Febrero de 1952.

Las elecciones de Delegados a esta asamblea se realizarán el 25 de Enero de 1952. de 9 a 11 horas en la Secretaría de la Facultad. — Luis Giordano. Secretario
(Cuenta corriente) Dic.21-23788-v en 3.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. número 40
Aparatos de proyección
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez para la adquisición de aparatos de proyección (Cif. Montevideo) para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Apertura: 13 de Febrero de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) Dic 24-23817-v.dic.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. número 41
Algodón y gasa hidrófilos
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de algodón y gasa hidrófilos para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: miércoles 16 de Enero de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital planta baja).
(Cuenta corriente) Dic.24-23818-v.dic.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. número 42
Material de sutura
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez para la adquisición de material de sutura para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela". de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura 16 de Enero de 1952 a las 11 y 30 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) Dic.24-23819-v.dic.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 39
Adquisición en plaza de material de vidrio
Segundo llamado

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de vidrio de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras. de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Enero a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Administración de este establecimiento.
(Cuenta corriente) Dic 24-23815-v.dic.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales y montaje (cerchas metálicas y techo) de una cubierta para un galpón de máquinas de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva y descriptiva que se hallan a disposición de

los interesados en la Secretaría de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida Gral. Eugenio Garzón 809, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.
La apertura de propuesta se efectuará el día 3 de Enero de 1952 a la hora 10, en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida Gral. Eugenio Garzón 780. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.24-23816-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 45
Llámase a licitación pública a casas nacionales y extranjeras para la provisión de 25.200 kilogramos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.19-23773-v.dic.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS
Llámase a precios para contratar, para el año 1952, el suministro de artículos que a continuación se detallan:
Vencimiento: 28|12|51. Hora 16. Pedido N.o 30692 Queso fresco, (segundo llamado); 30693. Queso duro, (segundo llamado); 31695. Vino tinto nacional, (segundo llamado); 30697. Gaseosa, (segundo llamado).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras 361. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.26-23833-v.dic.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 377
Suministro de baterías y electrolito sólido, para coches motores "Diesel"
Se llama a licitación para el suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Diesel" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos uno ($ 1.00) el ejemplar. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día siete (7) de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-23830-v.dic.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 37
Suministro de formularios impresos
Se llama a licitación para el suministro de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día tres (3) de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-23803-v.dic.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA. C. M. 153
Tercer llamado
Suministro de hierro acerado plano. Apertura Enero 17 de 1952, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso Valor del pliego $ 1.00 (un peso) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9.09.42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.18-23761-v.dic.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1981 (segundo llamado). — Compra de ladrillos de prensa seleccionados para pared vista. Apertura: 3 de Enero de 1952 a las 16 horas.
Concurso de precios número 246. — Compra de dos tanques de acero de 800 ms.3 de capacidad cada uno. Apertura: 30 de Enero de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-23769-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3578|52
Segundo llamado
Edificio Estación de Transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1952, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio para la Estación de Transformación N.o 10, de la red de 30 kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.24-23809-v.en.5.

U. T. E.
VENTA ARTICULOS CONSTRUCCION, MECANICA, SANITARIOS, Etc., Etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 29 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, carritos de 2 ruedas, piletas cocina, minitorios, bebederos, bañeras ho. esmaltado, 3.255 kgs. aprox. clavos y bulones vitipos, bomba pistón plagua, 1.960 kgs. tubos bronce c|lámina cobre, volantes ho. motores c|c. 110 V. O. 3HP. 1500rpm., aparatos comprobadores de frenos autos, resistencias, grampas p|cable, guinche de mina, surtidor de nafta, gato mecánico, 570 kgs. empaquetaduras vitipos, gasómetros, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic.22-23797-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3630|52
Cable para transformadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 160 metros de cable de 4 conductores para transformadores reguladores, de 600 V., trifásico c|neutro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.22-23798-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3629|52
Equipos de baterías
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un juego completo de placas, separadores y accs. para dos baterías de plomo independientes, p. corriente continua a 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.22-23799-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3628|52
Torres de refrigeración
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de uno o tres torres de refrigeración para enfriar agua de circulación de grupos electrógenos Diesel de usinas eléctricas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.22-23800-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3627|52
Llaves torcómetros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 9 juegos de llaves torcómetros con sus correspondientes llaves de caja para tuercas exagonales de distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.19-23777-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3625|52
Ambulancia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de una ambulancia automóvil con motor de 6 u 8 cilindros, de 90 a 100 HP., caja de cambios con tres velocidades, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.19-23776-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3626|52
Tejido de alambre de bronce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Marzo de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 340 metros cuadrados de tejido de alambre de bronce fosforoso con malla de 0.7 y de 19 mms. de abertura en el ancho de un metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.19-23778-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3623|52
Muebles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de muebles metálicos: 54 escritorios, 108 sillones y 54, giratorios y 54 percheros con 4 soportes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7 y 30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.18-23758-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3524|52
Camión con escalera articulada
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un camión con escalera articulada o de plataforma levadiza, etc., para el alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los intersados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.18-23759-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3619|52
Cintas aisladoras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1952 a las 10 horas para proveerse de 2.700 kilogramos de cinta aisladora negra, de 19 mms. de ancho y 500 kilogramos amarilla de 25 mms de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7 30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23727-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3622|52
Pernos de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 78.500 pernos de madera para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.18-23757-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3618|52
Alambre de hierro negro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 95.000 kilogramos de alambre de hierro negro galvanizado de 1.473 y 2.413 mms. de diámetro, 550.000 kgs. acero de alta resistencia de 7 y 9 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23725-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ARREMON y RUBEN MICUCCI, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Atahona N.o 3632, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Una evocación" (tango) de cuya letra y música, respectivamente, se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Dic.26-18573-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS" NANTEZ FERNANDEZ, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Colón N.o 1482, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto científico titulado: "Nuevo y original sistema de sosten para las dentaduras parciales, aplicadas al maxilar superior y al inferior, estén confeccionadas en caucho, plásticos o metales, o de manera conbinada", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Dic.26-18522-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SALVADOR CANDELA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1785, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Diptongos Castellanos" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Dic.21-18425-v.en.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas" realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Río Branco, Noviembre 28 de 1951 — Victorio Labandera

(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64684. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "VASOSEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 15-18034-v.dic.27.

ACTA N.o 64645. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRON - O - FIX" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$4.00 Dic.18-18177-v.dic.29.

ACTA N.o 64686. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles (Sulira), de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ORBIS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-18032-v dic.27.

ACTA N.o 64690. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,

ngP

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Dic.17-18050-v.dic.28.

ACTA N.o 64691. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca, "PAVOT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.17-18052-v dic 28.

ACTA N.o 64689 — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca, "REGAL" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 17-18053-v.dic.28.

ACTA N.o 64722. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Renata B. de Babazogli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.19-18215-v.dic.31.

ACTA N.o 64717. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "ETON" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-18231-v.dic.31.

ACTA N.o 64714. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha, Shaw y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca, "DIAMOND" para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-18230-v.dic.31.

ACTA N.o 64715. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha, Shaw y Compañía, de Montevideo solicitan la marca, "OSTNER REX 4" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-18229-v.dic.31.

ACTA N.o 64734. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca, "TERMACUSTIC" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.19-18227-v.dic.31.

ACTA N.o 64736. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "IMPERIAL" para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.19-18226-v.dic.31.

ACTA N.o 64735. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PRODUCTION" para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.19-18225-v.dic.31.

ACTA N.o 64744. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Corporación Comercial S. A., de esta ciudad, han solicitado la marca, "WINDSOR" para las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-18445-v.en.4.

ACTA N.o 64713. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Rosengart

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-18373-v.en.2.

ACTA N.o 64726. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca,



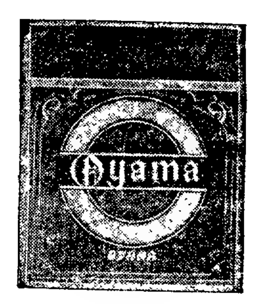
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.22-18489-v.en.4.

ACTA N.o 64729. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BENZETACIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-18258-v.en.2.

ACTA N.o 64769 — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Dic.26-18560-v en.7.

ACTA N.o 64709. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unión Allumattiere Societé Anonyme de Bruselas, Bélgica, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.26-18542-v.en.7.

ACTA N.o 64711. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions-Apparate de Braunschweig, Alemania, solicitan registrar la marca, "ROLLEICORD" para distinguir las clases 12, 14, 15 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.26-18543-v.en.7.

ACTA N.o 64710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Photogra Prazisions Apparate de Braunschweig, Alemania, solicitan registrar la marca, "ROLLEIFLEX" para distinguir la clase 25 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.26-18544-v.en.7.

ACTA N.o 64773. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "ERMETRIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-18553-v.en.7.

ACTA N.o 64777. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "NEOSTERON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-18554-v.en.7.

ACTA N.o 64776. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "ESTANDRON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-18555-v.en.7.

ACTA N.o 64775. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicita la marca "COTAZYM", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-18556-v.en.7.

ACTA N.o 64774. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ONDA", para la clase 10 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.26-18557-v.en.7.

ACTA N.o 64724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Centro de Asistencia Médica del Sindicato Médico del Uruguay, Montevideo, solicitan registrar marca, "C.A.S.M.U." clase 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$8.00 Dic.26-18487-v.en.7.

ACTA N.o 64737. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hydroponic Chemical Company Inc., (EUA), solicitan registrar la marca,

HYPONeX

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.21-18376-v-en.3.

ACTA N.o 64743. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Incoti S. A., de Montevideo, han solicitado el registro la marca

Queraltic

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.21-18377-v.en.3.

ACTA N.o 64738. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir las clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.21-18378-v.en.3.

ACTA N.o 64746. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MINERVA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18385-v.en 3.

ACTA N.o 64750. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROTARY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18379-v.en.3.

ACTA N.o 64749. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGORIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18380-v.en 3.

ACTA N.o 64748. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese die zdías consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18381-v.en.3.

ACTA N.o 64747. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Uruguay Microfilm Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18382-v.en.3.

ACTA N.o 64751. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "PENTID", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8'00 Dic.21-18406-v.en.3.

ACTA N.o 64741. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951 — Con esta fecha Marcelino de la Fuente (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CAMEO" (Camafeo), para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivas — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18383-v.en.3.

ACTA N.o 64742. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha Cadenas y Cía., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "EL PORVENIR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez fdas consecuivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-18384-v.en.3.

ACTA N.o 64757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANEMOTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-17284-v.en.5.

ACTA N.o 64696. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca, "DOTIROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 15-18026-v dic 27

ACTA N.o 64697 — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo solicitan la marca, "NOTIMOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 15-18027-v dic 27.

ACTA N.o 64695. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo solicitan la marca, "ARUCIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4 00 Dic 15-18025-v dic 27.

ACTA N.o 64694. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo solicitan la marca, "PHILLIPS" para las clases 9 y 10 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Dic 15-18024-v.dic.27

ACTA N.o 64692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "WINTETIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Dic'15-18022-v.dic.27.

ACTA N.o 64698. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S A., de Montevideo, solicitan la marca,



Marca Registrada

para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.15-18020-v.dic.27.

ACTA N.o 64699. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A., de Suiza, solicitan la marca,



para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.15-18019-v.dic.27.

ACTA N.o 64702. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic 15-18018-v.dic.27.

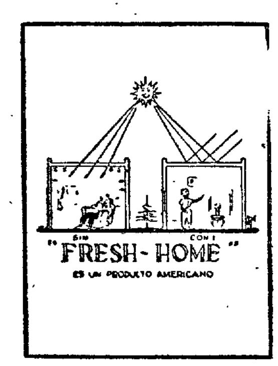
ACTA N.o 64701. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

SAFETY-WALK

para la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.15-18021-v.dic.27.

ACTA N.o 64693. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "SELUTIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4.00 Dic.15-18023-v.dic.27.

ACTA N.o 64732. — Montevideo Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha Ing. E. M. Alvarez Pena, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 Dic.19-18208-v.dic.31.

ACTA N.o 64718. — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Siemen y Hinsch m b H.. de Itzehoe Holst, Alemania, han solicitado registro de la marca,

Sihi

para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.19-18207-v.dic.31.

ACTA N.o 64733. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca.



para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.19-18228-v.dic.31.

ACTA N.o 64728 — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Con esta fecha Helguera S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "RUMMY" para distinguir aríciulos de la clase 2 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-18202-v.dic.31.

ACTA N.o 64723. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo han solicitado registro de la marca, "ASFANTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-18203-v.dic.31.

ACTA N.o 64706. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registro de la marca, "AUSONIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-18204-v.dic.31.

ACTA N.o 64720. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha: Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "CLAUSEN" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-18205-v.dic.31.

ACTA N.o 64719. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha: Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "MOD-EL-VISOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-18206-v.dic.31.

ACTA N.o 64705. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha, Ferro Hermanos S. A., de Montevideo, solicita la marca, "DAYMAN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-18233-v.dic.31.

ACTA N.o 64716. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "HYDE PARK" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-18232-v.dic.31.

ACTA N.o 64683. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Old Town Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

Old Town

para distinguir artículos de la clase 15. — La Dirección.
$12.00 Dic 17-18051-v.dic.28.

ACTA N.o 64688. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. —Con esta fecha Beyco S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SENATOR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-18054-v.dic 28.

ACTA N.o 64703. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albion Motors Limited (Escocia), solicitan registrar la marca, "ALBION" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-18055-v dic.28.

ACTA No 64663. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Benausse y Flores S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "ALLIANCE" para artículos clase 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-18120-v.dic.28.

ACTA N.o 64672. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social Sanatorio y Anexados Sociedad Colectiva, Zabala y Cía., Uruguay) ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.17-18119-v.dic.28.

ACTA N.o 64704. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Droguería Franco Inglesa S. A., (Argentina), solicitan registrar la marca, "PULMOSAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 17-18056-v.dic.28.

ACTA N.o 64685. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado registro de la marca. "CALCEMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.15-18033-v.dic.27.

ACTA N.o 64727. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "NIKA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-18488-v.en.4.

..ACTA N.o 64687. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha P Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, salicita registrar la marca "QUIEN ES QUIEN", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-18374-v.en.2.

ACTA N.o 64761. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apoteksvarucentralen Vitrum Apotekareaktiebolaget (Suecia), solicitan registrar la marca "CELOCURIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18513-v.en.5.

ACTA N.o 64756. — Montevideo, Noviembre 18 de 1951. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTINA", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18496-v.en.5.

ACTA N.o 64754. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Westerasmaskiner (Suecia), solicitan registrar la marca

AKTIV

para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-19482-v.en.5.

ACTA N.o 64682. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZELAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.17-18057-v dic.28.

ACTA N.o 64758. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PADISOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18497-v.en.5.

ACTA N.o 64763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TALSUTIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-18486-v.en.5.

ACTA N.o 64760. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Westerasmaskiner (Suecia), solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.24-18511-v.en.5.

ACTA N.o 64759. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Laboratories Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca "SWIVAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18512-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8973. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Emilio M Portela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.26-18551-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8967. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Fenoles de amino metilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.24-18485-v.en.5.

ACTA N.o 8969. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gritzner Kayser Aktiengesellschaft, de Karlsruhe - Durlach, Gritznerstr 11, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cojinete para eje de pedales en bicicletas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.24-18498-v en.5.

ACTA N.o 8970. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Farol a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 Dic.24-18514-v.en.5

ACTA N.o 8964. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mario Norberto Cantón, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo adaptable a la barra de dirección de vehículos automotores para el accionamiento de señales indicadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V' Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.21-18404-v.en.3

ACTA N.o 8966. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jorge Antonio Ulecia, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de sombreros entelados y otras prendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-18405-v.en.3.

ACTA N.o 8963. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Frank Robert Redman, de Yardley, Pennsylvania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-18401-v.en.3.

ACTA N.o 8961. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Frank Robert Redman, de Yardley, Pennsylvania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratar el encogimiento de los tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-18399-v.en.3.

ACTA N.o 8962. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernst Walter Hoffmeister, de Munich, Bavaria (Alemania), ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el entretenimiento de personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-18400-v.en.3.

ACTA N.o 8952. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha Francisco Noll, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Azulejos de vidrio pintado para revestimiento de paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.24-18402-v.en.3

ACTA N.o 8956. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Galileo Mazzolla, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para lavar y secar vajilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-18235-v.dic.31.

ACTA N.o 8955. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Galileo Mazzolla, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina eléctrica combinada para lavar y secar ropa y vajilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 19-18236-v.dic.31

ACTA N.o 8960. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Galileo Mazzolla de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para compensar las vibraciones en las máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-18237-v.dic.31.

ACTA N.o 8965. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — Con esta fecha el señor Herni Denegri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventilador aplicable a máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-18224-v.dic.31.

ACTA N.o 8958 — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ercole Marelli y C., Società per Azioni y Emilio Faciolo, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Procedimiento y aparato para secar materiales por ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo B Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.19-18216-v.dic.31.

ACTA N.o 8957. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit, S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para liberar de talco el amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Dic.19-18217-v.dic.31.

ACTA N.o 8954. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Simón (Holdings) Limited. de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cubiertas antideslizantes para ruedas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.17-18058-v.dic.28

ACTA N.o 8944. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S A., Por Harold George Dunn, Frederick Roy Sibbald y Edward Kershaw Haydon, de Hoover Works Perivale. Greenford Middlesex, Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12.00 Dic.15-18036-v dic 27

ACTA N.o 8953. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de Norte América. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato y método para hacer llenar recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12 00 Dic 14-17934-v dic 26

ACTA N.o 8945 — Montevideo. Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha señor: Alfredo Fillinger de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parquets" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$12 00 Dic 15-18035-v dic 27

ACTA N.o 1003. — Montevideo. Noviembre 28 de 1951 — Con esta fecha. los señores Eduardo Pache y Camilo Noel Magnoni de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de virutas y lanas de acero para diversos usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Hugo Tedesco, Secretario.

$24.00 Dic 7-17603-v en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 71'951

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras vivienda para el Comisario (Comisaría 10.a sección). Punta del Este Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 11 25 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero de 1952 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.24-23807-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en las 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Pablo Gemino y Genoveva Torterolo de Gemino. Area: 1' Hs. 4637 ms.2 1725. Padrones: 4267 y 12841.

Nombre: Suc. Sotero Burguez. Area: 14 Hs., 8557 ms. 1827. Padrón 7217 (p.).

Nombre: Fernando Dabove y Armanda Meirana de Dabove. Area: 2 Hs., 2168 ms.2 19. Padrón: 16988 (p.).

Nombre: Francisco Zunino. Area: 16 Hs., 0511 ms.2 2798 Padrón: 1306.

Nombre: Manuel Zunino. Area: 5 Hs., 2508 ms.2 73. Padrón: 13011.

Nombre: José Mussi Area: 4 Hs., 8994 ms.2 47. Padrón: 22098 (p.).

Nombre: Pedro Casella e Iride C. B. de Dabove. Area: 1 H., 3228 ms 2 4409. Padrón: 4243.

Nombre: Floro Ledesma. Area: 8 Hs., 8615 ms.2 3345 Padrón: 22032

Nombre: Atanasio Miguel Nicoletti. Area: 6 Hs., 9885 ms.2 3761. Padrón 9137.

Nombre: José Mussi. Area: 7 Hs., 5707 ms.2 2128. Padrón: 9589

Nombre: Domingo Caraballo y Suc Celia Espinosa de Caraballo. Area: 8 Hs., 0066 ms.2. Padrón 4247

Nombre: Victoria C. de Zucotti y otro Area: 3 Hs., 8232 ms.2 3690. Padrón 7190.

Nombre: José Panghine. Area; 11 Hs. 3415 ms.2. 1934. Padrón: 18560 - 1.

Nombre: Manuel Pablo Mussi y Suc. de Catalina Morando. Area: 8 Hs, 3948 ms.2 9145 Padrón: 4245.

Nombre: Luciana Suárez de Soca. Area: 7 Hs. 0041 ms.2 3203 Padrón: 18559.

Nombre: Arturo M Oliver. Area: 10 Hs., 6190 ms 2 3337. Padrón 4270

Nombre: Francisco De León. Area 10 Hs., 6474 ms.2 5175 Padrón: 4242.

Nombre: Juan y Antonio Dabove. Area: 10 Hs 0856 ms 2 32. Padrón 4177.

Nombre: Melchor de los Reyes Borges. Area: 5 Hs. 9529 ms 2. Padrón: 4167.

Nombre: Francisco Peraza Area: 8 Hs., 8609 ms 2 29. Padrón: 4221.

Nombre: Sucesión Ramón García. Area: 1 H., 5450 ms 2 0264 Padrón 4195 (p.).

Nombre: Suc Liborio Pacheco. Area: 12 Hs., 9029 ms 2 3935 Padrón 7201.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320. por el término de ocho días — Montevideo. Diciembre 19 de 1951. — Francisco Alonso González. Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 26 23826-v.en.4.

MISISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Adjudicación de viviendas

Se lleva a conocimiento de los habitantes de la zona inundable de Tacuarembó que se halla abierto el registro de solicitudes de ocupación de las viviendas que componen el Barrio Z-I-R-1. las que se adjudicarán por sorteo entre los inscriptos que llenen las condiciones que a continuación se indican: 1 o) Ser habitante de la zona inundable 2 o) Hallarse en precaria situación económica 3 o) Tener buena conducta Se destaca que los beneficiarios pasarán a ocupar las viviendas con carácter gratuito en el caso de no ser de su propiedad la vivienda que habitan

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina de este Instituto en el Barrio R-1. calle Zabala N o 427 El plazo de inscripción vence el 31 de Enero de 1952 — Montevideo. Diciembre 23 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.15-23720-v dic.27.

M [illegible] S

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo 22 de Octubre de 1951 — La Jefatura

$108.00 Oct 26-14998-v feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro. usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo. para que se le expida título duplicado del referido local. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.

$103.00 Nov 13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de cinco máquinas de escribir de 120 espacios o 110. por el término de quince días. a contar desde la fecha 13 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1 00. acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 cada una. en la Secretaría del Municipio. hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas. bajo sobre cerrado reservándose la intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen en la Secretaría de la Intendencia

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hálianse regularizados mediante arreglos con el instituto

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del visto y registro por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida. Diciembre 13 de 1951 — [illegible]bano Faustino Harrison Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal. Secretario

(Cuenta corriente) Dic 20-23779-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Junta Departamental de Maldonado en sesión de hoy: Decreta:

1 o) Desígnase con el nombre de "Provincias Vascas" la calle que une la denominada México con la Carretera Costanera a Punta del Este y que está ubicada entre las calles Buenos Aires y Santiago de Chile en Cante-grill; 2 o) Publíquese insértese etc — Sala de sesiones de la Junta Departamental a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno — (Fdo.): Dr. Celedonio Iriongo Garino Presidente. — Tomás Cassella. Secretario

Maldonado Noviembre 26 de 1951. — Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental publíquese en "Diario Oficial", transcríbase a Direcciones de Vialidad y Arquitectura y siga a Dirección de Contaduría para que disponga la confección de las chapas correspondientes — Hecho archívese. — (Fdo.) Ernesto F Paravís Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 19-23763-v dic 31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 26 de 1951

3.a Sección

GERARDO BENESCH, 29 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Colón 1271, y CARMEN WOJKA BENZION, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada Colón 1271.

EMILIO CARLOS ELIO VON BEHRING, 45 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Zabala 1248, y JUTTA MARIA IRMGARD BARKHAUSEN, 26 años, soltera, enfermera, argentina domiciliada Zabala 1248.

4.a Sección

JUAN BRONZINO, 45 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Florida 1279, y MARIA ESTRELLA CAMPO, 40 años, soltera, española, domiciliada Florida 1279.

12.a Sección

LUIS TROCCOLI, 71 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa número 1759, y ELIGEA NATALIA DE LEON, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1759.

13.a Sección

JUAN GUALBERTO DIAZ, 40 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1839, y JUANA LEMES, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Barcelona 1839.

JULIO DUARTE, 35 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Berna 1762, y ELIDA BADELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1762.

19.a Sección

DANTE ALBERTO MARTINEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1789, y ANGELA ANTONIA BALDRICH, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1789.

20.a Sección

RAUL TEOFILO ROCHA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4232, y NELLY SHIRLEY ESTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4238.

23.a Sección

OSVALDO ADALBERTO MALLON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2788, y LIDA MELBA SEGUEIRA, 29 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2978.

FELIPE TULIO GOUX, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2182, y EUDOXIA SCLAVI, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Dante 2182.

PEDRO TOSI, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1953, y MARIA ESTEER SUIFFET, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1953.

ALFREDO JACINTO JESUS DRAPER, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1788, y CARMEN ESMERALDA BORSETTO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1788.

ABDON RAIMUNDEZ 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1779, y MARTA MARGARITA CAPELLO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1779.

JUSTO ALADINO CLAVIJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera número 2832, y DELIA ISOLINA MOLINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2832.

24.a Sección

RAUL PIEDRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1444, y LILY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Jastoriza 1426.

HUGO CESAR LEIROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1396, y MARIA OLGA FOLABELLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1396.

$2.00 P|p.v.dic.28.

Montevideo, Diciembre 24 de 1951

3.a Sección

EMILIO CARLOS ELIO von BEHRING, 45 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Zabala 1248, y JUTTA MARIA IRMGARD BARKHAUSEN, 26 años, divorciada, enfermera, argentina, domiciliada Zabala 1248.

5.a Sección

NELSON FRANCISCO JORGE, 26 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado P. Libertad 1140, y ARMENIA CARMEN ZARATE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1140.

BERNARDO HOLZ, 44 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Yí 1271, y SELMA MARTHA MARKIEWICZ, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Yí 1271.

ANGEL CALDERON RUIZ, 31 años, soltero empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1006 y GLORIA DIAZ FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1006.

7.a Sección

RUBEN CODINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1674, y BLANCA ESPERANZA NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1674.

GENARO SILVA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Uruguay 1561, y ALAIDES EDELMA ZABALA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1561.

ALFREDO ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1543, y NELLY ESPEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1543.

8.a Sección

WALTER RODRIGUEZ ALBANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2381, y AMERICA LEONDINA DAVILA PALQUE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2381.

ARTELIO OMAR PLASENCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1218, y AMERICA AGUILAR ALBARENGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1218.

JOSE ROBERTO PADULA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pando 2386, Apto. 3, y CARMEN QUINTEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2386, Ap. 3

9.a Sección

MANUEL RAMOS, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5505, y MARIA ANGELICA DOS SANTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5505.

10.a Sección

RAUL SANTIAGO MOSCA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 5811, y MARIA JOSEFINA MENDIZABAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 5811.

12.a Sección

CARLOS PERNAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2420, y MARIA ADELAIDA CLAVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Hernández 2420.

ARMANDO TOMMASINO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rocha 2590, y GLORIA ESTHER CALO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

CESAR SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2856 y JUANA VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2487

EDILIO FELIPE TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1845 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1845

HOMERO MANUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3409 e IRMA EDITH TORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3409.

URUGUAY TRONCOSO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y NILDA ROMERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

GABRIEL REYES RIUS, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Agraciada 2964 y MARIA GRAZIELA MONTES LENGUAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2964.

15.a Sección

VICTORIO OPORTO, 47 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Brandzen 2020 y ROSA HERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2020.

18.a Sección

ELBIO LEANDRO ANAYA, 30 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ellauri 641 y MARIA ADELA SPEDALIERI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 641.

ENRIQUE MANUEL BASTARRICA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 866 y MYRTHA OFELIA ANTUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1277.

HERMES ANIBAL SOSA, 62 años, divorciado, ingeniero agrónomo, paraguayo C|L., domiciliado Tarumán 2734 y DOLORES ISABEL MENDEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Bompland 654.

ANTONIO MIRANDA, 27 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1161 y ANTONIA GUILLERMINA ALLIOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1157.

WILSON ONESIMO SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1060 y MARIA LIBERATA TAMBASCO PIZZORNO, 40 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1062.

VICTOR JULIO ECHARTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 766 y ELDA NIEVAS FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 766.

$2.00 P|p. - v.dic.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO RAMELA FERNANDEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Dic.26-18570-v.dic.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO D'ANGELO SILVA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Dic.24-18502-v.dic.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAUL BECEIRO CASTILLO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Rómulo Vago, Secretario

$5.40 Dic.24-18493-v.dic.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1873, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FELIX NELSON PERI IRIARTE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Dic.24-18470-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez del corriente mes y año dictada en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con propietario del inmueble empadronado con el número 5255 (Departamento de Tacuarembó). Expropiación" (Lo 14. Fo 51), se cita, llama y emplaza a doña María J. Netto de Correa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 5255, ubicado en la 12.a sección judicial de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 14 de 1951. — René L. Echandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 21-23792-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141 088 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 693) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141 088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana, y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 12-23606-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 405),

se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 100609 ubicado en la línea Suroeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23603-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO (FRANCISCO JAVIER). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 309), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Suroeste de la calle Ipané entre Itá y Camino Petrano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23604-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.300 (ciento cuarenta mil trescientos), Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, folio 669), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, y en especial al señor Renato Biengini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Mones Roses, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 17|951. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 5-23607-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.179. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 672), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, y en especial al señor Batista Leorati o Lorati, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia, ubicado en la calle P. Bauzá entre Romero y Vidal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|1951. — José T. Sosa Díaz, Act.
(Cuenta corriente) Dic 5-23608-v dic.31.
Feb 1.o-v feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, folio 608) se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Paez, Tomás Aparicio Paez Becco y Elena Blanca Paes Becco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49.653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Tillaux entre J. M. Silva y Camino Santos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23605-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 657), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.193, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibiricahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23596-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Motnevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 654), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23595-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.346, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 656), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.195, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23598-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco del corriente mes, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARRERAS DE BASTOS (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147.498, ubicado en la calle Enrique Martínez entre A. Grande y Guaycurú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23599-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 653), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23600-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO Cobro ejecutivo de pesos", (libro 12, folio 494), se emplaza a Emeterio Hernández Pico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.396, ubicado en la calle Pando entre Concepción Arenal y San Fructuoso y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa día. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.5-23602-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.245 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3, folio 204), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 172.245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 3, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.3.-23609-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA. CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos" (padrón N.o 44.984, libro 2, folio 152), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44 984, ubicad. en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA CARMEN JULIA** o **MARIA CARMEN JOSEFA MERLO**, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.26-18536-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó **RAMONA MARTINEZ DE ACOSTA** a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con José Acosta, en la que debe rectificarse el nombre de la hija legitimada: donde dice Rosa Blanca debe decir Enilda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Dic.26-18559-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron **IDEL GAUPMAN** y **ANA LERNER** a solicitar la rectificación de las partidas A) De su matrimonio y de nacimiento de su hijo León: donde dice Guptman debe decir Gauptman; B) De nacimiento de su hijo César: donde dice Irel y Serner debe decir Idel y Lerner, respectivamente — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.26-18537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMANN GRÜNDEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951.
$12.00 Dic.24-18503-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **ESERANZA PEREIRA** a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain ,Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.22-18426-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña **MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18168-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALBERTO ADOLFO MARQUEZ ARTAGAVEYTIA** o **ALBERTO A. MARQUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18141-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TILA RUISCENBRICKLAND** o **ROISENBRIKLAND DE ANSORENA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.18-18142-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AMELIA CAROLINA** o **CAROLA MANUELA FOURNIÉ LEDUC DE VACCARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18143-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE LUIS VERA** o **JOSE LUIS VERA LARROQUETTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18144-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JORGE ALBERTO BALLESTERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.18-18144-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE LAZARO UGOLINI ROSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 .— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.18-18145-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Crespi Hnos. S. A. contra **CARLOS D. FRISCH** Lo. 45, Fo. 546" se emplaza por el término de noventa días a don Carlos D. Frisch para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.18-18146-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA JUANA DURAN DE POZZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-18037-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "**JORGE ROSSI REBUFELLO**. Prescripción" (Lo. 46 Fo 122), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y, en especial, a su ex dueño y sus causantes o causahabientes y actuales linderos del biene que a continuación e deslinda: Una fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 25 de Enero del corriente año con el número 23.536, empadronada hoy en mayor área con los números 68.874 y parte del 68.875 con un área de 410 metros 4192 centímetros que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros al N O dando frente a la calle Humberto Primero, por igual extensión al S. E., confinando con los padrones 115.533 y 115.554; 33 metros 45 centímetros por el N. E. y S. O. lindando, respectivamente, con el padrón 68 673 y con la fracción 3 del plano respectivo, hoy propiedad de Luis Atella. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$120.00 Dic 14-17941-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con **JAIME HAKAS** Ejecución de prenda e hipoteca", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monsérrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servello y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F Costa de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Paso del Rey: cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar 56 y parte del 59 Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 5 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA** a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Sara Febles y de nacimiento de sus hijos Hugo Nelson y Julio Eduardo: donde dice Julio Alejandro y Julio debe decir Alejandro Julio Juvenal — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.60 Dic.14-17943-v dic 31 Feb1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **FLORENCIA BARREIRO** a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Felicio Silvera: donde dice Silveira debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic 13-17846-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron **JOSE SELINEC** y **REMEDIOS VEIGA** a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Martha Renée y María del Carmen; en todas ellas, donde dice Selines debe decir Selinec. — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.11-17730-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE BROVIA**, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.5-17363-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA MALAMUD** o **MALAMID** o **MELAMED** o **MALAMIED DE MACALSKY** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamed o a sus sucesores a causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.27-16876-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.27-16875-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA Div Unilateral. Lo. 44, Fo. 148" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario interino.

$33.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia len lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc A FIGARI DE BARBAGELATA Esc de oficio" (Libro 45 Folio 502), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1920 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788, y se señalan con los números 93, 43, 45 y 7, padrones 114.150, 99175, 99177 y 101.786 respectivamente, y con los números 116, 145, 148 y 86, padrones 79968, 114.110, 114.113 y 114.143, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 Nov 28-16951-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HUMBERTO RAPETTI HINNER o HUBNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.24-18499-v.en.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIO DUTRA DA SILVEIRA y ANTONIA E. ARTOLA DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Dutra Da Silveira y Antonia E. Artola de Dutra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Dic.24-18500-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MIGUEL JOSE OLASO ASTIZ y ETELVINA BOSSIO DE OLASO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel José Olaso Astiz y Etelvina Bossio de Olaso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Dic.24-18501-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AÑON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.22-18451-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERRACHIONE DE JASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.18-18169-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PICHUAGA o FRANCISCA TEODORA PICHUAGA o PECHUAGA o PITCHUAGA o PITCHUAGUE o PITCHOAGUE o PITCHOUAGUE o PECHOAGUE o PICHOAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.14-16079-v.nov.24. Dic.15-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI, en la que el apellido paterno aparece como "Yavarone" debiendo decir "Yovarone" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic12-17791-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO FELICIANO PACHECO con SONIA ISABEL NAVIA, en la que el nombre del contrayente aparece como "Isidoro" debiendo decir "Timoteo Feliciano", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Dic12-17750-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA Divorcio" (Lo. 45, Fo. 473), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON OSCAR ORTIZ, en la que aparecen los nombres del padre y la madre, respectivamente, como "Pablo" y "Yolanda", debiendo decir Paulo Mauro y Ramona Yolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.10-17633-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS STOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.30-17081-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUNA BARQUI o LUNA BARQUI DE ARDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.26-18530-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA MARTA ANTONIA SALA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.26-18545-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUDITH BENITEZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Dic.24-18474-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la e nacimiento de DIAMELIA AURORA MOURIÑO, donde dice "Mauriño" debe decir "Mouriño"; en la de matrimonio de José Chertkoff y Diamelia Aurora Mouriño, donde dice "Aurora Mouriño" debe decir "Diamelia Aurora Mouriño" y donde "aparece enmendado sin salvar el apellido materno "Nogareda" debe establecerse que es el verdadero y donde dice "Mirochnike" debe decir "Mirochnik". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.20-18364-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos: "Fernández Juan y Fernández de Conde Juana o María Juana contra sucesión de LORENZA FERNANDEZ DE LEIS. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los señores María Leis Camaño, Socorro Leis Carracedo de Campos, Generosa Leis Carracedo de Lamas, Manuela Leis Carracedo de Carracedo, José y Generoso Leis Balsa, y a todos quienes se consideren con derecho en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$60.00 Dic.19-18200-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO o SAVERIO DOMINGO PUGLIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-18199-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de Maximiliano Ortiz, partida de nacimiento, donde dice "Galo y Martiniano" debe decir "Maximiliano" — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic12-17797-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos PEREIRA JOSE con CABALEIRO PEREGRINA. Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 82), se cita, llama y emplaza a Peregrina Caballeiro Santamarina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo., Noviembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.17-18090-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DAGUER o JUAN NICASIO DAGUER y JUON JOSE DAGUER o DOGUER MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevido, Noviembre 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-18008-v.dic.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "FERREIRO MATILDE con MALLARINI JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 48. Fo 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Ferreiro Freire y Juan Carlos Mallarini Rostro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 592!943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 Dic.4-17346-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de Rufina Fernández Gadea, donde dice "Rufina Gadea de Fernández" debe decir "Rufina Fernández Gadea" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.12-17748-v|dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de matrimonio de ADOLFO ELIA MOAR y BLANCA LUISA MACHADO, donde dice "Blanca Luisa Machado" debe decir "Martha Blanca Luisa Machado". — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Dic.11-17709-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Weiner Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal". (Lo. 48, Fo. 41), se cita llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Noviembre 19 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE y SARA ROZADOS, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Rosados" debe decir "Rozados" — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Dic.22-18068-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — JORGE AMONDARAIN MENDOZA, domiciliado en la calle Sierra N.o 2128 pide: Se reciba la información de Jorge Laborde y Alfredo Massa, domiciliados en Justicia 1982 y Washington 125 que declararán sobre mi honradez y costumbres para optar al título de Procurador. — Jorge Amondarain Mendoza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Dic.19-18358-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de mtarimonio de HUMBERTO MANUEL DURAND y de OLIDA ROSA RECANATTI, donde el contrayente aparece con el apellido de Jurand, debe decir Durand. B) En la de defunción de Olinda Rosa Recanatti, donde la extinta aparece como: Recanetti, debe decir: Recanatti. C) En la de nacimiento de Humberto Hugo Durand, donde respectivamente la madre del inscripto aparece como: Rosa Reganatti, y Olida Rosa Recanater, debe decir Olinda Rosa Recanatti; D) En la de nacimiento de Norberto David Durand, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Humberto Durand y Olinda Rosa Recanti, debe decir: Humberto Manuel Durand y Olinda Rosa Recanatti; y E) En la de nacimiento de Oscar Aurelio Durand, donde la madre del inscripto aparece como: Rosa Recanatti, debe decir: Olinda Rosa Recanatti. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. — En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

$33.60 Dic.19-18257-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.19-18249-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GREGORIO CHIESA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Quiesa", debe decir: "Chiesa"; y B) En la de nacimiento de Julia Fernández, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Simena", debe decir: "Julia". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$24.00 Dic.19-18244-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RUCKER o CONRADO TOMAS RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.18-18160-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO SALVO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Dic.18-18139-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM ERUSALIMSKY y de CHASE ZIMANSKAS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "hijo de Wladimiro Umsky" e "hija de Elías Zimansky" debe decir "hijo de Wladimiro Erusalimsky" e "hija de Elías Zimanskas" — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Dic.17-18088-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Incapacidad

Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Setiembre 18 del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a WALERICO DOROTEO TEJERA, designándose curadora legítima del citado incapaz a su madre Cipriana Riverón de Tejera, a quien se le discernió el cargo por resolución de veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.15-18045-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA BERTHET o ANTONINA o ANTONIA ADELAIDA BERTHET DE RAVAZZANI y de ANSELMO RAVAZZANI o RABASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.15-18013-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO DIEZ Y DIEZ y de PASCUALA LIEBANA DE DIEZ o PASCUALA LIEBANA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Dic.15-17972-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimient ode HUMBERTO PABLO FILARDO, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Umberto Pablo" y "Pilardi" debe decir "Humberto Pablo" y "Filardo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 Dic.13-17845-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES PEDRO GARRO y de ISABEL MARGARITA SZABO, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "nacida el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fuck" debe decir "nacida el día veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fukez" — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Dic.14-17875-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRANDT o JUAN BRANDT MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.28-17055-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCI-

CO LUCARNO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 Nov 23-16627-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24 00 Nov.20-16481-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.21-18416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.21-18418-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SANTISTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.21-18421-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FULGENCIO CANDELARIO NERVI o ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic.21-18422-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA DOMINGUEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.21-18423-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA CARMEN o CARMEN ATAY DE ALVEZ o ALBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.21-18424-v.dic.21 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACIEL DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.21-18420-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMETRIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.21-18415-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE RUSSI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Galleta, Actuario.

$8.00 Dic.21-18419-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Dic.21-18417-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TRIULZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.18-17969-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISIDRO CORILANO SILVERA con ISIDRA RAMONA LUZARDO, por figurar esta última con el nombre de Isidora en vez de Isidra, que es el que le corresponde, y de nacimiento de Wemer y Elsa Irma Silvera, por aparecer como hijos de Isidora Ramona Luzardo en vez de Isidra Ramona Luzardo que es su verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Dic.15-17975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BASSO o VICENTE DOMINGO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic 15-17967-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROLANDE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.15-17971-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic 15-17970-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.15-17968-v.dic.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EGLE MARIA MORETTI, por figurar en ella como hija de María Pestullo en lugar de María Pestugg... y como nieta de Antonio Pestullo en vez de Antonio Pestuggia, que es el verdadero apellido Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Dic.13-17862-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Noviembre corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA y JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40 00 Dic 6-17525-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere Eduardo López Lacarrere, Juan C López Lacarrere Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero Marisa Carbonero Nucci Delia Brenta de Luckhaus, Celina Brenta de Firpo Adela Cavalli Alberto Cavalli Walter Pérez Rodríguez Pedro Abeljón, Nubles Salas, José Solari Orosmán Frachelli, Francisco Grudes, Héctor La Brenta, Alcides Frachelli Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60 00 Nov 22-16339-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.1.o-17149-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE (CHARLES HENRY) YOUNG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov29-16987-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SMILES MACKERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.26-16802-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FERNANDEZ DE GRANDAL (JOSEFINA) Y GRANDAL FERNANDEZ (ES-

MERALDA NELLY y JOSE LUIS). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". Se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Grandal con Josefina Fernández por aparecer en la misma el contravente como "José Grandan" cuando debe decir José María Grandal. De nacimiento de Esmeralda Nelly Grandal, por figurar la inscripta en esta partida como hija de José Grandan y nieta por línea paterna de Vicente Grandan cuando debe decir hija de José María Grandal y nieta por línea paterna de Vicente Grandal; y de nacimiento de José Luis Grandal, por aparecer el inscripto en esta partida como hijo de José Grandal cuando debe decir hijo de José María Grandal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 Dic.26-18517-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA RUGGIERO DE GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.24-18476-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO TURRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.24-18473-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.22-18435-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VAZQUEZ DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.21-18414-v.en.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DELFRATE, ALBA RENEE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Alba Renée Delfrate, domiciliada en la calle Yaguarón N.o 1393, al señor Juez digo: Que debiendo optar al títuulo de Procurador, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Julia Barceló y Elisenda Mora, domiciliadas en la calle Juan María Gutiérrez N.o 3553 y Dunant N.o 4187 respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad, las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: Se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Alba Renée Delfrate". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 Dic.19-18365-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MIRANDA (FILADELFO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Raquel Ivonne, pues donde en la misma figura el padre de la inscripta con el nombre "Filadelfio" debe decir Filadelfo — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Dic.20-18260-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AQUILES ENRIQUE SACCONAGO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felipa Antonia Alvarez de Sacconago solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en ella al consignar los nombres y apellidos de los contrayentes, se ha padecido error y en lugar de Aquiles Enrique Sacconago y Felipa Antonia Alvarez, como debería decir por ser los verdaderos, se estableció "Atilio Sacconago" y "Antonia Alvarez". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.19-18253-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BLAS o LORENZO LIA o LIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-18361-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VALVERDE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-18252-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA o HERMINIA ANGELICA REMISEIRO DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18128-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LORENZO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18126-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRIGOYEN DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18127-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN GARCIA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18129-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE MARTINEZ o MARTINEZ TRAVIESO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18130-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B MAISONNAVE o MAISONNAVE (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.18-18133-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ANGELA PARODI DE SCIUTTO o SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.18-18132-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASSOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18131-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ALVAREZ MARTINEZ DE BONOMI o ALVAREZ DE BONOMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18134-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO YACOMINICHI o YACOMINICH, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.18-18135-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GOMEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-18136-v.dic.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reggio, Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ, herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 220), se hace público que por ante dicho Juzgado, doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodríguez, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.013, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que, según plano de mensura del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23 950, el día 22 de dicho mes, comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís) 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres), formando esquina con la anterior 10 metros 75 centímetros al Nordeste lindando con el bien padrón N.o 62012, propiedad de los sucesores de Victorio Canessa, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindan-

do con el bien padrón N.o 62.014, propiedad de la señora Carmen Martínez de Alonso, y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Dic.15-17996-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO FELICIANO SANTOS o SANTOS UBALDE o SEGUNDO F. SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.17-18064-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO GREGORIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.17-18065-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DAMONTE o DAMONTE AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.17-18066-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.17-18067-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 sexto piso) — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 Dic.15-17963-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA REGINA BANDERA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.15-17964-v.dic.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO GROTTOLA y LIDA ELMA PIERINA REGIS, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.14-17914-v.en.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SOSA (CLETO MARCELINO) y FERNANDEZ (MARTINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cleto M Sosa"... "nacido el día 7 de Abril de 1910" debe decir Cleto Marcelino Sosa, nacido el 26 de Abril de 1907, y donde la contrayente aparece como nacida en el "año 1919" debe decir año 1921; y B) De nacimiento de sus hijos Carlos María y Marcelo Oscar pues donde el padre de los inscriptos figura como "Cleto Marcelo Sosa" y "Marcelo Sosa" respectivamente, debe decir en ambas partidas Cleto Marcelino Sosa — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$25 20 Dic 11-17727-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "STRAZAS, JACOBO Y BLOCH, CELIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Alberto, en el sentido de que donde en todas ellas figura el apellido "Strass", debe decir: Strazas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.13-17823-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO SAUCERO, intentado la rectificación de la partida de su matrimonio con RAMONA GONZALEZ, y las de nacimiento de sus hijos: Santa Escelsa, Nilda Lita, María Esther, María Nelly, y Oroniel, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Saucedo" diga Saucero, por ser éste último el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.13-17824-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic 11-17726-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.11-17511-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARRASCO MARTIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino y con el nombre "Martina" en lugar de Martín. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Dic.5-17417-v.dic.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TARAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 501), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en más área con el N.o 3 437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.103, el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 48, que se deslindan así: 176 mts 90 cms al N E por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1 101 mts 60 cms al S E con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts 50 cms al S O con sucesión Ambrosio Falero y al N O una quebrada compuesta de tres rectas que se deslindan así: la 1.a de m 607 10 de S O a N E y la 2.a de m 83 50 de E a O, lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano de Fermina Rocha y la 3.a de ms 539 que va de S O a N E linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms 3 de ancho, que va de S O a N E Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M Rocha Luisa y Margarita Rocha, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$204.00 Nov.27-16859-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Expedición de 2.a copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES Expedición de 2.a copia de escritura" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945 ante el escribano Víctor Levs, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 92 768 situado en el barrio "Porteño" 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este, queda a 8 mts. 59 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 13 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15. Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 Nov.24-16809-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.20-16437-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO SOTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.24-18504-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SECO, JOSE SECCO, CANUTA VIERA DE SECCO, VICENTE SECCO, AMALIA SECO DE MASONI y ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.24-18475-v.en.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CODINA o CODINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-18446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BENTANCOUR DE MAGNOU y JOSE MARIO MAGNONE GOMEZ o MAGNOU GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-18449-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CLARA DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados p araque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-18386-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBERTO o FRANCISCO ANTONIO DI RUBERTO o FRANCISCANTONIO DI RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-18387-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CALVO DE ALBURQUERQUE o DOLORES CALVO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-18388-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-18389-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALFREDO MADONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-18251-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Egon Launer Paciek contra ANNA BIALER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 36, Fo. 326), se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Egon Leuner y Anna Bialer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.19-18195-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.20-18139-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-18197-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANGINO DE BAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-18198-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18137-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18138-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTO NARANCIO STARICCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-17966-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VALENCIA DE PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.17-17882-v.dic.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RODOLFO U. COVELO ARIONI y MARIA ELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 36, folio 325, se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Uruguay Covelo Arioni y María Elida González Rodrígues. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.19-18196-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA DI MATTEO DE PUGLIA o DI PUGLIA o PASCUALA DE MATTEO o DE MATEO DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.17-17881-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO CROCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adj.
$12.00 Dic 15-17965-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 15-17973-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON LOPEZ. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 129). se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Ramón López y a toda otra persona que por cualquier razón se crea con derecho a oponerse a la gestión que por declaración judicial de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Fabiana, Ramón, Eugenia, Donato, María del Socorro, Bernabé Emiliana, Faustino y Vicenta López Rodríguez, con relación a don Ramón López, han iniciado éstos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Dic.15-17982-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "OSVALDO ROVERANO con APOLINARIA A MILLAN Disolución y liquidación de la sociedad convugal" (Lo 35, Fo. 123), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo Roverano y Apolinaria Aurora Millán En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Dic.11-17671-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VLADIMIRO GALAY y doña PARASCEVA PROCYK, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde el nombre de la contrayente figura como Anna, debe decir: Parasceva: donde el nombre del contrayente figura como Vlodomiro, debe decir: Vladimiro; donde su apellido materno aparece como Kavalevich, debe decir: Kowalewycz: donde el apellido del padre de la contrayente figura como Brocyk, debe decir: Procyk, y el de la madre como Kara, debe decir: Karyj: y donde ambos aparecen como nacidos en Austria, debe decir: Polonia; y 2.o) En la de nacimiento de su hija de ambos, Elba aparece ésta como hija de Vlodomiro Galay y de Anna Procyk: y en la de nacimiento del hijo llamado Vladimir, aparece éste como hijo de Vlodomiro Galay

y Anna Procyk, cuando el verdadero nombre de los padres, es Vladimiro Galay y Parasceva Procyk. En ambas partidas debe corregirse el apellido de las abuelas y consignar que la paterna es Kowalewycz, y la materna Karyj. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.10-17620-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC CULLOCH o MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.5-17397-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta (Lo 36, Fo. 244), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951 — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.26-16791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S. A. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 258)" se hace saber al público, que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 24 de Febrero de 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz, los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1902, los que por estar unidos encierran una extensión superficial de 3 000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9. Se hace constar que la expedición de segunda copia, se refiere a la copia de la escritura referenciada, expedida para el comprador señor Duckwitz. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144 00 Nov 21-16529-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "FRANCISCO M PUCCI. Segundas copias de escrituras Lo 36 Fo. 356" se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saullo, el 30 de Abril de 1928, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Ema Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vadora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone, representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4, de la manzana letra A en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N.o 3, que era parte del padrón N.o 86.620, encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2; 9 metros 79 centímetros al Nord - Este, con el solar 23; y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4. El solar 4, empadronado con el N.o 86.621, encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 57 metros 10 centímetros al Nord - Oeste, limitando con el solar 3; 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12; y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11 Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86 621 B) Escritura de compraventa, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M Pucci del señor Eduino Sanz, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.345, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213 antes 186 por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echague y por el Oeste con Juan Sicardo Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronadas actualmente con el N.o 150 260 refusión de los padrones 150 260 y 150 261 ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año, y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie, 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 22 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará; por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la fracción 10. Fracción N.o 12. Superficie 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston; por 35 metros de fondo, lindando por el Sureste, con parte de la fracción 8; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9. D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E. Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima" representada en ese acto por los señores Ing Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha balneario La Paloma empadronada con el N.o 465, identificada con el N. 165 b. de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 9 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22; 37 metros 50 centímetros, al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial, empadronada con el N.o 7 344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B Conde de 29 de Noviembre de 1945 inscripto con el N.o 13 617 en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre del mismo año tiene un área de 203 metros 1 870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 27 metros 465 milímetros; 22 metros, 37 centímetros en el costado Oeste limita con propiedad padrón N.o 7 245 de pertenencia del comprador: 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7 348 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7 343 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M Pucci siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$636 00 Nov.23-16653-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad" (Lo 12, N.o 324, Fo 26) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36 00 Nov.28-16958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aída Pérez Pérdida de patria potestad. (Lo. 12, N.o 510, Fo 57), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 28 de 1951 — Rafael Renán, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados "Ministerio Público con SILVA (EUSEBIO) y TROBESE (CARMEN)) Pérdida de patria potestad" (Lo. 5, Fo. 71), se cita, llama y emplaza a Eusebio Silva y Carmen Trobese para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Dic.20-18362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente Pais e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — En

le de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 Dic.11-17699v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GALLICCHIO VICTOR JUAN IARLOS y YOLANDA CONTENTI con GONZALEZ CARMELO y BENONA SARAVIA Pérdida de la patria potestad" (Lo 7 Fo. 567), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a Carmelo González y Benona Saravia, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$12.00 Dic.17-18111-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARABALLO o VISITACION CARABALLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 Dic.26-18529-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD ULERICH RODIGER FLEISCHER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12 00 Dic.15-18014-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10 a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BAIS, emplazándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$8 00 Dic.19-18250-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria
$8.00 Dic.15-18042-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo 7 N.o 717 Fo 314) se cita, llama y emplaza a don Norberto Larravide don Juan Pol. "señores López" sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105.024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22 170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros, que se deslindan así· 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales): 27 metros 46 centímetros al Noroeste confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Raúl Mazzaño Gallardo, Actuario.
$132.00 Dic.17-18100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de l a18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO EUSIGNIO ROMERO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca a deducirlo en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Luis Ayacuá, Actuario.
$12.00 Dic.21-18398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Dic.26-18572-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LAZARO PAULO y doña ROSALINA FAGUNDEZ DE PAULO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José Humberto y Dilma Teresita, en la siguiente forma: Partida de José Humberto Paulo donde dice Lázaro Paula, Anaurelino Paula y Cándida Paiva, debe decir Lázaro Paulo, Anaurelino Paulo y María Cándida Paiva, respectivamente: Partida de Dilma Teresita Paulo, donde dice Cándida Paiva, debe decir María Cándida Paiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Octubre 9 de 1951. — Oestes J. Ballestrino, Actuario
$24.00 Dic.10-17647-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de ltérmino de treinta días. — Canelones, 14 de Diciembre de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$12.00 Dic.26-18524-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA BATISTA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Dic 19-18246-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones. Diciembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic 17-18085-v.dic.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI Prescripción". (Lo 38. Fo. 417) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiere encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba; Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N os 1350 12224, 12223, 12222 y 12627 sus causahabientes universales o particulares a cualquier título. 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 5408 el 12 de Noviembre de 1949, con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros, lindante: al Norte, en 493 metros 40 centímetros, con Máxima Rosas de Marrero; al Este, tres líneas: La primera, partiendo del límite anterior, de 108 metros 87 centímetros, con dirección de Norte a Sur; del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros; y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur, por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Días de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva; y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351; 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano: al Este, en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$192.00 Dic.13-17839-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO DE BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace consta que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.19-18245-v.dic.31

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA y CONSTANCIA TEJERA VERA o FRANISCA CONSTANCIA FILOMENA TEJERA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.17-18103-v dic.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "FELIPE MALLARINI. Rectificación de partidas" (libro 1.o folio 382), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Mallarini, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y matrimonio en la siguiente forma 1.o Partida de nacimiento. Donde figura con el nombre de "Jorge" debe decir: "Felipe"; donde el apellido paterno dice ser "Moralini", debe decir: "Mallarini" y donde aparece el nombre materno como "Giralda" debe decir: "Gerarda". 2.o Partida de matrimonio. Donde aparece el apellido del gestionante y de su padre como "Mallarine", debe decir: "Mallarini". — Canelones, Noviembre 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$30 00 Dic.19-18255-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictado en autos 'EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS Prescripción treintenaria". (Lo 1.o Fo 391) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamento, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico hoy es el padrón N.o 931 y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leonel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decimetros, y según copia sim-

ple de la escritura de compra venta agregada en autos, tiene una superficie de 1844 metros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur, en 42 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas; al Oeste en 43 metros 24 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Rodríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Hermenegildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición edl señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber: Que en ols autos "ELIAS LOPEZ Prescripción adquisitiva. Lo. 7, Fo. 291, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Demofila López, Julia López, Teodora López de Gastelú y Eulalia López de Campollo, a sus herederos, causa - habientes y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en esta sección en la ciudad de Las Piedras, padrón número 1.359, y que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa de Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 7 de Marzo de 1950 con el N.o 5.565 tiene un área de 1.259 mts. 22 ds. y lindan así: 33 mts 05 de frente al Nor - Este a calle José P. Varela; 30 mts. 40 cms. al Nor - Oeste, a calle Río de la Plata, hoy Dr. Baltasar Brun; 42 mts. 48 cms. al Sur - Este, lindando con padrón N.o 1.358; 22 mts. 80 cms al Sur - Este, lindando con 1.361; y 12 mts 02 cms al Este, lindando con padrón N.o 1.360. Ubicado en la manzana N.o 34 de dicha ciudad. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Dic.18-18147-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUVENAL y FRANCISCO MOURAT. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos metros, ubicada en la planta sub-urbana de esta villa, manzana 44, empadronada con el N.o 510, que se deslinda así: Al Norte con don Regino Conti; al Sur, Camino Nacional; al Este con Julio Crosa y Vigliso Hnos. y Oeste, Camino Nacional. — San Bautista, Noviembre 1.o de 1951. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$72.00 Dic.19-18256-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.26-18540-v.en.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en Cerro Largo, recaído en autos: "Luis Falcón contra FRANCISCO ARGONE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 22, Fo. 440) se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Lidio Mazel promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Argone a favor de doña Julia Silva de Balerón ante el escribano Regino Llanos en fecha 19 de Abril de 1940, la que tiene relación con el siguiente inmueble. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, sito en la manzana N.o 31 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1569 con una superficie de 423 metros 1043 centímetros y que linda al Norte con Indalecia Rivero de Moratorio, al Este, con la calle Doroteo Navarrete; al Sur, con Roque Verdúm y al Oeste con la sucesión de Pedro Palli r. Y de acuerdo con lo ordenado se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos. Se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roeca Esteves, Actuario.

$96.00 Dic.24-18480-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALISA PEREIRA DE CUELLO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo 25, Fo. 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Doralisa Pereira de Cuello, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Teodoro Cuello, donde dice Teodoro Cruz debe decir: "Teodoro Cuello que son los verdaderos nombres y apellidos. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.80 Dic.15-18001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE SALHA, HARRY MULLER y otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 25 N.o 405)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos solares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1843 deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V Meneses de Baptista, 20 metros con Honorio Perdomo y 21.82 metros con sucesión Menezes de Baptista. Por el Sur, con Doraliza Coronel 41 metros 82 cms teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$96 00 Nov.21-16486-v.dic 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO PEREIRA o ANACLETO PEREIRA DA COSTA o ANACLETO FERERA DA COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Hugo Roche. — Melo, Noviembre 14 de 1951.

$12.00 Dic.19-18192-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 9 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.20-18336-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA REBOULAZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de los publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.18-18118-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.17-18102-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA ROSAS DE FALERO y MIGUEL ALFREDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.15-17998-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ALONSO MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.14-17939-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMA JERONIMA ALVAREZ, por cuanto en la misma aparece su fecha de nacimiento el día 29 de Setiembre de 1880, en lugar del día 30 de Setiembre del año 1887. — Colonia, Diciembre 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.15-17999-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "TOSCANO, TEOFILO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 8784, con un área de 47 hectáreas 753 metros, que según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Abril de 1924 lindaba: Al Norte, Norberto V Toscano; al Sur Bernardino Hellbusch Matilde Criado Pérez de Caballero y Florencio Abot; al Este, Florencio E Abot y al Oeste camino vecinal y que según plano levantado en la actualidad (Octubre de 1951) por el agrimensor Manuel E Ibarra está compresto de 47 hectáreas 7530 metros 53 decímetros y linda: Al Norte, Agustín Borteiro; al Sud, Marcos Velázquez y Agustín Borteiro; al Este, Agustín Borteiro y al Oeste, carretera a Cerro de las Armas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 Dic.1.o-17147-v.en.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AMPO o BERNARDO AMPO (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Dic.24-18505-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Dic.24-18506-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.19-18247-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se present VICTORIA TERESA SASSETTI DE AGUILAR solicitando la

rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio: donde dice Sanabria el apellido de la contrayente debe decir Sassetti; B) De nacimiento de sus hijos Marcelo Eduardo y Luis Gustavo: donde el apellido materno dice Sanabria debe decir Sassetti, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.17-18094-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAGGI o CARLO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-18535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SABINO o JULIAN S. o SABINO JULIAN CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 Dic.26-18534-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$35.00 Dic.26-18532-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO LEITON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-18533-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENZE o LAURENZE ZARAGOZA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al efecto de esta publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-18539-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCLINI MAZZONI o JOSE CANCLINI Y MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 19 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18150-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARQUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18151-v dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENANCIO MARTINEZ BARCELONA y AIDA o AIDA FRUCTUOSA MARTINEZ BARCELONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.18-18152-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18149-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "GONZALFZ LORENZO. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 166". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el nombre de Julián, en vez del de Cornelio, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.18-18155-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Bero Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ VILLARRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic18-18153-v.dic29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ALANIS DE SICA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-18154-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en los autos "PAEZ JUAN - VARELA DE PAEZ IRMA ONDINA. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 28. Fo 175. N.o 694), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.4-17318-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO o ALVARO GABINO MOREIRA y FLORO SERAFIN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.24-18469-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SALAZAR DE GULDENZOPH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.24-18471-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Noviembre 28 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.7-17542-v.en.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL o RAQUEL MERCEDES LUENGO DE XIMENEZ y EUSEBIO o EUSEBIO VALENTIN XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.24-18468-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo. 25 Fo 423) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas Noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 Dic.12-17801-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CIPRIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12|951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.24-18466-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 6 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.24-18467-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FELICIA AGUIRRE DE SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.22-18105-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "DOROTEO RICARDO PEREYRA. Incapacidad". (Lo. 2. Fo. 392), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1938 se ha declarado en estado de incapacidad a don Doroteo Ricardo Pereyra, designándose nuevo curador legítimo a su hermana Angela Marcelina Pereyra, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$3.20 Dic.22-18106-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 5 de 1951. — Uberfil C Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-18219-v.dic.31

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VENANCIA o WENCESLADA ALONSO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Diciembre 10 de 1951. — Uberfil C Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-18221-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Maldonado, doctor **don Luis** García Lagos Ramírez, se hace **saber la** apertura de la sucesión de PEDRO SOCIA o SOCIAS, citándose a los herederos, **acreedores** y demás interesados, para que **concurran** dentro de treinta días, a deducir **en forma** su derechos ante este Juzgado. — **Maldonado**, Diciembre 3 de 1951. — Uberfil **C. Larrosa**, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-18220-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Maldonado, doctor don **Luis** García Lagos Ramírez, se hace saber la **apertura** de la sucesión de AMELIA o AMELIA **MARTINA ARAUJO CAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para **que** concurran dentro de treinta días a **deducir en** forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 4 de 1951. — **Uberfil** C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12 00 Dic 17-18107-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Maldonado, doctor don **Luis** García Lagos Ramírez, se hace saber la **apertura** de la sucesión de ATANASIA LAZO **DE** ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran **dentro** de treinta días a deducir en forma sus **derechos** ante este Juzgado — Maldonado Di**ciembre** 4 de 1951 — Uberfil C. Larrosa. Ac**tuario** Adjunto.

$12.00 Dic.17-18108-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "ADELAIDA NUÑEZ SANTOS Prescripción treintenaria adquisitiva" (expediente N.o 547|951), a petición de la interesada y por decreto número diecisiete, se ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que tengan o se consideren con derecho al bien relacionado en dichos autos Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en la manzana número sesenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta con un área de cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil sesenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con Santiago Rijo; al Sur calle Pedro Agorrody; al Este Carmen Cabrera; y al Oeste Jesús Macedo, y especialmente a los sucesores de Anatilde Rodríguez y Guillermina Santos de Núñez, para que en el término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que pretendan tener en el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 6 de 1951. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$64.00 Dic.1.o-17207-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUANA SILVA DE MONEGAL y MARIA LUISA MURTFELDT DE MONEGAL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a cada uno de los inmuebles que a continuación se describen: A) Un terreno y sus mejoras situado en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Paysandú, manzana 337, padrón 2373, superficie de 1153 ms. 47, teniendo al Norte, 21 ms. 47, sobre calle Ayacucho; Sur igual medida, con Miguel Acosta; Este, 54 ms. 05 con Diego Campopiano; Oeste, 53 ms. 40 sobre calle Libertad, haciendo esquina con la anterior; B) Un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, manzan 184, pdrón 1129, superficie 3036 ms. 2317 cms. y linda: Este, 49 ms. 34 sobre calle Juan Zorrilla de San Martín; Oeste; 48 ms. 90 con Manuel A. Pintos Tognola, Juan Buenaventura y Teresa Palermo y Juan José Destéfani; Sur, 62 ms. 20, frente a calle Ayacucho, haciendo esquina con la anterior; Norte, 2 líneas: una de 45 ms. 84 con Amaro Núñez, Eliseo Sánchez y Pedro D. Ortiz; otra de 15 ms. 80, con este último. Y especialmente se emplaza a María Dolores Alcoba, Edmundo Farías y Telmo Pampillón, en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "A", y a los hermanos Juan Acosta y Antolina Acosta de Lucero, en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "B"; igualmente quedan todos emplazados para el previo juicio conciliatorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$156.00 Dic.26-18521 1.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RIVERO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 18 de Diciembre de 1951. —Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.26-18510-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CURTO DE LAVIANO o LAVIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Diciembre 4 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Dic.22-18430-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO CERIGLIANO, CIRIGLIANO, CHIRILIANO o CHIRIGLIANO, MARIA MICAELA CHANCHERULO, CHANCHARULO o CIANCIARULO DE CHIRIGLIANO, GENARO, MIGUEL, JUAN JULIO, MARIA FILOMENA y FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952 a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 4 de 1951. — Juan Oholeguy. Actuario.

$12.00 Dic.22-18431-v.en.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RICHIERI y FRANCISCA AMERICA RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952 a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 4 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario

$12.00 Dic.22-18432-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE HEINZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 4 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Dic.19-18190-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: 'ROBERTO C FIRPO. segunda copia escritura' se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad, lote N.o 4, de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente empadronado con el N.o 5918. a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$96.00 Dic 14-17956-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: 'PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción' se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente en la gestión antes mencionada, relacionada con una fracción de terreno empadronada con el número 2 19?, manzana 544 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 1 194 metros 5 558 ctms lindando por el Norte, con Isabel G de Tersagne e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts 70 ctms 32 mts 55 ctms respectivamente, al Este, sobre calle Gran Bretaña en 33 mts 65 ctms., al Sur sobre calle Arandi, en 35 mts y al Oeste una línea de 60 ctms con Isabel G de Tersagne e hijos y otra de 32 mts 15 ctms con sucesión de Braulio I Baptista y Rosa A Giordano. — Paysandú Noviembre 24 de 951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$96 00. Dic. ? 95-v.dic.31.
Feb 1 o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARDANZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Dic.22-18433-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil noventa y tres manzana doscientos treinta y dos ubicado en esta ciudad con frente a la calle Soriano y Misiones de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Paysandú, Setiembre 20 de 1951 — J J Silva Delgado, Juez de Paz.

$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALCIDES FRANZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1951 — Mario Durañona, Act.

$12.00 Dic 15-17985-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1961. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17986-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS DI FABIO o di FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1951. — Mario Duranoña, Actuario.

$12.00 Dic 15-17987-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17988-v.dic.27.

Apertura de sucesión.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1951. — Mario Durañona, Act.

$12.00 Dic.15-17989-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LUIS DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que he sido habilitado el feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17990-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE o VICENTE LUCIANO SILVA y PAULINO ESTEBAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Act.

$12.00 Dic.15-17991-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "JOSEFA IRURETA. Rectificación de partida". (Lo. 18. N.o 477. Fo. 378), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Irureta: donde dice "Pepa Irureta" debe decir: "Josefa Irureta". — Fray Bentos, Octubre 30 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Dic.15-17992-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEVIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA o ECHEBERRIA; CATALINA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA LAGO; MARGARITA ECHEVERRIA y PEDRO EMETERIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Dic.15-17995-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Dic.15-17994-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DONATO URQUHART. Rectificación de partida", (Lº 37, Fº 169), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando al rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: A) Donde figura al margen con el apellido de "Unguhart", debe decir: Urquhart; B) en el Cuerpo del acta, donde dice: "Unguhart", debe decir: Urquhart; y C) Donde dice: "por línea paterna Donato Unguhart", debe decir: Donato Urquhart, por ser lo que corresponde. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Dic.26-18568-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Fermina Rodríguez contra MARCELINO JORDAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 37, Fº 181), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Marcelino Jordán con doña Fermina Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Diciembre 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 Dic.26-18571-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANA ANDREOLI DE SCHIRMER o ANA ANDRIOLE DE SHIRNER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Dic.26-18516-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIONDO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Dic.22-18462-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera; dictada en autos: "Julio S. Gil contra BERTA M. SERE DE JUNCOSA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 33, Fo. 389), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa, comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa, a sus herederos, causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173, que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el solar 1; y con Martín Alvez; al Este, con Marçcal Hourcade y al Sur, con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campadónico, Actuario.

$96.00 Dic.15-18044-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Dic.14-17960-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro Imputación de infracción aduanera" (Lo. 36. Fo. 237), se cita, llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "JOSE CARLOS CAMARA. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos Cámara, en la siguiente forma: donde figura el padre del gestionante como: "José Cunha Cámara" debe decir: José Cámara Cunha por ser lo que corresponde — Rivera, Noviembre 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 Dic.7-17583-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO Prescripción treintenaria" (Lo 37, fo 151), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guedes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4:a sección judicial de Rivera, con una superficie de 44 hectáreas, 2.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: Al Norte y Oeste con Sucesión José María Dambortarena, al Este: con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchans y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur, con esta Sucesión y Elbia A. de Silveira. — Rivera Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 Nov.28-16975-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$24.00 Dic.6-17443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PACIANO o PASIANO PEREYRA y AMANDIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.22-18459-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA PEREYRA DE SOSA y BENICIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 Dic.22-18461-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRMA CASTELLANI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 Dic.22-18460-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO AGAPITO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 7 de 1951 — José A Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.18-18176-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROLFO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado — Salto, Diciembre 15 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 Dic.26-18538-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA RUFFINELLI o RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, 3 de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$12.00 Dic.15-18009-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO APPA y de JOSEFA NOCCITA DE APPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Noviembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Nov 29-17031-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con ELMA PALMIRA PESSE Divorcio", (Lo. 17/763)

se cita llama y emplaza a Emma Palmira Pe se para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima — Salto. 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$48 00 Nov.29-17033-v en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SOSA en la que el inscripto figura como Antonio Souza o Antonio de Souza, donde debe decir "Antonio Sosa" — Salto. 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic 14-17872-v dic.31. Feb 1.o-v feb 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TORNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 12 de 1951 — José Luis Basso. Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.26-18518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MAGDALENA DAVILA, en la siguiente forma: donde dice "Celia Dávila" debe decir Magdalena Dávila. — Salto, 27 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo. Act.

$12.00 Dic.24-18509-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de PABLO MASSEI con EUGENIA VLAEMINCK en la siguiente forma: donde dice "Pedro Massev" debe decir Pablo Massei actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto Noviembre 27 de 1951 — Atilio D'Angelo. Actuario

$12 60 Dic 6-17440-v dic.24

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto. se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO CAYETANO y CECILIA BENITEZ DE CAYETANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Salto, Octubre 18 de 1951. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz

$12.00 Dic.24-18510-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Gilberto P. Echeverry. dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO AICARDI. Prescripción treintenaria". (Lo. 12. Fo. 715) se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al sobrante de ochenta y cinco hectáreas 1645 metros que integran la fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Arazatí" empadronada con el N.o 1022, señalada con la letra "A" en el plano de fraccionamiento subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll. en Enero de 1950. inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 748 el 1º de Febrero del mismo año que consta, según dicho plano, de una superficie de 269 hectáreas 4240 metros deslindado así: al Nordoeste. línea amojonada de 2363 metros que separa de campos del Estado: al Nornoreste, el arroyo del Sauce: al Sursudeste. servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de la fracción letra "B" del mismo plano: y al Oeste-Suroeste. línea amojonada de 1244 mts 20 centímetros que separa de campos de don Alberto A. Dodero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Noviembre 3 de 1951. — Humberto Pou. Act.

$108.00 Dic.21-18413-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA NICANORA DUARTE DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 4 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 Dic.20-18356-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry. dictada en los autos caratulados "MICAELA LASA DE VILLALBA Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 651), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo Ituzaingó. 2.a sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, empadronada con el número 1.995 de una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, con calles públicas: por el Noroeste también con calle pública por medio, con la vía del Ferro Carril Central del Uruguay. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$24.00 Dic.20-18357-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR UMPIERREZ de CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Diciembre 10 de 1951. — Humberto Pou. Actuario.

$8.00 Dic 18-18178-v.dic29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BEDA DE SERVETTO o ANA BEDA LETRO DE SERVETTO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Noviembre 30 de 1951 — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Dic.18-18179-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de VICENTE JOAQUIN VASALLO, citándose a los herederos. acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Noviembre 28 de 1951 — María A. Cobas de Sanmarco Actuaria Adjunta.

$8.00 Dic.18-18181-v.dic.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry dictada en los autos caratulados "ALBERTO JOAQUIN ROMASSO Incapaz" (Lo 12 Fo 725), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre próximo pasado fué declarado en estado de incapacidad Alberto Joaquín Romasso. designándose curadora legítima. del mismo a su madre legítima doña Elvira Sosa de Romasso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Diciembre 11 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.17-18113-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Gilberto P Etcheverry. dictada en los autos caratulados "CATALINA GERVASINI con EDUARDO OTEGUY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 12. Fo 732) se cita y emplaza a los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Diciembre 5 de 1951 — Huberto Pou, Actuario

$24.00 Dic.12-17782-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO DE LOS DOLORES HERNANDEZ y FELICIA RAMONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Ecilda Paullier, 17 de Diciembre de 1951. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$16.00 Dic.21-18397-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO PEDRO REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Diciembre 6 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.22-18436-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO JUAN MOCOCAIN Rectificación de partida". (Lo 27 Fo 493) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pierre Noel Mococain solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Juan Mococain por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Macocain" en lugar de "Mococain" que es el verdadero. — Mercedes Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario

$18.00 Dic 13-17832-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: "PAULINA VICTORIA BAPTISTA Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Victoria Baptista solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura con los nombres de "Paula Victoria" en lugar de "Paulina Victoria" que son los que le corresponden. — Mercedes. Octubre 27 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic 13-17834-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VICENTA LEMUS o GABINA VICENTA LEMUS DE BELLINO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Diciembre 1.o de 1951. — Horacio A Cazalás. Actuario.

$8.00 Dic.11-17672-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos resectivos. se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA PABLO BORGARELLO y MARIA CLEOTILDE BORGARELLO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos. por cuanto en ellas el apellido paterno aparece como "Borgarelli" en lugar de "Borgarello" que es el verdadero. — Mercedes Febrero 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario

$18.00 Dic 13-17833-v.dic.31.

Rectificación de partidas:

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROSARIO MANUEL RETAMOSA solicitando rectificación de las actas del Estado Civil que a continuación se expresan: A) De matrimonio del peticionante por cuanto en ella donde dice "Rosario Manuel López" debe expresarse "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "hijo de Marta López" debe decir "hijo legitimado de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López"; B) De nacimiento de Carlos Alejandro Retamosa. por cuanto donde dice "Carlos Alejandro López" debe decir "Carlos Alejandro Retamosa" y donde dice "Rosario Manuel López' debe decir "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López" debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" y C) De nacimiento de Roberto Manuel Retamosa, por cuanto donde dice "Roberto Manuel López' debe decir "Roberto Manuel Retamosa"; donde dice "Rosario Manuel López" debe decir "Rosario Manuel Retamosa"; y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López" debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" — Mercedes, Noviembre 28 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 Dic.11-17676-v,dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad". (libro 27, folio 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, No-

viembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado del mes de Enero. — Dolores, Diciembre 10 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.21-18410-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA RAMONA o BRAULIA MANUELA RAMONA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.22-18454-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA o CECILIA NIEVES PEREIRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951.
$12.00 Dic.22-18455-v.en.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HUMBERTO MICHELI. Rectificación partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde el apellido paterno aparece como "Migeli" debe decir: Micheli; y, donde el nombre del inscripto aparece como "Umberto" debe anotarse: Humberto, por ser los verdaderos — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$18 00 Dic 12-17744-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LUISA ARAUJO DE BRIZ y PABLO BRIZ CALVO Disolución sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Pablo Briz Calvo y Luisa Araújo de Briz En consecuencia, se cita a todos los tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 Dic.12-17743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Prescripción treintenal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX TECHERA DE MELLO Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado señor Félix Techera de Mello promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua ininterrumpida pacífica inequívoca y en concepto de único dueño, el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número 8, que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 37 con fecha 29 de Marzo de 1948 se compone de 1 239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente al Sureste, 28 metros 30 centímetros sobre la calle 18 de Julio; al Sureste 43 metros 38 centímetros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Feijó Astengo); al Noroeste, 28 metros 30 centímetros, con la sucesión de Nicolás Musculiato; y al Noreste, 43 metros 74 centímetros, con Estefanía Esteves y Timoteo Peña Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de los Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó Noviembre 30 de 1951 — Raúl Ferreira Actuario.
$132.00. Dic.7-17592-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO FLORENCIO, o FLORENCIO o FLORENCIO F. o FLORENCIO FULGENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18546-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18547-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCELINA GARAT DE VACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18548-v.en.7.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Existencias de una tienda y mercería

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "MICHINI, JORGE Z Quiebra Lo 46, Fo 14, remataré al mejor postor, los días 28 de Diciembre y siguientes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Av Uruguay 1448, todas las existencias de esta tienda y mercería Géneros y telas de diversas clases, ropa interior, buzos, sacos, vestidos, zoquetes, medias, delantales, corbatas, guantes, camperas, ligas, blusas, polleras, echarpes, trajecitos, etc Instalaciones: vitrinas, vidrieras, mostrador, ventiladores, maniquíes, instalación eléctrica Seña 30 o|o Comisión 6 o|o Entrega día siguiente. Informes: Uruguay 1448 Teléf: 4 29 87
$20 00 Dic 15-18087-v.dic.27

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de las valiosas máquinas de la Fábrica de Envases Metálicos y Litografía. En el local de la calle Rivera N.o 2337|9 casi B. Artigas. El Jueves 27 y Viernes 28 de Diciembre a las 14 horas (2 p.m.).

Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVARISTO VIGNOLI S. A. Ejecución de prenda" (Lo. 40, Fo 315), todas las existencias de la prenda inventariada en autos. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.
$17.60 Dic 14-17976-v dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Mobiliario de una sucesión

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "FRANCISCO VARELA y MANUELA PUENTES DE VARELA, Suc.", Lo. 30, Fo 220, al mejor postor en el local de Juan Paullier 1065, el viernes 28 de Diciembre a las 17 horas, el mobiliario perteneciente a estos autos. Comisión 6 o|o Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276 Tel 501627
$12.00 Dic.17-18061-v.dic.28

FERNANDO LIGRONE DOTTI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1951 de acuerdo con lo mandado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en los autos caratulados "Carlos María Fontana y otros contra LUIS CONSTANTINO" en su ubicación Hotel Playa Grande de la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado a la hora 9 por el martillero Fernando Ligrone Doti se sacará a la venta en remate público al mejor postor todos los bienes muebles, útiles, mercaderías e instalaciones de dicho Hotel, de acuerdo al inventario existente en dicho expediente, debiendo el comprador consignar el importe de su compra y la comisión legal del martillero del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el saldo. — Fernando Ligrone Doti.
$20.00 Dic.17-18078-v.dic.28.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA" Ejecución de prenda. Libro 4, folio 83" se hace saber al público, que el siete de Febrero entrante a las catorce horas y treinta minutos y en días hábiles subsiguientes a la misma hora el martillero don José L Garavagno, en su depósito situado en calle República Francesa N.o 830, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes objeto de la ejecución prendaria, que consisten en: una torre de hierro de hormigonado planta de 0.90 x 0.90, altura 40 mts con tacho volcador pluma y canales; cable acero de 90 mts; guinche para 700 kgs. con embrague a presión; correa de cuero 7 mts y electromotor 7,5 H P.; torre de hierro para hormigonado sección triangular de 33 mts altura con pluma tacho y cables 90 mts.; guinche para 800 kgs. correa cuero y electromotor "AG" 7.5 H P: torre hierro triangular 5.50 largo con pluma de caño, dos poleas, tacho y cable 85 mts guinche 600 kgs con polea y motor 7 H P: guinche doble polea 700 kgs con cable acero y motor "Siemens" 7 H P.; dos guinches 400 kgs con correa doble y cable acero motor "Westinghouse" de 3 H. P.; un guinche 200 kgs embrague a presión, con correa motor "Newman" 3 H. P. y cable; hormigonera trompo "Jaeger" para 25 kgs. con motor a explosión; una hormigonera trompo "Jaeger" para 25 kgs con motor "Marelli" 1 H. P.; una hormigonera de trompo con motor a explosión; una hormigonera para 100 kgs sobre chassis cuatro ruedas con motor "G. E." 5 H. P.; una hormigonera "Ransone" con motor a explosión; una sierra circular con motor "Marelli" 1,5 H P: una sierra circular con mesa corrediza y armazón; dos sierras circulares para corte encofrados con motor 2 H. P. y correa; una sierra portátil con motor acoplado "Stanley" con 40 mts conductor goma; una amoldadora con dos piedras armazón metálica con motor 1 1|2 H P.; dos transformadores de corriente de 220 w para veinte lámparas; otros para diez ámparas; un equipo de soldadura eléctrica de 30 a 180 amperios; un equipo para soldadura autógena; un taladro eléctrico "Black y Deoker" standard; un soporte para tablero; dos morsas de pie y una a cadena de banco; una bigornia 60 kgs.; dos fraguas con ventilador y manija; una bomba centrífuga; otra de diafragma con diez metros caño succión; tres aparejos de cuerda; un aparejo sinfín a cadena; otro ídem; 18 tensores para cables acero 300 mts. rienda con prensas; una terraja con caño completa; una terraja para bulones; varias máquinas y tijeras para cortar hierro; un rodillo de bronce para marcar pavimentos de hormigón; cintas metálicas; un lote de palas helicoidales, palas, picos, marrones macetas, azadas, tachos, baldes, tanques, pisones, mangueras, roldanas y demás herramientos y accesorios; una balanza para 180 kgs; un balancín para pintor con aparejo y cables; reglas, tablones, puntales, tirantes machinaes y tejido protector; máquina de copias heliográficas "Radio Lux" con motor "Century" 1|8 H P; máquina de sumar "Rhein-metall"; máquina de sumar "Dalton"; máquina de sumar "Mira"; máquina de escribir "Remington"; máquina portátil "Remington"; mesa de dibujo "Nestler" con tecnígrafo "Uto"; otra con tecnígrafo "Isis"; otra con tecnígrafo "Kohlmann" otra con contrepeso y tecnígrafo portátil; prensa copiador

Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330 y por otros informes debe ocurrirse al martillero con oficina en calle San José N.o 941 — Montevideo Diciembre 12 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
$104.00 Dic.17-18070-v.dic.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BRUZZONE, JOSE MODESTO y otras. Cobro ejecutivo de pesos" (Padrón N.o 25 292 libro 1, folio 376) se hace saber al público que el día catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en el Hall de este Ju-

gado, el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de quinientos setenta pesos, de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 25 292 que según título tiene una superficie de 267 metros con 63 decímetros y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Chile entre las de Francia y Argentina por 24 metros 91 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Oeste con el solar N.o 4; al Norte con el solar N.o 1; y al Sur con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecte el inmueble deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y honorarios de escrituración: impuesto universitario; de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización; B) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificado del Registro General de Inhibiciones; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 30 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14-23715-v dic.31. Feb 1 o-v.feb.1.o.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo" contra BUSTO DE BADALA AVELINA, cobro ejecutivo de pesos (Padrón N.o 49.691 Lo 1 Fo 110) se hace saber: Que el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las diez horas en el hall de este Juzgado, calle Convención 1330 el Martillero don Raúl Distacio asistido del Aguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 733.34), de una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo empadronada con el número cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y uno, que según plano del agrimensor Abilio F Curbelo de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete registrado en la Dirección General de Catastro con el número 17.124 el veinte de dicho mes y año tiene una superficie de setecientos veinte y seis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre el Camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Dieulafoy; 15 metros al Nordeste, confinando con el padrón N.o 49.692; 48 metros 45 centímetros al Sureste limitando con el padrón N.o 49690.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; B) que el expediente de ejecución se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlo; C) que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare hasta el momento de la escrituración, y el de los derechos reales que pudieren gravar el inmueble; D) serán de cargo de la ejecución los gastos y honorarios del remate; los de la escrituración, incluso los impuestos, tasa y tributos fiscales que devengue ese otorgamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta Corriente) Dic.11-23674-v.dic.28

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que por ejecución hipotecaria sigue el "Banco Comercial y el Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra EVARISTO VIGNOLI S. A." (libro 45, folio 157), se hace saber al público que en el día 28 de Diciembre de 1951, a las horas que se indican se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, remates que se realizarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente orden de lotes: 1.o) A la hora 16 y 30: Fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 1.415 metros 78 decímetros, así deslindados: 22 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 7; 56 metros 24 centímetros al Oeste; 85 metros 55 centímetros al Este; y al Sur en dos líneas: una de 17 metros 55 centímetros en dirección de Oeste a Este; y otra de 26 metros 85 centímetros de Norte a Sur, formando un martillo saliente, cerrando el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 metros 58 centímetros, que da frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2557. Y otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Conde de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 169 metros 36 decímetros, así deslindandos: 11 metros 25 centímetros al Norte con la fracción "D"; 14 metros 95 centímetros al Este; 11 metros 34 centímetros al Sur y 16 metros 6 centímetros con la fracción anterior. Estas fracciones están empadronadas conjuntamente con el N.o 22.052. 2.o) A la hora 17 y 40: Fracción de terreno y mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión del ingeniero José Llambías de Olivera, de 6 de Setiembre de 1912 empadronada con el número 88.089, con una superficie de 467 metros 40 decímetros: con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 48 metros 7 centímetros al Noreste con el solar 7; 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 45 metros 41 centímetros al Suroeste con el solar 5. 3.o) Inmediatamente de terminado el anterior: Fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón 88.090, señalada con el N.o 7 en el plano ya citado de Llambías de Olivar, de 494 metros 2 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 50 metros 73 centímetros al Noroeste con el solar 8; 10 metros 30 centímetros al Suroeste; y 48 metros 7 centímetros al Suroeste con el solar 6. 4.o) Terminada la diligencia anterior: Otra fracción ubicada en la misma Sección Judicial, padrón 88.091, señalada con el N.o 8 del plano de Llambías de Olivar con una superficie de 520 metros 6 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 53 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 9, 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 50 metros 73 centímetros al Sureste con el solar 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptado; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios; 3.o) Los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio calle 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$162.53 Dic 11-17750-v.dic.28.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "CORINA, AGOSTO RAVERA". (Lo 45, Fo. 532), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1951 en las horas que se mencionan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 del aforo realizado por la Oficina de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 16, en la ubicación: Paysandú N.o 1838. Aforo $ 8.200.00. Un solar con los edificios y mejoras que contiene, situado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14291, con una superficie de 126 metros cuadrados 89 decímetros, según plano del agrimensor Uruguay Beca de Noviembre de 1951, inscripto el 12 de los mismos en la Oficina respectiva con el N.o 24734, deslindados así: 5 metros 96 al Norte a la calle Paysandú; 21 metros 56 al Este con el padrón 14290; 5 metros 96 al Sur con el padrón 14292; 21 metros 57 al Oeste con el padrón 133407; 2.o) A la hora 16 y 30, en la ubicación: calle Magallanes N.os 1278 y 1280. Aforo $ 23.600.00. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones N.os 1265 y 1266, con un área de 303 metros cuadrados 75 decímetros según plano del agrimensor U. Beca inscripto el 12 de Noviembre de 1951 con el N.o 24735, así deslindados: 13 metros 99 al Noroeste con frente a la calle Magallanes por donde las puertas de entrada tienen los N.os 1278 y 1280; 21 metros 67 al Noreste con los padrones 1264 y 1263; 14 metros 08 al Sureste con el padrón 2795; y 21 metros 64 al Suroeste con el padrón 1267; 3.o) A la hora 17 y 30 en la ubicación: Uruguay N.o 1028. Aforo $ 114.500.00. Un solar de terreno, sus edificios y las demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5470, con una superficie según plano del agrimensor U. Beca de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina respectiva el 12 de los mismos mes y año, con el N.o 24733, de 363 metros cuadrados 61 decímetros, deslindados así: 16 metros 76 de frente al Norte a la avenida Uruguay, por donde los edificios están señalados con los N.os 1028 al 1032; 21 metros 51 al Este con el padrón 5469; 16 metros 96 al Sur con el padrón 5465; y 21 metros 60 al Oeste con el padrón 5471.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Los bienes a venderse tienen todas las mejoras pagadas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos universitarios y comisión del martillero que se establece en el dos por ciento (2 o|o) sobre el total del precio, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentren depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes y prospectos: 25 de Mayo N.o 467, segundo piso. Teléfono: 8 18 50.

$144.00 Dic.7-17573-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 26 Noviembre 1951, dictada en los autos caratulados: ROBERTO MAZAL. Quiebra. Lo. 7, Fo. 374. se hace saber que el día viernes 28 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes muebles: Una estantería; mostradores; vitrinas; lotes de bolsas; varios lotes de comestibles y de botellas de vinos, etc.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Inofrmes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$24.00 Dic.17-18062-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OSSOLA DE FERNANDEZ, ELISA FRANCISCA, Sucesión", (libro 46, folio 240), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de dieciocho mil pesos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos doce la que es parte del solar número dos del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Octubre de mil novecientos dos y está designado con el número uno en otro plano de mensura practicado el cinco de Setiembre de mil novecientos veinte por el agrimensor Alberto Viola, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros diez decímetros según sus títulos con el siguiente deslinde: diez metros quince milímetros de frente al Sur a la calle Rivera, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos nueve, distante once metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Veinte de Setiembre, veinticinco metros cincuenta y tres centímetros al Este con Eduardo Daniel Arteaga; veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Oeste con el señor Urtubey y diez metros al Norte con parte del solar dos de don Francisco Negri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., comisión legal del rematador, pago de medianerías si las hubiere y pavimento actual serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los intere-

s… …a Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.
$96.00 Dic.11-17723-v.dic.28

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Juan C Vidiella contra LUIS J DEBALI Intimación", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros H Adami Casaravilla y Cía con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8 000 00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 112775 y compuesto de una superficie de 404 metros según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923. se deslinda en la siguiente forma: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Joaquín A Núñez: igual medida al Suroeste lindando con el solar 109; 40 centímetros en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando al Noroeste con el solar 96 y al Sudeste con el 98 del expresado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, del Uruguay, carpeta N.o 50693 U 154 Serie 31 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo. Diciembre 6 de 1951 — C Walter Balleta. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
$72.00. Dic. 11-17747-v.28dic.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección
REMATE JUDICIAL
Automóvil "Chevrolet" Master 38

Rematará el lunes 31 de Diciembre, a las 16 horas en el local de Minas 1429, por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Dante Todaro y Angel Lorenzo contra CONFITERIA DEL JARDIN. Cobro ejecutivo de pesos" sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 2.666.67. un automóvil Chevrolet Master, modelo 38. matrículo 37.423. de 4 puertas. Con transferencia. Comisión 6 o|o Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50.16.27.
$16.00 Dic.19-18259-v.dic.31.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "la sucesión de CREMONA HIDALGO ROSA ALESINA. Venta judicial", se hace saber que el día 5 de Enero de 1952, a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado de Paz de la sexta sección (Carmelo), por el martillero Juan Pedro Funes, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.879.32, del siguiente bien: una fracción de terreno y edificio, empadronada con el N.o 959, con un área de 927 metros, más o menos. que linda: 21 metros 475 de frente al Sur sobre calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada lleva el N.o 485; por 42 metros 95 de fondo, confinando según títulos, al Este Marcelino Igoa; al Oeste, Pedro Díaz y al Norte, sucesores de Roque Canova; y otra fracción de terreno y las mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.368, con un área de 860 metros, que linda: 20 metros de frente al Oeste, calle Libertad; 43 metros de fondo confinando al Norte, con Tomás Cremona; al Sur, Pedro Díaz y al Este, Manuela Canto. sobre la base de $ 456.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador gastos de escrituración y comisión del remate; y C) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Carmelo, 17 de Setiembre de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$66.00 Dic.24-18508-v.en.5.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Evans y Compañía" contra EMILIO ALBERTO PORRAS y otra Ejecusión hipotecaria", se hace saber. que el día 6 de Febrero de 1952 a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado Letrado. se procederá por el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo. ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronado con el N.o 1.786, con una superficie de 182 hectáreas 7.288, que lindan: al Sur, con Camino Departamental de la Cuchilla; por el Este. en parte con calle pública y en el resto con Sucesión de Rodas; por el Nor-Este, con Pedro Urbiztondo; y por el Oeste, con Irene François de Bianchi.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el bien referido está hipotecado en primer grado a favor del Banco Industrial y Comercial de San José; y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Colonia. Diciembre 11 de 1951. — Esc' Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$54.00 Dic.15-18000-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.2.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de al primera sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc DAVID COMBA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero público señor Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano José A Guerendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.816 00 (un mil ochocientos dieciséis pesos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta sección, en la manzana N.o 82, empadronado con el N.o 524, propiedad de don David Comba y que linda: al Notre: Iglesia Católica: Sur. Teófilo Montaño y Domingo F Urruzmendy: Este. calle Piedras y Oeste: Gregorio Plaza y otros, y que consta según plano del agrimensor Polícrates C. Braida de fecha Junio de 1951. de un área de 922 m.2 3.512 cms.2.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, Diciembre 4 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.13-23702-v.dic.27.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja dictada en autos: "Administración D. de Rentas con JOSE FALIBENI. (Suc.). Cobro de Imp. Inmb.", se hace saber que el 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario especial, de los siguientes inmuebles: A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno con lo en él edificado ubicado en esta ciudad, manzana N.o 62 en la calle Miguel Barreiro (antes Molles) formando esquina con la de Ituzaingó y compuesto de una superficie de 21 metros y 475 milímetros de frente a la primera de dichas calles, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, por donde linda con Clementina Machado; por un costado con José Ferrerio y por otro con la expresada calle Ituzaingó, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.062 y ha sido tasado en $ 1.200.00; y, a las 10 horas: Una fracción de terreno ubicad en esta ciudad, manzana N.o 74, compuesta de 10 metros 737 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el frente al Nord-Oeste con la calle Domingo Pérez (antes Olimar); por el fondo al Sud-Este con un edificio escolar: por el Nord-Este. con Luciano Perdomo: y. por el Sud-Este. con Antonio Vaccaro. cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.063 y ha sido tasado en $ 3.500.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado. — Minas. Diciembre 4 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario Especial.
$90.00 Dic.12-17805-v.dic.29.

EVERGISTO ACOSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Fisco contra AUGUSTO ARANDA y GREGORIO ALONSO Infracción aduanera" (Registro N.o 547. año 1940): se hace saber al público que el día 29 del mes de Diciembre de 1951, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría. don Fernando S. Castillos a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el paraje "Lagunón" novena sección del Departamento de Rivera, bajo la base de ($ 533 33) quinientos treinta y tres pesos con 33|100, que consta de (5) cinco hectáreas y (9.030) nueve mil treinta metros, empadronado con el N.o 5 233. quinta N.o 101. y linda por el Norte con la quinta N.o 98; por el Este con la quinta N.o 107; por el Oeste con la N.o 104 y por el Sur con la quinta N.o 100.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serle aceptada 2.o Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y certificados de los registros y demás que se originen por la escritura, serán de cuenta del comprador 3.o Los títulos se encuentran en la Receptoría de Aduana de Rivera, a disposición de los interesados. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
$48.00 Dic.15-18112-v.dic.29.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "JULIAN STABILE. Oblación". se hace saber al público que el 11 de Febrero de 1952, a las 9 horas, y en el local del "Agricultor Sanducero", en calle Queguay y Sarandí, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes granos: 500 kilos maíz dulce, y 2.600 kilos de mezcla de alfalfa.

Se previene: A) Que el maíz ha sido tasado en $ 10.50 los cien kilos y la mezcla de alfalfa en $ 45.00 los mil kilos B) Que los bienes saldrán a la venta por las dos terceras partes de su tasación. C) Que el comprador deberá consignar en el acto. el importe de la compra en el acto de serle aceptada; y D) Que la alfalfa se encuentra enfardada. — Paysandú, Diciembre 1… de 1951. — J. U. Silva Delgado, Juez de Paz.
$24.00 Dic.26-18520-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

WALTER HUNZIKER
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARIA PILAR ALVAREZ DE SANDOMINGO; MARIA LUISA C. SANDOMINGO DE REBOIRAS y otros. Subasta Judicial y Venia". y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber. Que el día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las 10 horas. —en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en pública subasta por el martiellro Walter Hunziker asistido del subscripto. del siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 2 del Pueblo Ecilda Paullier 5.a sección judicial de San José. padrón actual N.o 6. señalada con el número y letra 1. B en plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Diciembre de 1940. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 334, el 15 de Diciembre del mismo año; compuesto de un área de dos mil cien metros 73 dms.2 que se deslinda así: Sureste. calle General Oribe (Carretera a San José); Noroeste. con bienes de Isabelino Mesa y Beltrán Mainara, Suroeste en tres líneas con solares padrones 17, 7 y calle Federico Paullier y Noreste también en tres líneas. con bienes de Juan Alvarez: Isabelino Mesa; rancisco Hahn y León C Rosas Base: Diecisiete mil pesos m|n ($ 17.000.00)

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e Impuesto Municipal. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Que el bien se escriturará libre de hipotecas y gravámenes, y que el mismo se encuentra libre de ocupantes y se escriturará inmediatamente en esas condiciones. — Ecilda Paullier. 5 de Diciembre de 1951. — Raúl Egaña - Miguel Juez de Paz.
$84.00 Dic.18-18194-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb 4.

AMERICO CAL BENIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUANA PEREZ DELGADO DE CURBELO y GENARO CURBELO PEREIRA. Sucesiones", se hace saber que el día 11 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero don Américo Cal Benia, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes en el lugar de sus ubicaciones: 1.o) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Minas de Corrales, quinta sección judicial del

Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 78, compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, cuyos límites, según títulos son: al Norte, la calle Transversal; al Sur, la sucesión de Virgilino Alvez; al Este, Leandro Pereira; y al Oeste, Raymundo Cazenave. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos; y 2.o) El solar N.o 19 con el edificio y mejoras, situado en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 134, que según título y plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Diciembre de 1928, se compone de novecientos ochenta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle 7 de Setiembre; al Sur, Modestino Epifanio; al Este, Juan Fernández; y al Oeste, Leandro Pereira. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.22-18456-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

AVISOS

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada al señor Eladio López por el bar y alcohólicas sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Manuel Menéndez. — Enrique Peluffo.

$18 00 Dic.7-17502-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender al señor José María García Couceiro la mitad indivisa de la panadería sita en Lavalleja número 1657 de esta ciudad Acreedores: escribanía Navia Antelo, Rincón 432 (escritorio 13) — MANUEL VAZQUEZ VILLAMOR — JOSE MARIA GARCIA COUCEIRO.

$13 60 Dic 4-17334-v dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Ariel" Soriano 1346, comunicamos que con fecha siete de Noviembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2679 y que giraba bajo la razón social de: "Landes y Elian" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la social Eva H de Landes — Montevideo Noviembre 7 de 1951. — Eva H. de Landes — JULIANA A DE ELIAN

$24 00 Dic 3-17241-v.dic.27.

PUPPO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1952, a las 18 horas y 45 minutos en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Retribución del Síndico 4) Elección del Síndico y suplente 5) Elección del Directorio y suplentes. 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — El Directorio

$18.00 Dic.21-18409-v.dic.27.

"EL MAGO S. A."
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente, en horas hábiles de oficina, en avenida 18 de Julio 953, se procederá al pago del dividendo correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

Los accionistas que así lo deseen pueden cobrar dicho dividendo en acciones. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Directorio.

$5.40 Dic.24-18494-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 20 de Agosto de este año hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "CARRO Y PITA" constituída por los firmantes en el ramo de herrería con domicilio en la calle Pedro Bustamante N.o 1740 de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Francisco C. Pita. — Saturno E. Carro.

$24.00 Dic.14-17883-v.dic.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la institución, que el Directorio de este Banco en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, ha dispuesto la emisión de acciones año 1921 por un importe valor nominal de $ 504.922.09 (quinientos cuatro mil novecientos veintidós pesos con 9|100) de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículo 4.o, 6.o inciso A), 7.o, 8.o, 9.o, 11, 27 inciso 1.o), 58 inciso último y 61, para cuya subscripción e integración a la par, tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de valor nominal de $ 25.00, por lo menos Para la subscripción de las acciones a emitirse los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 29 de Diciembre próximo inclusive La integración de las nuevas acciones deberá efectuarse abonando la mitad de su importe en el momento de la subscripción y la otra mitad podrá hacerse efectiva en un plazo hasta el día 3 de Marzo de 1952 Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.o de Enero de 1952 y en forma proporcional a las fechas de integración. La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas en el plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad y en caso de que los pedidos excedieran de la parte disponible, dicha parte se les adjudicará a prorrata de los importes solicitados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — El Directorio.

$43.20 Dic.18-18185-v.dic.28.

"TACUARI LIMITADA"

Por instrumento privado de 30 de Octubre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 19 del folio 452 y siguientes del libro N.o 7 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son: A) Razón Social: "TACUARI LIMITADA"; B) Capital: $ 5.000.00, aportado en efectivo por los socios Luis Plottier. Sara Pilotto de Plottier, Julio Plottier, María Luisa Mirassou de Plottier Arturo Carbonell y Mas, Argentina Plottier de Carbonell y Argentina Bergallo de Plottier; C) Objeto: Operaciones comerciales e industriales en general; y en especial, explotación de la industria automotriz, garages, compra y ventas de automóviles, repuestos, etc.; operaciones inmobiliarias de compra, venta, administración construcción, etc.; D) Administración: La asamblea de socios. Esta puede designar a uno o más socios para que la representen; E) Balances: 31 de Diciembre de cada año; F) Pérdidas y ganancias: En proporción a los capitales; G) Duración: Veinte años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951.

$28 00 Dic.18-18188-v.dic.29.

FARINA IMPORT LIMITADA

Se hace saber que el 11 de Diciembre de 1951, EDGARD MICHEL LEVY, cedió su cuota social en Farina Import Limitada a Vitalis y Jacques Petcho y Bernardo Sas. Inscripción Registro de Comercio (Juzgado Civil de setxo turno), el 14 de los mismos. — Enrique Escardó, escribano certificante.

$8.00 Dic.18-18186-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad: "SANATORIO DOCTOR CANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 31 el establecimiento médico hospitalario instalado en esta ciudad en la calle Martín García N.o 1363. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere. — Ulises Ferreira Correa. — Raúl Canzani. — Alberto E. Abdala. — Ernesto O. Picón.

$32.00 Dic.12-17761-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Aréchaga 3487 al señor Benito Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — ARQUIMIDES NUÑEZ. — NIDIA MARIA ROSSELLI DE NUÑEZ.

$13.80 Dic.17-18063-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Fulton N.o 1557 que gira en el ramo de almacén y anexos al señor Isaac Bakalián. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — JOVANES BAKALIAN. — LUPUI LAMOCHIAN. — Isaac Bakalián.

$19.20 Dic.12-17802-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que FRANCISCO CARNEIRO y SOFIA CUFRE DE CARNEIRO han prometido vender a Juan P. Puentes el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1951. — Francisco Carneiro. — Sofía Cufré de Carneiro. — Juan P. Puentes.

$32.00 Dic.6-17496-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800 esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (escribanía Mazón). — Canelones, Diciembre 5 de 1951. — AMERICO NUÑEZ

$20.40 Dic.11-17701-v.dic.31.

"ESTANCIAS DIEGO A. MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día 11 de Enero de 1952, a la hora 10, calle 25 de Mayo número 470, escritorios 25 y 26, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de la Comisión Escrutadora. 2.o Venta de la "Estancia Santa Rita", en un solo lote o fraccionadamente, totalmente al contado o con facilidades de pago. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, o en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1951. — H. P. Ellis, Secretario

$21.00 Dic.26-18582-v.dic31.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1951 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1951 e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 5.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951.

$21.00 Dic.26-18579-v.dic.31.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De conformidad al artículo 10 de la ley 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al promisario adquirente del bien ubicado en la manzana 284 de la ciudad de Rivera, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Zoe Taroco de 5 de Agosto de 1937, empadronado con el N.o 2.663, ELIAS ROBERTO CASTAÑO y a su esposa FERMINA MENDEZ, que vencido el plazo de quince días a contarse desde la última publicación de este aviso, si no ha regularizado sus atrasos se declarará caducada la promesa. — Rafael Sceiza.

$24.00 Dic.13-17826-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Antonio Bastón y José Gonzálex mi almacén, bar y ferretería sito 25 de Agosto 505, Montevideo. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GUELFI.

$12.80 Dic.12-17796-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometido vender a Roberto Puchi, el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI

$24.00 Nov.23-16697-v dic.29.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó, covoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Diciembre de 1951 a la hora 18 en el local de esta Caja en este pueblo. a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y estados estadísticos e informe del Síndico por el tercer ejercicio (1.o de Octubre de 1950 30 de Setiembre de 1951); 3 o) Elección del Directorio. 3 titulares y 3 suplentes; 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La Gerencia expedirá las boletas que acrediten la mencionada inscripción y que deberán exhibir los señores accionistas para poder intervenir en la votación. — José E. Rodó, Diciembre de 1951. — Angel M. D'Andrea. Presidente. — José Ma. Villanueva. Secretario.

$27.00 Dic.24-18569-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuaró N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 1490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de electricidad sito en Tristán Narvaja 1637 a Pablo Gómez Ley 26 de Setiembre de 1904. — GERMANA J DE CASSONI.

$6.80 Dic.10-17667-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Juan C. Cordero, el café, bar y anexos "El Barquito", sito en esta ciudad, calle Zapicán entre Florida y Roosevelt Los acreedores presentarán sus justificativos en el referido comercio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1951. — RAMON PIPARO MALCANO.

$12.00 Dic.11-17677-v dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo con la cláusula tercera de nuestro contrato de sociedad, celebrado en fecho 1.o de Diciembre de 1947; el 30 de Noviembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "JULIAN DARRE Y CIA." y con domicilio en la calle Juncal 1384|86, ha finiquitado el plazo de duración de la misma, quedando el socio colectivo Julián Darré, como liquidador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$24.00 Dic.5-17378-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco. (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Abenia Grábalos el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — RAMON LORENZO. — EMILIO FERNANDEZ.

$12.00 Dic.14-17920-v.en.2.

ROBERTO HERRMANN Y CIA. S. R. LTDA.

Roberto Herrmann y Cía. S. R. Ltda. ha modificado su contrato social con fecha 16 de Noviembre de 1951, elevando el capital social a la suma de $ 200.000.00 m|n., habiéndose efectuado la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 20, del Fo. 47 y siguientes del Lo. 7 de Contratos Sociales.

$12.00 Dic.21-18391-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, bijouteria, artículos para hombres y peluquería, ubicada en la calle Buenos Aires número 572, Montevideo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — DAVID DAVID GRÜNWALD.

$12.00 Dic.21-18390-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que SILVESTRE SILVEIRA promete vender a su socio Carlos Alberto Carames, la mitad indivisa del comercio de café y bar de la calle Comercio N.o 1699 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951.

$13.60 Dic.11-17693-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo finalizado el plazo de la sociedad CHIESA HERMANOS, Leonel Martín Chiesa, ha prometido vender su parte a José Antonio Chiesa A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio de la calle Boicuá y avenida Solari de esta ciudad. — Salto, Noviembre 26 de 1951.

$16.00 Dic.6-17436-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANDRES ARZENO, promete vender a Florentino Fierro, el comercio de fiambrería y bar de la calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

$13.60 Dic.11-17691-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en Nueva Helvecia en el ramo de venta de bicicletas, motos, radios, artefactos eléctricos y repuestos y reparación de los mismos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Américo Delfino. Los acreedores se presentarán ante el escribano Ricardo González Arce, calle Berna N o 1267. (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1951 — ARTURO G. STUTZ. — Ruben A. Delfino.

$27.20 Dic.11-17713-v.dic.31.

SANTIAGO PORRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1951 a la hora 17 en el local social Av. Agraciada 1875 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Fijar la remuneración que percibirán los Directores 3.o Designación de un asambleísta para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos. Se recuerda que en caso de no haber quórum la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a la hora 17 y 30 con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$22.40 Dic.21-18429-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber la clausura de la confitería sita en Agraciada 4297 bis, a cuyo domicilio concurrirán los interesados. — ANTONIO FORTEZA.

$6.40 Dic.14-17931-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 31 de Julio de 1951, la firma "CARREA HNOS." fué disuelta parcialmente por separación de la socia Blanca Luci Carrea. — Paysandú, Diciembre 11 de 1951.

$8.00 Dic.22-18434-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Kagzhrian el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Marcelino Sosa 3202 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 9 de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO. — Krikor Kagzhrian.

$12.80 Dic.13-17853-v.en.2.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MIGUEL HEDRERA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127.164, situado en la 13.a Sección Judicial de esta Capital, con frente a la calle Rusia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Dic.18-18175-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Samuel Ganz, el activo y pasivo del negocio que en el ramo de industria textil gira en Juncal 1412 bajo denominación "Lanatex". Acreedores presentarse: Escribanía, María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, segundo piso. — DAVID FELDER.

$12.80 Dic.22-18484-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel" hacemos saber que el señor Enrique Pío Coromaldi, instalado con comercio en el ramo de bazar y ferretería, ubicado en la calle Cuñapirú número 1936, ha resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Abram Mordka Zyman. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO. — ABRAM MORDKA ZYMAN BURAKOWSKI.

$18.00 Dic.22-18428-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Jaime Ertel y Umberto Tomás Goñi, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, fiambrería y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ejido número 950, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Jaime Ertel. Acreedores presentarse en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIME ERTEL. — HUMBERTO TOMAS GOÑI.

$18.00 Dic.22-18444-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Diciembre de 1951 ha quedado disuelta la sociedad "Buceta y Castro" con almacén y bar en la calle Argerich número 4498, quedando a cargo del negocio la señora Josefa Rodríguez de Buceta. Acreedores presentarse en nuestras oficinas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — LUIS CASTRO BALDOMIR. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA.

$18.00 Dic.22-18458-v|en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bar con alcohólicas en la calle Joaquín Requena 2002, bajo la razón social de Cerdá y Dorado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Darío Dorado. Acreedores en el comercio expresado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1951. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO.

$18.00 Dic.22-18447-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Alberto Martínez vendió a Ramón Rovira García el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Avenida", con giro en esta plaza. El comprador se hizo cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1951. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — RAMON ROVIRA GARCIA.

$24.00 Dic.22-18457-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Ezequiel C. Maderna he prometido en venta a los señores Rómulo y Raúl Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Sierra número 2121, de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ALDA FINI POLI. — ROMULO BENTANCOR y RAUL BANTANCOR.

$18.00 Dic.22-18464-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la sociedad SANTIAGO NERVI E HIJO, Fábrica de monolíticos con domicilio en Fermín Ferreira N.o 1982. Activo y pasivo a cargo del socio Noel Luis Nervi. Acreedores en Ituzaingó 1309, Esc. 6, escribano García. — Noel Luis Nervi.

$16.00 Dic.26-18523-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benjamín Turnes el almacén y bar sito en la calle Santander 2049 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — Benjamín Turnes.

$12.80 Dic.24-18515-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Héctor Gonçalves, el escritorio comercial que gira en la calle Cerrito 635 escritorios 10 y 18 de esta ciudad, y a efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hacemos esta publicación, fijando domicilio en el indicado. — Montevideo, Diciembre 1951. — ANGEL FERNANDEZ. — LUIS E. PEREZ. — Héctor Gonçalves.

$12.80 Dic.24-18478-v.en.12.

BALNEARIO SANTA MONICA

Calle Juncal N.o 1425. Montevideo

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los solares del Balneario Santa Mónica, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la hoy Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Marzo de 1940 con el N.o 128 y empadronados en mayor área con el N.o 1.502, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva

Feliciano Suárez solar 2, manzana 7. Angel Martínez, solares 6 y 7, manzana 7. José A Errico, solar 22, manzana 7 María M. Gilardoni y M. R. Varela, solar 23, manzana 7 Oscar R. Repetto y M M Gilardoni, solar 24, manzana 7 Alfredo Lando Amorín, solar 2 manzana 8. Humberto y Héctor M Canclini, solar 3, manzana 10 Humberto Venancio Canclini, solar 5, manzana 10 Alberto Bouchacourt, solar 11, manzana 10 Sara M. de Silvestre, solares 13, 14 y 15, manzana 10 Héctor Canclini, solares 29 y 30 manzana 10 Delia M. de Peroneille solar 31, manzana 10 Regino Bonyour o Bonjour solares 2, 34 y 36 manzana 11 Eduardo Gallegos solares 36 y 37 manzana 17.. José Peroneille solar 34, manzana 18 Regino A Piñeiro solar 36 manzana 18 Francisco Bello, solar 1 manzana 19 Nicolás Betonakis, solar 36 manzana 19 Joaquín Andrade de Giovanni, solar 2, manzana 20 Julio Nartallo, solar 21 manzana 21 Cosme Pérez, solar 23, manzana 21. Enrique J Rodríguez solar 7, manzana 22 Juan Antonio Rossi Villanueva, solar 25, manzana 22 Juan B González y Juan C. Toriño, solar 1, manzana 27 Juan B González, solar 31 manzana 28 Mario Francisco Beccaria, solar 31, manzana 29 Cándido C Cendán, solar 32, manzana 31 Julio V Bogliacino, solar 28, manzana 36 Feliciano Suárez solar 16, manzana 39 Exequiel Brignoni solar 3 manzana 42. Sara C M de Abad, solares 25 y 26, manzana 42 Eduardo A Dri, solar 4, manzana 43 Juan C Toriño, solar 17 manzana 43 Adolfo Morales, solar 19, manzana 43 Rosa Blanca Arce solar 2, manzana 44 Juan Bautista Hernández, solar 5, manzana 44 Miguel A Armada solar 7, manzana 44 Juan A Da Luz, solar 9 manzana 45 Carlos María Boggia, solar 11, manzana 45 Ambrosia Rodríguez de Matteo, solar 18 manzana 45 Felisberto Silveira, solar 10, manzana 47 Francisco Rodríguez, solar 13, manzana 47 Gumersindo Rodríguez y Hnos solares 14 y 15, manzana 47 Alberto Lendó, solar 16, manzana 47 Alejandrino Tomatís solar 8 manzana 48 Ambrosia R de Matteo solar 12, manzana 48 Elías y Severo Vidart, solar 6, manzana 49 Julio Nartalo, solar 11, manzana 49 Baltasar Olivio Rodríguez, solar 12 manzana 49 Juan C Toriño, solar 14, manzana 49 Eduardo A Dri, solar 15, manzana 50 Camilo Tortorella y Cayetano Zamarca, solar 16 manzana 50 Herlinda L. de Casalongue solar 18, manzana 50 María A. Di Vietri Paggioni solar 3, manzana 51. Domingo Acosta Flores, solar 7, manzana 51. Elsa Yolanda A de Amorín, solar 9, manzana 51 Vicente González Salamo solar 12, manzana 51. Andrés, José y Esther G Oribe Deus, solar 18, manzana 51 Angela C Casanovas, solar 19, manzana 51 Juan Carlos Rizzi Cánepa, solar 16 manzana 52 María Elisa F. de Ramos, solar 19 manana 52 Jorge A Mantero Pozzoli, solares 10 y 11, manzana 53 Luis Alberto Acosta Garrido, solar 12, manzana 53 Angel Tobalina, solar 19, manzana 53 Julia Díaz Gómez, solar 21, manzana 53 Antonio Mari Mari, solar 8, manzana 59 Victorino Ruiz (hijo), solar 1, manzana 6 Olga Yolanda Cerviño, solar 3, manzana 6 Pedro Panessi, solar 30, manzana 8 Amalia M de Pérez, solar 32, manzana 8 Antonio Mari, solar 33, manzana 8 Francisco Bruno, solares 35 y 36, manzana 15 Carlos Warren, solar 1, manzana 16 César Bordoni Posse, solar 9, manzana 20 María Bordoni Posse, solares 10 y 35, manzana 20 María Margarita Mendoza, solar 13, manzana 20 Ramón Gómez, solar 17, manzana 20 Dardo Fernández, solar 25, manzana 20 María E y Blanca García Brunell solar 27 manzana 20 Julieta Amaro de Depaulo, solar 31 manzana 20 Francisca Beretervide, solar 33, manzana, 20 Manuela V de Saint Laurent solar 39, manzana 20 Constantino Scaglioni, solar 2, manzana 21 José Montani solar 3 manzana 21 Vicenta López de Bossio solar 4 manzana 21. Benigno J Carámbula Alvarez, solar 8, manzana 21 Celia Alvarez de Carámbula, solar 27 manzana 21 Francisco Bruno solar 28, manzana 21 Francisco Perroni Díaz solr 32, manana 21 Demetrio S y Matilde y Margarita Del Cerro, solares 15 y 22, manzana 22 Julio D Logiorato, solar 27 manzana 25 Enrique Arena Poggio, solar 28 manzana 25 Nicolás E Altesor, solar 2, manzana 32 Elbio Acosta Garrido, solar 14, manzana 33 Guillermo R Esponda Almeyda solar 2, manzana 34 María Rosa B de Rossi solar 21 manzana 34 Donato Paolino (hijo) solar 2, manzana 36 Alba Marta Gómez Alonso y Moisés Gómez, solar 13 manzana 41 Luis Alberto Cano Lescano, solar 14, manzana 41 Horacio García Méndez, solar 16, manzana 41.. Francisco Bruno, solar 2, manzana 42. Isires Olivera Corcorán, solar 17, manzana 42. Antonio Tambasco, solar 18, manzana 42 Fernando O. Volz, solar 9, manzana 43. María Fernández de Tomeó, solar 10, manzana 43. Leonardo Pérez, solar 12, manzana 43. Julia S Ríos, solar 21, manzana 43. Alfredo Viera Etchevarren, solar 8, manzana 43. Salvador A. Allietti, solares 6 y 7, manzana 10. Salvador A. Allietti, solar 11, manzana 47. Nelda, Perpetua y Gloria M. Escudero, solar 8. manzana 10 Manuel Nogareda, solar 16, manzana 10. Juan Eustaquio Martínez, solar 28, manzana 10. José F Iglesias, solar 4, manzana 20. Dionicio Casulo, solar 28 manzana 20. Eugenio Neira solar 28, manzana 22 Eusebio de Iraurgui solar 1, manzana 25. Arturo J Mollo, solar 31, manzana 27. Eulalio M Vera, solar 31 manzana 31. Juanita Tortón, solar 6, manzana 33 Raúl Suárez, solar 7, manzana 33. Angel M. Iraola Recarte, solares 3 y 4, manzana 34 Alfonso C Greising, solar 13, manzana 34. Luis Martorano, solar 24, manzana 39 Juana Nasif, solar 15, manzana 42 Lisardo Rodríguez, solar 27, manzana 42. Silvano Corvo, solar 28, manzana 42 Bruno Albertini, solar 6, manzana 43 Asdrúbal Corvo, solar 28, manzana 43 Juan José Lamas, solar 14, manzana 45 Rodolfo María y Rubens Torres, solar 8, manzana 47 Roberto O Scarpa, solar 9 manzana 47 J. S. Triay Florit, solar 11, manzana 48. Silvano Villanueva, solar 24, manzana 54.

Balneario Santa Mónica. — Esc. César De Ferrari. — Carlos María Fontana. — Luis A. Hill Hamilton. — Guillermo Soler y José F. San Martín.

$276.00 Dic.19-18089-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro y Daniel Martínez, el hotel que tengo establecido en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Luis R Lanfranconi, en la citada villa. — APARICIO PALLEIRO GALLO.

$16.00 Dic.19-18254-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Leizeris (Luis) Bernsteinas y José Sorkin, únicos integrantes de la firma "SORKIN Y BERNSTEINAS, industrialización del cuero y taller de calzado Concepción Arenal 1939 de esta ciudad han resuelto la disolución total de la sociedad Los acreedores deben concurrir al local mencionado, en horas hábiles. — Montevideo. Diciembre 11 de 1951. — Beethoven Parallada, escribano.

$24 00 Dic 18-18124-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador H. Fabbio Prezioşi (Alzaibar 1336) La señora Rosa de la Fuente de Canal promete vender a José B Pato Fraga, comercio ramo almacén y bar sito en calle Cabildo N.o 1851. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — ROSA DE LA FUENTE DE CANAL. — José B Pato Fraga.

$24 00 Dic 19-18234-v.en.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de Luis B. Halty, integrante de la sociedad "PEÑALVA, OLIVER Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de representaciones, comisiones, importaciones, barraca de madera y aserradero en la calle Democracia N o 2026, quedó parcialmente disuelta dicha compañía con respecto a la sucesora del causante, señora Eva Irene Arigoni de Halty haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Carlos E Peñalva y Rafael Oliver Acreedores, presentarse en el domicilio social arriba expresado, dentro del término legal. — Montevideo Diciembre de 1951.

$32.00 Dic.13-17859-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Martín Velasco mi taller de carpintería de la calle Doctor Pugnalini N.o 1827 de esta ciudad. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524 — Montevideo, Octubre 3 de 1951 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO PINA.

$12.80 Dic.18-18157-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a la señorita Hilda Nerea Amaro los muebles e instalaciones del comercio de la calle Río Branco 1327. Acredores presentarse escribano Hugo O Wolter Reims, calle Julio H. y Obes 1413. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951 — ALONSO, OLANO y CIA. LTDA. — Hilda N. Amaro.

$12.80 Dic.18-18182-v.en.7.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en la sede social, avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndicos

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas — Montevideo, Diciembre de 1951 — La Secretaría

$42 00 Dic 10-17630(bis)-v dic.27.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.

(en disolución y liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la liquidación final; 2.o) Dar cuenta del valor accionario resultante de la liquidación; 3.o) Aprobación de la liquidación y disolución; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización, en el local indicado. — Los Liquidadores.

$24.00 Dic.13-17940-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que prometido vender a Manuel y Domingo Calvelo, la panadería "La Futurista" en la calle Burgues N.o 3797 y Propios. Los interesados presentarse al escribano E Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1951 — Firmado: MANUEL ALONSO

$16 00 Dic.3-17289-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha procedido a la disolución de la "EMPRESA BAZZI S A " firma que giraba en la ciudad de Durazno. Capital del Departamento del mismo nombre en los ramos de empresa de pompas fúnebres y coches de alquiler haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José N. Bazzi Los interesados deben concurrir a la presentación de sus créditos a la casa de la calle Artigas 433 (Durazno). — Durazno, Noviembre 21 de 1951.

$32 00 Dic.7-17529-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Valentín Rivero el almacén y lechería sito en la calle Ramón De Santiago según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, Diciembre de 1951. — BEATRIZ MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE.

$12.80 Dic.13-17854-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Manuel y Héctor Mato Galli, las cuotas partes indivisas que nos corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, gira en esta plaza en la calle Duvimioso Terra N.o 1641 bajo la denominción de "Mato e Hijos" emplazándose a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires N.o [illegible]95, Escribanía Saldún, con los justificativos de sus créditos — BLANCA NIEVES, MARIA ANGÉLICA, RODOLFO y GUALVERTO MATO y MARIA L. LUCAS DE LUCAS

$24 00 Dic.16-17962-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunico que he cedido todos mis derechos y obligaciones a mi socio Héctor Etchevarría Santos, adquiridos según aviso de fecha 22 de Junio del año en curso con el señor Corsino García referente al negocio de Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Larrañaga N.o 3509 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1951. — JUAN CARLOS FAN

$19.20 Dic.17-18091-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela y José Lesta, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — RAMON FERNANDEZ. — DOLORES ARAUJO DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ. — MARIA PEQUEÑO DE FERNANDEZ.

$13.60 Dic.10-17662-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Lema, el café, bar y horno de pizza de la calle Burgues N.o 3701. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — ANGEL GRABINO. — MARIA ISABEL GONZALEZ DE GRABINO.

$13.60 Dic.10-17663-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avda. Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. Acreedorse: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$13.60 Dic.10-17660-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Miguel Vila, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA DE ABAL.

$13.60 Dic.10-17661-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez, el café y bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — AQUILES TURCHI.

$13.60 Dic.10-17664-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jorge Mario Abelleira, José Insúa y Bolívar Insúa, la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1533 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — BASILIO CRASNISCHI. — OMELIA PIA DE CRASNISCHI.

$13.60 Dic 10-17659-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "Erdös Lakatos", que gira en Montevideo, calle Acevedo Díaz N.o 2027, en el ramo de taller de chapista y pinturas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Erdös, dejando de pertenecer a la Sociedad el señor ALEJANDRO LAKATOS. Los acreedores se presentarán en Canelones 2475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1951 — Rodolfo Erdös.

$20.40 Dic.10-17640-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio García, el almacén de comestibles de la calle Gurméndez número 2298 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ASSADOR MOUDJOUDKHIAN. — EMA TAKESIAN DE MOUDJOUDKHIAN.

$13.60 Dic.10-17653-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a José M Moreno el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Francisco Bilbao 3800. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — SUCESORES DE JOSE T. ESTELLERS.

$16 00 Dic 7-17601-v.en.2.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Alejandro Young, propietario de la Cabaña El Arazá, en el Departamento de Río Negro, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes productos:

Raza Hereford, sexo hembra B U. 338516, R. P. 827, fecha de nacimiento 21 de Setiembre de 1949.

$18.00 Dic.10-17621-v.dic.27.

CONSTITUCION SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 14 de Noviembre próximo pasado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 15, folio 106 del Tomo 23, los señores HECTOR CASELLI DIAZ, HUGO LUIS ALBERICO, JOSE PEDRO VARESINI y HECTOR CASELLI COPETTI, constituyeron una Sociedad Limitada, con la denominación "Editora Internacional de Juegos de Ingenio Limitada" razón social: "Alberico, Varesini y Cía. Limitada"; domicilio: Misiones 1267, apto. 2; Capital: $ 7.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Caselli Díaz 45 o|o; señor Alberico 25 o|o; señor Varesini 25 o|o señor Caselli Copetti 5 o|o. Objeto: crear, perfeccionar, editar y vender juegos o pasatiempos instructivos y de ingenio, ideados por el arquitecto H. Caselli Copetti; duración: 3 años prorrogables automáticamente por trienios; administración y uso de la firma: de a dos conjuntamente; fondo de reserva: se destinará el 10 o|o de las utilidades hasta que dicho fondo alcance el 100 o|o del capital. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$28.00 Dic.17-18080-v.dic.28.

SOCIEDAD "MOSCHELLA Y CIA. LDA."

Se constituyó la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: SANTI MOSCHELLA y KURT FRANZEN. II) Objeto: Explotación de la industria metalúrgica y fabricación, importación y venta de artículos y mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones de fábricas. III) Plazo: Diez años prorrogables por períodos de cinco años. IV) Capital: $ 25.000.00. V) Domicilio: Montevideo, calle Pedro Viera 2468. VI) Administración: Ambos socios conjuntamente VII) Inscripción: Inscripta con el número 2 al folio 3 del libro 7 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 26 de Noviembre de 1951.

$16.00 Dic.17-18049-v.dic.28.

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 29 de Noviembre de 1951 pasado, por el escribano Alfredo Nebel Palomeque, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores CARLOS ROGELIO BIANCHI, ARCHIVALDO GOODFELLOW y RODOLFO CONRADO LICHTENBERGER MILLER con el objeto de explotar representaciones de empresas marítimas y fluviales de toda clase, las aéreas y toda otra forma de transporte, ya sea de cargas, pasajeros y correspondencia; comisiones y consignaciones en general; representaciones y todo otro negocio anexo o afín. Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 207, sin perjuicio del establecimiento de Agencias o Sucursales El plazo será de 5 años prorrogables por dos períodos iguales más. Socios que representen el 50 o|o del capital podrán pedir el vencimiento anticipado 6 meses antes al vencimiento de cada período. El capital, fijado en $ 25.000.00 ha sido integrado totalmente así: $ 20.000.00 los señores Bianchi y Goodfellow, partes iguales, y $ 5.000.00 el señor Lichtenberger. La administración, con amplitud de facultades, será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 14 de Diciembre de 1951 corriente bajo el N.o 30 al fo. 63 del Libro N.o 7 de Contratos Sociales.

$40.00 Dic.17-18173-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A. Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó 1593 Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE

24 00 Nov.23-16700-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, al señor Oscar Dante Salguero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — EULOGIO REGO. — JUANA SOSA DE REGO.

$12.00 Dic.7-17534-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LEON HAGOBIAN BEDROSIAN, promete vender a Tita Olivera Gea el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Domingo Aramburú N.o 2151 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1951) Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$20.40 Dic.11-17692-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA ELENA NAYA DE PELAEZ ha prometido en venta al señor Gregorio Pelkriszwil Gol el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas sito en la calle Convención 1182. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17977-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO COUTURE y MARIA ELENA PEREIRA han prometido en venta al señor Zoilo Prieto el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Colonia 2166 Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17978-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ATILIO PANTONI traspasa sus derechos de compra que tenía con los señores Manuel y José Rodríguez Morgade al señor Amador Méndez Sanjurjo del comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200 Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17979-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL y DANIEL MAURO SACCO han rescindido el compromiso de compra - venta con la firma José y Antonio Pereira del comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252 Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12 00 Dic.15-17980-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Franglas el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cuaró 3071 bis según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — CARLOS M VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA DE VAIZ. — Miguel Franglas

$12.00 Dic.15-18038-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Evaristo Alvarez y Pablo Blanco, Blanco, la carnicería instalada en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3250 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín Calle Buenos Aires número 462 — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — MAXIMO NEDELLIS

$18.00 Dic.15-18040-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el socio JUAN ALBERTO GORDON cedió a su consocio Orsini Michelini la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada entre ambos que en el ramo de taller mecánico y bajo la razón social de "Michelini y Gordon" gira en esta plaza, quedando el socio Michelini a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Queguay N.o 983. — Montevideo, Noviembre 30|951.

$24.00 Dic.15-18016-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que proyectamos disolver totalmente la sociedad para explotar la provisión y fiambrería "Granja los Vascos" instalada en esta plaza, avenida Agraciada 1490, clausurándose la misma. Acreedores a Escribanía de F. A. Casao, Buenos Aires 446, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — FELDSZTEIN Y MARQUINA.

$24.00 Dic.14-17938-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Raúl René Favier, el comercio de almacén y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915. Salto — Salto, Noviembre 30 de 1951. — TURBAY HNOS.

$24 00 Dic 14-17871-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que el socio ANTONIO MERICA cederá a su consocio Miguel Testa la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada además por el socio Jorge Lizaso que en el ramo de "Restaurant, Café, Confitería y Anexos" gira en esta plaza bajo la denominación de "Trocadero" y razón social "Merica, Testa y Cía." Acreedores presentarse en Escribanía Corradi. — Rocha, Diciembre 3|951.

$24.00 Dic.12-17740-v.en.8.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad que desde el día 21 del corriente mes de Diciembre, se pagará en las oficinas de la Fábrica, calle José de Béjar 2600, el dividendo correspondiente al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. Horas de pago, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11, contra presentación de las acciones correspondientes.

Importante: Se recuerda que el 31 del corriente mes de Diciembre vence el plazo para el pago de la tercera cuota de la última subscripción de acciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951. — Reginaldo L. Thompson, Gerente.

$9.00 Dic.24-18495-v.dic.27.

SANATORIO PARA OBRERAS Y EMPLEADAS "CATALINA PARMA DE BEISSO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo convocatoria

Se invita a los socios de la institución para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente en su sede del sanatorio, 18 de Julio 2205, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

Se hace saber que por ser la segunda citación y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos la asamblea se realizará cualquiera sea el número de socios presentes. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951.

$7.20 Dic.22-18427-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que José María González y Eber Mario González, han prometido vender a Maximino Novo López, el activo y pasivo de la mitad proindivisa en el establecimiento comercial fábrica de creolina y productos químicos "La Defensa", Avenida Suárez 3512 bis. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JOSE MARIA GONZALEZ. — EBER MARIO GONZALEZ. — Maximino Novo López

$24.00 Dic.11-17736-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que he vendido al señor Luis R. Zuchetti el almacén de comestibles y bar sito en la calle Orinoco 4973|75 Acreedores presentarse domicilio del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — JULIO CYZAS. — ANA PLEITAT DE CYZAS. — Luis R. Zuchetti.

$12.00 Dic.20-18280-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ADELA PEREZ DE TORRE promete vender a Segundo Domínguez y Julio César Puglia el comercio de café y bar de la calle Pereyra de la Luz número 1401, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 8 de 1951.

$18.00 Dic.20-18284-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que he vendido a los señores Gabriel Cerdá y Omar Gabard el bar con alcohólicas sito en Larrañaga 1151. Acreedores presentarse domicilio del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — WOLF KOZUCH. — TERESITA GIRARDI DE KOZUCH. — Gabriel Cerdá. — Omar Gabard.

$12.00 Dic.20-18359-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta firmada entre los señores Antonio Francisco y Vicente Domínguez Novo con Martín Leib Mihaj, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951.

$19.20 Dic.17-18092-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores JULIO RODRIGUEZ, ANTONIO PORTEIRO y JOSE RAMA con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Italia 3351, vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación el señor Julio Rodríguez a Antonio Porteiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$19.20 Dic.13-17840-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de lo dispuesto por el Art. 1936 del C. Civil, hacemos público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad civil que gira en esta plaza bajo la razón social "JIMENEZ CABRERA, RUIBAL Y COMPAÑIA", destinada a las actividades agropecuarias y explotación de la industria lechera. Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida, Diciembre 19 de 1951. — Juan Jiménez Cabrera. — Horacio J. de Crecenzio. — Antonio Ruibal. — Francisco Ruibal.

$12.00 Dic.26-18541-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CALERAS UNIDAS SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 10 del corriente, fué constituída la sociedad "CALERAS UNIDAS SOCIEDAD LIMITADA", cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el Nº 30, al Fº 180 del Tomo 23, siendo integrantes de la misma los señores Carlos Parodi, Ramón Casabó, Andrés Abiega, Julio César Villemur, Luis Deal, Ramón Sena, y la sociedad "Satragno y Bracco". La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de tres socios, obligándose la sociedad válidamente con la firma de los mismos. Capital social: pesos 21.000.00, aportado por partes iguales entre los socios, totalmente subscripto e integrado. Giro: Explotación de calera. Plazo: Un año, prorrogado automáticamente por nuevos períodos de un año cada uno, contado desde el 10 de Diciembre de 1951. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Caleras Unidas, Sociedad Limitada.

$24.00 Dic.26-18549-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de bar, fonda, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle La Paz N.o 1550 esquina Minas, al señor Marcelino López Santamarina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — ANTONIO BRUNO FAROPPA.

$12.80 Dic.17-18093-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a Manufactura de Tabacos del Litoral Limitada la fábrica de tabacos sita en Brasil 326, donde deberán presentarse los acreedores, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Salto, Diciembre 15 de 1951. — BARCIA y CIA.

$12.80 Dic.24-18479-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escribano Humberto Mentasti Alvarez, hace saber, que no intervendrá en la venta que, pueda hacer RAUL TARAMASCO a José Pablo Curbelo, del comercio de "bar, bebidas alcohólicas y billar", de calle Manuel Herrera y Obes 4498 de esta plaza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951.

$1.60 Dic.26-18552-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Héctor Elías Sessín, unas máquinas de la Fábrica "Rintex" calle General Aguilar N.o 1371. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2|951. — RENAL FULCO DE LA PEÑA. — (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 Dic.12-17844-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Estancias San Fernando, Forestal, Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Estancias San Fernando, Forestal, Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el escribano que subscribe y testigos que se expresarán, los señores: Señora Diana de Crawhez de Poswick, Príncipe Erik d'Arenberg, señor Jacques Van Wassenhove y señor Pablo Emilio Cousin, quien concurre a este acto por la Sociedad Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima (SOFISMA S. A.), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la sociedad

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial, con el carácter de anónima, que se denominará "Estancias San Fernando, Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola" y que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos que le fueren aplicables.

Art. 2.o Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 3.o La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe estos estatutos.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto, la compra y venta de bienes, inmuebles; la explotación agrícola forestal o de granja, el acondicionamiento y puesto en explotación de tierras no cultivadas aún y, en general, la realización de actividades agropecuarias con exclusión de operaciones de carácter industrial. A tales fines podrá dentro y fuera del país comprar, vender, permutar, hipotecar y dar y recibir en anticresis, prendar, caucionar, arrendar y dar en arrendamiento y|o administrar toda clase de bienes corporales o incorporales; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real o personal; recibir depósitos que no sean de carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizando todas las operaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todas las operaciones de lícito comercio directamente vinculadas al objeto social.

CAPITULO II

Capital social y Acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad se fija en la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00) que se dividirá en veinticinco series de acciones numeradas del uno al veinticinco, de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) cada serie.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Se extraerán de libros talonarios expresamente llevados a ese efecto. Cada serie se distinguirá con un número. Las acciones de cada serie tendrán numeración correlativa. Llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Serán firmadas por dos miembros del Directorio y llevará el sello social para la inutilización del timbre de impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 7.o Independiente y separadamente de las acciones de capital, se emiten cien partes de fundador, sin valor nominal y al portador, cuyos derechos se estipulan expresamente en las diversas secciones de los estatutos. Las partes de fundador se entregarán a los accionistas que integren las primeras dieciséis series de acciones en la forma y proporción siguiente: A) Catorce partes de fundadores en las series uno y dos; B) Diez partes a las series tres y cuatro; cinco, seis, siete y ocho; C) Cuarenta partes a las series nueve, diez, once y doce; D) Treinta y seis, a las series trece, catorce, quince y dieciséis. Las partes de fundador no acuerdan derecho de voto en la asamblea general.

Art. 8.o Mientras no se abone íntegramente el importe de la acción, se expedirá un certificado nominativo, que no podrá ser cedido sin previa autorización del Directorio. Una vez integrada la acción se canjeará el certificado por el correspondiente título al portador.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones o certificados implica conocimiento y

aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la sociedad. Todo ello sin perjuicio del derecho de receso que concede la ley de 15 de Julio de 1909.

Art. 10. Las acciones son indivisibles a la sociedad sólo reconoce un titular para cada acción. Cuando existieren varios interesados en la propiedad, posesión o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quien la sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Art. 11. Las series de acciones se irán emitiendo sucesivamente a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad, bastando para ello la resolución del Directorio. Cada nueva emisión se anunciará por tres días en el "Diario Oficial". Durante un plazo de quince días contados desde la última publicación, los tenedores de las acciones ya emitidas, tendrán preferencia para subscribirse a las nuevas acciones en proporción al número y calidad de las que ya posean. El Directorio fijará, en todo caso, los detalles relativos a la subscripción e integración de las acciones, y penas a cargo de los subscriptores morosos. El transcurso del plazo acordado, sin que se haya hecho uso expresamente por parte del accionista, de la preferencia, implica renuncia a ésta para la inversión en trámite.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será administrada, por la asamblea de accionistas, por un Directorio, por un Comité de administración integrado por tres Gerentes, y por los mandatarios especiales, que, en cada caso, resuelvan designarse.

SECCION I

Del Directorio

Artículo 13. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares, con sus respectivos suplentes. Los miembros del Directorio pueden no ser accionistas.

Art. 14. Al elegir los miembros titulares del Directorio, la asamblea designará los suplentes, asignado a cada titular el suplente respectivo que reemplazrá al titular en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 15. En la primera reunión que realice, el Directorio elegirá de su seno a quien ha de desempeñar las funciones de Presidente y las de Secretario.

Art. 16. El mandato de los Directores es de dos años, pero permanecerán en funciones hasta tanto la asamblea ordinaria correspondiente designe quienes han de reemplazarlos. Pueden ser indefinidamente reelectos.

Art. 17. El cargo de Director puede recaer en una sociedad anónima, pero en tal caso, ésta deberá hacerse representar debidamente en el Directorio por una persona de existencia física, que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular del mismo, quien podrá substituir a ese representante cuando lo crea conveniente. La sociedad anónima titular del cargo responderá solidariamente con el representante que designe por todos los actos que éste cumpla en el desempeño de su cargo de Director.

Art. 18. Para la elección del Directorio por parte de la asamblea, deberán observarse las siguientes normas: para designar a un titular y su correspondiente suplente, se requerirá por lo menos el voto de la mayoría absoluta de las acciones pertenecientes a las series números uno y dos; para designar a otro titular y a su suplente, se requerirá por lo menos el voto de la mayoría absoluta de las acciones pertenecientes a las series números tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho; para designar a otro titular y a su suplente, se requerirá el voto de la mayoría absoluta de las acciones pertenecientes a las series número nueve, diez, once y doce; para designar a otro titular y a su suplente, se requerirá por lo menos, el voto de la mayoría absoluta de las acciones pertenecientes a las series número trece, catorce, quince y dieciséis. El quinto miembro del Directorio y su suplente, serán elegidos, sin distinción, por todos los accionistas concurrentes a la asamblea, por mayoría simple de votos.

Art. 19. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 20. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los Directores presentes.

Art. 21 En caso de necesidad, cuando uno de los Directores titulares no pueda concurrir a una reunión del Directorio, podrá enviar a su suplente respectivo o a un mandatario especial para ese acto, autorizado por una carta-poder

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá A) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos o contratos que ésta deba cumplir u otorgar. B) Nombrar y revocar a los mandatarios, Administradores y Gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales. Esos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. C) Fijar las condiciones de emisión y subscripción de las acciones y sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos. D) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. E) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas, anualmente, el inventario, el balance del activo y pasivo la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad. F) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades y los demás asuntos que considere convenientes. G) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. H) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la más próxima asamblea. I) Disponer la emisión de debentures, nominativos o al portador, en moneda uruguaya o extranjera, con o sin garantía real o personal, en los casos permitidos por las leyes, en las condiciones que determine el Directorio. J) Comprar acciones de la sociedad con beneficios acumulados, anulándolos o remitiéndolos a precio no inferior al valor del balance.

Art. 23. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y otro Director. También podrá ser comprometida por dos Directores, o por un Director y un apoderado autorizado expresamente al efecto, o dos apoderados, o uno solo, con poder bastante para ello. En estos casos los Directores y apoderados, deberán ser designados expresamente con el voto del Directorio.

SECCION II

Del Presidente y del Secretario

Artículo 24. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea. B) Vigilar o inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles. C) Presidir el Directorio y las asambleas. D) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario E) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que debe intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores. F) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediatamente de su gestión al Directorio.

Art. 25. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad. B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia. C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

SECCION III

De los Gerentes

Artículo 26. Sin perjuicio de las facultades extraordinarias que el Directorio resuelva acordarla, la parte ejecutiva de la administración social será ejercida por tres Gerentes, reunidos en un Comité de administración, en el cual las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 27 Ese Comité de administración será designado por el Directorio. Cuando el Directorio deba ser renovado, cada dos años, el nuevo Directorio que se elija deberá rectificar el Comité de administración que se halla en funciones. Si el nuevo Directorio no substituye a los integrantes del Comité de administración dentro de los treinta días inmediatos y siguientes a la asamblea que eligió el Directorio, se entenderá que los Gerentes anteriores han quedado ratificados en sus cargos.

Art. 28. Para el nombramiento del Comité de administración por parte del Directorio. será indispensable que uno de los Gerentes cuente con el voto favorable del Director elegido por los accionistas de las series números tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho; que otro de los Gerentes cuente con el voto favorable del Director que fué elegido por los accionistas de las series números nueve, diez, once y doce, y el tercer Gerente deberá contar con el voto favorable de los dos Directores que han sido elegidos por los accionistas de las series números trece, catorce, quince y dieciséis.

Art. 29. Los actos y contratos que otorguen los Gerentes, dentro de las facultades que le acuerda el artículo 25 deberán contar con la firma de todos ellos.

Art. 30. La existencia de. Comité de administración, integrado por los tres Gerentes, no impedirá sin embargo, que el Directorio, cuando lo crea conveniente, pueda designar mandatarios especiales para ciertos y determinados cometidos. El mandatario actuará bajo su sola firma en los asuntos especiales que le han sido encomendados, si así lo hubiere resuelto el Directorio.

SECCION IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunen a lo menos una vez por año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 32. Las asambleas ordinarias tendrán en todo caso las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio y el informe Síndico, si lo hubiere, correspondientes al ejercicio social últimamente clausurado. B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio y al Síndico titular y suplente, cuando corresponda. C) Resolver en definitiva sobre la forma que propone el Directorio para repartir las utilidades y los beneficios D) Tratar y resolver cualquier asunto que haya sido previamente incluído en la orden del día por resolución del Directorio o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado.

Art. 33. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos. B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. C) Cuando la convoque el Directorio, indicando los temas que serán considerados, o cuando lo solicite el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen por lo menos, un 30 o|o del capital integrado y que deberán indicar concretametne en su solicitud los temas que se incluirán en la orden del día de la asamblea En este caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea realizando las correspondientes publicaciones, dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 34. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o por lo menos, del capital integrado Sus resoluciones serán adoptadas, en todo caso, por simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en estos estatutos sobre designación del Directorio.

Art. 35. En caso de que una asamblea debidamente convocada, no pueda reunirse válidamente por falta de los porcentajes de capital exigidos en estos estatutos, el Directorio deberá hacer una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior advirtiéndose en los enuncios que en esa segunda reunión las resoluciones podrán adoptarse válidamente cualquiera sea el monto del capital representado.

Art. 36. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en la orden del día. a menos que se encontrara presente la totalidad del capital integrado y así lo resolverá el 75 o|o por lo menos, del mismo

Art. 37. Las asambleas de accionistas se convocarán, en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de notoria circulación, durante tres días. El primer anuncio deberá publicarse con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En los anuncios de convocatoria deberá incluirse, necesariamente, la orden del día de la asamblea

Art. 38. La asamblea podrá reunirse válidamente, aún cuando no se hubieran efectuado los anuncios correspondientes siempre que se haya reunido la totalidad del capital integrado y se haya comunicado la realización de la asamblea, con anticipación de cuarenta y ocho horas, a las oficinas públi-

cas encargadas de la fiscalización de dichos actos.

Art. 39. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto, una carta-poder dirigida al Director. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio. El Síndico y los Gerentes o empleados de la sociedad.

Art. 40. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un substituto para el caso. Cuando tenga la calidad de accionista, el Presidente dispondrá de voz y voto; en caso contrario, se limitará a dirigir los debates.

Art. 41. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria del país o del extranjero. Se les otorgará un recibo donde se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 42. En las asambleas, los tenedores de acciones, tienen derecho a un voto por cada veinte acciones con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 43. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario o por dos accionistas designados por la asamblea, que tendrán la misión de verificar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 44. Cuando la asamblea ordinaria de accionistas lo juzgue necesario podrá designar un Síndico, encargado de la fiscalización permanente de la administración social. Con el titular se designará también un suplente. El Síndico durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto.

Art. 45. Los deberes y atribuciones del Síndico serán especialmente los siguientes: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de los mismos, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año. B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales que presente el Directorio. C) Convocar la asamblea de accionistas cuando el Directorio omita hacerlo en las oportunidades debidas. D) Verificar que se dé cumplimiento a los estatutos sociales y disposiciones legales pertinentes. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de manera de no entorpecer la administración de la sociedad.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 46. Al finalizar cada ejercicio social, comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio delaño subsiguiente, el Directorio dispondrá la realización del inventario, balance general del activo y pasivo, y después de aprobarlo, junto con la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad, lo elevará a conocimiento de la asamblea ordinaria de accionistas a que se refiere el artículo 30. El primer ejercicio terminará el 30 de Junio de 1952.

Art. 47. Luego de cubiertos todos los gastos generales, las utilidades de cada ejercicio se distribuirán como sigue: A) Se destinará en primer término un 5 o|o para formar un fondo de reserva, hasta que dicho fondo represente, por lo menos, la mitad del capital emitido. B) Un 10 o|o del mismo se distribuirá entre los Directores y el Síndico si lo hubiere. C) El remanente se destinará a ser repartido como dividendo entre todas las acciones de capital, sin distinción, hasta que sus dividendos represente un 10 o|o del monto nominal de cada una. D) Si todavía quedare un saldo, éste se destinará a un fondo de reserva en todo o en parte, o se distribuirá a razón de 50 por ciento a las partes fundadoras, y 50 o|o el capital.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 48. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores.

Art. 49. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará en primer término el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidaores como retribución de sus tareas y con el remanente se reembolsará, en primer término, el monto de las acciones, según su valor nominal; en segundo término, si hubiere saldo, se pagará en cada acción un 10 o|o de su valor nominal. El remanente que pudiera quedar, se atribuirá en dos partes iguales, al total de las partes de fundadores y al total de las acciones de capital.

CAPITULO VII

Artículo 50. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta expresamente a los señores César Luis Aguiar y Agustín Minelli, indistintamente para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar y obtener la matrícula de comerciante efectuar la inscripción pertinente ante la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas y Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio pudiendo a tales efectos, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Oficina de Ganancias Elevadas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público como asimismo, solicitar y obtener la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Y para constancia se labra la presente, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Julio C. Giovannini y Carlos Domingo Risso, vecinos hábiles de mi conocimiento, solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios del caso. En este estado se hace constar que la señora Diana de Crawhez de Poswick y el Príncipe Erick D'Arenberg, están representados en este acto por los señores Gabriel Patricio Brenan y Eduardo Langy, respectivamente. — p.p. Príncipe Erik D'Arenberg. — Edo. Langi. — p.p. Sofimma S. A. — P. E. Cpusin. — p.p. Diana de Grawhez de Poswicñ. — G. P. Brennan. — J. Van Wassenhove. — C. Risso. — Julio C. Giovannini. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 18. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola. En Montevideo a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi registro de protocolizaciones. Sigue a la efectuada el diecisiete del corriente bajo el membrete N.o 17 protocolización del acta de nombramiento de Directorio de Concordia S. A." al folio treinta y dos. En fe de ello y para "Estancia San Fernando, Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Montevideo, Julio 30 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar (Credencial Cívica A.X.B. 2707) constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: En virtud de la facultad expresa que me ha sido conferida por los fundadores de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola", (artículo 50) estoy debidamente facultado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. En virtud de lo expuesto del señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola", de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Otrosí digo: La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Hacienda.

Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Estancia San Fernando S. A. pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima denominada Estancia San Fernando Forestal Inmobiliaria y Agrícola S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405, y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se la notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Estancia San Fernando, Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a los negocios inmobiliarios y a la explotación agrícola, forestal y de granja; 2.o) Su capital autorizado será un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancia San Fernando, Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola", y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.320, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, inscripto con el N.o 34, al Fo. 196 y siguientes del tomo 19 del Registro de Contratos. — (Fdo.): José T. Pereyra.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luis Aguiar, constituyendo domicilio en avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que con fecha 21 del corriente, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de la Sociedad "Estancias San Fernando, Forestal, Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima". En virtud de ello, vengo a solicitar se inscriba a la misma en el Registro Público de Comercio, así como en el Registro de Comerciantes, expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, dejo expresamente establecido: Denominación: La Sociedad se denomina "Estancias San Fernando, Forestal, Inmobiliaria y Agrícola Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de compra venta de inmuebles, muebles, o derechos, la explotación agrícola, la importación y exportación, etc. Domicilio: Tiene establecido su domicilio en la calle Misiones N.o 1475, quinto piso. Administración: Será administrada por un Directorio a designarse oportunamente por los fundadores. La Sociedad, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, y en la Oficina de Ganancias Elevadas procederá a sacar su Patente de Giro correspondiente. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Tenga presente lo expuesto, y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio, a la inscripción en la Matrícula dde Comerciantes, expidiéndoseme el certificado pertinente, los edictos de rigor y la devolución oportuna de los recaudos que en esta ocasión acompaño. Para recibirse de los mismos autorizo expresamente al señor Angel Lorenzo. Es justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

13454. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Por presentado y constituído el domicilio. A lo principal: Vista al Ministerio Público. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4204. — Señor Juez: Puede usted proceder de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 6|951. — Francisco Pagano.

14.255. — Montevideo, Setiembre 10|951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, expídanse edictos por las publicaciones y agregados que sean los

diarios que las acrediten, liquídese y repóngase el sellado, expídase testimonios, remítase nuevamente al Registro de Comercio para su inscripción en la Matrícula devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$714.00.—18243.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Cruz Atlántica Sociedad Anónima" (Casa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Cruz Atlántica Sociedad Anónima" (Casa), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución — En la ciudad de Montevideo hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el suscripto escribano los señores Jorge A. Paullier y Luis E. Lecueder, orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad. soltero el primero y casado el segundo con doña Carmen Luisa Atchugarry y dicen que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Cruz Atlántica S. A." (sigla Casa), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales que correspondan. Tendrán su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o del exterior. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de éstos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, en el país y|o en el extranjero, toda clase de actividades comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias y agropecuarias Para el mejor logro de los fines sociales, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que fueren, teniendo como únicas limitaciones les expresamente prevista por los textos legales

Capítulo, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital social se fija en cinco mil pesos y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Cada acción llevará el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. El Directorio podrá disponer un aumento del capital social hasta un millón de pesos, reformando los presentes estatutos, recabando la previa aprobación del Poder Ejecutivo haciendo las inscripciones pertinentes y pagando los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por tres años por la asamblea, individualmente y por simple mayoría de votos y reelegibles sin limitación. El puesto de Director, podrá recaer en una sociedad que se hará representar por persona física. El Directorio elegirá entre sus componentes un Presidente dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice para que esta considere la designación efectuada ratificándola o rectificándola. Resolverá en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo El mandato de los Directores cesantes, se tendrán como prorrogado hasta tanto sus sustitutos tomen posesión de los cargos para que han sido designados. Para ser Director, no es necesario ser accionista.

Art. 6.o. El Directorio que se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan, podrá permitir en cualquier tiempo que alguno de sus componentes resida en el extranjero a fin de llenar los cometidos que le señale. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta poder y los ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Director que ocupe la Presidencia. Si un Director representa ocasionalmente a otro, tendrá derecho a dos votos

Art. 7.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para administrar y dirigir la Sociedad, disponer de los bienes de la misma; resolver las dudas que ofrezca aplicación de éstos estatutos y todas las cuestiones no previstas en ellos, Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las limitaciones de éstos estatutos. Son atribuciones de cada uno de los miembros del Directorio. Ejercer la representación legal de la Sociedad, enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles; dar y tomar en arriendo, contraer préstamo scon las garantías necesarias; efectuar hipotecas y prendas; dar poderes generales y|o especiales; realizar toda clase de operaciones con los Bancos; contraer toda clase de obligaciones y realizar cualquier contrato. La presedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino que es formulada por vía de ejemplo y para mejor ilustrar el espíritu y letra de éstos estatutos.

Administración, Delegado, Síndico, Consejo Consultivo

Artículo 8.o. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores y que se denominarán Administradores-Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales Los Administradores-Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

Art. 9.o. En caso de estimarlo conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico fijándole atribuciones. Podrá también establecer un Consejo Consultivo de tres o más miembros que decidirán por mayoría y que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Dicho Consejo asesorará al Directorio cuando éste lo requiera. Las designaciones serán hechas por la asamblea, la cual decidirá también si los miembros del Consejo han de ser honorarios o remunerados fijando en este último caso lo que hayan de percibir.

Asambleas

Artículo 10. Todas las asambleas deberán ser convocadas por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de la publicación estando presentes o representados la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la publicación En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria salvo que en ellas estuviese representada la totalidad del capital social. Para que las asambleas puedan sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos en la ley N.o 3 545. Pasada media hora de la primera convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la ley N.o 3.545. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, Apoderado. Síndico o empleado de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el consentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Los asambleístas tendrán (voten por sí y|o representación) derecho a un voto por cada diez acciones, con las limitaciones legales.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto deliberar y resolver sobre los puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Ejercicio social, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Director, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

Art. 14. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos, honorarios y hechas las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, quedarán a disposición de la asamblea que resolverá el destino a dárseles.

Disolución y liquidación

Artículo 15. Se procederá a la disolución de la sociedad si así lo resolviese expresamente la asamblea y en los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes. La liquidación estará a cargo de un liquidador o de una Comisión Liquidadora, ambos a designar por la asamblea.

Art. 16. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga

Generales y transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea que se realice. B) Realizar todas las gestiones actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 18. El primer balance general de la Sociedad se hará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 19. Los señores doctor Jorge A. Paullier y contador Luis E. Lecueder, gestionarán conjunta, separada o alternativamente ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativas y judiciales necesarios efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados señores quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados en cinco fojas de papel sellado, de valor de un veso cada una, Serie "A" números del trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y uno al trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y cinco inclusive, la que previa lectura y ratificación, firmen los comparecientes con los testigos Juan Aguiar y Roberto Joaquín Villarino, vecinos hábiles, solicitándome que la agregue a mi registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — J. A. Paullier. — L. E. Lecueder. — Juan Aguiar. — Roberto J. Villarino. — Julio C. Escabini y Noriega. Escribano.

N.o 6. Acta de constitución y estatutos de "Cruz Atlántica S A.". — En la ciudad de Montevideo hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede la agrego a este registro de protocolizaciones, con el número seis, del folio veintiocho al treinta y dos. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el treinta y uno de Mayo con el número cinco. Contrato social Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica "Patria" Sociedad Colectiva, que va del folio veinticuatro al veintisiete. (Hay un signo notarial). — (Fdo.): Julio C. Escabini y Noriega.

Concuerda fielmente con el original de tenor que luce de fojas veintiocho a treinta y dos, en mi registro de protocolizaciones del año en curso, al que me remito. En fe de ello y para "Cruz Atlántica S. A." expido, este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. (Hay un signo). — (Fdo.): Julio C. Escabini Noriega, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Jorge A. Paullier (Credencial Cívica B.Q.B. N.o 4620), constituyendo domicilio en la casa de la calle Misiones 1481 escritorio 17 digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por el artículo 19 de los estatutos de "Cruz Atlántica S. A." para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y el otorgamiento de su personería jurídica. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne apro-

bar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dignese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): J. A. Paullier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo 8 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de Cruz Atlántica S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. Si bien es aceptable la disposición del último apartado, facultando al Directorio para aumentar el capital hasta la suma de $ 1:000.000.00 correspondería suprimir la expresión "reformando los presentes estatutos". En efecto: en oportunidad de cada aumento por el Directorio, no se produciría una modificación del contenido estatutario, sino que el órgano administrador haría simplemente uso de una facultad especial que se le ha conferido, dentro de limitaciones establecidas. Por otra parte de acuerdo a nuestra legislación, la reforma del estatuto de una sociedad anónima, es materia decisoria de la asamblea de accionistas (ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Saluda a usted muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Vista al interesado por un plazo de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Jorge A Paullier en el expediente caratulado "Cruz Atlántica S. A." (Carpeta 706|51) evacuando la vista conferida y en uso del derecho que me acuerda el artículo 19 de los precitados estatutos, al señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada por la Inspección de Hacienda, suprimiendo por lo tanto, de la redacción del artículo 3.o la expresión "reformando los presentes estatutos". Ruego al señor Ministro tenga por evacuada la vista que se me ha conferido y provea en lo demás de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — (Fdo): J. A. Paullier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 3.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Cruz Atlántica S. A" de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Cruz Atlántica" (Casa), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será toda clase de actividades comerciales, financieras, industriales y agropecuarias: 2.o) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) A fs. 9 los interesados aceptando la modificación aconsejada por la Inspección General de Hacienda reformaron el artículo 3.o. Considerando: con la modificación introducida al artículo 3.o los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Cruz Atlántica" (Casa) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su incorporación en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge A. Paullier, constituyendo domicilio en Misiones 1481, escritorio 17, debidamente autorizado para esta gestión de acuerdo a la documentación que acompaño, al señor Juez, digo: Que "Cruz Atlántica S. A." ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo que debidamente testimoniado acompaño con los estatutos aprobados. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y concordantes del Código de Comercio al señor Juez, pido: 1.o) Disponga la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación. 2.o) Se me entreguen los testimonios y documentos que se desglosen. 3.o) Se ordene la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. A este efecto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, digo: A) Que el giro de la sociedad será el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos B) Que la sociedad no tiene aún factor ni Gerente; C) Que la Sociedad tiene su domicilio provisorio en Misiones 1481, escritorio 17; D) Que la firma social adoptada es "Cruz Atlántica S. A.": E) Que no acompaño la Patente de Giro pues la sociedad no la ha obtenido aún en virtud de no haber comenzado con el giro de sus negocios. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado — (Fdo.): J A. Paullier. — Presentado hoy primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. con los estatutos respectivos. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 1922 al folio 176 del libro 40 de conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo. Octubre 1o de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 15.727 — Montevideo, Octubre 2 de 1951 — Vista al Fiscal de lo Civil. — França — J T. Pereira. — E.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4146 — Señor Juez: Corresponde proceder como se solicita en el escrito en vista — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — (Fdo.): Imhof. — Recibido hoy cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno Doy fe — Pereira. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 16.267. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — França. — J. T Pereira. — E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 45 al folio 268 y siguientes del tomo 19 del registro de contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$64.00—17997.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 117, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.27-23844-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para poder atender los aprovisionamientos, hasta el 31 de Diciembre del año 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic-27-23844-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio, que este Servicio de Intendencia, ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública N.o 114 (primer llamado) para el día 14 de Enero de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cuenta corriente. Dic 27-23850-v.en.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56 65
Sucursal Pando: Impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de impermeabilización en la azotea correspondiente a la casa habitación del señor Gerente de la Sucursal Pando de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en dicha Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 10 de Enero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Dic 27-23840-v.en.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 65|61
Construcción de muebles metálicos diversos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Enero de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.27-23841-v.en.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.443
1.000.000 fórmulas N.o 1180
500.000 fórmulas N.o 1181

Apertura: el día 9 de Enero de 1952 a las 10 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.27-23839-v.en.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán el día Jueves 24 de Enero de 1952 a las horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

Hora 8.30. Licitación pública N.o 18. Vestidos y artículos afines. Hora 9.30. Licitación pública N.o 19. Víveres. Hora 10.30. Licitación pública N.o 20. Calzado. Hora 11.30. Licitación pública N.o 21. Higiene y limpieza.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Dic.27-23838-v.en.8.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3632|52
Material para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1952, a las 10 para proveerse de material para Subestaciones de transformación: 150 interruptores automáticos para montaje al intemperie de 7. kV., 729 separadores unipolares para montaje al interior, de 7 kV., 20 separadores tripolares de 7 kV., para montaje a la intemperie, 150 interruptores tripolares p|220 V. 300 fusibles desconectadores p|220 V., y 650 aisladores soportes de barras de 16 mm. diá-

metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23845-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64766. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.27-18576-v.en.8.

ACTA N.o 64768. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELSUN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-18577-v.en.8.

ACTA N.o 64771. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca "STADIUM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-18602-v.en.7.

ACTA N.o 64786. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Welcome Foundation Limited, de Inglaterra), solicitan la marca "DORNOKINASE", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-18603-v.en.7.

ACTA N.o 64788. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ATLANTICO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-18604-v.en.7.

ACTA N.o 64767. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Metallurgica Riccardo Faini Societa Per Azioni, (Italia), solicitan registrar la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.27-18578-v.en.8.

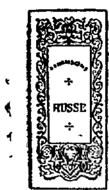
ACTA N.o 64708. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.27-18588-v.en.8.

ACTA N.o 64707. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.27-18589-v.en.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8977. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Herman C. Froelich y Joseph M. Margolis, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición florescente y método para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.27-18605-v.en.7.

ACTA N.o 8976. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Herman C. Froelich y Joseph M. Margolis, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición florescente y métodos para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.27-18606-v.en.7.

ACTA N.o 8975. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Ing. José María Solaro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufa eléctrica individual —ética— con corriente de aire forzado, agregado de humedad y ventilación en verano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.27-18601-v.en.7.

ACTA N.o 8959. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Faustino Sintes Olives, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el transporte de objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Aedesco, Secretario.

$12.00 Dic.27-18600-v.en.7.

ACTA N.o 8972. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., por Acrow (Engineers), Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en andamiajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.27-18580-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cordones, postes delineadores y estacones de hormigón destinados a la carretera de acceso al aeropuerto nacional (ruta 101), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23847-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1951
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el arroyo Tranqueras, en ruta 26, en el tramo Tacuarembó - Valle Edén (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Enero de 1952 a la hora 10. — Aa Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.27-23846-v.en.8.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 247
Segundo llamado

Suministro de 60.000 kgs. de emulsiones bituminosas. Fecha de apertura: Diciembre 27 de 1951, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.27-23842-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de reparación de la Jaula de Aves de Rapiña emplazada en el Jardín Zoológico Municipal (Parque Pereyra Rossell), de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 15 de Enero de 1952, a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.

(Cuenta corriente) Dcl.27-24848-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, ubicada con frente a la calle Sierra N.o 1650, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 4 de Enero de 1952, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23849-v.dic.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 27 de 1951

4.a Sección

KLAUS CABJOLSKY, representado por Herman Pablo Gebhardt, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado San José 931, y **MARGARITA JUANA MARIA ROYER**, representada por Martín Trost, 30 años, soltera, argentina, domiciliada San José 931.

13.a Sección

JOSE ZENON PORTUGAL, 52 años, soltero, periodista, peruano, domiciliado Río de Janeiro 4032, y **MARIA LUISA ACEVEDO**, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Río de Janeiro 4032.

JULIO MANUEL OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3941, y **ROSA LLEDIAS**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3617.

VICTOR WAGNER LOGULLO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3518, y **OLGA SEGOVIA**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3608.

14.a Sección

WALTER LUCIO COTIGNOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1386, y **BELIA ROSA FERNANDEZ**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1386.

17.a Sección

MANUEL RAMIREZ, 21 años, soltero, jornalero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza 4868, e **IRIS RAQUEL CURBELO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 4868.

CARLOS FILOMENO BAEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza sin número, y **ASUNCION ACUÑA**, 16 años, soltera, oriental, dmiciliada Mendoza sin número.

JOSE CADENAS, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Robinson 3382, y **ERCILIA LINA MARIÑO**, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4588.

TEOFILO CAMEJO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4563, y **FLORINDA DOLORES BUELA**, 28 años, soltera, española, domiciliada Fco. Echagoyen 4709.

FRANCISCO PEÑA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes sin número, y **MARIA ISIDRA BRINKERHOFF**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 3482.

EUSTAQIO RAMON CUBA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 728, y **MARIA ISABEL YAÑEZ**, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Río Guaya 4568.

19.a Sección

ABRAHAM MOISES KLIMAN, 54 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado Lima 1879, y GENA MURZYTYNSKI, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1879.

JOSE MURNIK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2194, y AURELIA BIANCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2194.

20.a Sección

LINO HUGO GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 87, y NILSA BEATRIZ CHAVES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Campichuelo 26.

24.a Sección

WALTER JOSE ROUCO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Laguna 3473, y PERLA NIDYA DEMARCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1313.

$2.00 Pp.-v.dic.29.

18.a Sección

AHMET DARA SEKBAN, 29 años, soltero, ingeniero químico, turco, domiciliado bulevar España 2584, y GERDA BONISCH, 24 años, soltera, química, alemana, domiciliada bulevar España 2584.

v.dic.28.

19.a Sección

JACINTO REMENDO, 51 años, viudo, electricista, español, domiciliado Isla Gorriti 1940, y CLERIA REGINA MARTI, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1940.

CARLOS ALFREDO COLMAN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2174, y ALBA TELESFORA SEPULVERA, 29 años, soltera, oriental.

v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Juanángel L Gianola,. Actuario.

$12.00 Dic.27-18598-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MEIRANA DE CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.27-18599-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA DEVOTTO ANDINO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Dominga, Segunda, Irma, Mercedes Independencia, Celia María, Abdón Andrsé, Juan Ramón y Eusebio Devotto Andino, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Abdón" o "Abdón Senen" debe decir "Abdón Zenón" y donde el apellido de la madre de los mismos dice "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Pedro Herminio Devotto Andino: donde el nombre del inscripto aparece como "Pedro H. Erminio" debe decir "Pedro Herminio", donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón Debotto' "debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Clotilde Devotto Andino: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice "Adón Debotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino". Y partida de nacimiento de Carmelo Arnoldo Devotto Andino: donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón S. Devotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Dic.27-18587-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR FONT o FONT COBOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso)., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112. del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 Dic.27-18585-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CHOLCMAN (MAX). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fenia, pues donde en la misma aparece el apellido "Koltzman" debe decir Cholcman. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.27-18581-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO SCAGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-18609-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOINHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-18583-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SANJURJO o SANJORGO o SANJURGO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-18586-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por gestión fiscal se ha decretado la apertura de las sucesiones de don LUIS LOPEZ TITO y de doña MARGARITA ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.27-18607-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Tasende, Luis A. Hermida y José Fernández la panadería sita en avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse término legal. Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — LORENZO COUTO. — FRANCISCO ESMORIS.

$12.80 Dic.27-18584-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestbiles y bebidas alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — ALFREDO RODRIGUEZ.

$19.20 Dic.27-18575-v.en.15.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos números 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qué tendrá lugar el día 21 de Enero de 1952 a las 10 horas en el local de la calle Misiones número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre presentado con Informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$15.00 Dic.27-18597-v.en.2.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará (en segunda convocatoria) el día 16 de Enero de 1952, a las 17 horas en la sede del Banco, avenida Uruguay N.o 1053, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1951|52 (artículos 49 y 16 de los estatutos); 5.o) Resolver sobre la incorporación definitiva de la Comisión Asesora al mecanismo del Banco (artículo 66 de los estatutos); 6.o) Reglamento de elecciones.

Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Carlos Guimarey, Presidente. — Nicolás Marmo, Secretario.

$27.00 Dic.27-18623-v.en.2.

S.A.R.D.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad de acuerdo con los estatutos sociales, convócase asamblea general extraordinaria, para considerar la siguiente orden del día:

Informe del Directorio relativo a la paralización de los negocios de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de Julio pasado. Para el caso de que la asamblea acordase terminación de negocio nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 45 de los estatutos. En este caso se hace necesaria la mitad de las acciones integradas (artículo 39 de los estatutos). Dicha asamblea tendrá lugar en el Centro Industrial y Comercial de San José el día 5 de Enero de 1952 a las 18 horas

Se recuerda: A) Que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en la Oficina de la Sociedad; B) Que por ser segunda convocatoria la asamblea quedará constituída con el número de accionitsas que concurran. — El Directorio.

$28.00 Dic.27-18636-v.en.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Quimur S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores—	
Inmuebles	$ 751.537.15
Máquinas, herramientas, muebles e instalaciones	" 1.193.235.57
Mercaderías y materias primas	" 2.420.434.52
Caja	" 6.500.00
Deudores varios	" 1.150.008.31
Cuentas varias	" 1.211.304.42
Cuentas de orden ...	" 163.767.79
	$ 6.896.787.76
Saldos acreedores—	
Capital realizado	$ 2.250.000.00
Reservas	" 334.757.51
Acreedores varios	" 2.570.872.57
Varias cuentas	" 1.577.389.89
Cuentas de orden	" 163.767.79
	$ 6.896.787.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (1.er trimestre ejercicio 1951) se halla contabilizado en el libro Copiador, rubricado el 12 de Junio de 1943 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.634 a folios 292.

$ 18.00. — 7032.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 12 de diciembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: P. de la R., remite una nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América. Juzgado Letrado de 1º Instancia del Departamento de Soriano, en autos: "Alberto Montesdeoca", remite testimonio. Civil 6º Turno, en autos: "Gagero, Margarita con González, Martín", solicitud. Corte Electoral, comunicación.

Asuntos Civiles: Asociación Cristiana de Jóvenes con Juan Carozzi. Banco de Seguros del Estado con Vicente Feria. Barrios, Antonio Carlos con Frigorífico Nacional.

Juramentos: Prestaron juramento los siguientes profesionales: Abogados: doctores Luis Varela Vázquez y Gustavo Fallache Bassagoda; escribanos: señorita Angela Gonella Cledón y don José Rey Palermo con lo cual han quedado habilitados para ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Investidura de escribano de don Hugo Ramela Fernández y Título de Procurador de don Manuel Rodríguez y don Jaime W. Teitelbaum.

Libertades condicionales: Concedidas: 2. Denegadas: 3.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 65. Mensajes: 9. Causas elevadas en consulta: 16. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 7.

Celebró acuerdo el 14 de diciembre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Corte Electoral, solicitud. Civil 6º Turno, en autos: "Nieves Bergara, Martina, Sucesión", eleva un exhorto. Civil 2º Turno, solicitud.

Asuntos civiles: Chans, Adela y Pedro con Fernández, Ramón. Rubio Balparda con Hersz Zalberg Israel. Rubio de Durán, Esperanza con Zalberg José.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Pedro Reinaldo Jauregui. Investidura de Escribano de: Raúl Beceiro Castillo; Félix Nelson Peri Iriarte; y Título de Procurador de: Rafael F. Ruano Fournier y Aurelio M. Oronoz.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, don Manuel Rodríguez.

Libertades condicionales: Denegadas 2.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4. Denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 122. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 22. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 21.

Se celebró acuerdo, el 17 de diciembre en la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón y Francisco Gamarra, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Inocencia Dolores Rodríguez Núñez, Información de Servicios. Alfredo Gard, Jubilación. Oscar Amadeo Deluchi, exhorto. Instrucción y Correccional de cuarto turno, en autos: "Ulises Yannuzzi y otro", eleva un exhorto. Instrucción y Correccional de sexto turno. Depósitos Judiciales. Oficina Reguladora de Honorarios de segundo turno, Relaciones mensuales. Civil 5.o turno, en autos: "Porro, Santiago y otros con Vilizio, Lorenzo J.", eleva un exhorto. Gerber Products C.o v. Erico Szàmatolski y Gerle Sociedad de Responsablidad Limitada, exhorto. Juan Bertolotti Oviedo, exhorto. Di Nápoli Vita Vicente Humberto Felipe, exhorto. Civil 7.o turno, en autos: "Beltrán Celika con Bidart, Luis Alberto" eleva un exhorto. Hacienda segundo turno, en autos: "Ayala Marquez, Julio y otros con Municipio de Montevideo", eleva un exhorto. Civil 7.o turno, en autos: "Gilberti, José con Secco Ellauri, Alberto y Parodi, Eduardo", eleva un exhorto.

Asuntos Civiles: Banco de Seguros del Estado con Antonio Turano (h.), Bruno José Ignacio con González Francisco María, Ripoll Vicente León c on Consejo N. de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Elvira Risso de Boccia, por sí por su menor hijo Rodolfo Boccia Risso, en autos: "Risso de Boccia, Elvira por sí y por su hijo menor Rodolfo con Sucesión Felipe Sanguinetti".

Asunto Penal: Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940.

Juramentos: Prestarán juramento el miércoles 19 del corriente, los escribanos Raúl Beceiro Castillo y Félix Nelson Peri Iriarte, de forma de quedar habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades condicionales: Concedidas: 5.

Libertades anticipadas: Denegadas: 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 21. Mensajes: 2. Causas elevadas en consulta: 19. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 26.

Magistrados y funcionarios que actuarán en la Feria Judicial Mayor que se extiende al 1.o de enero de 1952 al 31 de enero de 1952: Suprema Corte de Justicia, el señor Presidente de la Corporación, Dr. Eduardo Artecona; Secretario, el señor Juez Letrado suplente, Dr. Luis Barbé Pérez; Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro Dr. José María Piñeyro, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno; Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez Dr. Atilio Pigurina Vivas; Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces, doctores Enrique Gamio y Dante Sabini, quienes actuarán por su orden, durante los períodos comprendidos desde el primero al quince y desde el dieciséis al treintaiuno de enero, inclusives; Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del interior, a los Jueces de Paz de las primeras secciones de los respectivos Departamentos, o a los que de esos Juzgados, excepto en el de Salto en que actuará el Juez de Paz de la segunda sección; Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal, el doctor Lauro Rodríguez Pozzi, quien se hallará de turno en el próximo mes de Enero y como Defensor de Menores, el Dr. Eduardo Vaz Ferreira; la Oficina de Tasación de Costas en la Capital será atendida por la oficina respectiva de segundo turno; Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al Oficial Alguacil don Walter Ponce de León. Los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta a la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren. En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales de Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N.o 2656, de fecha 16 de Junio de 1947. Dicha Acordada establece el siguiente orden: la 1.a atenderá la 2.a y 3.a; la 5.a, la 6.a y 4.a; la 7.a, la 8.a y 14.a; la 15.a, la 18.a y 24.a; la 10.a, la 11.a y 23.a; la 12.a, la 19.a y 22.a; la 9.a, la 17.a y la 21.a y la 13.a, la 16.a y la 20.a. El horario de Oficina para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será de las 10 a las 11 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el señor Ministro Superior de Feria, doctor Eduardo Artecona.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de diciembre de 1951

María Angélica González, oriental, 42 años, soltera, General Flores 3685.

Mario Néstor Feria, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.

Sully Margot López, oriental, 10 meses, Oficial s|n.

Manuela Sánchez de Motirsic, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.

Joaquín Romero, 74 años, casado, C. M. Ramírez 1131.

Antonio Arpad Pordany, húngaro, 62 años, casado, Cádiz 3003.

Celia Basso de Causa, argentina, 48 años, casada, J. H. y Reissig 692.

Isabel Pessina de Martínez, oriental, 82 años, viuda, Humberto 1.o 4068.

Vicente Sintes, oriental, 52 años, soltero, A. P. del Campo.

Juan Rasparoli, italiano, 84 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Sánchez Lemos, 63 años, casado, Calaguada 6.

Miguel Lans Lafargue, francés, 59 años, casado, R. Castriz 2569.
Ramón Alvarez González, español, 59 años, casado. C. Ramírez 1272.
Manuel Tossitti, argentino, 78 años, casado, R. Kock 4275.
Raquel Anair Levi Silva, oriental, 42 días, G. Ramírez 1926.
Elisa Ibarra de Boggia, oriental, 73 años, viuda, E. Ciganda 1220.
Celeste Ondina Benítez de Grijo, oriental, 35 años, casada, H. P. Rossell.
Anacleto Mansilla Mansilla, oriental, 56 años casado, H. F. Ferreira.
Francisco Martuccio, italiano, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
José Avoletta, italiano, 78 años, casado, Páes 2218.
Isolina Molinari de Deliachá, oriental, 83 años, viuda, Maldonado 859.
Isabel Castro Martínez, oriental, 47 años, divorciada, Hospital Británico.

Día 10 de diciembre de 1951

Josefa Letmeire de Nova, española, 30 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Heber Aníbal Genaro Fernández, oriental, 15 años, soltero, Atlántida (Canelones).
Hugo Alfredo Melo, oriental 4 días, H. P. Rossell.
Miguel Angel Gómez, oriental 5 1|2 meses H. P. Rossell.
María Pérez de Torres Española, 87 años, viuda, Constitución 1940.
Ramona Moreira de Castro, oriental, 74 años, casada, Yaguarón 1923.
Hércules Alberiche. italiano, 89 años, casado, Hervidero 2891.
Aurora Martínez de Garabides oriental, 71 años, viuda, H. Pasteur.
Ramona Rufina Vidal, oriental, 76 años, soltero, H. Maciel.
Josefa Najavieska de Yankosini, polaca, 79 años, viuda, Arrauyán 2015.
Julia Rodríguez Medina, oriental, 2 días, Casa del Niño.
María Ester Hernández, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Juana Cocómora de Vacca, italiana, 79 años, viuda, Paysandú 1813.
Juana Córdoba de Uria, oriental, 75 años, viuda, Isabela 3418.
Arturo Jaçinto Humedas Podestá oriental, 63 años, casada, Río Nengro 1209.
Margarita Fernández Grosso, oriental, 51 años, soltera, Tacuabé 4727.
Gentil Ronco de Torres, italiana, 66 H. P. Rossell.
Hebert Giménez, oriental, 23 días, Larrañaga 3721 C. Maternal.
Joaquina Sagaseta de Tanco, españopañola, 66 años, viuda, Br. Artigas 1652.
María Rosa Baldillón de Galcerán, española, 66 años, viuda, Br. Artigas 1652.
Josefa Piñeiro de Fernández, española, 76 años, Santiago de Chile 967.
Luisa Cabrera de León, oriental, 65 años, soltera, Larrañaga 2453.
Luis Montrazi, oriental, 65 años, viudo, H. Maciel.
Velosimo Díaz Motta, oriental, 65 años casado, A. Abreu 2392.
Juan Mourelles, español, 91 años, viudo, 8 de Octubre 2435.

Día 11 de Diciembre de 1951

Dolores Loís de Cotelo, española, 66 años, casada, H. Maciel.
María Inés De León, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
María Concepción Mossi, oriental, 66 años, soltera, Vera 2678 bis.
Benita Irina Viña de Tróccoli, oriental, 66 años, viuda, J. Requena 1208.
Alfredo Torres, oriental, 82 años casado, Colorado s|n.
Carmen Latorre de Lanzón, española, 60 años, viuda, Reyes 1383.
Cornelio A. Rueda, oriental, 84 años, viudo, H. Pasteur.
Angel Mauro, italiano, 58 años, soltero, H. Pasteur.
Eusebia Guerrero, paraguaya, 88 años soltero, T. Narvaja 1674.
Alfredo Togma, italiano, 80 años, viudo, Restauración 4523.
Rosario Talento de Volpe, italiana, 72 años, casada, Nueva Palmira 2060.
Dorinda Becerra de Berdomás, oriental 51 años, casada, H. Maciel.
Sadí Wáshington Melgar, oriental, 29 años, soltero, San Ramón 918.
Eusebia Ayala de Araújo, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Bábara García de Clemente, española, 90 años, viuda, Leguizamón 3634.
Filomena Valanzano de Turturiello, italiana, 788 años, casada, Francisco de Medina 1473.
Juana Pérez Calero de Fernández, española, 93 años, viuda, Mariano Soler N.o 3277.
Regina Celia Cartolano de Rey, oriental, 50 años, casada, Bella Vista 1754.
Manuela Mayorca de Centeno de Alencastro, oriental, 43 años, casada, H. Maciel.
Margarita Del Preti, oriental, 35 años, soltera, H. P. Rossell.
Ana Etchegaray, oriental, 103 años, soltera, Asilo 3829.
María Soria, oriental, 44 años, soltera, Hervidero 2612.
Brígido César Atay, oriental, 90 años, viudo, 20 de Febrero 2813.
Esmeralda Martínez, oriental, 4 días, Casa del Niño.
María Gularte de Burgueño, oriental, 57 años, casada, Ecuador 1739.
Luis Camilo Trochón Rivero, oriental, 83 años, viudo, Francisco Muñoz 3233.

Día 12 de Diciembre de 1951

María Pereira de Ferro, oriental, 65 años, viuda, J. Requena 1370.
Cristina Santos Pintado, oriental, 2 años, Rivera 3685 ap. 3.
Victoriano De León, oriental 68 años, casado, Colman 5649.
Eugenia Núñez, oriental, 71 años, soltera San José 1226.
Elena Nieto Osna, oriental, 65 años, soltera, Burgues 3540.
Felipe Jasa, español, 88 años, viudo, J. Requena 2877.
Ramón Ferreira, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
María Agriel, oriental, 79 años, soltera, H. Maciel.
Gregorio Díaz, oriental, 63 años, casado, H. Maciel.
Isidro Rebagliatti, oriental, 55 años, casado, Br. Artigas 1632.
Julián Giménez, oriental, 70 años, soltero, H. Pasteur.
Vicenta Cuesta de Ravera, oriental, 62 años, casada, H. Pasteur.
Timoteo De Lima, oriental, 84 años, soltero, H. Militar.
Graciela Mussio Lagrange, oriental, 2 años, Ceibal 1672.
Ceferino Lareo, oriental, 44 años, soltero, H. Pasteur.
José Calvetti, 13 meses, H. P. Visca.
Exequiel V. Pascual Gardellia, español, 48 años, soltero, Balneario Salinas.
José María Diotti, oriental, 59 años, casado, Municipio 2872.
Marta Gómez, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
María Canelini de Mazzoni, italiano, 88 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Tomasa Díaz, de Moreno, oriental, 80 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Juan María Garbuyo, oriental, 66 años, caasdo, Román García 1086.
Raúl María Sacchi, oriental, 49 años, soltero, Yaguarón 1233.
Nieves Macías de Ponte, española, 75 años, casada, Maldonado 789.

Día 13 de Diciembre de 1951

Dolores Añón de Barbe, oriental, 70 años, csaada, Marcelino Sosa 3006.
Margarita Pucheu de Duffrechou, francesa, 84 años, viuda, A. Miranda 2541
Juan José Parodi, oriental, 56 años, casado, Lindoro Forteza, 2698.
Norma Barreto Silvera, oriental, 2 años Arrayán 1773.
Adelina Salazar Alamandos, oriental, 45 años, soltero, B. V. y Vega 820.
Emilio Roberti, italiano, 95 años, viudo 8 de Octubre 3288.
Pedro Rial, español, 66 años, viudo, A. P. del Campo.
Juan Rubén Bombau Tissera, argentino 24 años, soltero, Playa Malvín.
Angel Broggi, italiano, 70 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Cirilo Murigenes, oriental, 10 años, H. P. Visca.
Leopoldo Ojeda Giménez, argentino, 42 años, casado, H. Pasteur.
Joaquín Besada, oriental, 40 años, casado, Colombes.
Belarmina Spikermán, oriental, 82 años, soltera, H. Militar.
Teófilo González, oriental, 41 años, casado, H. Maciel.
Sarah Lafone de Vázquez Varela, oriental, 81 años, viuda, Lavalleja 1745.
Bernardo Bireben, oriental, 70 años, viudo, Ariosto 244.
María Julia Otero, oriental, 3 horas, H. P. Rossell.
Francisca Pérez Fajardo, oriental, 81 años, soltera, 8 de Octubre 2435.
María Cristina Sosa, oriental, horas Casa del Niño.
Ana María Sosa, oriental horas, Casa del Niño
José María Caggiano, oriental, 68 años, viudo, Garibaldi 1892.
Cándida B. Lemos, oriental, 60 años, soltera, J. Requena 1462.
Carlos Rodríguez, oriental 53 años, soltero, Proc. Florida.
Natalio Duarte, oriental, 77 años, casado, H. Pasteur.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial" interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndes del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndes del Marco. — Guani. — Aguirre y Gon-